BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 11 DE MARZO DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.107

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

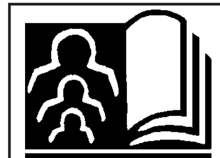
~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ABATEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alicia Graciela Lazzer, médica, 16/10/46, L.C 5.388.090, CUIL 27-05388090-3; y Carlos María Rene Muñoz, ingeniero, 27/01/49, L.E. 5.525.502, CUIT. 20-05525502-5, ambos argentinos, casados, y domiciliados en Paraná 1883, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Esc.: 86, F° 153, 3/3/03, Reg. 670, Cap. Fed. Sede: Suipacha 760, 8° "47", Cap. Fed. Constructora: ejecución de proyectos; dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas inclusive en propiedad horizontal; urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general. Consultoría y asesoramiento. Inmobiliaria: compra, venta, intermediación, permuta, fraccionamiento, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive en propiedad horizontal. Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes, maquinarias, mercaderías, servicio y tecnología vinculados o no con su objeto. Financiera: aportes e inversiones de capitales y préstamos en dinero con o sin garantía real a corto o largo plazo, a personas físicas o jurídicas; compra venta e inversiones en títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a 1 voto, v/n $ 1, c/u. Directorio: 1 a 5 titulares (con igual o menor número de suplentes) por 3 ejercicios. Presidente: Carlos María Rene Muñoz y Vicepresidente José María Losa. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Prescinde de la sindicatura.

Apoderada - Romina Fernández
N° 17.428

ALTERNATIVA II

SOCIEDAD ANONIMA

1. Jaime Pechersky, arg., 27/06/27, cas., empr., DNI Nº 4.035.544, CUIL. N° 20-04035544-9, Sarmiento 4340, Cap. y José Miquitiansk y, arg., 14/09/34, solt., empr., DNI N° 4.144.268, CUIL. N° 23-04144268-9, Freire 2691, Cap. 2. 05/03/03. 3. ALTERNATIVA II S. A. 4. Pasteur 455, P° 5º, Of. 18, Cap. 5. Compra, venta, importación, exportación, contratación, prestación, concesión, licitación de productos y servicios de todo tipo de artículos relacionados con indumentaria y artículos accesorios de vestir en general y cualquier otra actividad afín. Industrial y Comercial: mediante la industrialización y comercialización en todas sus formas de productos elaborados, semielaborados, equipamiento e insumos relacionados con el objeto social. Servicios: prestar servicios de desarrollo propio o de terceros, alquilar, subalquilar, asesorar, capacitar, servicios relacionados con el objeto social. Financieros: financiar, realizar contratos de leasing o realizar otro tipo de inversiones, relacionados con el objeto social. Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, la explotación de licencias de terceros pudiendo inclusive la sociedad ser titular de licencias propias. 6. $ 12.000. 7. 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 8. Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 años. Presidente: Jaime Pechersky. Director Suplente: José Miquitiansky. Sindicatura: se prescinde. 9. Presidente, o Vicepresidente en su caso. 31 de diciembre.

Escribano - Víctor Manuel Di Capua
N° 47.347

BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 1.643.504. Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 26-12-2002: a) se aumenta en $ 12.000 el capital social de $ 1.012.000 a la suma de $ 1.024.000, mediante la emisión de 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, sin reformar el estatuto social. b) Se amplía el Objeto social, modificando en consecuencia el artículo 3° del Estatuto que queda redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o asociada a terceros, de las siguientes actividades A) Inversión: a) Inversiones de capital en sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse; b) el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos, y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; c) la participación en sociedades del país y/o del exterior y la adquisición, enajenación y transferencia de acciones, cuotas, cuotas partes de fondos comunes de inversión, fideicomisos y títulos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. B) Desarrollos y Urbanizaciones: realizar estudios, proyectos, dirección, administración y/o construcción de obras de ingeniería y arquitectura, desarrollo integral de proyectos de infraestructura, urbanización, planeamiento de redes troncales y de distribución, dirección, ejecución de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente a las anteriores, así como a la intermediación en la misma y la administración de proyectos de desarrollo urbanístico. c) Servicios Fiduciarios: actuar como agente mandatario o representante de cualquier persona, sociedad, asociación, Unión Transitoria de Empresas, Acuerdo de Colaboración Empresaria u otra organización del país o del exterior y en tal carácter extender y desarrollar sus intereses. La sociedad en especial podrá actuar como fiduciante y/o fiduciaria en los términos de la ley 24.441, o la que en el futuro la reemplace y podrá, asimismo desarrollar actividades complementarias a las financieras y participar en operaciones que impliquen el cumplimiento de mandatos y comercialización de productos y servicios. D) Servicios Administrativos: prestar servicios administrativos, técnicos, financieros y de inversión por sí o a través de terceros o con la participación de terceros. Desarrollar actividades relacionadas con la comercialización de todo tipo de productos y/o servicios, bajo cualquier forma que sea permitida por las reglamentaciones vigentes. Podrá efectuar cualquier tipo de actividades como mandataria, mediante la realización de toda clase de mandatos con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración o promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. E) Servicios Inmobiliarios: realizar actividades inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler, préstamos, uso u otras formas jurídicas aplicables a inmuebles, rurales o urbanos propios y/o de terceros. En especial la sociedad podrá desarrollar actividades de asesoramiento, auditoria y apoyo a actividades desarrolladas por terceros, relacionadas con el objeto de esta sociedad. A los fines del cumplimiento de todas las actividades y servicios precitadas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, con especial exclusión de las actividades propias de las entidades financieras, alcanzadas por la superintendencia del Banco Central de la República Argentina."

Presidente - Felipe Rodolfo Murolo
N° 5936

BAZAR GASTRONOMICO SAN ISIDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento: 5/3/03. Socios: Ana María Ramírez, divorciada, nacida el 27/1/49, DNI 5.958.931; Leandro Antonio Nistico, soltero, nacido el 6/1/76, DNI 25.097.346; Soledad Celeste Nistico, soltera, nacida el 8/2/75, DNI 24.424.823; todos arg., comerciantes, domiciliados en la Av. Ricardo Balbín 2666/68, 2°, Cap. Domicilio: Av. Ricardo Balbín 2666/68, 2°, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, remate, comercialización y distribución de todo tipo de productos de bazar gastronómico, máquinas y equipos para el equipamiento de empresas gastronómicas y/o particulares; b) Importación y exportación; c) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep. Legal: entre 1 y 5 por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre: 31/1. Pte.: Ana María Ramírez; Dir. Sup.: Leandro Antonio Nistico.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 3501

BELERIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Rodofo Alberto Raffetti 9/7/34 DNI 4.317.667 Alte Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Averza 19/8/40 DNI 5.319.501 Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros argentinos comerciantes. Constituida 04/03/02. Dom legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos computación textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Miguel Angel Averza Suplente Rodolfo Alberto Raffetti. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Miguel Angel Averza
N° 3489

BERRIES ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria N° 2, 3/12/02, escritura N° 129, 27/12/02, F° 429, Reg. 1952 de Capital, se resolvió: aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 162.000, reformándose en consecuencia el artículo 4° del estatuto social. La Resolución fue adoptada en cuanto a quórum y mayoría por unanimidad.

Escribano - Marcelo A. de Hoz
N° 17.472

BETECNA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 769 del 19/12/2002 Fo. 1451 Reg. 504 de Cap. Fed. Mariela Labozzetta, arg., solt., 16/10/76, abogada, DNI 25.478.478; Mauro Leandro Labozzetta, arg., solt., estudiante, 23/6/81, DNI 28.910.712, ambos domic. Erezcano 2780 de C.F. y Nicolás Francisco Dimasi, italiano, 15/11/44, comerc., casado, DNI 93.798.302, domic. Domingo Millán 76, Villa Madero Bs. As. constituyeron: "BETECNA S.A." c/domic. Erezcano 2780 de Cap. Fed.. Plazo 99 años. Objeto: a) Agropecuaria. b) Inmobiliario. c) Financieras. d) Automotores. e) Industriales. f) Importación y Exportación. Capital $ 100.000. Dirección y administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Duración: 3 ejerc.. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta. Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: Presidente: Mauro Leandro Labozzetta. Vicepresidente Mariela Labozzetta; Director Suplente: Nicolás Francisco Dimasi.

Apoderada - Noemí Susana Vázquez
N° 17.469

BIOFEEDBACK CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 141 del 3/03/2003: 1) Se aceptan renuncias de Alicia Olga Birri y Marta Hilda Hopen. Nuevo directorio: Presidente: Pablo Vicente Tropeano, arg., casado 1° nupc. c/ Graciela Carmen Dibetta, nacido 1/12/59, CUIL 27-13669594-5, DNI 13.669.594, comerciante, domiciliado en Gral. Acha 3575, Quilmes, Pcia. Bs. As., y directora suplente: Graciela Carmen Dibetta de Tropeano, arg., casada 1° nupc. c/Pablo Vicente Tropeano, nacida 3/11/59, CUIT. 20-13669359-1, DNI 13.669.359, docente, domiciliada en Gral. Acha 3575, Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Nueva sede social: Av. Belgrano 615 P° 6° Dpto. D, Cap. Fed. 3) Modificación: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución y artículos de limpieza y golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto". Las resoluciones fueron adoptadas por Asamblea Gral. Ordinaria del 24/1/03 y Asamblea Gral. Extraordinaria del 3/2/03, ambas unánimes.

Escribano - José Luis Alvarez
N° 17.498

BIOSUPPLIES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 26-2-03. 2) Bornia Rolando Fabián, arg., solt., 14/10/66, DNI 18.227.333, comer., domiciliado en Laines 1210 Haedo Pcia. Bs. As. y Capeluto Andrea, arg., solt., 20/10/75 DNI 24.867.122, comer., domiciliada, en Bogotá 2021 6° C, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor, de materiales e instrumentos y reactivos medicinales y/o industriales y farmacéuticos de uso hospitalario. Productos químicos, bioquímicos, medicinales y veterinarios. Procesamiento y análisis de derivados sanguíneos y muestras biológicas. Elaboración de diagnóstico de diagnóstico de uso in vitro e in vivo en humanos, animales y vegetales. Software de computación. 5) $ 12.000. 6) 31/12. 7) cada accionista suscribe 6000 acciones de $ 1 v/n. c/u., o sea $ 6.000. 8) Presidente: Bornia Rolando Fabián Dir. Sup.: Capeluto Andrea por tres años. 9) Dom.: Helguera 1324 Cap. Fed.

Autorizado - Miguel Héctor Golab
N° 3521

BODEGAS Y VIÑEDOS ANDINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/02/2003, se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio anual. Por tal motivo se reformó el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social el cual queda así redactado: "Capitulo V: Cierre del Ejercicio y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año".

Autorizado - Federico Cafasso
N° 5949

BVA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/02/2003, se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio anual. Por tal motivo se reformó el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social el cual queda así redactado: "Capitulo V: Cierre del ejercicio y distribución de utilidades. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año."

Autorizado - Federico Cafasso
N° 5947

CONSTRULOFT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución, Nombre: CONSTRULOFT S.A. Estatutos; Bs. As. 25-2-2003, f°° 116. Esc. M. Niedzwiecki, reg. 1257. Socios: Lidia Beatriz Bartol, arg., nac. 29/8/61, casada, DNI 14.851.992, dom. Terrada 4520 Cap. Fed., CUIT. 27-14851992-2, com.; y Roberto Armando Renzacci. arg., DNI 11.499.625, CUIT 20-11499625-5, nac. 22/3/55, casado, com., dom. Terrada 4520 Cap. Fed. Plazo; 99 años. Objeto: A) la compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, fracciones de terrenos, sean urbanas o rurales, edificados o baldíos. b) La realización de construcciones urbanas o rurales, sobre cualquier tipo de terreno, sean propios o no de la sociedad, para el uso de la misma o para su posterior venta o alquiler, así como la compra de materiales necesarios para la construcción de los inmuebles. c) La realización de negocios relacionados con bienes inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización y/o loteos, construcción, administración, explotación y ventas de edificios, afectaciones al régimen de la propiedad horizontal, y el financiamiento de las ventas que la sociedad realice. Capital 12.000 $. Sindicatura; Se prescinde. Cierre Ejercicio; 31 de diciembre. Domicilio: Terrada 4520, C.F. Directorio; Presidente: Ricardo Humberto Biglia. Directora Suplente: Lidia Beatriz Bartol.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
N° 17.441

CONTACTO GARANTIDO

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

RYOKAN

SOCIEDAD ANONIMA

En publicación de fecha 4-3-03, S/Recibo N° 0076-00003295, se consignó la denominación social anterior como RYOCAN S.A en lugar de RYOKAN S.A.

Presidente - Roberto Carrado
N° 3511

DAYKA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 6/3/03. 1) Michelle Campao Cruz, brasil, 15/12/78, Pasap. C.K. 558.535, y Lorenzo Vallerga, arg., 15/9/63, DNI 16.579.285, empresarios, casados, Arenales 1275, 9°, Cap. 2) 99 años. 3) Arenales 1275, 9°, Cap. 4) Agropecuaria. Industrial y Comercial: productos para consumo humano y animal; maquinarias agrícolas y automotores; materiales e insumos construcción, textiles, cueros, madera, papel, plásticos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales y electrónicos. Inmobiliaria. Constructora. Espectáculos. Publicidad. Mandataria. Importación y exportación. Financiera. 5) $ 12.000. 6) Presidente: Lorenzo Vallerga; Dir. Sup.: Michelle Campao Cruz; 3 años; sin Sindicatura. 7) Presidente o Vice, en su caso. 8) 31/12.

Abogado - Lorenzo Vallerga
N° 17.464

DIGITAL COMMUNICATIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Constitución: Escritura N° 47 del 04/03/2003 pasada ante la Esc. Bibiana Ronchi, Registro N° 1809. 2) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 3) Accionistas: Juan Carlos Bepelacua, arg., casado, comerciante, nacido el 21/1/36, DNI 4.170.440, domiciliado, en Arias 1851, Capital y Flavio Pablo Bianchi, arg., casado, lic. en economía, nacido el 31/5/68, DNI 20.356.550, domiciliado en Av. Las Heras 3283, 10° "42", Capital. 4) Denominación: DIGITAL COMMUNICATIONS S.A. 5) Domicilio: Arias 1851, Capital. 6) Objeto: Dedicarse por cta. propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a serv. de telecomunicaciones, operac. comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. 7) Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal $ 1, cada una. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Directorio: Presidente: Juan C. Bepelacua, Director Suplente: Flavio P. Bianchi.

Apoderado - Roberto A. López
N° 47.282

DISTRIBUIDORA ANTILLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Alejandro D'asero, arg., solt., 40 años comerciante DNI 16.124.493 y CUIL 20-16124493-8, dom. Bolivia 312, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As.; y Néstor Walter Domingo, arg., cas., 38 años, comerciante, DNI 17.020.116 y CUIL 20-17020116-8, dom. Rivadavia 397, Monte Grande, Pcia. de Bs. As. 2) 28/2/2003, Esc. 84, folio 214, Reg. 322, Cap. Fed. 3) DISTRIBUIDORA ANTILLANCA S.A. 4) Rómulo Naón 3316 Cap. Fed. 5). La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de bebidas, como ser aguas, gaseosas, jugos, cervezas, vinos, etc., ya sean fraccionadas en botellas, latas, bidones y otros envases, o a granel. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Daniel Alejandro D'asero. Director Suplente: Néstor Walter Domingo. 9) Presidente o Vice Presidente. 10) 31 de diciembre.

Escribano - F. M. Bonnefon
N° 17.443

DISTRIGOLMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Pablo Martín Minutolo, 7-6-73, DNI 23.327.623, casado, J. B. Ambrosetti 256 5° B. Gustavo Miguel Minutolo, 13-9-71, DNI 22.430.374, soltero, F. D. Roosevelt, 2850, args., comerciantes, Cap. 2) 28-2-03. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 31/1. 6) Presidente o Vice. 7) J. B. Ambrosetti 256 5° B Cap., 8) Directorio: 1 director tit. Prescinde sindicatura. Presidente: P. M. Minutolo D. Sup.: G. M. Minutolo. 9) Por sí, 3os. o asociada a 3os., en el país o exterior: a) Comercial: compra, venta, fracc., producción envasado, elab. industrializ. y transp. de prod. alimenticios y bebidas con o sin alcohol conservas y prod. comestibles, env. o a granel, nac. o extranjeros; b) Rep. y mandatos, agencias, consig., distrib., gestión de negocios, adm. de bienes y capitales. C) Imp. y exp. de materias primas, materiales, prod. tradic. no tradicionales, elab., semielab., y del nomenc. aduanero. d) Inmobiliaria: compra venta alquiler permuta arrendamiento de inmueb. urb. sub. y rurales propios o de 3os, incluso bajo Ley P.H.

Autorizado - Juan Matías Jiménez
N° 47.336

DURBUY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 5/3/03. 2) DURBUY S.A. 3) Gerardo Miguel Hitters, L.E. 5.114.997, 29/1/28, cas., Humberto 1° 737 de Burzaco, Pcia. Bs. As.; María Ethel Marinelli DNI 13.429.915, 2/4/57, sol., Carlos Calvo 838 2° G. Cap. Fed., ambos, argen., gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de semillas, cereales y alimentos. Estaciones de servicios combustibles y reparaciones. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Gastronómico: La explotación de hotelerías, negocios gastronómicos y para funcionar como empresa de viajes y turismo; organización de espectáculos y representaciones artísticas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574 P. 3° Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/01. 10) Prescinde sindicatura. Pres.: Gerardo Miguel Hitters; Dir. Suplen.: María Ethel Marinelli.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 3500

EL VENTON

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 6/3/03 Reg. 1877 Cap., Socios: Ricardo Alejandro Hansen, arg., 8/7/57, cas. 1° c/María Carlota Cier, ing. agrónomo, DNI 12.940.428, C.U.I.T. 20-12940428-1, domic. Pellegrini 320, Tres Arroyos, Bs. As. y Horacio Roberto Pesalaccia, arg., 11/2/61, cas. 1° c/Ana Laura Zingoni, veterinario, DNI 14.174.473, C.U.I.T. 23-14174473-9, domic. Pellegrini 248, Tres Arroyos, Bs. As. Plazo: 99 años. Sede: Talcahuano 638, 4° C, Cap. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. Industrial: mediante la industrialización, producción, transformación, elaboración, fraccionamiento, y envasado de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos. Comercial: mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación y distribución de productos agrícolas y ganaderos en estado natural o elaborados, y del producido de la actividad industrial y sus materias primas de directa aplicación: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para nego-

cios presentes o futuros; compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiere concurso público. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones. Cap.: $ 12.000. Adm.: 1 a 5. Pte.: Ricardo Alejandro Hansen. Direct. Sup.: Horacio Roberto Pesalaccia. Durac.: 3 ejer. Repr. Legal: Pte. Sindic.: Prescinde. Ej. Social: 31/01.

Escribana - María Elena Dagum
N° 17.492

ENTRE RIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Infórmase que p/escritura pública N° 24 del 26/2/03, F° 63, se protocolizó resol. de Asamblea Ord. y Extraordinaria del 28/10/02, que dispuso el reordenamiento en un solo texto el estatuto social, quedando vigentes la totalidad de sus anteriores artículos.

Escribana - Mónica G. Tovagliaro de Russo
N° 17.487

F.C. AVIACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/2/2003. 2) Florencio Emilio Cano, argentino, viudo, nacido el 30/11/1948, L.E. 7.827.234, mecánico de aviones, Federico Cano, argentino, soltero, nacido el 27/7/1979, DNI 27.398.434, empresario, y Emilio Cano, argentino, soltero, nacido el 16/2/1982, DNI 29.331.455, empresario, todos domiciliados en Italia 1990 Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As. 3) Sánchez de Bustamante 2173 piso 9° “F” Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia y/o de y terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Actuar en la calidad de explotadora que determina el art. 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato inscripto; b) Celebrar contratos de locación de aeronaves, artículo 68 del citado Código Aeronáutico como locadora o locataria; c) Preveer a terceros de personal aeronáutico, art. 76 del mismo Código Aeronáutico, especialmente de pilotos habilitados; d) Realizar actividades de aeronáutica comercial, título sexto del mismo Código Aeronáutico por autorización de itinerarios no regulares, de carácter interno o internacional, ejercitándolas en servicios de transporte aéreo, de pasajeros, de equipajes, mercancías y carga postal; e) Realizar toda, clase de trabajos aéreos, art. 131 del Código Aeronáutico, con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica; f) Efectuar toda clase de obras de infraestructuras tales como aeródromos, despojo de obstáculos de superficies, balizamientos y similares; g) Compraventa, locación, importación, exportación, y reparación de aeronaves, motores, instrumental y repuestos, y accesorios de origen nacional o extranjero, como toda clase de actividad de mandato, representación, y distribución de los mismos; h) Realizar servicios de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo; i) Dedicarse a la enseñanza teórico-práctica de la actividad aeronáutica, ya sea en actividad de infraestructura o relativas al vuelo, tales como instrucción de personal aeronáutico, mecánicos, cursos de pilotaje; j) El precedente detalle es meramente enunciativo y en consecuencia la sociedad puede ejercer toda otra actividad similar que la legislación y reglamentaciones presentes y futuras permitan ejercitaren la materia. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 16 de febrero de cada año. 10) Presidente: Florencio Emilio Cano, Director Suplente: Federico Cano.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.314

GEYDA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 4/2/03 al F° 103 del Reg. 217 de Cap. 1) Liliana Graciela Spaccarotella casada, arg., docente, nacida el 13/5/51, L.C. 6.726.951, dom. Remedios Escalada de San Martín 2749, Torre 2, 11° piso “2” Cap. y Danaprince Sociedad Anónima const. Acta 31/12/99 inscripta en el Registro Nacional de Comercio de Montevideo, Uruguay, número 2931 y en la I.G.J. el 25/2/2003 N° 340 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeras. 2) 20 años. 3) Agropecuaria y Ganadera: compra, venta distribución consignación importación y exportación incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de productos agrícolas y ganaderos; a la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros dedicados a la actividad agropecuaria y ganadera; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos dirección administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean civiles, industriales o viales ya sean públicas o privadas sobre bienes propios o de terceros como contratista o subcontratista. 4) $ 12.000 representado por 12.000 acc. ord. nomin. no endosables de $ 1 c/u. y 1 voto p/acc. Danaprince Sociedad Anónima 11.400 acc. y Liliana Graciela Spaccarotella 600 acc. e integran el 25%. 5) Directorio: 1 a 10 miembros por 3 ejercicios. Representación Pte. Directorio. Presidente Edgardo Antonio Casella, Director Suplente: Liliana Graciela Spaccarotella. 6) 30/09. 7) Larrea 420, 2° “6” Cap. 8) Se prescindirá de la sindicatura.

Escribana - Inés Elena Ramos
N° 47.349

HACENDAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

A. E. del 3/3/03, se resuelve por unanimidad: 1. Aceptar las renuncias de los directores Rafael Salavé y Micaela A. Senatore y designar nuevo Directorio así: Presid.: José Bernardino Sandalio DNI 24.858.327 y Dir. Sup.: Luis Reyes Moreno DNI 21.350.144, quienes aceptan el cargo asignado, válido hasta la A. O. que trate la document. por cerrar el 31/12/04. 2. Cambiar la sede social a Humberto 1° 817 Cap. Fed. 3. Modificar el objeto social, quedando con las sig. Activ.: realiz. de activ. agrop, explot. de campos, cría y engorde de ganado; consig., inter., transp. y comerc. de prod. agrop., lanas, cueros y deriv. faena de haciendas y aves y comerc. de carnes faenadas por mayor o menor; curtido, adobe acabado, repujado y charolado de cuero, fab. recons., salado, secado, curtido y teñido del cuero; transp. de prod. y subprod. relac. con el obj. soc.

Contador - Rafael Salavé
N° 47.355

HOLLYWOOD PLAZA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. María Alejandra Mazzotta, arg., solt., empres., 11/7/80, DNI 28.641.137, La Pampa 1968, 3°, C.F.; Pablo Alberto Martín Oses, arg., casado, empres., 9/9/61, DNI 14.568.879, Pasco 1413, C.F. 2) Esc. 21 F° 51 24/02/03 Reg. 1913; 3) HOLLYWOOD PLAZA S.A.”; 4) La Pampa 1968, 3°, C.F.; 5) La soc. tiene por obj. por cta. prop., de 3° o asoc. a 3°, en el país o en el ext., las sig. activ.: a) Inmobiliaria Constructora: El asesorarm., proyecto, direc. Administr., construc., locación y/o comercializ. de obras civiles, industriales y/o electromecánicas. La compra, venta, construc., permuta, urbanizac., arrendamiento, subdivisión, loteo y administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los somet. al rég. de la Ley 13.512 de Prop. Horiz., la realiz. de todo tipo de obras, construc. de edificios, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movim. de suelos y demolic. licitac. públicas o privadas, gestiones de administr. de consorcios de construc. al costo. b) Comerciales: La explotac. de garages, hoteles, cines, teatros, restaurantes, bares, confiterías y pizzerías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines y café concert. Asimismo la explotac. de agencias de turismo y la organización de turismo receptivo. c) Organización, produc. y realizac. de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deport., como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos. d) Servicios: El asesoram., dirección y administrac. De los negocios previstos en todos los ítems del objeto. e) El Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. f) Operaciones Financieras con excl. de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A los fines del obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derec., contraer oblig. y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el estat. 6) 99 años. 7) Cap.: $ 12.000; 8) Admin. Directorio 1 a 5 por 3 años s/sindicat. 9) Represent. Presidente; 10) Cierre ejerc. 31/8. 11) Pres.: María Alejandra Mazzotta Justo, Dir. Supl.: Pablo Alberto Martín Oses.

Escribana - Judith Soboski
N° 47.328

HORREOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/02 de resolvió: 1) Cambiar la denominación Social por la de ALHUM S.A. y 2) Modificar el Art. 1 del Estatuto Social.

Apoderado - Adrián Gómez
N° 17.424

JUFEVA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la edición del 18/2/2003, número de aviso 16.104, **donde dice** JEFEVA S.A. **debe decir** JUFEVA S.A.

Escribana - Luisa Elena Baumer
N° 17.594

LIMERICK

SOCIEDAD ANONIMA

Pres. Greco Francisco ital. casado 7/3/47 DNI 93.324.235 comer. Gabriela Mistral 235I C.F.; Dir. sup. Nealon Gustavo arg. casado 13/1/45 DNI 4.424.158, comer. Murature 71 S. Isidro. B.A.; 6/3/03; Gabriela Mistral 2351 C.F.; fab. de calzado art. de marroq. prendas de cuero y gamuza su comer. por may. o men. import. export. repres. distri. consig. finan. de sus operac. excluidas las incluidas en la ley de ent. financ.; 99 años; $ 12.000; direct. 2 a 7 por 1 año sin síndico; Presid. o vice por vacancia; 31/12.

Apoderado - Mario H. Novegil
N° 3523

MADERCOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: Por escritura del 3/3/03, otorgada ante Esc. Cecilia E. Arias, a cargo del Registro 1772, Cap. Fed. Luis de Nicola, arg., nacido 9/7/36, comerciante, casado, DNI 4.852.517, CUIT 20-04852517-3, dom. Lartigau 3° “B”, Wilde, Pcia. Bs. As.; Vicente de Nicola, arg., nacido el 6/6/42, comerciante, casado, DNI 7.731.129, CUIT 20-07731129-8, dom. Mariano Moreno 6261, Wilde, Pcia. Bs. As. Daniel de Nicola, arg., nacido el 22/10/63, comerciante, casado, DNI 16.592.705 y CUIT 20-16592705-3, dom. Lartigau 334, 3° “A” Wilde, Pcia. Bs. As., Lucía de los Angeles Pagani, arg., nacida 21/11/58, contadora pública, casada, DNI 13.012.733, CUIT. 27-13012733-4, dom. 25 de Mayo 293, 1° “B” de Cap. Fed.; Adolfo Horacio Duyos, arg., nacido el 30/03/62, empleado, casado, DNI 14.877.436, CUIL 20-14877436-7, dom. Edison 3285, Torre 3, 8° “F”, Sarandí, Pcia. Bs. As. y José Luis Zirone, arg., nacido el 30/7/54, comerciante, casado, DNI número 11.438.057, CUIT número 20-11438057-2, dom. Edison 3285, Torre 3, 8 “B”, Sarandí, Pcia. Bs. As., constituyeron una Sociedad Anónima. Denominación: “MADERCOR S.A.”; Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar en Argentina por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: Asesoramiento Forestal: asesorar, organizar o ejecutar planes de reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal; desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Actividades Forestales: forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia deban ser brindados por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive podrá importar todo tipo de madera. Explotación en general de la Madera: Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. Aserradero: Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización; transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Carpintería de Obra: mediante el aserrado de la madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra; elaboración de madera para tonelería, parqué, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para preservarlas. Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; administrar bienes de terceros y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Constructora: construcción, proyectos, dirección, administración de obras privadas o públicas, civil o militar, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, viviendas, edificios. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero, incluso los comprendidos dentro del régimen de la Propiedad Horizontal, división y subdivisión de tierras para su venta en cualquiera de sus formas. La obtención y el otorgamiento de créditos para operaciones de compra, venta, permuta y construcción de inmuebles, pudiendo constituir, aceptar y cancelar hipotecas. Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de todo tipo de bienes, pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera en concurso público. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital: $ 12.000. Representación: 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, con derecho a un voto por acción, valor nominal de $ 1, por acción. Administración: Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea fijará igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Representación: Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento del Presidente corresponde al vicepresidente. Sindicatura: Prescinde art. 284, de la ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Vicente de Nicola; Vicepresidente: José Luis Zirone; Directores Titulares: Lucia de los Angeles Pagani y Adolfo Horacio Duyos; Directores Suplentes: Daniel De Nicola y Luis De Nicola. Sede Social: 25 de Mayo número 293, 1° “B”, Cap. Fed. Los Directores constituyen Domicilios especiales en los consignados.

Autorizado - Alberto José Mecozzi
N° 17.479

MAXI SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 46 Registro 48 Socios Silvia Lidia Napoli 43 años DNI 13.855.922, domiciliada en Virrey Cevallos 1747 docente V. Cevallos 1747 Capital Josefina Lydia Reboa 70 años L.C. 2.907.603 Avda. Roca 1795 Avellaneda Pcia. de Bs. As., comerciante. 2) 5/03/2003. 3) MAXI SALUD. 4) V. Cevallos 1747. 5) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios clínicas y demás instituciones similares ejerciendo su dirección técnica por medio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen, directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos en médicos quirúrgico físico, químico, psíquico, electrónico y nucleico, la atención y tras-

lado de enfermos todo esto realizado por profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. B) La creación organización desarrollo funcionamiento y administración de servicios de medicinas prepagas. c) Constituirse como Red de Prestadores de Servicios Médicos-Asistenciales, mediante la celebración de contratos, de asociación agrupación o adhesión, según corresponda para funcionar como un sistema, con el objeto exclusivo de brindar servicios médicos asistenciales a través de profesionales con título en una área o región expresamente determinada por la totalidad de los beneficios del Agente del Seguro de Salud contrate en dicho ámbito geográfico. c) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Importación y Exportación. 6) 50 Años. 7) $ 12.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 8) directorio de 1 a 9 miembros por 3 años. 9) Presidente Josefina Lydia Reboa Suplente Silvia Lidia Napoli. 10) 28/02 de C/año.

Autorizado - Sergio Enrique Napoli
N° 17.454

MC HOLDINGS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/2/2003. 2) Carolina Cynthia Maneiro, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22/8/1977, DNI 26.008.828, domiciliada en Av. del Libertador 356 piso 21 "B" Cap. Fed. Liliana Malvina Soledad Maneiro, argentina, soltera, nacida el 2/4/1983, comerciante, emancipada, DNI 30.720.075, domiciliada en A. Santa Fe 5073 piso 2° Cap. Fed. y Verlaine Overseas Inc. inscripta conjuntamente con la sociedad. constituida con domicilio en Av. del Libertador 356 piso 21 dep. "B" Cap. Fed. 3) Av. del Libertador 356 piso 21 dep. "B" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Constructora. La construcción de todo tipo de edificios, casas, edificios en propiedad horizontal, cocheras, garages, playas, playas de estacionamientos locales, barrios, ejecución de planos de obras de ingeniería o arquitectura. Ejecución de calles, caminos, autopistas y demás obras públicas y/o privadas. 2) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación, y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, urbanización, formación de barrios, parquización, remodelamiento, subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo (country clubs) y/o consorcios de propietarios e inclusive la realización de todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. 3) Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior, de operaciones de importación y/o exportación, mediante la realización de gestiones tendientes a obtener o, facilitar, el intercambio o colocación de bienes, materias primas; productos elaborados o semielaborados, herramientas, maquinarias y equipos, sus repuestos y accesorios. 4) Comercial: Compra, venta, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, herramientas, maquinarias y equipos, sus repuestos y accesorios relacionados con su objeto social. 5) Financiera: Mediante la recepción u otorgamiento de préstamos con o sin garantía, finanzas o avales, constitución de prendas o hipotecas por obligaciones propias o de terceros, aportaciones de capital a sociedades existentes o a constituirse, inversiones por cuenta; propia y de terceros, realización de transacciones financieras mediante la compraventa y/o como dato de títulos, acciones; papeles de comercio, debentures, Bonos Externos de la República Argentina solicitud, obtención y utilización de los beneficios como titular o mediante la participación de terceros, en ambos casos con la extensión y limitación que las leyes, decretos y reglamentos utorizacen. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Gastronómica: La instalación y explotación de todo tipo de negocios gastronómicos tanto en inmuebles propios como arrendados ya sean bares, restaurantes, pubs, confiterías, discotecas, kioscos, cafeterías y demás establecimientos gastronómicos. Agropecuario: La compra, venta, comercialización, almacenaje, depósito, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de semillas, oleaginosos, cereales, carnes, frutos, frutas, hortalizas y demás productos agropecuarios, explotación y arrendamiento de todo tipo de establecimientos agropecuarios ya sean en inmuebles propios o de terceros. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Carolina Cynthia Maneiro Director Suplente: Liliana Malvina Soledad Meneiro.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.313

NESTOR P. SALICE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Inscr. R.P.C.: 26/5/78 N° 1517 L° 89 T° A de Est. de S.A. Nacionales. Se hace saber que la asamblea celebrada el 28/2/03 resolvió prescindir de la sindicatura, aumentar el capital a $ 14.000 y a reformar los art. 2, 5 y 12 del estatuto social.

Autorizado - Agustín Aguilar
N° 3493

PALERMO REAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Resolución D.P.J. N° 5980, 30-12-02, La Plata, se trasladó la sociedad a Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.. Se procede a cancelar inscripción en la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Norberto Tokar
N° 3509

PASICREM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 04-03-03, Andrea Fabiana Requena, arg., ama de casa, divorciada, nacida el 21-5-67, DNI 18.545.182, domiciliada en Martín Fierro 423, San Antonio de Padua, Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As., y Carlos Mateo Coll, arg., cte., soltero, nacido el 6-3-72, DNI 22.644.101, domiciliado en De La Tradición 2179, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 1°) Denominación: "PASICREM S.A.", tiene su domicilio legal en la Cdad. Bs. As. 2°) Duración: 99 años contados desde su inscripción. 3°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o sociedades argentinas o del exterior y/o por cuenta de terceros a las siguientes actividades: fabricación, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, importación y exportación de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. 4°) Capital: $ 12.000. 9°) Prescinde de la sindicatura. 12°) El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. 13°) Presidente: Andrea Fabiana Requena; Director Suplente: Carlos Mateo Coll. Sede Social: Bolivia 414, piso 18° Oficina 57, Capital.

Apoderada - Rosa Altube
N° 17.438

PASOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alvaro Posada Carli, Uruguayo, viudo, empresario, Pasaporte Uruguayo 1.157.728-0, nacido 22-10-1958, Gaspar Melchor de Jovellanos 273 PB Cap. Fed; Gonzalo María Mendioroz Mazzucchi, uruguayo, casado, empresario, Pasaporte Uruguayo 1.238.265-0, nacido 8-12-1957, Gaspar Melchor de Jovellanos 273, PB Cap. Fed; Yamandú Pirez Nereitter, uruguayo, casado, empresario: Pasaporte Uruguayo 1.279.789-9, nacido 20-2-1953, Almiron 5433, Montevideo, Uruguay y Juan Cavestany Bocking uruguayo, casado, ingeniero civil, Pasaporte Uruguayo 1.437.937-8, nacido 7-10-1958, Rambla Gandhi 211 depto. 201, Montevideo, Uruguay. 2) 26-2-2003. 3) "PASOFT S.A". 4) Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160 9no. "B" Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada a tercero, en el país, o en el extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos; análisis, desarrollo e implementación de sistemas "software"; asesoramiento y consultoría en informática y comunicaciones y/o investigación operativa y análisis de sistemas; e importación, exportación y comercialización de sistemas de computación "software", equipos de computación. "hardware" y todo elemento relacionado con la informática y comunicaciones. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000. 8) Directorio, comp. de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplente: Presidente: Alvaro Posada Carli; Director Suplente: Gonzalo María Mendioroz Mazzucchi. Duración 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31/12 de c/año.

Autorizado - Hernán Molina
N° 47.279

PILATES

SOCIEDAD ANONIMA

Torcuato Salvador Francisco Nicolás Di Tella, arg. nac. 29/12/29, cas. en 2° nups. c/Tamara Chichilnisky, DNI 4.057.093, sociólogo, CUIT 20-04057093-5; Tamara Chichilnisky, arg. nac. 24/9/48, cas. 1° nups. c/Torcuato Salvador Francisco Nicolás Di Tella, DNI 5.927.811, empresaria, CUIT 27-05927811-3, ambos c/dom.: Av. del Libertador 3152 1° Cap. 2) Esc. 26 13/2/03, F° 72 Reg. 1496 Cap. 3) PILATES S.A. 4) Av. Del Libertador 3152 1° P. C.F. 5) Objeto: Fabricación y Comercialización de máquinas especiales para traumatismos y tratamientos corporales. Instalación y Explotación de clínicas médicas. 6) Plazo: 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 tit. 3 ej. Repres. Legal: Presidente/Vice: Tamara Chichilnisky, Director Suplente: Torcuato Salvador Francisco Nicolás Di Tella. 9) Fiscalización: Accionistas. Sindicatura: No. 10) 31/12 de cada año.

Escribana - Silvina B. Allievi
N° 47.345

PULSO TRADE INTELLIGENCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/2/2002. 2) Néstor Darío Ahuad, argentino, nacido el 26/9/1970, soltero, licenciado en economía, DNI 21.877.163, domiciliado en Av. Federico Lacroze 2097 Cap. Fed., Luis Ignacio Sorichetti, argentino, nacido el 3/2/1944, casado, contador público nacional. L.E. 4.604.250, domiciliado en Manzanares 2088 Piso 10 dep. "C" Cap. Fed., y Luis Fernando Caballero, argentino, casado, nacido el 29/9/1943, contador público nacional, L.E, 4.421.206, domiciliado en Billinghurst 2364, Piso 8° dep. "B" Cap. Fed. 3) Av. Callao 468 piso 4° Of. 1 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Auditora: Brindar los servicios de auditoría, mediciones y encuestas en puntos de venta de cualquier tipo o formato, con personal propio o contratado, la auditoría de medios de comunicación de cualquier tipo y la medición de sus contenidos. Consultora: Asimismo podrá brindar servicios de investigación de mercado y consultoría, análisis de información estadística y de mercado. Además podrá ejercer y otorgar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licencias, franquicias, intermediación y promoción de productos y/o servicios propios y/o de terceros. Todas las actividades citadas podrán ser desarrolladas en la totalidad del territorio nacional o en el exterior. Queda excluida expresamente toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitarte, según las respectivas reglamentaciones. 6) Veinte mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por un ejercicio. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. 10) Presidente: Horacio Ricardo Ruda, Vicepresidente: Luis Ignacio Sorichetti. Directores Titulares: Luis Fernando Caballero, y Alvaro Faistman, Directores Suplentes: Marta Elsa Chion de Sorichetti y Fernando Diego Aldunate.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.315

SAMT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 17/02/03, se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio anual. Por tal motivo se reformó el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social el cual quedó así redactado: "Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas técnicas y legales en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: (a) El 5% por ciento hasta alcanzar el 20% por ciento del capital, al fondo de reserva legal; (b) A remuneración del Directorio y, en su caso, de la Sindicatura; y (c) El saldo, si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos deberán ser, pagados en proporción a las tenencias dentro del año de su sanción."

Autorizado - Federico Cafasso
N° 5948

SERVIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 20-2-03 se constituyó la sociedad; Socios: Mario Jorge Balan, 1-4-53, DNI 10.809.004, Libertador 5190, 5° B; Sergio Rafael Liberson, 21-8-56, DNI 12.081.594, Corrientes 2621, 10°, of. 102; Víctor Dosoretz, 3-11-55, DNI 11.634.172, Corrientes 2621, 10°, of. 102, todos: argentinos, casados, empresarios; plazo: 99 años desde la inscrip. R.P.C; Objeto: Operaciones inmobiliarias: compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realizar operaciones sobre toda clase de inmuebles; Operaciones financieras excluyendo las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; Constructora, mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, inmuebles urbanos o rurales las; Capital: $ 12.000; Presidente: Mario Jorge Balan; D. Titular: Víctor Desoretz; D. Suplente: Sergio Liberson; cierre de ej.: 30-6 c/año; Sede: Avda. Corrientes 2621, 10° "102", Capital.

Presidente - Mario Jorge Balan
N° 3510

SOCIEDAD AGROPECUARIA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación: Edicto N° 13.882 del 14/01/03: "Artículo Tercero: ... Objeto ... Comercialización: La comercialización de servicios, estudios y proyectos de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica y mecánica, de servicios postales, de aprovechamiento de los recursos naturales, y del medio ambiente, proyectos de obras vinculados al medio ambiente, tareas de planeamiento; gestión y gerenciamiento relativas a su objeto social. La sociedad podrá realizar todo tipo de estudios, —como ser de mercado— proyectos, propuestas y obras específicas que le sean requeridos, relacionados con el objeto social en las áreas de su especialidad. La elaboración, ensamblado y/o fabricación, como así también la compra, venta, locación y/o permuta de equipos, piezas, y todo tipo de herramientas referidos a su objeto social. Adquirir, locar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, construcciones de viviendas, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, como así también la compraventa, locación y/o permuta de bienes registrables y no registrables ...."

Autorizado - Silvina del Blanco
N° 17.486

SOUBE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 17/02/2003 se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio anual. Por tal motivo se reformó el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social el cual queda así redactado: "Artículo Décimo Tercero: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas técnicas y legales en la materia. Las ganancias liquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y en su caso de la Sindicatura. c) El saldo si lo hubiera tendrá en destino que resuelva la Asamblea. Los dividendos deberán ser abonados en proporción a las tenencias dentro del año de su sanción".

Autorizado - Federico Cafasso
N° 5950

SPUDEN

SOCIEDAD ANONIMA

Rodofo Alberto Raffetti 9/7/34 DNI 4.317.667 Alte. Brown 2880 Temperley y Miguel Angel Aver-

za 19/8/40 DNI 5.319.501 Caaguazú 1933 Dto. 3 Lanús Este, solteros argentinos comerciantes. Constituida 04/03/02. Dom. legal: Uruguay 520 1° 36. Agropecuaria Inmobiliaria Constructora. Compraventa importación exportación fabricación de productos de industrias agropecuarias plástico electrónicas electrodomésticos computación textiles. Importación y exportación. Operaciones financieras. Dur.: 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Miguel Angel Averza Suplente Rodolfo Alberto Raffetti. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos.

Presidente - Miguel Angel Averza

N° 3488

STARCH HOLDING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 30/12/98 y por Asamblea Ordinaria del 20/12/00 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a $ 512.000, reformando en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social.

Autorizada - Mariana Spanggemberch

N° 5934

ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 5 de marzo de 2003, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria, del 10 de febrero de 2003. 2) Denominación: ST. PAUL ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., hoy denominada SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.; a) Se aumenta el Capital de $ 5.000.000 a $ 8.200.000. 4) Se Reforma el "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de $ 8.200.000, y se representa por 8.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una y de un peso valor nominal por acción".

Presidente - Claudio F. Belocopitt

N° 17.471

SURURBAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Pedro Basla, nac. 1/8/42, L.E. 5.196.125, abogado; Blanca Mabel de Elia, nac. 10/11/45, L.C. 5.329.811, ama de casa, ambos casados y domic. calle 16 N° 266, La Plata, Pcia. Bs. As.; Lisandro Basla, nac. 21/6/71, soltero, DNI 22.158.231, músico, domc. calle 140, esq. 45 de El Casco, Punta Lara, Pcia. Bs. As.; Estanislao Basla, nac. 24/10/72, soltero, DNI 22.798.651, abogado, domic. calle 16 N° 266, La Plata, Pcia. Bs. As.; Graciela Basla, nac. 1º/1/74, casada, DNI 23.687.348, arquitecta, domic. Calle 6 N° 359, La Plata, Pcia. Bs. As.; Pedro Ignacio Basla, nac. 10/3/76, casado, DNI 25.066.381, estudiante, domic. calle 6 N° 361, La Plata, Pcia. Bs. As.; Pablo Enrique Basla, nac. 26/10/78, soltero, DNI 26.995.305, estudiante, domic. calle 16 Nº 266, La Plata, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) 21/2/03; 3) SURURBAN S.A. 4) Corrientes 2835 —Cuerpo B— 3er. Piso Of. "B", Cap. Fed. 5) Agropecuaria; Minera; Inmobiliaria; Comercial e Industrial: compra, venta, distribución, importación, exportación, producción, fabricación, transformación de frutos, productos y subproductos ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, avícolas, apícolas, de granja, de floricultura, de minería, mercaderías y productos agroindustriales, alimentos elaborados, máquinas y artefactos eléctricos, electrónicos y sus repuestos. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000; 8) Uno a siete directores; mandato tres ejercicios; Presidente: Enrique Pedro Basla; Director Suplente Estanislao Basla; Sindicatura: se prescinde; 9) Indistintamente Presidente o director o directores que se designen. 10) 31/5 de cada año.

Autorizado - Vicente Américo Cobelas

N° 47.321

TOFEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. TOFEN S.A. 1) Norma Nélida Vilar, 24/2/47, DNI 5.488.080 y Rodolfo Carlos Paz, 5/7/71, DNI 22.204.438, ambos arg., solt., comerciantes, domic. en Cochabamba 1356 de Cap. Fed. 2) TOFEN S.A. 3) Esc. 13. Reg. 49 de Avellaneda. 4) Cap. Fed. 5) 99 años d/inscripción. 6) Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación comisión y distribución de ropa, telas, prendas de vestir, lencería, mercería y accesorios por mayor y menor. Materias primas, materiales, productos, accesorios y componentes y lo relacionado con la industria textil. 7) $ 12.000. Integran 25%, saldo 2 años. Susc.: Norma N. Vilar 10.800 acc. y Rodolfo C. Paz 1200 acc. 8) Direct. 1/5 miembros p/2 ejerc. Presidente: Norma N. Vilar. Dir. Supl.: Rodolfo C. Paz. Represent.: Presidente o vice en su caso. 9) Prescinde Sindicat. 10) 31/12. 11) Dom. Soc. Directorio 620 Cap. Fed.

Escribano - Diego Ariel Maggi

N° 47.305

TRANSPORTE CDC

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día. Se trace saber que por As. Gral. Extr. del 20-12-2002, protoc. escr. 10. f° 24, del 24/1/2003 ante la esc. M. Laura Di Iorio de Mesplet, Reg. 3 part. Chivilcoy (B) se resolvió: a) Aumentó Capital a $ 100.000. b) Ampliación Obj. Soc. c) Cambió de sede Social de Juncal 1758, Piso 3°, depto. C a Av. Belgrano 430, Piso 5°, depto. C. Cap. Fed. d) Ref. integral del estat. 1) Acción. Los cónyug. Daniel Horacio Zéffiro, arg., nac. 24/11/51, L.E. 8.581.935, empres. CUIT. 20-581935-7, Graciela Ema Vaccari, arg., nac. 15/1/55, DNI 11.307.659, empres. CUIT. 27-11307659-9, dom. Paso 7, Piso 5°, Chivilcoy (B). 2) Denom. TRANSPORTE CDC S.A. 3) Domic. Av. Belgrano 430, Piso 5°, dep. C. Cap. Fed. 4) Plazo: 99 años contados de 28/12/82. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terc. asoc. a terc. en la República o extranj. a) Transp. de carga en gral. por vía terres. marít. dentro del país, hacia o desde el exterior. b) Construc. explot. distrib. admin. de estaciones de servicios y expendio de combustibles, comerc. y venta de lubric. aceites, deriv. del petróleo, import. c) Financiera: aportes de cap. a pers. jur. partic. realizar operac. de créditos act. pas. con cualquier tipo de garantía. Constituir o trans. hipot., prendas, fianzas y avales a terceros, negociar tit. acción. Excluidas oper. ley 21.526, las que requiera ahorro púb. 6) Cap. soc. $ 100.000, rep. por 10.000 acc. ord. nom. no endos. de $ 10 valor nom. c/u. con der. 1 voto. 7) Adm.: Direct. 1/9 tit. 1/2 suplent. dos ejerc. 8) Integrantes: Pres.: Daniel Horacio Zéffiro. Direc. sup.: Graciela Ema Vaccari. 9) Fisc.: los accionistas. art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejerc.: 30 de junio. 11) Repres. legal: Pres. del direct.

Notaria - M. Laura Di Iorio de Mesplet

N° 3480

UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS, INC.

SOCIEDAD EXTRANJERA

EX UPSFREIGHT SERVICES INC.

Se hace saber que con fecha 1° de enero de 2003, la sociedad del Estado de Delaware de los Estados Unidos de America, FRITZ COMPANIES INC., inscripta en la República Argentina en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550, ha cambiado su denominación social por UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS INC., modificando en consecuencia sus estatutos sociales.

Abogada - Delfina Garrós Calvo

N° 3504

VIÑAS DEL MUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 96. Amalia Beatriz Ravagnan de Carvajal, argent., comerc., casada, 01/12/32, CIPF. 5.021.972, Uruguay 1186 10° Cap. Presidente y Mario Gradin, argent., divorc., DNI 4.442.347, Paraguay 1132 Cap., Suplente. 1) 99 años. 2) compraventa, importación, exportación, distribución, vinos, bebidas alcohólicas, conservas, enlatados, embutidos, quesos, cigarros. Explotación locales venta al público. 3) pesos doce mil. 4) 1 a tres por 1 ejerc. Prescinde de sindicatura. 5) 31/10. de c/año. 6) Uruguay 1186 10° Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone

N° 47.326

WAL-MART ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ N° 1.587.735). Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/1/03 se aprobó la transformación de la sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social anterior: WAL-MART ARGENTINA S.A. Razón social a adoptarse: WAL-MART ARGENTINA S.R.L. No se retiran ni incorporan nuevos socios. Gerencia: Presidente del órgano: José Ignacio Pérez Lizaur; Gerentes: Julio Henry Rodríguez, Christopher Jones; Santiago Roces y Antonio Barbero. Sindicatura: Síndico Titular: Adolfo Lázara y Síndico Suplente: Jorge Gebhart. Se deja constancia que la transformación no afecta los puntos enumerados en los incs. 4 a 10, apartado a del articulo 10 de la Ley 19.550.

Autorizada - Alejandra Verónica Bugna

N° 17.616

WILSON ROSALES

SOCIEDAD ANONIMA

Esta sociedad comunica que por escritura de fecha 05/03/2003, Enrique Jorge Cabrera, casado, argentino, comerciante, nacido el 29/11/1964, D.N.I. 17.450.846, domiciliado en Potosí 2079 Olivos, Pdo. V. López, Pcia. de Bs. As.; y Francisco José Cabrera, casado, argentino, comerciante, nacido el 24/12/1934, L.E. 4.143.336, domiciliado en José María Paz 2232, Olivos, Pdo. V. López, Pcia. de Bs. As., han resuelto constituir una sociedad anónima denominada "WILSON ROSALES SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: B. de Irigoyen 1370 L. 7 CABA. Objeto social: A) Explotación comercial de todo tipo de negocios relacionados con la gastronomía, tales como servicios de comidas rápidas, bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, despachos de bebidas, cafeterías y servicios de lunch, como así también cualquier otro rubro de la rama, gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. B) Desarrollo de actividades comerciales tales como la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de bienes. C) Explotación comercial de todo tipo de concesiones, sean éstas otorgadas por organismos públicos o personas físicas y/o jurídicas de carácter privado. D) Representaciones y mandatos, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el exterior, como así también la operación, desarrollo y tenencia de franquicias. E) Actividades financieras: mediante la realización de operaciones de préstamos con o sin garantía, constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. Aporte de capitales a personas y/o sociedades para financiar operaciones, como así también la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente la realización de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público. Capital social: $ 12.000. (Doce mil pesos). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre uno y siete, con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Enrique Jorge Cabrera. Director Suplente: Francisco José Cabrera. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Juan Luis Enriquez

N° 17.427

YERBAL 133

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 72 del 26/2/03 F° 208 Reg. Not. 1837 Cap. Sede: Rodríguez Peña 434 8° A Cap. Socios: José Luis Shama, arg., nac. 24/2/47, casado, com., DNI 7.596.669, CUIT 27-075967669-6, dom. R. Peña 434 8° A Cap. y Víctor Weintraub, arg., empresario, nac. 17/3/43, divorciado, DNI 4.413.814, CUIT 20-04473814-0, dom. Sánchez de Bustamente 2360 8° A Cap. Duración: 99 años. Objeto: Constructora: construcción de todo tipo de obras, industriales, viales, hidráulicas, energéticas y de comunicaciones y cualquier obra de carácter público o privado, su dirección, administración y planificación. Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, consignación y comisión y todas las operaciones de renta, inmobiliaria sobre inmuebles rurales o urbanos e incluso los comprendidos en la ley de prop. horizontal. Promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de copropietarios y/o clubes privados. Capital: $ 12.000. Dirección y administración: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Darío Alejandro Weintraub, DNI 22.425.001, arg., soltero, dom. S. de Bustamente 2360 8° A Cap. Dir. Sup.: José Luis Shama.

Escribana - Juana Carla Mensa

N° 47.342



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARISTARCO SEGURIDAD Y PREVENCION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 3/3/2003, Adriana Susana March, arg., nac. 17/2/57, casad., DNI 14.027.163, comerc., dom. Rincón 1102, C.F., cedió, vendió y transfirió a Marta Susana Iglesias, arg., nac. 30/7/1947, viuda, DNI 5.785.178 y Graciela Cristina Solleiro, arg., nac. 10/2/1956, divorciada, DNI 12.117.163, dom. legal Av. Juan B. Justo 6000, CF. 2400 cuotas por $ 2.400. Modif. cláusula 5 del cont. social: Quinta: Queda conformada la titularidad de las cuotas sociales de la siguiente forma: Graciela Cristina Solleiro once mil novecientos setenta y seis cuotas sociales ($ 11.976) y Marta Susana Iglesias veinticuatro cuotas sociales ($ 24), las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y las socias se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará a integración. Quedan subsistentes las demás cláusulas no modificadas por la presente.

Escribana - Nancy Andrea Farhi

N° 47.289

BGR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 27 del 21/2/03 y 36 del 4/3/03, esc. Carlos A. Girola Martini, Reg. 41, Matanza. Eliseo Alberto Garayoa, arg., com. 31/12/44, DNI 4.514.532, cas., Nazarre 5680, C.F.; Azucena María Resi, arg., 11/6/49, DNI 6.075.822, cas., Irigoyen 1920, 7° "A", C.F.; Carlos Eduardo Becette, arg., 7/3/38, cas., DNI 4.265.115, Nazarre 5670, C.F.; María Inmaculada Resi, arg., 8/12/35, DNI 2.389.486, cas., Nazarre 5670, C.F. e Hipólito Enrique Resi, arg., 31/8/37, cas., LE 4.209.693, Nazarre 5680, C.F. cedieron a Domingo Cavallaro, ital., 9/7/37, DNI 93.919.889, cas., Humboldt 380, R. Mejía, Matanza, Bs. As. y Marcelo Darío Cavallaro, arg., solt., DNI 23.221.564, Pirovano 628, R. Mejía, Matanza, Bs. As., la totalidad de sus cuotas (12.000); Domingo Cavallaro 6000 cuotas, Marcelo Darío Cavallaro 6000 cuotas, renuncian a la gerencia, aceptación de renuncia. Modif. plazo 99 años. Modif. cláus. Quinta: Dirección, administración y representación cualquiera de los socios en forma conjunta o indistinta o uno o más gerentes 2 ejerc. Sindic. Prescinde. Ger.: Marcelo Darío Cavallaro y Domingo Cavallaro. Rep. legal: Gerentes indistinta.

Autorizado - Carlos Girola

N° 47.318

BOCAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de denominación. Reforma Art. 1° contrato social. E. n. 152, F° 348, 20/II/03, Reg. 1698, Cap. Fed., por inserción protocolar Acta de Asamblea del 17/II/03, se cambia su denominación por la de ESBRAPEL S.R.L.

Escribano - Carlos A. Cartelle

N° 17.451

BRIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta N° 7632, L° 107, T° SRL. Por esc. púb. del 4/12/02 al F° 2576, Reg. 1464, Cap. Fed., Rubén Antonio Gallegos, Ana Cristina Gargallo o Gargallo de Gallegos, Natacha Noelia Gallegos, venden, ceden y transfieren 60, 20, 10 y 10 cuotas respect. a Ermelinda Acevedo, solt., arg., 4/5/65, DNI 18.239.402, CUIT 27-18239402-0, com., dom. Quesada 2438, Ing. Budge, L. de Zamora, Prov. Bs. As. y Delia de los Angeles Andia-Caballero, solt., arg., 6/6/75, DNI 24.949.241, CUIT 27-24949241-2, com., dom. Paso 1599, Monoblock 46, 3° "9", Ciudadela, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. en partes iguales. Las socias Acevedo y Andia-Caballero modifican arts. 3 y 4. Art. 3: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Diseño, fabricación de muebles, artículos para el hogar, tapicería, compra y venta, distribución, importación y exportación de muebles en general, accesorios y afines y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica y decoraciones integrales. b) Servicios de embalajes, depósito y distribución de muebles, maderas, accesorios y afines. c) Servicios de consultoría, asesoramiento técnico y organización de proyectos de ingeniería en alguna de las especialidades vinculadas con las actividades enunciadas en los apartados precedentes, las que serán realizadas cuando su índole o disposiciones legales así lo requieran, por profesionales con títulos habilitantes. g) Representaciones, concesiones, consignaciones, mandatos y franchaising vinculados con las actividades mencionadas precedentemente, explotación y administración de mueblerías, todo ello en locales propios, o de terceros. a los fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social $ 10.000 div. 100 cuotas de $ 100 v/n c/u, total. suscriptas por los socios en partes iguales. Renuncian como gerentes Rubén Antonio Gallegos y Ana Cristina Gargallo o Gargallo de Gallegos. Designan por unanimidad gerentes a Ermelinda Acevedo y Delia de los Angeles Andia-Caballero y fijan la sede social en Av. Córdoba 3910, Cap.

Escribana - Araceli M. González Silva de Murias
N° 47.310

BUENOS AIRES EQUIPAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Corrección de datos constitución: Con fecha 13/1/2003 y factura N° 13.805, se publicó en el Bol. Oficial la constitución de la S.R.L., por instr. privado del 2/1/03, figurando como socios Rubén Darío Sancho y Walter Fabián Zutel. Lo correcto es que constara en el punto 1) Socios: Rubén Darío Sancho, casado, de 42 años de edad, argentino, DNI 14.117.081, maestro mayor de obra, Larrazábal 2930, C. Aut. Bs. As. y Liliana Marino, casada, de 41 años de edad, argentina, DNI 14.495.812, empleada, Larrazábal 2930, C. Aut. Bs. As. Los restantes puntos fueron correctamente publicados.

Autorizado - Elio Francone
N° 17.475

CABAÑA DOÑA EUGENIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado del 21/2/03 se constituyó: 1) CABAÑA DOÑA EUGENIA S.R.L. 2) Patricia Teresa Santa Cruz, arg., solt., comerciante, DNI 18.223.002, nac. 29/8/65, domic. en Primera Junta 1029, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Alfredo Jesús Aranda, arg., solt., comerciante, DNI 11.838.784, nac. 25/12/55, domic. Antártida Argentina 1557, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As. 3) 99 años. 4) a) Fabricación, explotación, industrialización, criadero, comercialización y distribución integral de productos avícolas y afines, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos o subproductos y frutos de granja así como también la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad, como el asesoramiento en la materia, la importación y exportación de todo lo vinculado a su objeto. 5) Paraná 378, 2° "4", Capital. 6) $ 3.000 dividido en 3000 cuotas de V$N 1 c/u. 7) Administración y uso de la firma social por los gerentes (uno o más) individual o indistintamente, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 8) 31/12 de c/año. 9) Gerente: Patricia Teresa Santa Cruz y Alfredo Jesús Aranda.

Autorizada - María Cecilia Vázquez
N° 3481

CLINICA DE PSICOPATOLOGIA SAN CAYETANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 19 de febrero de 2003. 1) Denominación: CLINICA DE PSICOPATOLOGIA SAN CAYETANO S.R.L. 2) Socios: Carla Bárbara Paz, arg., nac. el 3/3/76, DNI 25.226.247, CUIL 23-25226247-4, cas., médica, dom. en Elizalde 46, 2° "D" Cap. Fed. y Azucena Celeste Tarrio, arg., nac. el 1/1/54, div., de J. C. Paz, médica, DNI 10.762.548, CUIT 27-10762548-3, dom. en S. de Bustamante 1741, 7° piso, Cap. Fed. 3) Capital social: $ 10.000. 4) Objeto social: Explotación de actividades relacionadas con: a) Sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos, explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas psiquiátricas, de clínicas geriátricas, de clínicas dietéticas, con o sin pensión, consultorios internos y/o externos. Siendo su dirección a cargo exclusivamente de profesionales médicos. b) Realización de inversiones de capital en sociedades constituidas o a constituirse; participación en sociedades y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y en toda otra que requiera el concurso público. c) Compraventa de propiedades y locación de las mismas. 5) Duración 99 años de su inscripción. 6) Sede social: Sánchez de Loria 155, 7° "3", Cap. Fed. 7) Adm. y rep. legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 8) Cierre del ejercicio: 31/1. 9) Gerente: Azucena Celeste Tarrio, DNI N° 10.762.548.

Autorizada - Verónica Argüelles
N° 17.425

CONSTRUCCIONES DISARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. 27/2/03, Gustavo Norberto Queimaño y Gerardo Néstor Grunauer venden 400 cuotas: a Juan Gómez, 200 cuotas, 12/1/46, DNI 7.858.678, 26 de Julio 1389, V. Ballester, y a Marcelo Ariel Salas 200 cuotas, 1/7/71, DNI 21.857.272, Iguazú 10.367, L. Hermosa; ambos arg., solt., comerc. y se modif. arts. 4° y 5°. Renuncian como gerentes Gustavo Norberto Queimaño y Gerardo Néstor Grunauer y se nombra a Marcelo Ariel Salas por todo el contrato. La autorizada.

Contadora - Alicia Marina Stratico
N° 3499

DECOFI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. priv. 4/3/01. 1) Norberto Oscar García, 39 años, Goncalvez 1023, Cap., DNI 16.579.633; Miguel Angel Castroman, 47 años, A. Gallardo 349, 7° "B", Cap., DNI 11.455.706; Eugenio Carlos Kurtin, 55 años, Ntra. Sra. del Rosario 150 bis, Rosario, Sta. Fe, LE 6.071.666; todos args., cas. y com. 2) DECOFI S.R.L. 3) 99. 4) Transporte de pasajeros y carga. Inmobiliaria. Comercial: Com. exterior, compra, venta de mercaderías, mat. primas, productos químicos, materiales elaborados o a elaborarse y toda clase de bienes, exportac. e importac.; representac., mandatos, agencias y consignac. Servicios: De organización, asesoramiento, atención industrial, administrativos, publicitario, comercial, técnico, artístico. Constructora. Financiera. Mandatos: Todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado. 5) $ 3.000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/12. 8) Reconquista 538, 1° cuerpo, 4° "43", Cap. 9) Gerentes: Norberto Oscar García y Miguel Angel Castroman.

Abogada - Martha A. Guic
N° 3512

DEEL VIEW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 3/2/2003. Elba Beatriz Musante, argentina, comerciante, 5/1/55, divorciada, DNI 11.400.524, dom. Cervantes 2365, Cap. Fed. y Débora Cecilia Palumbo, argentina, comerciante, 31/1/81, soltera, DNI 28.694.708, dom. Cervantes 2365, Cap. Fed. 1) DEEL VIEW S.R.L. 2) 99 años desde inscripción. 3) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, importación, exportación y el ejercicio de representaciones y mandatos, todas ellas en relación a productos, implementos, insumos, instrumental, equipos y mobiliarios oftalmológico, de óptica, odontológico y médico en general.. 4) $ 20.000. 5) Administración por un socio, gerente. 6) Cierre 30/4 de cada año. 7) Sede: Cervantes 2365, Cap. Fed. 8) Gerente: Elba Beatriz Musante, DNI 11.400.524.

Autorizado - Gustavo Alfredo Palumbo
N° 17.476

DEL ESTE EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 35, esc. Carlos A. Girola Martini, Reg. 41, Matanza, 4/30/03. DEL ESTE EMPRENDIMIENTOS S.R.L., Bruno Alberto Catanea, arg., com., 16/10/62, DNI 16.050.396, CUIL 20-16050396-4, cas., Argentina 1117, Ramos Mejía, Matanza, Bs. As. y Omar Humberto Pittelli, arg, com., 10/3/57, DNI 12.900.942, CUIL 20-12900942-0, cas., Rodríguez Peña 263, 3° "C", Ramos Mejía, Matanza, Bs. As. Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Todo tipo de actividad comercial, que importe la compra, venta o intercambio de bienes y servicios de todo tipo, sin restricción de rubro alguno, pudiendo explotar y comercializar todo tipo de marcas, patentes, invenciones, colores, insignias, etc. Asimismo podrá aportar, asociarse o invertir capitales con personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compraventa de los objetos mencionados y toda clase de mercaderías o servicios relacionados con el objeto, creados o a crearse, como así también presentación en licitaciones públicas o privadas en relación con este objeto y en todo aquello que no sea prohibido por las leyes y el estatuto. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, dar y tomar en locación, comodato, usufructo, constituir todo tipo de gravámenes o derechos reales de cualquier índole, transferir fiduciariamente, actuar como fiduciario en los términos de la Ley 24.441, adquirir toda clase de bienes y servicios y en especial inmuebles, por su cuenta o de terceros, enajenar y transferir dichos bienes, o los de terceros que les sean encomendado. De administración: Administrar todo tipo de bienes y servicios, bienes muebles o inmuebles, fondos de comercio, explotaciones comerciales de todo tipo, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición. Financieras: Adquirir, enajenar y permutar bonos, títulos, valores, acciones, letras hipotecarias o no, debentures y todo tipo de documento o cartular que ofrezca el mercado financiero nacional como internacional. De crédito: Otorgar, facilitar y recibir créditos o préstamos, en dinero u otro tipo de bienes, suscribir todo tipo de garantías, reales o no, aceptarlas, y cancelarlas. Cap. $ 10.000. Ejerc. 31/12 c/año. Adm. Cualquiera de los socios en forma indistinta o uno o más gerentes, 2 ejercicios. Sindic. prescinde. Gerentes: Bruno Alberto Catanea y Omar Humberto Pittelli. Rep. legal: Gerentes indistinta.

Autorizado - Carlos Girola
N° 47.317

DISTRICONF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 5/3/2003. 2) Raúl Manuel Alves, DNI 12.101.188, 17/2/58 y Miriam Elena Giménez, DNI 14.807.098, 5/11/61, ddos. en Santa Fe 2365, piso 15 "D", Cap. Fed., comerciantes, argentinos, solteros. 3) DISTRICONF S.R.L. 4) Augusto Lasserre 2054, Dpto. "B", Cap. Fed. 5) Capital $ 3.000. 6) A cargo de los gerentes alternada o indistintamente por 3 ejercicios. 7) Cierre 28/2. 8) Plazo 99 años. 9) Dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, distribución de materias primas y productos alimenticios, promoción, importación, comercialización, comisión, representación, consignación al por mayor y menor y de toda clase de actividad afín vinculada con el objeto social.

Autorizada/Abogada - Patricia A. Casadella de Claria
N° 3514

ESPACIO PUBLICITARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alejandro Adrián Bossio, arg., 15/8/81, soltero, comerciante, DNI 29.030.746, CUIT 20-29030746-6, Maestro Vidal 683, Córdoba; Miguel Angel Bengoechea, arg., 13/1/37, viudo, comerciante, DNI 4.854.968, CUIT 20-04854968-4, Aguirre 360, Cap.; Esc. 33, 4/3/03, Reg. 1727. ESPACIO PUBLICITARIO S.R.L. Emilio Mitre 477, 4° "B", Capital Federal. 99 años. La explotación de la publicidad, marketing, promociones sean en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico o por cualquier medio abocado al efecto. La producción, creación y ejecución de campañas de publicidad, promoción de ventas, estudios de mercado, de conocimiento masivo de entidades, lugares geográficos, productos nacionales o extranjeros, como así también comprar, vender, permutar, acopiar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor o menor los elementos, máquinas, maquinarias o productos relacionados con su objeto principal. $ 12.000, repr. 1200 cuotas de $ 10 v/n c/u. Prescinde de sindicatura. Alejandro Adrián Bossio suscribe 960 cuotas y Miguel Angel Bengoechea suscribe 240 cuotas. Gerente: Alejandro Adrián Bossio. 31 de marzo de cada año.

Escribano - Juan Pablo Martínez
N° 3507

FARMACEUTICA ALBERDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por escr. 27 24/2/03, f° 56 reg. 931 CF. Soc.: María Inés Rubinato, arg., nac. 22/7/61, docente, casa., DNI 14.868.588 y Daniel Rodolfo Franzi, arg., nac. 29/1/57, solt., empl., DNI 12.900.164, dom. Av. Juan B. Alberdi 2188 C.F. Durac.: 99 años dde. su inscrip. Obj.: compraventa, import., export., representación, consignación y comercialización de prod. farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Ser proveedores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandataria de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. Cap.: $ 3000 repres. por 3 mil ctas. de valor nom. $ 1 c/u. Suscrip: María Inés Rubinato 2995 ctas. ($ 2995) y Daniel Rodolfo Franzi 5 ctas. ($ 5), c/dcho. a 1 vto. por cta. Integ.: $ 750. Plazo integ.: 2 años dde. su inscrip. Adminis: 1 o más gtes. socios o no, por 2 ejerc. Cierre Ejerc.: 28/02 c/año Dom.: Av. Juan B. Alberdi 2188 C.F. Gte: María Inés Rubinato.

Escribana - Ana A. González Añon
N° 47.290

GLASS-TINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 27/12/02, Jorge Daniel Grabenheimer, cede, vende y transfiere 97 cuotas parte social, a Elio Juan Franco, DNI 13.212.705, argentino, divorciado, comerciante, nacido 26/10/57, domicilio Avellaneda 1634 Beccar, Provincia Bs. As. Se designa Gerente por 5 ejercicios a Elio Juan Franco.

Autorizado - Norberto José Diodovich
N° 3525

HUSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: escritura N° 56 del 25/2/03. Socios: José Carlos Bussetti, 67 años, divorciado, DNI 4.172.847, Monteagudo 2214 Martínez; Al-

fredo Daniel Sansone, 50 años, casado, DNI 10.181.366, Francia 2155 P.B. "C" Florida; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "HUSKY S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Limpieza: limpieza y mantenimiento de edificios, plantas industriales, etc. b) Constructora: obras de ingeniería civil, industrial, hidráulica, navales y/o rurales. c) Servicios: Ingeniería eléctrica; obras de electrificación; asesoramiento, proyecto, dirección de obra; montajes industriales; instalaciones navales y rurales; mantenimiento y prestación de mano de obra especial. Análisis de mercado; desarrollo y registro de marcas y patentes. d) Comercial: comercialización, explotación, importación, representación, consignación y distribución de productos. e) Industrial: fabricación o transformación de los productos utilizados en los apartados anteriores. f) Distribución Postal: traslado, transporte o envío de correspondencia, papeles y documentación. Capital: $ 2.000. Administración: José Carlos Bussetti. Cierre de ejercicio: 30/9. Sede social: Av. Santa Fe 4860, Piso 13° "G" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.300

INSTITUTO DE LENGUA DE SEÑAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 27/2/2003. Socios: el Sr. Pablo Manuel Antonio Del Pozo, DNI 16583113, de 39 años, casado, argentino, CUIT N° 20-16583113-7, con domicilio en Vergara 2737 Florida provincia de Buenos Aires y la Sra. Virginia Matilde Dominguez, DNI 11.576.866, de 48 años, casada, argentina, CUIT N° 27-11576866-8, con domicilio en Vergara 2737 Florida provincia de Buenos Aires; Denominación: "INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS S.R.L.". Sede Social: Viamonte 2367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Suministro de actividades educativas, de esparcimiento y recreación, instrucción de enseñanza a nivel preescolar, primario, secundario y terciario, de conformidad con las disposiciones nacionales, provinciales y municipales en vigencia, organización y realización de cursos de formación docente, servicios de enseñanza académica, impresión de folletos, libros y materiales de carácter didáctico, pudiendo realizar en el futuro otras actividades relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: uno o más gerentes actuando en forma individual e indistinta. Gerente: Virginia Matilde Domínguez, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Gerente - Virginia Matilde Domínguez
N° 17.478

LA ADELA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 28/02/2003. Socios: Marina Isabel D'angelo, argentina, nacida el 7.08.68, casada, empresaria, DNI 20.410.157, domiciliada en la calle Prilidiano Pueyrredón 1196, Martínez, PBA, CUIT 23-20410157-4; y María Elida Lippi, argentina, nacida el 21.05.48, casada, empresaria, DNI 5.891.835, domiciliada en la calle Borges 1607, Olivos, PBA, CUIT 27-05891835-6. Denominación: LA ADELA AGROPECUARIA S.R.L. Duración: 50 años desde de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros: a) Operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación o de terceros, incluyendo en esto a la compra venta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación, conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. d) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pintura. e) El planeamiento y estructuración de: la producción agropecuaria e industrias derivadas (parques agroindustriales). Dirección técnica para la explotación de: establecimientos agropecuarios, criaderos y semilleros, centrales de lechería y fábrica de productos lácteos; y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $ 2.400. Administración y representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 850, Piso 5°, "518", CF. Se designa gerente a Marina Isabel D'angelo.

Autorizado - Eduardo Cohen
N° 17.468

La Joia Spa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que se ha constituido la sociedad cuyos datos se detallan: 1) Socios: a) Mónica del Carmen Jorquera Albornoz, chilena, soltera, comerciante, D.N.I. 92.450.927, con domicilio en Cuba 2173, piso 4°, Dto. "30", Capital Federal b) Francisco Javier Castedo Peinado, boliviano, soltero, abogado, Pasaporte N° 2300465, con domicilio en Lascano 6886, Capital Federal; 2) Denominación: La Joia Spa S.R.L.; 3) Domicilio: Cuba 2173 Piso 4° Dto. "30", Capital Federal; 4) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de servicios como Centro de Estética, y atención de la salud de las personas dedicado con exclusividad a la estética y belleza del hombre y de la mujer ofreciendo una amplísima gama de tratamientos llevados a cabo por profesionales dedicados a prácticas especializadas en tratamientos corporales y faciales con aparatología, tratamientos con fangos, algas, nutrición profunda, así como también masajes reductores, drenajes linfáticos, belleza de manos y de pies, podología y depilación. Asimismo se dictarán clases de gimnasia, yoga, gimnasia preparto y todo tipo de gimnasias y terapias alternativas con profesores altamente capacitados o auxiliares de la medicina. La sociedad podrá adquirir franquicias de todo tipo, relacionadas o no con el objeto social, fijando en cada caso la modalidad del contrato; b) Importadora y exportadora: mediante la comercialización, importación, exportación, compra y venta de productos y aparatología en general relacionados o no con el objeto social; c) Inmobiliaria: para comprar, vender, alquilar, arrendar o construir inmuebles en general, relacionados o no con el objeto social. A tal fin y para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; 5) Capital Social: $ 6.000; 6) Gerentes: Mónica del Carmen Jorquera Albornoz y Francisco J. Castedo Peinado. El término de su mandato es por la duración del contrato social. 7) Representación Legal: a cargo de los socios gerentes. 8) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 9) Sindicatura: no corresponde; y 10) Fecha del contrato constitutivo: 28 de febrero de 2003.

Socia - Mónica del Carmen J. Albornoz
N° 17.473

LA PAICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 4/3/03. Socios: Beatriz Virginia Oreiro, 50 años, viuda, DNI 10, 504.494; Paula Romina. Bastos Comesana, 25 años, soltera, DNI 26.363.562, ambas, argentinas. comerciantes y domiciliadas en Albariño 1379 Capital. Denominación: "LA PAICA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de elaboración, procesamiento, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos para chacinados, afines y alimenticios en general, sus partes y materias primas que los componen. Capital: $ 2.000. Administración: Beatriz Virginia Oreiro. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Gral. Eugenio Garzón 5980, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.301

LE GROUPE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 03-03-2003, Javier Osvaldo Bueno cede y transfiere 40 cuotas a Sebastián Darío Grandinetti por $ 4.000 y 60 a Susana Beatriz Ucha por $ 6.000. En el Acto el cedente renunció al cargo de gerente, lo que fue aceptado por el resto de los socios. Se modifica la cláusula 4°. Composición actual del Capital Social: Sebastián Darío Grandinetti posee 140 Cuotas y Susana Beatriz Ucha posee 60 cuotas. Administración y Representación Legal a cargo de un Gerente. Gerente Sebastián Darío Grandinetti.

Autorizado - Hernán Cuadrado
N° 47.332

LHONER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 04-03-03, María del Carmen Villone, arg., casada, masajista, nacida el 9-4-41, DNI 4.201.225, domiciliada en Carlos Gardel 2551, Haedo, Pcia. Bs. As. y Rodolfo Iván Gomory, arg., soltero, nacido el 9-5-78, empleado, DNI 26.631.722, domiciliado en Francia 827, Talar de Pacheco, Pcia. Bs. As. 1°) Denominación: "LHONER S.R.L." y tiene su domicilio legal en esta Ciudad. 2°) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 3°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Constructora: mediante el proyecto, dirección, administración y/o construcción de todo tipo de edificios para uso civil, comercial o industrial, ya sean individuales o colectivos, públicos o privados. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamientos, loteos, clubes de campo, urbanizaciones, parques industriales, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcios, propios o de terceros. 4°) Capital: $ 12.000. 5°) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes o no, actuarán en forma indistinta. 8°) El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. 10°) Sede Social: Bolivia 414, piso 18 "57", Capital. Gerentes: María del Carmen Villone y Rodolfo Iván Gomory.

Apoderada - Rosa Altube
N° 17.439

LOGISTICA Y DISTRIBUCION FARINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. privado del /3/03. Socios: Jorge Ariel Farina, nac. 26/7/63, DNI 16.525.212, CUIT 20-16525212-9, María Isabel Farina, nac. 16/1/74, DNI 23.714.486, CUIT 23-23714486-4, y Claudio Ricardo Farina, nac. 28/10/67, DNI 18.337.620, CUIT 23-18337620-9, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Yerua 836, Lomas del Mirador, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios de transportes y de logística en gral.; b) Mandataria: contratar transportes de terceros, explotación de talleres de reparaciones de rodados; comercialización, exportación e importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de rodados; c) Elaboración de productos para cosméticas: fabricación, fraccionamiento, distribución, importación, y exportación de productos cosméticos, perfumería, higiene, y de belleza y afines; d) Fraccionamiento y envasado de talco, sales y afines; e) Constructora: realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura; f) Estudios de mercado: elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios; g) Inmobiliaria; h) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales; forestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no; i) Financiera, excluidas las actividades regladas de la ley 21.526; j) Importación, Exportación: operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo: 1) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) Realizar actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios; k) Mandatos y servicios. l) Industrial y Comercial: fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje, compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, rep., importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios relacionados con el cumplimiento del objeto social. Capital: $ 6.000. Administración, rep. legal y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de julio. Sede: Pola 1915 Cap. Gerente: Jorge Ariel Farina.

Abogado - Daniel Alejandro D'Ambrosio
N° 47.339

M.A. SERVICIOS Y REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 5/3/3. Constitución: Norberto Laurentino Piñero, 11/10/40, casado, DNI 4.567.904 y María Andrea Piñero, 16/3/79, soltera, DNI 27.257.060, ambos argent., comerc., dom. Vicente López 91, 1° B, Martínez, PBA. Objeto: Comercial e Industrial: compra, venta, permuta, distribución de repuestos viales, agrícolas, componentes, maquinarias para pulverización, riego, aspersión, comandos, manómetros, racordería, acoples, filtros accesorios para tanques, lanzas y accesorios de alta presión y bombas para riego de baja, media y alta presión; maquinarias, accesorios para agro e industria; reparación y comercialización de insumos de equipos viales y agrícolas. Importación - Exportación: Operaciones de comercio internacional, importación/exportación de bs. y serv. por cuenta propia, terceros o asociados a terc. celebrar y ejecutar en el país o exterior contratos de bs. o serv. nacionales para la exportación o bs. o serv. importados para el mercado interno. Llevar a cabo todas las activ. o serv. para la exportación/ importación de bs. o serv. Inmobiliaria: realización de negocios relacionados con bs. inmuebles, afectados o no a la ley 13.512, como locación, fraccionamiento, urbanización, enajenación, loteo. Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con/sin garantía real, compraventa de bonos, externos, acciones, obligaciones, debentures y títulos valores y papeles de crédito en gral., públicos y privados, creados o no (excluyendo las regladas por ley 21.526). Mandatos y Serv.: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, por cuenta, orden de terceros domiciliados en el país/extranjero. Asesoramiento/Consultoría: asesoramiento para la organización de empresas, todos sus sectores y activ.; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sist. operativos grales., medios manuales, mecánicos y electrónicos; procesamiento electrónico de datos, programación, registro, archivo. Investigaciones culturales, científicas, tecnológicas; fomentarlas mediante becas/subsidios, a través de fundaciones, instituciones civiles u organismos no gubernamentales. Capital: $ 3.5000. dur.: 20 años. Gerente: Norberto L. Piñero y María A. Piñero. C. Ejer.: 30/6 c/año. S. Social: Cabello 3680, PB. 2, Cap.

Autorizada - Griselda Martínez
N° 17.426

MAIL HOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Pública N° 77 del 26/2/03 F° 200 Reg. Not. 1498 Cap.: 1. Rafael Gustavo Bruno, Jorge Luis Rivanera, Hugo Oscar Ramos, Carlos Arturo Tejerina y Carlos Miguel Quinn vendieron, cedie-

ron y transfirieron a Omar José Miguens y Mario Alberto Peterson, quienes las adquirieron en partes iguales, las 1500 cuotas de capital de que eran titulares. 2. Rafael Gustavo Bruno y Carlos Miguel Quinn renunciaron a los cargos de gerentes, designándose en su reemplazo a los cesionarios. 3. Se modificó el Art. 5° del Est. Social, estableciéndose que la administración y rep. legal estará a cargo de los socios gerentes con uso de la firma social en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad.

Escribano - Juan Alberto Pannullo
N° 47.338

MERCEDES FUTBOL CLUB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/2/03. Socios: Vicente Roberto Montepaone, 40 años, Pasaporte Mercosur Rep. Arg.: 14.897.265, Mariano Moreno 2269 Olivos; Miguel Angel Biglia, 51 años, DNI: 10.209.244, Calle 112 entre 11 y 13, Mercedes; ambos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: "MERCEDES FUTBOL CLUB S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios artísticos, ya sean teatrales, cinematográficos, televisivos, deportivos, gastronómicos, culturales y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 6.000. Administración: Vicente Roberto Montepaone. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Santo Tomé 5452 Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 47.302

MP DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Joaquín, DNI N° 14.769.409, argentino, casado, nac. el 13-12-61, comerc., domiciliado en Anchorena 1870, Piso 5°, Depto. 24, Ciudad de Bs. As., CUIT Nro. 20-14769409-2; Pablo Giachino. DNI N° 23.355.233, argentino, soltero, nac. el 30-8-73, comerc., domiciliado en Salguero 1306, Piso 2°, Depto. C, Ciudad de Bs. As., CUIT Nro. 20-23355233-0; 2) Testimonio Privado, fecha: 04-03-03; MP DISTRIBUIDORA S.R.L.; 4) 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; 5) Salguero 1306, Piso 2°, Depto. C, Ciudad de Bs. As.; 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, suministro, depósito, transferencia y comercialización en general de mercadería de todo tipo, materias primas elaboradas o semielaboradas y en especial, productos farmacéuticos, especialidades y soluciones medicinales, medicamentos para uso humano, productos alimentarios del recetario médico y dietéticos en general, productos de toda índole utilizados en peluquería, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, suministro, depósito, transferencia y comercialización en general de productos relacionados en el área de informática y todo lo relacionado con las telecomunicaciones; c) Régimen de servicios en competencia considerando las licencias en el área de las telecomunicaciones que le sean otorgadas por las autoridades competentes; d) Asesoramientos financieros, técnicos, informaciones y estudios a personas físicas y/o jurídicas y comercialización en materia de seguros generales, de vida, de riesgos de trabajo, de transporte por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 7) cien pesos ($ 100.-) dividido en 100 cuotas, valor nominal $ 1. c/una y con derecho a un voto por cuota; 8) 28 de febrero de c/año; 9) Representac. Legal y Direcc. de la Sociedad: Dos Socios Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado; 10) Gerentes: Marcelo Joaquin y Pablo Giachino.

Autorizada - Ana Isabel Victory
N° 3505

NOBEL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. 27/02/03 Norberto Oscar Wenger y María Carmen Martin venden 2000 cuotas a Juan Gómez, 1000 cuotas, 12/1/46, DNI 7.858.678, 26 de Julio 1389, V. Ballester y a Marcelo Ariel Salas 1000 cuotas, 1/7/71, DNI 21.857.272, Iguazú 10367, L. Hermosa; ambos args., solts., comercs., y se modif. arts. 4to. Rcia. como gte. Norberto Oscar Wenger y se nombra a Marcelo Ariel Salas por todo el contrato.

Autorizada – Alicia Marina Stratico
N° 3498

POLDANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/02/03; Leopoldo Paparella, italiano, divorciado, fecha nacimiento 10/12/48, empresario, domiciliado en Uruguay 1186 ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 93.161.565 y Ana Paparella, italiana, soltera, nacida el 18/01/56, comerciante, domiciliada en Saavedra 1142 Ciudad de Buenos Aires, DNI N° 93.161.335; sede legal: Uruguay 864 8° "801", Ciudad de Buenos Aires; plazo: cincuenta años, objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Compra venta permuta y/o alquiler de inmuebles. Explotación comercial de salones de peluquería, institutos de belleza, y cualquier tarea inherente a dicho rubro. Administración, explotación y funcionamiento de academias, escuelas o institutos de enseñanza y entrenamiento del ramo. Realización de toda clase de trabajos y actividades de investigación y desarrollo afines y que no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. Realizar todas las operaciones comerciales e industriales que directamente estén relacionadas con la fabricación y/o comercialización de mercaderías, artículos o productos de belleza. Capital: $ 10.000; Administración: Estará a cargo del socio gerente Leopoldo Paparella por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado – Guillermo S. Rey
N° 3485

POR SIEMPRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas sociales. (Insc. 17/12/91 N° 9102 L° 95 T° de SRL). Se hace saber que por escritura pública N° 7 del 7/2/2003 pasada al F° 16 del Reg. 700 C.F., Rebeca Ester Mazan cedió a Roberto Saúl Mazan, las 10.000 cuotas de capital de las que era titular en la sociedad y renuncia a su carácter de gerente, quedando desvinculada de la misma. Beatriz Sabalsagaray Pons y Roberto Saúl Mazan en carácter de únicos socios resuelven designar a sí mismos gerentes de la sociedad, quienes conforme al art. 5to. del contrato social tendrá la administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad.

Escribana – Viviana E. Miscione
N° 17.470

PROTINCEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvia Liliana Villegas, nacida: 25-1-55, DNI. 11.308.733, domic. Dardo Rocha 48, Llavallol, Pcia. Bs. As. y Mónica Gladys Ressia, nacida: 3-2-63, DNI. 16.326.036, domic. H. Yrigoyen 10.156, Temperley, pcia. Bs. As., ambas argentinas, casadas, amas de casa. 2) 4-3-03. 3) PROTINCEN S.R.L. 4) Av. Corrientes 1386, 4° of. 417. 5) Objeto: I – Comercial: compra, venta, transporte, distribución de gases industriales, extinguidores de incendio, productos de seguridad industrial y protección personal. Importación y exportación. II – Industrial: fraccionamiento de gas carbónico, recarga de extinguidores de incendio, fabricación de elementos de seguridad industrial, servicio y mantenimiento de matafuegos y equipos contra incendio. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Los gerentes, indistintamente. 9) Ultimo día de febrero. Gerentes ambas socias, aceptan el cargo.

Escribana – Silvia María Parera
N° 17.481

REVISTA MARITIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 03/03/2003 se constituye REVISTA MARITIMA SRL. Socios Martín Ignacio Cortina, argentino, comerciante, soltero, nacido 22/01/1981 DNI N° 28.596.950, Las Bases 654, Haedo, Partido de Morón, Bs. As. y Miguel Alejandro Cortina, argentino, comerciante, soltero, nacido 09/07/1953, DNI N° 29.435.699 Las Bases 654, Haedo, Partido de Morón, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Edición; comercialización; impresión y distribución de medios gráficos en general; b) Servicios de Prensa a terceros; c) Venta de publicidad sobre bienes y servicios por todos los medios de difusión nacionales e internacionales; d) Organización y participación en eventos de todo tipo a nivel nacional e internacional; e) Creación; desarrollo; administración y/o manejo en Internet de buscadores/directorios vinculados al comercio interior y exterior; f) Desarrollo de todo otro negocio o servicio directa o indirectamente relacionado con los servicios o productos antes descriptos; g) Compra; venta; importación; exportación; almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes relacionados con el objeto social; h) Obtención; uso y venta mediante concesiones, permisos, licencias, franquicias o autorizaciones; patentes o marcas; nombres comerciales; modelos industriales; diseños industriales; derechos de autor; nombres de origen; tecnología; asistencia técnica y/o todo otro derecho aceptado dentro del objeto social; i) Ofrecimiento de asistencia técnica; administración y asesoría; y todo otro tipo de servicio relacionado con el objeto social; j) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, emitir, aceptar, endosar, suscribir y negociar, con todo tipo de instrumentos negociables; y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sede Social: en Tucumán 2132 Piso 1° "10" Capital Federal. Capital: $ 2.000, dividido 2000 cuotas de $ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, duración 2 ejercicios. Fiscalización no. Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año. El socio Martín Ignacio Cortina acepta la designación como gerente.

Socio gerente - Martín Ignacio Cortina
N° 2844

RR SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ricardo Guillermo Haedo, arg., sol., 40, comer., DNI 14.928.062, C 18 1425 La Pampa, Rodolfo Jorge Viscardis, arg., solt., 42, comer., DNI 14.232.667, S. Martín 53 La Pampa. 2) 6-3-03. 3) Belgrano 766 P4 "13" Cap. 4) 99 años. 5) Reparación y ensamblado de autos, publicidad, mandato y gestión de negocios. 6) Gte. Rodolfo Jorge Viscardis. 7) $ 10.000. 8) 31/12.

Autorizada – Claudia J. Berdichevsky
N° 3502

S.M.T. PLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Cto. Privado del 12/11/02 Norberto Patino cedió sus 900 cuotas sociales a Guadalberto Carlos Baumann. Asimismo el Sr. Carlos Guadalberto Baumann es elegido como socio gerente en reemplazo del renunciante Sr. Norberto Patino.

Autorizado – Osvaldo J. Aizaga
N° 3491

SERVICIOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 05/03/03. Socios: Gabriel Jalife, urug, nac. 02/07/1959, casado DNI 92.625.486 y Fernando Daniel López, urug, nac. 02/06/1965, solt., ambos domic. Santiago del Estero 539 7° piso, dto. 23 C F. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, instalación, comercialización, leasing y distribución de productos de computación (hardware y software), telefonía, electricidad, electrónica, electromecánica y de la construcción. Industrial: La industrialización producción y elaboración de productos de computación, telefonía, electricidad, electrónica y, de la construcción. Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Servicios: 1) Diseño, instalación, mantenimiento y reparación de redes de computación; 2) Mantenimiento y reparación de equipos de computación, electrónica, electromecánica, comunicaciones y telefonía; 3) Diseño, instalación, mantenimiento y reparación de tableros eléctricos, sistemas automatizados y redes de media y baja tensión; 4) Diseño, instalación, mantenimiento y reparación de centrales y redes telefónicas; 5) Diseño, programación, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de computación y/o software; 6) Asistencia y soporte técnico de computación relacionados a computación, comunicaciones, telefonía y, electricidad; 8) Diseño, mantenimiento y hosting de páginas web; 9) Servicio de procesamiento y almacenamiento de datos tercerizado; 10) Servicio de impresión tercerizado; 11) Servicio de recarga de insumos de computación. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacciones o demoliciones de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, urbanizaciones, locaciones y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, en todos sus aspectos y modalidades. Importadora y exportadora. Financiera: Realización de todas las operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Transporte: Transporte de mercaderías propias o de terceros. Agropecuaria: La explotación agrícola, ganadera avícola, ictícola, de cultivo, frutícolas y forestales, ya sea en establecimientos propios, arrendados y/o de terceros, y los industrializados de los productos y/o elementos provenientes de esa explotación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 3.000. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Administr. y repres.: Gabriel Jalife, carácter de Gerente, condic. Expresa de contr. Sede social: Florida 470, 3° piso, ofic. 311 Cap. Fed.

Abogada – Fátima M. Russo
N° 17.435

SUR PERFORACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 3/3/03. Socios: Viviana Esther Elías, 35 años, soltera, DNI 20.055.839, Pergamino 1310 2° '5' Capital; Edda Olidia Avila, 71 años, viuda, LC: 3.401.336, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 5, Casa 11, Ciudad Evita; ambas argentinas y comerciantes. Denominación: "SUR PERFORACIONES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora. b) Comercial: toda comercialización de maquinarias, equipos, insumos, herramientas, aparatos, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. c) Industrial y Comercial: industrialización y comercialización de fibras textiles, hilados, telas, indumentaria, prendas de vestir, artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones; de óptica, perfumería, limpieza, juguetería, bazar, librería, marroquinería, zapatería; materiales para la construcción; automotores y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Agropecuaria. g) Importación y Exportación. h) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 2.000. Administración: ambas socias. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Pergamino 1310, Piso 2° '5' Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 47.298

TECNOV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acto privado del 23-01-2003. Socios: Alejandro Fabián Moragues, DNI 17.001.177, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Bastián, DNI 16.081.945, comerciante, nacido el 25/04/1964, con domicilio en Barabino 1284, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, y Pablo Alberto Larín, DNI 17.032.152,

argentino, divorciado, comerciante, nacido el 01/11/1964, con domicilio en Gazcón 11, Piso 14, Departamento A, de Capital Federal. Fecha de Constitución: 23-01-2003. Domicilio Legal: Gazcón 11, Piso 14, Departamento A, de Capital Federal. Capital Social: $ 2.000.- Objeto Social: Venta de autopartes. Duración: 99 años. Administración: Gerencia a cargo de Pablo Alberto Llarín y Alejandro Fabián Moragues, por tres ejercicios. Representación Legal: Gerencia. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Participación en el capital: Pablo Alberto Llarín 50%, Alejandro Fabián Moragues: 50%.

Autorizado – Julio V. Prato
N° 3508

TRANSPORTE DE HACIENDA GENERAL LU-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 5 de marzo de 2003. Socios: Adrián Gustavo Luna, arg., DNI 21.909.484, 8/05/1971, casado, comerciante, dom. en Talcahuano 1272, piso 23, depto. "B", Cdad. Bs. As. y Mario Orlando Martínez, arg., DNI 18.484.369, 17/08/1967, soltero, comerciante, dom. en Rivadavia esquina Belgrano, Maipú, Pdo. de Maípú, Prov. de Buenos Aires. - Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Emisión y negociación de guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. c) Compra, venta, importación y/o exportación temporaria y/o definitiva de vehículos para el transporte y repuestos para los mismos, d) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o de ganadería e importación y exportación de todas las materia primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios, bajo el régimen de la Ley 13.512 o de cualquier otra ley especial que pudiera dictarse en el futuro, compra, venta, permuta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles. f) Otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que estén previstos en este contrato, así como comprar, vender, importar y exportar bienes necesarios para el desarrollo de su actividad específica. Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. Capital: $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 1 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada una, suscriptas: el 50% el Sr. Adrián Gustavo Luna y el 50% el Sr. Mario Orlando Martínez, integradas en un 25% debiendo integrar el resto en los dos años siguientes a la inscripción en el RPC. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, con actuación individual e indistinta y duración indeterminada. Gerente designado: Adrián Gustavo Luna. Resoluciones: conforme art. 159 y 160 LSC. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, Disolución: causales previstas en art. 94 LSC. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Talcahuano 1272, piso 23, depto. "B", Cdad. de Buenos Aires.

Apoderado – Alejandro Javier Vidal
N° 17.480

Facturación y Registración



SUPLEMENTO

13 DE ENERO DE 2003

AFIP

RESOLUCIÓN GENERAL 1415



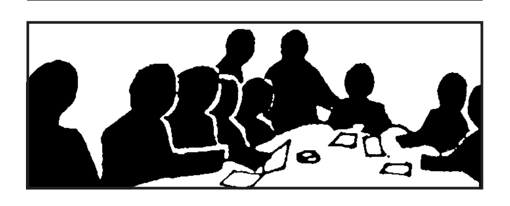
- ✓ **Procedimiento.**
- ✓ **Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.**
- ✓ **Resolución General N° 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias.**
- ✓ **Su sustitución.**
- ✓ **Texto unificado y ordenado.**

Adquiera este Suplemento en:

SEDE CENTRAL: Suipacha 767 - Capital Federal (11:30 a 16:00 Horas)
DELEGACION TRIBUNALES: Libertad 469 - Capital Federal (8:30 a 14:30 Horas)
DELEGACIÓN COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS: Avda. Corrientes 1441 - Capital Federal (9:00 a 13:15 Horas)



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ASOCIACION CALABRESA - MUTUAL Y CULTURAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la ASOCIACION CALABRESA —MUTUAL Y CULTURAL— a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 de abril de 2003 a las 15 horas, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 3922, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Presidente - Rubén E. Godino
Secretaria - Lucía Morando

NOTA: De conformidad con los estatutos, treinta minutos después de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.
Para poder participar de la Asamblea, los socios deberán estar al día con las cuotas sociales.

e. 11/3 N° 17.440 v. 11/3/2003

“B”

BINGO CABALLITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en Avenida Santa Fe 966, 5° piso, Dpto. “A” de la Ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 16 horas en segunda convocatoria, el día 4 de abril de 2003, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración de la actuación del Directorio.
5°) Remuneraciones al Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y a la Sindicatura.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor presidente.

Presidente - Norberto C. J. Vicente

e. 11/3 N° 17.485 v. 17/3/2003

“C”

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35, Capítulo IX de nuestros estatutos, se convoca a los socios de la CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 25 de marzo de 2003, en nuestra sede, Rivadavia 1367, piso 7° “B” de esa Capital Federal a las 14:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Venta del inmueble de Rivadavia 1367, piso 7° “B” y cocheras.
2°) Varios y mociones de los asociados.

Recordamos que por el Art. 41° (Capítulo IX) de nuestros estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de febrero de 2003, inclusive.
Artículo 39°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta (mitad más uno) de los socios activos con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Cámara, con arreglo en lo establecido en los Arts. 30 y 31, en su defecto, por quien la Asamblea designe a simple pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia, sólo tendrá voto en caso de empate.
Buenos Aires, marzo 4 de 2003.

Presidencia - Marcos Reichardt Ros
Secretario - Ezequiel Fonseca

e. 11/3 N° 17.458 v. 13/3/2003

CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CENTRO PEDIATRICO QUILMES S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 20:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 20:30 hs. en la calle Uruguay N° 385, Of. 505, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos del atraso de la convocatoria de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración y aprobación de los documentos referidos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002.
4°) Considerar resultados del ejercicio y honorarios al Directorio.
5°) Designación de Directores por el término de dos ejercicios.

NOTA: Los accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 28 de marzo de 2003 en el domicilio referido, de lunes a viernes entre las 9:00 hs. y las 18:00 hs.
Esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Héctor Bautista

e. 11/3 N° 17.419 v. 17/3/2003

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ha fijado para el día 18 de marzo de 2003, a las 11:30 horas, la realización de la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del estatuto, en el local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de ésta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual.
3°) Renovación del Directorio. Elección de cinco Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por un año.

El comicio funcionará entre las 12:30 horas y las 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del estatuto.

Presidente - Roberto Durrieu
Secretario - Enrique de Estrada

e. 11/3 N° 17.079 v. 11/3/2003

“D”

DKA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para las 8:00 horas, del día 1° de abril de 2003, en primera convocatoria, y para las 9:00 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, a ser realizada en Suipacha 128, piso 2° “O”, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y resolución respecto de la continuación del trámite concursal iniciado.

Presidente - Luis Belleza

e. 11/3 N° 17.482 v. 17/3/2003

“E”

EQUIPOS Y CONTROLES S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 1 de abril de 2003 a las 13 hs. en Tucumán 540, 2 p., Of. 6, Cap. Fed. y en segunda convocatoria a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Fijación del número y elección de Directores.
3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4°) Elección de accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Síndico - Oscar Miguel Orsolini

e. 11/3 N° 17.437 v. 17/3/2003

“G”

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 7 de abril de 2003 a las 8.30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en este último caso para tratar únicamente los puntos del Orden del Día correspondientes a la asamblea ordinaria, a celebrarse en Avenida de Mayo 645 Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo.
4°) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la gestión y los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Fijación del número y elección de los integrantes del Directorio.
7°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación de contador certificante para los estados contables del ejercicio en curso. Determinación de su retribución.
9°) Consideración de la no adhesión al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria previsto por el art. 24 del decreto 677/2001. Consecuente incorporación al Estatuto. Directorio.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003. El

NOTA: Se deja constancia de que el punto 9 del Orden del Día será tratado por Asamblea Extraordinaria de la Sociedad. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o constancia de Acciones Escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 1° de abril de 2003 inclusive, en Av. de Mayo 645, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Director – Uriel F. O'Farrell

e. 11/3 N° 5968 v. 17/3/2003

“I”

INVERSORA UNITAL S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.577.192. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 28 de marzo de 2003, a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede social de la calle Reconquista 336, piso 4°, Of. 42, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al 9° ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2002 y de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Honorarios al Directorio, art. 261 de la Ley N° 19.550.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación.

Presidente - Carlos E. Mönckeberg

e. 11/3 N° 17.466 v. 17/3/2003

“M”

MATIZ ARTE DIGITAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2003 que se celebrará en la calle Delgado 1584, piso 7° “A”, de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 18 horas, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico financiero iniciado el día 1° de noviembre de 2001 y cerrado el 31 de octubre de 2002.
3°) Tratamiento de los resultados.
4°) Fijación de la retribución del Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Sebastián Alejo Manusovich

e. 11/3 N° 17.488 v. 17/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

“F”

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río corredor público, Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Rocío Mabel Vidal, D.N.I. N° 26.781.633, domic. Darregueyra N° 2390, Cap. vende a Stella Maris de Candia, C.U.I.L. N° 27-10625275-6, dom. Aristóbulo del Valle 1444 Cap. negocio garage comercial, sito FEDERICO LACROZE N° 2464, reclamos Ley en nuestra oficina.

e. 11/3 N° 47.323 v. 17/3/2003

“I”

Por cinco días, Horacio Acebedo, dom. en R. Peña 231, 2° piso, Cap. Fed., comunica que Alejandro Javier Pilli, DNI 3.881.589, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1754, Pilar, Bs. As., transfiere a Sebastián López, DNI 21.481.840, con domicilio en Segurola 761, depto, 2, Vte. López, Bs. As., el fondo de comercio de casa de pizzas y empanadas sito en IBERA 2802, Cap. Fed. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 231, 2° piso, Cap. Fed.

e. 11/3 N° 17.436 v. 17/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALFER S.A. En liquidación

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria (Autoconvocada) celebrada el 21/02/2003, Alfer S.A., resolvió la disolución anticipada de la sociedad y su posterior liquidación. Asimismo se designaron como liquidadores a los Señores Teófilo Hugo Veloso, Rubén Alberto Lancelotte y Ricardo Cosme Perata, quienes podrán actuar en forma indistinta.

Liquidador – Teófilo Hugo Veloso
e. 11/3 N° 5938 v. 11/3/2003

ANGRA SUDAMERICANA S.A.

Domicilio Legal: Av. Córdoba N° 1255, Piso 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Registro en la IGJ N° 1.687.832. Cumplo en informar que: La Asamblea General Ordinaria del 19 de febrero de 2001 aceptó la renuncia del Sr. Marcelo Ventresca. El Directorio.

Presidente – Marcelo Roberto Banegas
e. 11/3 N° 17.432 v. 11/3/2003

"B"

BVA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/02/2003, fueron designados los siguientes Directores Suplentes: José Luis Guerci; Sebastián Baglietto y Javier Gali.

Autorizado – Federico Cafasso
e. 11/3 N° 17.477 v. 11/3/2003

"C"

CAJA DE SEGUROS S.A.

Comunica que por asamblea del 28/10/02 y reunión de directorio del 30/10/02 los órganos quedaron integrados como sigue (1) Directorio: Presidente, Gerardo Werthein; Vicepresidente, Adrián Werthein; Directores Titulares, Juan José Angelillo, Jorge Mandelbaum, Gerardo Prieto, Horacio Walter Bauer y Norberto Federico Van Kooy; Directores Suplentes: Rodolfo D'Onofrio, Jorge Mignone, Eduardo Federico Bauer, Alberto Valentino, Darío Werthein, Daniel Werthein y Marta Beatriz Albertario y, (2) Organo de Fiscalización. Síndicos Titulares Carlos Eduardo Albacete, Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre, Corina Inés Pando y Juan Carlos Viegas. Síndicos Suplentes: Alberto Guillermo Maquieira, Carlos Antonio Rebay, Diego Mario Niebuhr, Héctor y Nelson López del Carril.

Abogada/Apoderada – María Blanca Galimberti
e. 11/3 N° 3517 v. 11/3/2003

CAJAS DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Comunica que por asamblea del 28/10/02 y reunión de directorio del 30/10/02 los organos quedaron integrados como sigue (1) Directorio Presidente: Gerardo Werthein; Vicepresidente: Adrián Werthein, directores titulares Juan José Angelillo, Jorge Mandelbaum, Gerardo Prieto, Horacio Walter Bauer y Rubén Osvaldo Rondini; Directores Suplentes Rodolfo D'Onofrio, Jorge Mignone, Eduardo Federico Bauer, Alberto Valentino, Darío Werthein, Daniel Werthein y Dora Beatriz Casariego. (2) Comisión Fiscalizadora Carlos Eduardo Albacete, Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre, Corina Inés Pando y Nelson López del Carril como síndicos titulares y como suplentes Alberto Guillermo Maquieira, Héctor Lopez, Carlos Antonio Rebay, Diego Mario Niebuhr y Carlos Aníbal Degrossi.

Abogada/Apoderada – María Blanca Galimberti
e. 11/3 N° 3520 v. 11/3/2003

CENTRAL DE SERVICIOS S.A.

Domicilio Legal: Esmeralda N° 339 Piso 3° "4" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Registro en la IGJ N° 1.671.816. Cumplo en informar que: La Asamblea General Ordinaria del 19 de febrero de 2001 aceptó la renuncia del Sr. Patricio Mariano Gustavo Costoya. El Directorio.

Presidente – Juan Carlos Silva Lezama
e. 11/3 N° 17.433 v. 11/3/2003

CREDIT AGRICOLE INDOSUEZ S.A.

Se comunica que: 1) por asamblea general ordinaria de accionistas y reunión de directorio de fecha 8 de julio de 2002 fue designado el nuevo directorio de la sociedad, que ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Thomas F. von Hessert, Director Titular: Graciela B. Fernández, Director Suplente: Michel Annez de Taboada. 2) Por acta de directorio de fecha 23 de agosto de 2002 fue aceptada la renuncia de Thomas F. von Hessert a su cargo de presidente y la asunción de su reemplazante, quedando constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente: Graciela B. Fernández, Director Titular: Thomas F. von Hessert, Director Suplente: Michel Annez de Taboada. El Directorio.

Abogada – María Margarita Incera
e. 11/3 N° 3513 v. 11/3/2003

CROMPTON CORPORATION

Se hace saber por un día que mediante instrumento privado de fecha 18/02/03 su representante legal ha decidido la modificación de la sede social a la siguiente dirección: Carlos Pellegrini 1141 Piso 8 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogada – Paola L. Rolotti
e. 11/3 N° 3527 v. 11/3/2003

"D"

DANTRE S.A.

Por acta del 30/11/01 designa Presidente Jorge Alberto Leonardi y Suplente Salomón Hugo Cohen renunciando Gabriel Patricio Castillo y Oscar Gabriel Castillo. Por venta paquete accionario fija dom. Avda. Patricios 730.

Apoderado – Gabriel Patricio Castillo
e. 11/3 N° 3490 v. 11/3/2003

DROGUERIA INSTITUCIONAL ASAMBLEA S.A.

Por acta del 15/12/02 acepta renuncia de Osmar Carlos Tonareli como director suplente y se designa en su reemplazo a Hugo Alberto Hermida.

Presidente – Jesús Nodar
e. 11/3 N° 3486 v. 11/3/2003

"E"

EL PANTA Sociedad Anónima

La Asamblea Ordinaria del 7 de noviembre de 2002 resolvió el aumento del capital suscripto de $ 500.000.- a $ 1.730.000.-, conforme art. 188 ley 19.550.

Autorizado – Enrique Antonio Pepe
e. 11/3 N° 17.465 v. 11/3/2003

ELMISTA S.A.

Por acta del 03/03/03 Designa Presidente Ana María Lepore y Suplente Fabián Marcelo Mileto, renunciando Miguel Angel Averza y Rodolfo Alberto Raffetti. Por venta paquete accionario fija dom. en Olof Palme 4533 4° A.

Presidente – Ana María Lepore
e. 11/3 N° 3487 v. 11/3/2003

"G"

GATX TERMINALES DE ARGENTINA S.A. (en liquidación)

Inscripta en la I.G.J el 19 de junio de 1997, N° 6351, L° 121, T° A, de S.A. de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550 comunica que por Acta de Directorio de fecha 8/11/02 se ha resuelto la cesación en sus funciones de los Sres. Juan P. Duggan (Presidente), Rufino Arce (Vicepresidente) y Mercedes Rodríguez Canedo (Directora Suplente).

Abogada – Vanesa Pascale
e. 11/3 N° 17.449 v. 11/3/2003

"I"

INGEMAC S.A.

Complementando publicación del 21/02/03, Fact. 46.293, se aclara que renuncia al cargo de Presidente: Alberto Martín; y al de Directora Suplente: Cristina Julia Pérez.

Escribano - Rubén E. Arias
e. 11/3 N° 47.352 v. 11/3/2003

"J"

JORSAR S.A.

ANDRE KEVIN S.A.

FUSION

De conformidad al art. 83 Pto. 3° Ley 19.550 se hace saber que JORSAR S. A. con sede social en Bruselas 513 Cap. Fed. inscripta en la IGJ bajo el N° 2975 L 96 Tomo A de S.A. el 21 de mayo de 1982, se fusiona con ANDRE KEVIN S.A. con sede social en Av. Estado Israel 4735, 5° "A" Cap. Fed. inscripta en la IGJ bajo el N° 13.600 L 6 Tomo A de S.A. el 16 de septiembre de 1999, disolviéndose sin liquidarse siendo ambas continuadas por una nueva. El compromiso previo de fusión es de fecha 5 de noviembre de 2002 y fue aprobado por las asambleas de ambas sociedades con fecha 22 de noviembre del 2002. A la fecha del Balance Especial de fusión de JORSAR S.A. 30 de noviembre del 2002 el Activo es de $ 12.619.901,83, el pasivo de $ 7.592.712,48 y el Patrimonio Neto de $ 5.027.189,35. A la fecha del Balance Especial de fusión de André Kevin S.A. 30 de noviembre del 2002, el activo de Andre Kevin S.A. es de $ 12.000, su pasivo es de $0 y patrimonio neto es de $ 12.000. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación de "Onrak S.A." con sede social en Bruselas 513 de Cap. Fed. Reclamos de Ley deberán realizarse dentro del plazo legal, en el domicilio de la Escribana Virginia Junyent, Av. Forest 549, 1° A Cap. Fed. Presidente Ernesto E. Schiavone.

Presidente – Ernesto E. Schiavone
e. 11/3 N° 47.293 v. 13/3/2003

"L"

LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART S.A.

Comunica la integración de sus órganos (1) conforme Asamblea del 14/10/01 y Directorio del 9/10/01 (1-1) Directorio: Presidente, Rodolfo Raúl D'Onofrio; Vicepresidente Gerardo Werthein; Directores titulares, Juan José Angelillo, Carlos Raúl de la Vega, Jorge Mandelbaum, Alberto Etchegaray Aubry, Germán Molina Morel, Alfredo Schmidt Montes, Julio Werthein y Otto Kunz Sommer; Directores Suplentes, Gerardo Prieto, Jaime Peirano Arancibia, Manuel Ravest Mora, Jorge Mignone, Eduardo Federico Bauer, José Antonio Vergara Bahamonde, Luis Larrain Arroyo, Ricardo Humberto Silva Mena, Robinson Peña Gaete y Fernando de Solminihac, (1-2) Síndicos titulares Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre y Corina Inés Pando y Síndicos Suplentes Julio Pedro Naveyra, Ignacio Abel González y Juan Carlos Viegas. (2) conforme (2-1) Directorio del 8/07/02 se aceptó la renuncia de Manuel Ravest Mora, habiendo la asamblea del 28/10/02 designado como Director Titular a José Antonio Guzmán en su reemplazo y, (2-2) por vencimiento del plazo, Síndicos Titulares a Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre y Corina Inés Pando y Síndicos Suplentes Carlos Rebay, Diego Mario Niebuhr y Juan Carlos Viegas.

Abogada/Apoderada – María Blanca Galimberti
e. 11/3 N° 3518 v. 11/3/2003

LA CAJA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Comunica que el Directorio reunido el 31/07/02 aceptó la renuncia de Ricardo Alberto Ferreiro, habiendo la Asamblea del 28/10/02 designado (1) Director Titular en reemplazo del renunciante, a Jorge Mignone y, (2) Síndicos titulares a Mirta Silvia Maletta, Armando Luis Riopedre, Diego Mario Niebuhr, Corina Inés Pando y Juan Carlos Viegas y Síndicos Suplentes a Carlos Rebay, Javier Casa Rúa, Héctor López, Carlos Rivarola e Ignacio Fabian Gajst.

Abogada/Apoderada – María Blanca Galimberti
e. 11/3 N° 3519 v. 11/3/2003

LANDMARK ADVISORS S.A.

Por acta de asamblea ord. y ext. del 9/5/2001 se designó y distribuyeron los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: Santiago Alejandro Stewart. Vicepresidente: Enrique Matías García Guevara. Director Suplente: Patricia Giselle Faini.

Autorizado – Santiago Yofre
e. 11/3 N° 17.431 v. 11/3/2003

LANDMARK ADVISORS S.A.

Por Asamblea ord. y extr. del 9/5/2001 se resolvió disminuir el capital social de la suma de $ 528.414 a $ 12.000, mediante la cancelación de 516.414 acciones para absorber pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del 2000 por $ 516.414.-

Autorizado – Santiago Yofre
e. 11/3 N° 17.430 v. 13/3/2003

LANDMARK ADVISORS S.A.

Por asamblea general ord. y ext. del 9/5/2001 se aumento el capital social de $ 12.000 a $ 528.414, es decir en $ 516.414, mediante la emisión de 516.414 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una y de 1 voto por acción.

Autorizado – Santiago Yofre
e. 11/3 N° 17.429 v. 11/3/2003

"M"

MAPFRE ARGENTINA S.A.

Por esc. 35 f° 105, reg. 1496 C.F. se Protocolizó: Acta de Asamblea del 31/10/02, fs. 13 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 rub. 8/11/88 c/n° A28843, Acta de Reunión de Directorio del 31/10/02, fs. 13 del Libro de Actas de Directorio n° 2 rubricado el 30/5/96 c/n° 39.355 y Asistencia de Accionistas, fs. 29 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales n° 1, rubricado el 8/11/88 c/n° A28848 por las que se aprobó la gestión del Director saliente Carlos Llaneza Aller, y se resolvió la elección de nuevas autoridades: Presidente: Carlos Alvarez Jiménez, español, cas., DNI 12.139.496, dom. Fuente de la Salud 7, Pozúelo, Madrid, España. Vicepresidente: Diego Sobrini, arg., cas., DNI 14.923.799, dom. Cuba Lote 218 Pilar, Bs. As. Secretario: Néstor Angel Prieto, arg., cas., DNI 13.802.123, dom. Av. Perón 10.298, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Director Titular: Luis Baron, arg., cas., DNI 14.038.314, dom. Arenales 2636 Vte. López, Pcia. Bs. As. Directores Suplentes: Marcelo Gerardo Lazcano, arg., cas. DNI 14.038.314, dom. Achira 4922, Pcia. Bs. As. y Julio César Bresso, arg., cas., DNI 12.714.027, dom. Avda. Figueroa Alcorta 3466 Cap. Fed.

Escribana - Silvina B. Allievi
e. 11/3 N° 47.319 v. 11/3/2003

"P"

PETRO CIPOLLETTI S.A.

Por asam. ordin. del 23/10/02 se aceptó la renuncia del Presidente Héctor Fabián Monzón, quedando el directorio de la sig. manera: Presidente: Adelino Héctor Garrido y Directora Suplente: Nélida Riba.

Autorizada – Ana M. Maloberti
e. 11/3 N° 17.445 v. 11/3/2003

PIAZZA DANTE S.A.

NC 1.701.070. Por asamblea ordinaria del 18/12/02, se aumentó el capital a $ 60.000 (dentro del quíntuplo, art. 188 ley 19.550) y se designaron directores titulares a Enrique Armando Díaz y Luis Ammirati y directora suplente a Silvia Colominas.

Autorizado – Agustín Aguilar
e. 11/3 N° 3492 v. 11/3/2003

"R"

ROSARIOS Y CIA. S.A.

I.G.J. 27/04/1977 N° 1204 L° 87 T° "A". Acta de Directorio de fecha 19 de abril de 2002: El director Andrés Rosarios renuncia al cargo de Director Titular en forma indeclinable.

Abogado – Pablo Joaquín Calle
e. 11/3 N° 47.278 v. 11/3/2003

"S"

SATELITAL TRUST S.A.

Insc. IGJ 29/3/99 N°4350 Libro 4 de Soc. por Acc., el 20/12/02 por Asamblea Gral. Ord. designó autori-

dades por un año: Presid.: Carlos Alberto Alfuso, Director Suplente: Florencia Carolina Alfuso.

Presidente – Carlos Alfuso

e. 11/3 N° 47.354 v. 11/3/2003

"T"

TAISA S.A.

Por Acta de Directorio celebrada el 4 de Marzo de 2003 se resolvió el canje de acciones. En virtud del mismo los títulos dispuestos por Acta de Directorio del 4 de marzo de 2003, se comunica a los Señores accionistas que deberán proceder A canjear los mismos cuyo vencimiento operará el día 14 de marzo de 2003.

Abogada – Gabriela Paula Simonotto

Presidente - Gabriel Cirnigliaro

e. 11/3 N° 17.442 v. 13/3/2003

TI GROUP AUTOMOTIVE SYSTEMS ARGENTINA S.A.

(259.654) Se comunica que por Asamblea del 4/7/2002 y Reunión de Directorio de la misma fecha se designó a Marcelo Oscar Villante como único Director Titular y Presidente del Directorio y a Nicolás Anderson como Director Suplente.

Abogada – Estefanía Merbilhàa

e. 11/3 N° 3484 v. 11/3/2003

TORREALTA Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobilairia

Asamb. extraord. unán. del 4/11/02 resolvió: 1) Aumentar el cap. de $ 10.000 a $ 107.000 por capital ajuste de capital. 2) Reducir el cap. en $ 100.000 por entrega de dinero efectivo, quedando el mismo en $ 7.000.

Autorizada – Ana María Maloberti

e. 11/3 N° 17.446 v. 11/3/2003

TRANS CONTINENTAL LEAF TOBACCO CORPORATION Sociedad Extranjera

Inscripta en la I.G.J el 29/09/1982 bajo el N° 185, L° 51, T. "B" de Sociedades Extranjeras (Art. 118° - LSC). Comunica que por resolución societaria del 8 de agosto de 2002, se ha resuelto: (i) la disolución, liquidación y cancelación de inscripción ante el Registro Público de Comercio y la Inspección General de Justicia de la sucursal TRANS CONTINENTAL LEAF TOBACCO CORPORATION SOCIEDAD EXTRANJERA en base al Balance Final de Liquidación efectuado al 31/08/02; (ii) la revocación de los mandatos como Representantes Legales Sres. Horacio César Soares, Alejandro Olivera, Gonzalo Enrique Cáceres y Juan José Castagnola; (iii) la designación del Sr. Horacio Carrozzino, como representante legal y liquidador de la Sucursal.

Abogada/Apoderada – María Luz Woodgate

e. 11/3 N° 17.448 v. 11/3/2003

"V"

VIGEL Sociedad Anónima

Se comunica por un día que por resolución de la asamblea general extraordinaria número 4 de fecha 12/12/2002, se estableció la siguiente distribución de cargos: Presidente: Amanda Cecilia Caffara, Director suplente José María Herrera.

Presidente – Amanda Cecilia Caffara

e. 11/3 N° 17.456 v. 11/3/2003

VOLKSWAGEN COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Esc. 46. Aprobó la conformación del nuevo Directorio: Presidente: Ricardo Oscar Villagra; Vicepresidente: Luis Enrique Merens; Titular: Jorge Plass Sanvicente; Suplentes: Carlos Ricardo Escobar y Paulo Francisco Pinho; Síndicos Titulares: Santiago José Mignone; Daniel Cravino y Jesús Fernández Pelayo y Suplentes: Diego Niebhur; Ignacio J. Casas Rúa y Juan Carlos Berisso (h.).

Autorizado – José Mangone

e. 11/3 N° 47.325 v. 11/3/2003

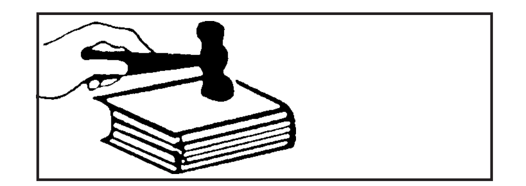
"W"

WORLD SAT S.A.

Insc. IGJ 29/3/99 N° 4360, Libro 4 de Soc. por Acc., el 19/12/02 por Asamblea Gral. Ord. designó autoridades por un año: Presid: Carlos Alberto Alfuso, Director Suplente: Florencia Carolina Alfuso.

Presidente – Carlos Alfuso

e. 11/3 N° 47.353 v. 11/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Aviso subasta pública Ley 24.441. La martillera pública Rosa Alicia Ciuffarella, con oficina en calle Peña 2580, piso 1° "C", de Capital Federal, Tel/Fax 4804-5412, designada por el ejecutante acreedor hipotecario en la actuación judicial en trámite por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, con asiento en Talcahuano 550, piso 6° de Capital Federal, en autos "ROGGI, LUIS OSVALDO c/PONCE ENRIQUE CLAUDIO s/Ejecución Hipotecaria Ley 24.441", Expte N° 38.363/2001, en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunico por tres días en los diarios Boletín Oficial, La Nación y La Prensa, que remataré públicamente el 25 de marzo de 2003 a las 12:30 horas ante escribano público en el salón de ventas sito en calle Talcahuano 479, de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 19 y 20 de marzo de 2003 de 10 a 11 hs.: La Unidad Funcional número quince, ubicada en el tercer piso (Oficina 307), que forma parte de la finca sita en la zona Sud de esta Capital Federal, con frente a la calle Belgrano N° 102/114/124/134, esquina a la calle Azopardo Nros. 405/409 y 413, edificada en una fracción de terreno formada por los lotes 30, 31 y 32. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección 2; Manzana 70; Parcela 1. Inscripto en la Matrícula FR 13-416/15. Según acta de constatación e intimación a desocupar de fecha 19 de marzo de 2002 está ocupado por el señor Alfredo Orlando Pesquera, en carácter de inquilino tres de las oficinas y tres despachos a otras personas. El inmueble tiene ciento quince metros de superficie cubierta, dos balcones sobre calle Azopardo y las oficinas se hallan en buen estado. Todo de acuerdo a las constancias obrantes en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 31.510,00. Seña 20%. Comisión 3%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará en efectivo dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que allí se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc. de la citada ley, como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión. Adeuda conforme las constancias de la actuación judicial: Dirección de Rentas (ABL) al 17/4/02 $ 432,65; Patrimonio (e.l.) Banco Nacional de Desarrollo (ex Obras Sanitarias de la Nación) Estado de deuda al 9/4/02 sin deuda por aplicación de pagos. Expensas comunes al 31/3/02 $ 6.995,90; Aguas Argentinas: son tributadas por los copropietarios a través del consorcio. Subsiste una deuda indeterminada a partir del mes de febrero de 2001 con motivo del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación relativo a la facturación no global y retiro del medidor en todos los edificios afectados al régimen de propiedad horizontal, fallo no acatado por Aguas Argentinas lo que dio lugar al correspondiente reclamo ante el ETOSS, según Expte. 47.004, todas sujetas a los reajustes de práctica. En cuanto a las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo",

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 28 días de mes de febrero de 2003.

Rosa Alicia Ciuffarella, martillera.

e. 11/3 N° 17.501 v. 13/3/2003

El martillero Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39, Ley 12.962, GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (CUIT N° 30-67856482-2) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastará el día 20 de marzo de 2003, a las 11 hs. en Av. de Mayo 1152, Capital Federal, los siguientes bienes: Renault R 19 RT Iny 1995 ACK 050; Chevrolet D 20 Custom Turbo Plus 1996 AWZ 454; Chevrolet Corsa GL 4 p. 1997 BXA 516; Chevrolet Corsa 4 puertas AA y D/P 2000 DFH 424; Chevrolet Corsa Wind 1,6 MPFI 2000 DNU 336; Chevrolet camión Kodiak 14-190 2001 DOA 898; en el estado que se encuentran y exhiben en Boedo 1159, de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Si base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el día hábil posterior a la subasta a las 12:00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Antonio E. Pierri, martillero

e. 11/3 N° 17.499 v. 11/3/2003

Los martilleros Antonio E. Pierri y Mario A. Larosa hacen saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39, Ley 12.962, GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (CUIT N° 30-67856482-2) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastarán el día 24 de marzo de 2003 a las 9 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Capital Federal, los siguientes bienes: Chevrolet Corsa GL 1,6 MPFI 1997 BSJ 417; Chevrolet Corsa 4 ptas. Wind 1.7D 2001 DQI 514; Chevrolet Corsa 4 ptas. Wind 1.7 D 2000 DOJ 536; Chevrolet Corsa 4 ptas. Wind 1.7 D 2001 DTH 467; Chevrolet Corsa GL 1,6 MPFI/98 1998 BTD 332; en el estado que se encuentran y exhiben en Boedo 1159, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta, en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). 2) Saldo de precio: en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el próximo día hábil a las 12:00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Verificación Policial $ 60 a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Antonio E. Pierri, martillero.

e. 11/3 N° 17.508 v. 11/3/2003

Los martilleros Antonio E. Pierri y Mario A. Larosa hace saber por 1 día que por cuenta y orden del acreedor prend. art. 39, Ley 12.962, THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (CUIT N° 30-50000586-2) y conforme el art. 585 del Cód. de Comercio, por ejec. de prenda, subastarán el día 24 de marzo de 2003, a las 9 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° p. Capital Federal, los siguientes bienes: Citroën Xsara SX 1,9D 2001 DRE 652; Renault Clio RN 5 ptas. A.A. 1998 CAT 198; Fiat Siena SX 2001 DWH 097; Fiat Duna S Confort 1,3 MPI/2001 2001 DRV 873; Renault Renault 19 RE Diesel/1998 1998 CJS 204; Fiat Uno S 1,4 3p. 1999 COF 807; Ford Courier 2001 DUM 629; Renault Kangoo Express RL DIE DA 2000 DJS 147; Fiat Palio S (5P)/1999 1999 CZP 009; Renault Express RN 1999 CPN 810; Peugeot Partner 1999 CVT 213; Ford Escort LX 1,6 5p N 2000 DFS 008; Fiat Duna S 1,4 Inyección año 2001 2001 DSS 400; Renault Megane RN BIC 1999 CWZ 122; Kia K2700 L/B SC 1999 COD 129; Volkswagen Polo Clasic SD 1997 BIR 669; Fiat Duna CSD/1997 1997 BGM 141; Renault Twingo 2000 DJH 702; Peugeot 405 Stylen/2000 2000 DNT 364; Renault R 19 Injection 98 1998 CLB 197; Fiat Uno S 1.3 MPI (3P) 1999 CYB 942; Renault Express/96 1996 AZS 870, Renault Renault 19 RE/1998 1998 CAQ 388; Renault Renault 19 RE año 1997 1997 BJD 461; Ford Fiesta LX D 2001 DNF 491; Renault Renault 19 RE 1997 1997 BTG 828; Renault Clio RL 5 ptas. AA/año 1998 1998 CJJ 313; Volkswagen Polo Classic 1,6 2000 DGW 888; Renault Clio RL 3 pts. 1997 BTK 066; Renault Clio RND 5 puertas 2000 CZT 235; Renault Kangoo RN 1,4 1999 1999 CSX 639; Renault Trafic Corto Diesel (F8Q) 1999 COE 057; Fiat Uno S 1,4 SPI (3P) S.E./2001 2001 DQY 462; Fiat Palio SD (3P) año 2001 2001 DSS 968; Renault Express 1997 BSF 543; Fiat Fiorino Working 1,7D 1998 CXM 034; Renault Clio RN 5 ptas. 1997 BRU 818; Chevrolet Corsa 4 ptas. GL A/A YD/P 2001 DQV 868; Renault Kangoo RL DIE DA ABCP 2001 DVA 037; Renault Renault Trafic 1996 1996 ARQ 778; Renault Renault 19 RE D AA Direc. 1999 CMY 728; Renault Express RN 1998 1998 CGM 645; Volkswagen Polo Classic 1,6 MI 2000 DIB 427; Ford Fiesta LX 1997 BGS 419; Renault Renault 19 RE Inj 1999 DAJ 520; Chevrolet Corsa Wagom GL 1,6 MPFI 1997 BRR 522; Peugeot Partner Diesel 1,9 1999 DAY 787; Chevrolet Corsa Combo 1,7 2001 DPW 067; Ford Fiesta LX 2000 CLX 736; Renault Trafic largo DI C/DA 1998 CHO 607; Fiat Siena S 2000 2000 DGR 674; Renault Clio RN 3p Pack AA 1999 CUJ 301; Peugeot 206XRN3/2000 2000 DNM 562; Renault Clio RN Diesel 2000 DPT 881; Volkswagen Quantum GLSI 1996 ARL 495; Renault Clio Sport 1,6 16V 2001 DWP 729; Volkswagen Gol 1,9 SD 1999 CZM 777; Volkswagen Senda Nafta 1994 AJG 199; Renault Trafic Largo Diesel C/DA/1998 1998 CWW 631; Renault R 19 RE D AA Dirc. 1999 CPE 383; en el estado que se encuentran y exhiben en Homero 1327/41, Capital Federal de 9 a 18 hs. Sin base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Formas de pago: 1) En el acto de la subasta, en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires). 2) Saldo de precio en efectivo y/o cheque personal o cheque de mostrador (únicamente de esta plaza de Buenos Aires) y/o transferencia bancaria sistema M.E.P. (medio electrónico de pago). El saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente hasta el próximo día hábil a las 12:00 horas, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, con pérdida de la suma entregada. Los vehículos se entregarán una vez acreditados los valores entregados en pago. Verificación policial $ 60 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y hacerse cargo de las deudas por pat. impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en pesos, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Antonio E. Pierri, martillero.

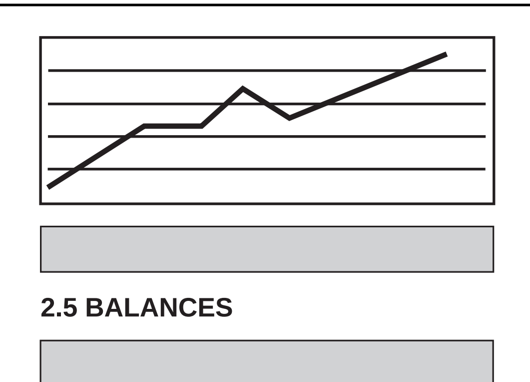
e. 11/3 N° 17.503 v. 11/3/2003

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



2.5 BALANCES

BANCO HIPOTECARIO

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
en miles de pesos

		2002	2001
	ACTIVO		
A	**Disponibilidades**	**105.195**	**123.073**
	Efectivo	43.386	10.690
	Bancos y corresponsales	61.809	112.383
B	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A y Nota 6.3.)**	**1.332.584**	**103.973**
	Tenencias en cuentas de inversión (Notas 2 y 7)	1.185.706	-
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	821	72
	Títulos públicos sin cotización	127.392	96.787
	Inversiones en títulos privados con cotización (Nota 33)	18.665	7.114
C	**Préstamos (Anexos B, C y D y Notas 6.2., 6.4. y 8)**	**2.918.005**	**5.776.034**
	Al sector público no financiero	829.091	441.664
	Al sector financiero	3.123	8.702
	Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	2.666.625	6.069.936
	Adelantos	99.008	-
	Hipotecarios	2.232.031	5.994.709
	Cobros no aplicados	(13.098)	(44.177)
	Otros	306.883	5.062
	Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	41.801	114.342
	Previsiones (Anexo J y Notas 9 y 10)	(580.834)	(744.268)
D	**Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C y D y Notas 6.2., 6.5. y 6.11.)**	**3.509.439**	**2.942.983**
	Banco Central de la República Argentina	1.999	2.920
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	55.502	303.849
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	52.508	1.351.420
	Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 13)	3.007.040	292.600
	Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Notas 13 y 14)	404.039	1.008.898
	Intereses deveng. a cobrar comprendidos en las normas de clasif. de deudores (Nota 14)	16.350	44.393
	Previsiones (Anexo J)	(27.999)	(61.097)
F	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E y Notas 6.6. y 26)**	**115.009**	**162.348**
	En entidades financieras	79.545	110.388
	Otras	35.464	51.960
G	**Créditos diversos**	**31.767**	**99.185**
	Otros (Nota 15)	61.273	149.779
	Otros intereses devengados a cobrar	1.698	3.705
	Previsiones (Anexo J)	(31.204)	(54.299)
H	**Bienes de uso (Anexo F y Nota 6.7.)**	**98.974**	**105.631**
I	**Bienes diversos (Anexo F y Nota 6.7.)**	**35.305**	**36.576**
J	**Bienes intangibles (Anexo G y Nota 6.9.)**	**6.081**	**21.310**
	Gastos de organización y desarrollo	6.081	21.310
K	**Partidas pendientes de imputación**	**17.995**	**2.254**
	TOTAL DE ACTIVO	**8.170.354**	**9.373.367**

		2002	2001
	PASIVO		
L	**Depósitos (Anexos H e I y Notas 6.10. y 25)**	**132.085**	**386.583**
	Sector Público no Financiero	14.390	24.813
	Sector Financiero	6.148	4.851
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	111.547	356.919
	Cuentas corrientes	7.415	43.919
	Cajas de Ahorro	21.020	57.086
	Plazo Fijo	113	229.467
	Otros	71.823	4.222
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	11.176	22.225
M	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I y Nota 6.11.)**	**6.450.830**	**4.309.403**
	Banco Central de la República Argentina	1.999.269	204.227
	Redescuento para atender situaciones de iliquidez	46.011	141.976
	Otros	1.953.258	62.251
	Bancos y Organismos internacionales	462.770	54.553
	Obligaciones negociables no subordinadas (Notas 16 y 17)	2.998.986	2.144.269
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	104.156	951.616
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	289.805
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	225.029	229.092
	Otras (Notas 16 y 19)	341.476	367.487
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	319.144	68.354
N	**Obligaciones Diversas**	**40.073**	**99.824**
	Honorarios	2.209	6.526
	Otras (Nota 20)	37.864	93.298
O	**Previsiones (Anexo J y Nota 6.8.)**	**123.061**	**112.917**
Q	**Partidas pendientes de imputación**	**9.173**	**8.368**
	TOTAL DE PASIVO	**6.755.222**	**4.917.095**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) (Nota 6.14.)	**1.415.132**	**4.456.272**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**8.170.354**	**9.373.367**

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
en miles de pesos

		2002	2001
A	**Ingresos Financieros**	**849.646**	**925.646**
	Intereses por disponibilidades	940	6.917
	Intereses por préstamos al sector financiero	3.445	39.138
	Intereses por adelantos	2.852	-
	Intereses por préstamos hipotecarios	263.525	640.800
	Intereses por otros préstamos	8.420	27.505
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	51.187	102.484
	Resultado neto de títulos públicos y privados	-	50.369
	Resultado neto por opciones	544	382
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	34.900	7.511
	Ajuste por cláusula CER	319.920	-
	Otros	163.913	50.540
B	**Egresos Financieros**	**1.312.637**	**511.179**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	212	6.308
	Intereses por depósitos en cajas de ahorro	474	2.128
	Intereses por depósitos a plazo fijo	5.701	85.650
	Intereses por financiaciones del sector financiero	72.796	7.107
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	424.151	339.637
	Otros intereses	129.241	5.069
	Resultado neto de títulos públicos y privados	88.023	-
	Ajuste por cláusula CER	553.544	-
	Otros	38.495	65.280
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**(462.991)**	**414.467**
C	**Cargo por incobrabilidad**	**425.638**	**146.482**
D	**Ingresos por servicios**	**94.275**	**199.043**
	Vinculados con operaciones pasivas	3.549	8.131
	Otros (Notas 12 y 21)	90.726	190.912
E	**Egresos por servicios**	**65.076**	**86.077**
	Comisiones	47.622	45.527
	Otros (Notas 12 y 22)	17.454	40.550
F	**Resultado monetario por intermediación financiera**	**(2.306.285)**	**-**
G	**Gastos de Administración**	**134.266**	**275.906**
	Gastos en personal	79.939	153.790
	Honorarios a directores y síndicos	2.557	3.622
	Otros honorarios	7.842	24.199
	Propaganda y publicidad	528	15.382
	Impuestos	10.411	24.003
	Otros gastos operativos	30.235	49.885
	Otros	2.754	5.025
H	**Resultado monetario por egresos operativos**	**12.889**	**-**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(3.287.092)**	**105.045**

		2002	2001
I	**Utilidades diversas**	**56.345**	**123.524**
	Intereses punitorios	11.339	13.420
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	38.150	90.415
	Ajuste cláusula CER	900	-
	Otros (Nota 23)	5.956	19.689
J	**Pérdidas diversas**	**222.548**	**43.934**
	Resultado por participaciones permanentes	80.837	2.025
	Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	12	122
	Cargo por incob. de créditos diversos y otras previsiones	81.781	24.062
	Otros (Nota 24)	59.918	17.725
K	**Resultado monetario por otras operaciones**	**55.559**	**-**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(3.397.736)**	**184.635**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (PERDIDA) - GANANCIA ANTES DE LA ABSORCION	**(3.397.736)**	**184.635**
	Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea - con Diferencia de Valuación no Realizada (Notas 6.14. y 7)	**356.596**	**-**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO- (PERDIDA) - GANANCIA DESPUES DE LA ABSORCION	**(3.041.140)**	**184.635**

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

CUENTAS DE ORDEN

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
en miles de pesos

	2002	2001
DEUDORAS	**7.066.470**	**18.132.815**
Contingentes	**3.491.077**	**7.647.594**
Garantías recibidas	2.374.036	6.799.814
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	251.924	232.651
Cuentas contingentes deudoras por contra	865.117	615.129
De control	**3.522.885**	**10.165.338**
Créditos clasificados irrecuperables	533.413	1.145.338
Otras	2.989.472	9.019.804
Cuentas de control deudoras por contra	-	196
De derivados	**52.508**	**319.883**
Otras	52.508	124.563
Cuentas de derivados deudoras por contra	-	195.320
ACREEDORAS	**7.066.470**	**18.132.815**
Contingentes	**3.491.077**	**7.647.594**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexos B, C y D)	4.319	43.345
Garantías otorgadas al BCRA	862.960	-
Otras garantías no comp. en las normas de clasif. de deudores	-	571.784
Cuentas contingentes acreedoras por contra	2.623.798	7.032.465
De control	**3.522.885**	**10.165.338**
Valores por acreditar	142	-
Otras	-	196
Cuentas de control acreedoras por contra	3.522.743	10.165.142
De Derivados	**52.508**	**319.883**
Valor "nocional" de opciones por compra lanzadas	-	195.320
Cuentas de derivados acreedoras por contra	52.508	124.563

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total del ejercicio 31/12/02	Total del ejercicio 31/12/01
		Primas de emisión de acciones	Aportes Irrevocables p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	1.500.000	-	1	1.773.355	1.624.288	168.360	-	(609.732)	4.456.272	4.271.637
2. Subtotal	1.500.000	-	1	1.773.355	1.624.288	168.360	-	(609.732)	4.456.272	4.271.637
3. Absorción de Resultados no asignados por Acta de Asamblea del 18/07/02.					(609.732)			609.732		
4. Otros movimientos							356.596		356.596	
5. Resultado neto del ejercicio								(3.397.736)	(3.397.736)	184.635
6. Saldos al cierre del ejercicio antes de la absorción	1.500.000	-	1	1.773.355	1.014.556	168.360	356.596	(3.397.736)	1.415.132	4.456.272
7. Absorción ad - referendum de la Asamblea							(356.596)	356.596	-	
8. Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	**1.500.000**	**-**	**1**	**1.773.355**	**1.014.556**	**168.360**	**-**	**(3.041.140)**	**1.415.132**	**4.456.272**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
en miles de pesos

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	123.073	199.784
Aumento (disminución) de los fondos	(17.878)	(76.711)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	105.195	123.073
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	755.992	875.681
Ingresos por servicios cobrados	125.550	178.524
Menos:		
Egresos financieros pagados	1.072.797	515.026
Egresos por servicios pagados	65.076	86.077
Gastos de administración pagados	152.868	279.195
Fondos originados en las operaciones ordinarias	(409.199)	173.907
Otras causas de origen de fondos	4.653.415	1.026.623
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	1.786.496	-
Disminución neta de títulos Públicos y privados	-	208.253
Disminución neta de préstamos	2.554.075	607.750
Disminución neta de otros activos	122.174	87.096
Otros orígenes de fondos	190.670	123.524
Total de orígenes de fondos	**4.244.216**	**1.200.530**
Otras causas de aplicación de fondos	4.165.425	1.277.241
Aumento neto de títulos públicos y privados	1.228.611	-
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	521.608	154.185
Aumento neto de otros Activos	-	-
Disminución neta de depósitos	243.562	536.120
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	487.313
Disminución neta de otros pasivos	30.476	55.689
Otras aplicaciones de fondos	2.141.168	43.934
Total de aplicaciones de fondos	**4.165.425**	**1.277.241**
Resultado Monetario generado por disponibilidades	96.669	-
Aumento (disminución) de los fondos	(17.878)	(76.711)

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO (A)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldo según libros 31/12/2002	Saldo según libros 31/12/2001			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
- Tenencias en cuentas de inversión							
Del País		1.185.706	1.185.706	-	1.185.706	-	1.185.706
En moneda extranjera		1.185.706	1.185.706	-	1.185.706	-	1.185.706
Boden 2012 - Bono Compensación		1.177.806	1.177.806		1.177.806		1.177.806
Boden 2012 - Cancelación prestamos		7.900	7.900		7.900		7.900
Subtotal en cuentas de inversión		1.185.706	1.185.706	-	1.185.706	-	1.185.706
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del País		821	821	72	821	-	821
En pesos		821	821	14	821	-	821
Bocon Previsional Dólar	PRE IV	75	75	-	75	-	75
Bocon Previsional Pesos	PRE III	5	5	7	5	-	5
Bocon Proveedores Pesos	PRO I	9	9	7	9	-	9
Bonos del Tesoro mediano plazo 12.125 % - 2005	BONTE 21/05/05	3	3	-	3	-	3
Bocon Proveedores Pesos	PRO V	729	729		729		729
En moneda extranjera		-	-	58	-	-	-
Bocon Previsional Dólar	PRE IV	-	-	54	-	-	-
Bonos del Tesoro mediano plazo 12.125% -2005	BONTE 21/05/05			4			
Subtotal en compra-venta o intermediación		821	821	72	821	-	821
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION		**1.186.527**	**1.186.527**	**72**	**1.186.527**	**-**	**1.186.527**
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País		-	127.392	96.787	127.392	-	127.392
En pesos		-	81.367	5.141	81.367	-	81.367
Bonos Nacionales y Provinciales		-	16.132	5.141	16.132		16.132
Bonos del Gobieno Nacional 9 %	ARARGE033233	-	48.668		48.668	-	48.668
Certificado de Crédito Fiscal		-	6.589	-	6.589	-	6.589
Letras del Banco Central Republica Argenticna	Lebac vto. 08/01/03	-	5.985	-	5.985	-	5.985
Letras del Banco Central Republica Argenticna	Lebac vto. 10/01/03	-	3.993	-	3.993	-	3.993
En moneda extranjera		-	46.025	91.646	46.025	-	46.025
Bonos del Gobieno Nacional 9 %	ARARGE033233		-	55.700	-		-
Letras Externas de la República Argentina		-	46.025	28.516	46.025	-	46.025
Certificado de Crédito Fiscal			-	7.430	-	-	-
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION		**-**	**127.392**	**96.787**	**127.392**	**-**	**127.392**
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
- Otros representativos de capital							
Del País		18.665	18.665	7.114	18.665	-	18.665
En pesos		18.665	18.665	7.114	18.665	-	18.665
Banco Hipotecario "D" Escritural	ARBHIPO 10161	1.839	1.839	7.048	1.839	-	1.839
Banco Hipotecario - Opciones.	ARBHI 10100194	30	30	66	30	-	30
Acindar SA		1.636	1.636		1.636		1.636
Banco Frances		1.219	1.219		1.219		1.219
Grupo Financiero Galicia		1.435	1.435		1.435		1.435
Molino Rio de la Plata		983	983		983		983
Perez Companc SA		5.400	5.400		5.400		5.400
Siderar SAIC		1.757	1.757		1.757		1.757
Tenaris		2.679	2.679		2.679		2.679
Telecom		1.687	1.687		1.687		1.687
TOTAL DE INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION		**18.665**	**18.665**	**7.114**	**18.665**	**-**	**18.665**
TOTAL		**1.205.192**	**1.332.584**	**103.973**	**1.332.584**	**-**	**1.332.584**

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal	**1.303.544**	**555.113**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	841.028	520.793
Sin garantías ni contragarantías preferidas	462.516	34.320
Con riesgo potencial	**561**	**23.722**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	561	23.722
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Con problemas	**-**	**14.780**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	9.872
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	4.908
Con alto riesgo de insolvencia	**9.510**	**64.066**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	2.206	44.303
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.304	19.763
Irrecuperable	**97.201**	**247.323**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	16.723	135.349
Sin garantías ni contragarantías preferidas	80.478	111.974
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**9.202**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	5.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	3.635
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**1.410.816**	**914.206**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2002	2001
Cumplimiento normal	**1.632.268**	**5.304.316**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	1.566.105	4.794.248
Sin garantías ni contragarantías preferidas	66.163	510.068
Cumplimiento inadecuado	**238.080**	**530.146**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	228.213	501.761
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.867	28.385
Cumplimiento deficiente	**160.993**	**277.059**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	154.229	262.184
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.764	14.875
De difícil recuperación	**203.075**	**321.932**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	191.725	300.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	11.350	21.365
Irrecuperable	**252.194**	**192.969**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	185.078	129.562
Sin garantías ni contragarantías preferidas	67.116	63.407
Irrercuperable por disposición Técnica	**26.121**	**76.310**
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	22.880	71.886
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.241	4.424
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**2.512.731**	**6.702.732**
TOTAL GENERAL	**3.923.547**	**7.616.938**

ANEXO (C)

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
en miles de pesos

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	2002		2001	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	1.229.321	31.33%	562.039	7.38%
50 siguientes mayores clientes	170.294	4.34%	309.169	4.06%
100 siguientes mayores clientes	22.912	0.58%	74.554	0.98%
Resto de clientes	2.501.020	63.75%	6.671.176	87.58%
Total	**3.923.547**	**100%**	**7.616.938**	**100%**

ANEXO (D)

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	153.595	8.224	3.890	3.323	6.735	12.758	642.316	830.841
Sector financiero	-	3.123	-	-	-	-	-	3.123
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	161.428	433.773	42.366	42.280	85.770	172.418	2.151.548	3.089.583
Total	**315.023**	**445.120**	**46.256**	**45.603**	**92.505**	**185.176**	**2.793.864**	**3.923.547**

ANEXO (E)

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto		Acciones y/o cuotas partes				Importe al 31/12/2002	Importe al 31/12/2001	Información sobre el emisor				
									Datos del último estado contable			
	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad			Actividad principal	Fecha de cierre del período/ejercicio	Capital Social	Patrimonio neto	Resultado del período/ejercicio
	- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	Controladas - del país											
	- BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	ordinarias	1	1	43.750.000	79.545	110.388	Bancaria	31/12/2002	62.500	108.906	(93.797)
	- BHN Sociedad de Inversión S.A.	ordinarias	1	1	17.999.920	32.867	46.470	Inversión	30/09/2002	18.000	32.868	(11.961)
(*)	- V.R.Tasaciones y Certificaciones S.A.	ordinarias	1	1	200.000	-	-	Tasaciones y certificaciones	31/12/2000	200	s/d	s/d
	Subtotal controladas - del país					**112.412**	**156.858**					
	- En Otras Sociedades											
	Controladas - del país											
	- BHN Inmobiliaria S.A.	ordinarias	1	1	1.899.880	2.480	5.398	Intermed. oper. Inmobiliarias	30/09/2002	1.900	2.480	(2.918)
	Subtotal controladas - del país					**2.480**	**5.398**					
	No controladas - del país											
(*)	- BHN Vida S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/09/2002	7.458	4.839	7.637
(*)	- BHN Seguros Generales S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/09/2002	5.570	5.768	7.275
(*)	- BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/09/2002	312	122	319
	- Mercado Abierto Electrónico S.A.	ordinarias	1.200	1	1	4	9	Merc. abierto de valores mob.	30/09/2001	1.361	2.374	(11)
	- ACH S.A.	ordinarias	1	1	2.500	7	15	Comp. elect. de medios de pago	31/12/2001	250	1.835	384
(*)	- V.R. Particulares S.A.	ordinarias	1	1	15.000	-	-	Administración de consorcios	31/12/2000	s/d	s/d	s/d
	Subtotal no controladas - del país					**11**	**24**					
	No controladas - del exterior											
	- Mortgage.com Inc.	s/d	s/d	s/d	3.137.173	106	68	Internet	30/09/2001	13.333	17.331	(7.853)
	Subtotal no controladas - del exterior					**106**	**68**					
	Total de participaciones en otras sociedades					**115.009**	**162.348**					

(*) VALOR DE PARTICIPACIÓN EN PESOS
- BHN Vida S.A. 120
- BHN Seguros Generales S.A. 120
- BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A. 120
- V.R. Tasaciones y Certificaciones S.A. 1
- V.R. Particulares S.A. 1

ANEXO (F)

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Pérdidas por desvaloriza-ción	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2002	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2001
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
- Inmuebles	87.629					50	1.882	85.747	87.629
- Mobiliario e Instalaciones	9.012	81				10	1.639	7.454	9.012
- Maquinas y equipos	2.571	635				5	920	2.286	2.571
- Equipos de computación	6.149	367				3	3.220	3.296	6.149
- Vehículos	19					5	14	5	19
- Diversos	251	20				5	85	186	251
Total	**105.631**	**1.103**					**7.760**	**98.974**	**105.631**
BIENES DIVERSOS									
- Obras de Arte y Piezas de Colección	194						-	194	194
- Bienes dados en alquiler	13.079					50	322	12.757	13.079
- Papeles y útiles	609			609			-	-	609
- Otros bienes diversos	22.694					50	340	22.354	22.694
Total	**36.576**			**609**			**662**	**35.305**	**36.576**

ANEXO (G)

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Pérdidas por desvalori-zación	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2002	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2001
						Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	21.310	-	-	8.657	-	5/3	6.572	6.081	21.310
Total	**21.310**	**-**	**-**	**8.657**	**-**		**6.572**	**6.081**	**21.310**

ANEXO (H)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Número de clientes	2002		2001	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	86.664	65,61%	233.397	60,37%
50 siguientes mayores clientes	9.142	6,92%	74.451	19,26%
100 siguientes mayores clientes	2.175	1,65%	5.174	1,34%
Resto de clientes	34.104	25,82%	73.561	19,03%
Total	**132.085**	**100%**	**386.583**	**100%**

A

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTEMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	**51.656**	**2.464**	**3.564**	**11.014**	**34.187**	**29.200**	**132.085**
- Depósito a Plazo Fijo	45	68	-	-	-	-	113
- Cedros/Boden	1.212	2.396	3.564	11.014	34.187	29.200	81.573
- Cajas de Ahorro	21.045	-	-	-	-	-	21.045
- Cuentas Corrientes	13.435	-	-	-	-	-	13.435
- Otros Depósitos	15.919	-	-	-	-	-	15.919
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)	**961.741**	**546.240**	**1.392.709**	**47.643**	**625.303**	**2.773.038**	**6.346.674**
- Banco Central de la República Argentina							
Redescuento	46.011	-	-	-	-	-	46.011
Otros	345.046	-	-	-	-	1.608.212	1.953.258
- Bancos y organismos internacionales							
International Finance Corporation	11.404	-	350.313	5.605	11.210	61.655	440.187
Ing Bank	33.986						33.986
- Obligaciones negociables no subordinadas							
EMTN Serie III	-	1.873	-	-	-	44.082	45.955
GMTN Serie I	70.579	-	1.000.358	-	-	-	1.070.937
GMTN Serie IV	1.214	-	-	-	-	16.176	17.390
GMTN Serie VI	18.285	-	-	-	-	-	18.285
GMTN Serie XVI	-	466.660	-	-	-	-	466.660
GMTN Serie XVII	5.795	-	-	-	-	-	5.795
GMTN Serie XXII	9.251	-	-	-	-	-	9.251
GMTN Serie XXIII	-	51.355	-	-	530.018	-	581.373
GMTN Serie XXIV	-	26.352	-	-	-	368.588	394.940
GMTN Serie XXV	37.129	-	-	-	-	590.250	627.379
- Otros							
Otros Bancos	280.548	-	-	-	-	-	280.548
Prestamo Opic	13.240	-	42.038	42.038	84.075	84.075	265.466
Otros	89.253	-	-	-	-	-	89.253
Total	**1.013.397**	**548.704**	**1.396.273**	**58.657**	**659.490**	**2.802.238**	**6.478.759**

ANEXO (J)

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al final del ejercicio 31/12/2002	Saldos al final del ejercicio 31/12/2001
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
Préstamos							
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (a)	744.268	425.638		74.068	515.004	580.834	744.268
Otros créditos por Intermediación Financiera							
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (b)	61.097	-	-	-	33.098	27.999	61.097
Créditos diversos							
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (c)	54.299	6.351	-	95	29.351	31.204	54.299
Total	**859.664**	**431.989**	-	**74.163**	**577.453**	**640.037**	**859.664**
DEL PASIVO							
Otras contingencias (d)	112.808	75.430	97	4.700	60.430	123.011	112.808
Compromisos eventuales (e)	109	-	-	-	59	50	109
Total	**112.917**	**75.430**	**97**	**4.700**	**60.489**	**123.061**	**112.917**

a) POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS : Se originan en el análisis del riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos efectuada por el Banco, que contempla las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y estimaciones realizadas durante el ejercicio según lo indicado en Notas 9 y 10.

b) POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA: Refleja la eventual incobrabilidad de créditos hipotecarios cedidos en fideicomiso pendiente de titulización.

c) POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS: Se constituyó para cubrir eventual incobrabilidad de créditos diversos.

d) OTRAS CONTINGENCIAS: Es utilizada al efecto de previsionar resultados contingentes por juicios, honorarios mandatarios judiciales y ciertos gastos relacionados con la reestructuración administrativa encarada por el Banco. Asimismo el saldo al 31/12/2002 comprende la reserva por siniestros pendientes, de acuerdo a Normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) POR COMPROMISOS EVENTUALES: El saldo incluye el riesgo de incobrabilidad que surge de la evaluación del grado de cumplimiento de los beneficiarios de saldos no utilizados.

ANEXO (K)

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
En miles de pesos

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias								
Escriturales	150.000.000	(1)	1.490.060	9.940 (2)	-	-	1.500.000	-
Total			**1.490.060**	**9.940**	-	-	**1.500.000**	-

(1) Ver Nota 5 a los Estados Contables.
(2) Ver Nota 33 a los Estados Contables

ANEXO (L)

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total del ejercicio al 31/12/2002	Total del ejercicio (por moneda)		Total del ejercicio al 31/12/2001
			U$S	EUROS	
ACTIVO					
Disponibilidades	41.044	41.044	41.044	-	98.550
Títulos públicos y privados	1.231.731	1.231.731	1.231.731	-	91.704
Préstamos	304.261	304.261	222.992	81.269	2.162.607
Otros créd. por interm. financiera	2.991.183	2.991.183	2.980.789	10.394	2.619.921
Participación en otras sociedades	106	106	106	-	68
Créditos diversos	2.124	2.124	580	1.544	34.807
Partidas pend. de imputación	877	877	877	-	388
Total	**4.571.326**	**4.571.326**	**4.478.119**	**93.207**	**5.008.045**
PASIVO					
Depósitos	166	166	166	-	92.360
Otras obligaciones por interm. financ.	3.978.749	3.978.749	2.754.951	1.223.798	4.045.581
Obligaciones diversas	724	724	724	-	17.215
Partidas pend. de imputación	-	-	-	-	5.407
Total	**3.979.639**	**3.979.639**	**2.755.841**	**1.223.798**	**4.160.563**
CUENTAS DE ORDEN					
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)	**14.743**	**14.743**	**14.743**	**-**	**6.907.961**
Contingentes	14.743	14.743	14.743	-	3.255.233
De control	-	-	-	-	3.528.165
De derivados	-	-	-	-	124.563
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)	**638.971**	**638.971**	**638.971**	**-**	**657.194**
Contingentes	638.971	638.971	638.971	-	461.678
De control	-	-	-	-	196
De derivados	-	-	-	-	195.320

ANEXO (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto / Situación	Normal	Riesgo potencial/ cumplim. inadec.	Con problemas/ cumplim. deficiente		Con alto riesgo de insolvencia /de dif.recup.		Irrecuperable	Irrecup. Por disp. Técnica	Total	
			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31/12/2002	31/12/2001
1.Préstamos										
- Hipotecarios y prendarios	1.798	108	46	-	144	-	172	-	2.268	5.704
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.798	108	46	-	144	-	172	-	2.268	5.704
2.Participación en otras sociedades	114.892	-	-	-	-	-	-	-	114.892	162.256
Total	**116.690**	**108**	**46**	**-**	**144**	**-**	**172**	**-**	**117.160**	**167.960**
Previsiones	**18**	**4**	**7**	**-**	**38**	**-**	**134**	**-**	**201**	**391**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002
Comparativo con el ejercicio anterior

1. COYUNTURA ECONOMICA Y SOCIAL IMPERANTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA

La República Argentina se encuentra inmersa en un contexto económico caracterizado por un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, un riesgo país que ha alcanzado valores por encima de los promedios habituales y una importante contracción del nivel de actividad. Dicha contracción del nivel de actividad económica ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, dichas circunstancias han afectado adversamente la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceder a financiamiento adicional.

A partir del 3 de diciembre de 2001 se restringió la libre disponibilidad y circulación del efectivo y transferencias de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, se generaron distintos conflictos sociales en el país suspendiendo la actividad bancaria y cambiaria hasta el cierre del ejercicio 2001. Posteriormente, el Gobierno anunció el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que derivó en la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que incluyó la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas que se instrumentaron a través de diferentes disposiciones legales, que afectaron significativamente el negocio bancario y el régimen cambiario. Asimismo, los cambios en la situación económica hicieron que el Gobierno Nacional continúe tomando resoluciones que reglamentan y modifican las medidas iniciales citadas.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía a través de la Resolución Nº 668/02, dejó sin efecto las restricciones impuestas a la disponibilidad del retiro en efectivo de los fondos depositados en cuentas a la vista.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de emisión de estos estados contables.

Régimen Cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se

cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían a través del mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de $ 1,40 por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, el Banco Nación Argentina publicó la primera cotización del mercado libre a $ 1,60 (vendedor) y $ 1,40 (comprador) por dólar estadounidense.

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (BCRA). La Comunicación "A" 3471, complementarias y modificatorias, estableció que ciertas transferencias de divisas de carácter financiero al exterior requieren la previa autorización de esta institución.

Préstamos en moneda extranjera

De acuerdo con la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, los préstamos otorgados por el sistema financiero argentino en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera fueron convertidos a pesos conforme a las siguientes pautas: (i) al Sector Privado no Financiero a la paridad de $ 1,00 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, (ii) al Sector Público no Financiero a la paridad de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y (iii) al Sector Financiero a la paridad de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichas medidas contemplaron la aplicación a los préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero y Sector Público no Financiero, a partir del 3 de febrero de 2002, del coeficiente de estabilización de referencia (CER) que tiende a reflejar la variación en el índice de precios al consumidor y de una tasa de interés reducida de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Por Decreto 762/02 y Ley 25713, el Poder Ejecutivo modificó la reglamentación expuesta en el párrafo anterior, exceptuando de la aplicación del CER a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras que se enumeran seguidamente: (i) préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil u otra moneda extranjera y transformados a pesos y (iii) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil u otra moneda extranjera y transformados a pesos. A partir del 1 de octubre de 2002 las obligaciones de pago contempladas precedentemente se actualizan en función de la aplicación del coeficiente de variación de salarios (CVS) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Cancelaciones de préstamos

Con fecha 12 de abril de 2002, el BCRA emitió la Comunicación "A" 3562 la cual establece que como consecuencia de la emisión del Decreto 469 los clientes existentes al 2 de noviembre de 2001 de las entidades financieras podrán cancelar sus deudas en títulos públicos nacionales.

Asimismo, el Decreto 1242, estableció que para el caso en que el cliente le hubiere cancelado total o parcialmente el préstamo a la entidad financiera y en el pago hubiere abonado CER, la entidad deberá poner a disposición del cliente dicho dinero aunque éste no lo hubiera reclamado.

Por otra parte, el Decreto 905 dispuso que las entidades financieras deben recibir Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) en concepto de dación en pago por parte de personas físicas que resulten tenedoras de los mismos para ser aplicados, entre otros, a préstamos con garantía hipotecaria para vivienda única y familiar.

Depósitos en moneda extranjera

La Ley 25.561 y el Decreto 214 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. Esos depósitos se les aplicará el CER y una tasa de interés mínima.

Mediante Decreto 905 el Poder Ejecutivo posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera ejercer la opción de canjear los mismos por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de dichos bonos y otorgando el BCRA adelantos a las entidades financieras para afrontar el citado canje, previa constitución de ciertas garantías contempladas en el mismo decreto. Los depósitos reprogramados que no fueron objeto de canje, han sido inscriptos en el "Registro escritural de depósitos reprogramados" que lleva la Caja de Valores Sociedad Anónima, constituyendo valores negociables, con oferta pública y negociados en mercados autorregulados del país.

Por Decreto 1836, modificado parcialmente por Decreto 2167, el Poder Ejecutivo reabrió la posibilidad de optar a los titulares de certificados de depósitos reprogramados por nuevos títulos públicos en dólares estadounidenses o letras de plazo fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Por otra parte, se autorizó a reintegrar depósitos que tengan un saldo reprogramado al 31 de mayo de 2002 de hasta pesos siete mil más CER e intereses devengados, o a voluntad de las entidades financieras con recursos propios de hasta pesos diez mil más CER e intereses devengados, a partir del 1º de octubre del corriente año. Mediante Resolución Nº 743 del 11 de diciembre de 2002 el Ministerio de Economía prorrogó por 90 días corridos a partir de dicha fecha la facultad de ejercer la opción descripta precedentemente.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley 23.563 (Concursos y Quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

- Suspensión por 180 días desde la entrada en vigencia de la mencionada ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores.

- Suspender por 180 días el trámite de pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar medidas del artículo 85 de la Ley 24.522.

- Acceso al crédito de personas físicas y jurídicas concursadas, para lo cual el BCRA procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción, e instrumentará una línea de redescuento destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas.

- Las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias gozarán de un plazo de 90 días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema financiero a través de un acuerdo con cada uno de ellos.

Posteriormente, el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos son los siguientes:

- Restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

- Para determinar el valor de la empresa se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

- El plazo de ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada ley.

- Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la ley anterior.

- Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

Por último, mediante Decreto 204/03 se han constituido en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y Ministerio de la Producción, Unidades de Emergencia Legales, que intervendrán, a solicitud del deudor o acreedor en ejecuciones. A través de dichas unidades podrán solicitar conciliación, entre otros, deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente hasta miles de pesos o dólares 50.000 en su origen y hubieren pagado al menos un 20% del monto. Dicho procedimiento no significará la suspensión ni interrupción de los plazos procesales en la instancia judicial o extrajudicial de ejecución.

Medidas cautelares

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y entidades financieras, reclamando en devolución sus depósitos en moneda de origen, dado que los mismos violan derechos constitucionales. A la fecha se desconoce el resultado final y el monto de dichas demandas.

Regímenes informativos al BCRA

De acuerdo con la Comunicación "A" 3599 del BCRA, dicha institución ha suspendido la presentación de ciertos regímenes informativos, entre los que se incluye el correspondiente a capitales mínimos. Como consecuencia de ello, la entidad ha analizado las relaciones técnicas de fraccionamiento del crédito y asistencia a vinculadas sobre la base de estimaciones, dado que hasta tanto se definan los nuevos requisitos de información, así como los eventuales cambios que podrían incorporarse en las normas del BCRA sobre dichas relaciones técnicas, no es posible efectuar un análisis específico.

2. BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Mediante Decreto 905, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de "Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional" para compensar a las entidades financieras los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas modificatorias o complementarias y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos conforme lo establecido por las normas precedentemente referidas.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo facultó al Banco Central de la República Argentina a determinar el procedimiento y aprobación del monto a compensar a las entidades financieras, siendo reglamentado, hasta el presente, por el ente rector mediante Comunicación "A" 3650, "A" 3721 y "B" 7564 complementarias y modificatorias el citado procedimiento.

En consecuencia, el Banco cumplimentó el requerimiento informativo de los artículos 28 y 29 del Decreto 905 - Compensación a Entidades Financieras, utilizando para su confección la normativa vigente y criterios particulares, ejerciendo las siguientes opciones:

- Compensación Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inc. b, c y d): bono compensatorio - diferencia entre activos y pasivos pesificados a $ 1,00 por el diferencial del tipo de cambio $ 0,40, convertido a $ 1,40 por dólar estadounidense -: miles de US$ 404.382,93.

- Cobertura Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inciso e). Bono cobertura – diferencia entre activos y pasivos en dólares estadounidenses, neto del bono compensatorio: miles de US$ 804.340,20.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el BCRA no se ha expedido con respecto al monto informado por el Banco en el mencionado requerimiento, acreditando en septiembre de 2002 miles de US$ 344.050 en BODEN 2012, quedando en resguardo de emisión la diferencia con respecto al derecho de compensación solicitado.

A efectos de los presentes estados contable intermedios, se han registrado: i) en el rubro Títulos Públicos y Privados – Tenencias en cuentas de inversión – los BODEN 2012 acreditados por el BCRA, ii) en Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación y cobertura, y iii) en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura.

Por otra parte, el Banco se reserva los derechos emergentes de efectuar reclamos por los efectos patrimoniales negativos generados por la eliminación del CER sobre sus activos pesificados.

3. PLAN DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACION

Mediante resolución Nº 213/02, el Directorio del Banco Central de la República Argentina requirió al Banco Hipotecario S.A. la presentación de un plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y modificatorias, el cual debe contemplar la adopción de medidas necesarias para recomponer la posición de liquidez de la entidad.

Con fecha 17 de abril de 2002, el Banco presentó al Banco Central de la República Argentina el plan de Regularización y Saneamiento. Las premisas básicas del citado plan para recomponer la posición de liquidez del Banco son:

- Reprogramación de plazos y tasas de las obligaciones en moneda extranjera.

- Aceleración de ingresos líquidos provenientes de los activos financieros.

• Recepción de las compensaciones adeudadas que den satisfacción a los descalces de moneda e impactos al patrimonio.

• Sustitución de pasivos en dólares por pasivos en pesos.

• Incremento de posiciones en moneda extranjera para compensar futuras obligaciones en moneda extranjera no pesificadas, disminuyendo el riesgo de volatilidad del tipo de cambio.

• Reestructurar saldos de deuda a niveles satisfactoriamente sostenibles en el largo plazo conforme posiciones definitivas de activos y pasivos, moneda y evoluciones de largo plazo.

El 16 de agosto de 2002 se comunicó al Banco Central la decisión de dar inicio al proceso de reestructuración de la deuda corporativa del Banco, que comprende a las obligaciones negociables emitidas en el exterior y los préstamos recibidos de bancos y otras entidades del exterior, aclarando que a los efectos de dar un tratamiento equitativo a los inversores afectados se postergaba a partir de la fecha mencionada, el pago de los servicios de capital, interés o cualquier otro concepto vinculado con las citadas deudas hasta el momento que las mismas fueran exitosamente reestructuradas (ver Nota 4).

El 21 de agosto de 2002 se presentaron al Banco Central nuevas proyecciones financieras e informaciones complementarias que contemplaron los cambios en el contexto económico posteriores al 17 de abril de 2002; la variación entre los saldos reales y los proyectados al 31 de mayo de 2002; el estado de las refinanciaciones de los vencimientos del año 2002; el estado de la renegociación comprensiva de los pasivos en el segundo semestre de 2002 (reestructuración de deuda), la síntesis de las proyecciones financieras modificadas, y la reposición de las sumas adeudadas al BCRA, según lo referido en el considerando 9 de la Resolución Nº 213/02 del Directorio de esa Institución.

A la fecha de los presentes estados contables el BCRA no se ha expedido respecto del Plan presentado, sobre cuyo desarrollo se lo mantiene permanentemente informado.

4. PROCESO DE REESTRUCTURACION DE DEUDA

Debido a los cambios adversos materiales y significativos ocurridos durante el corriente año en el país y en especial la incidencia de los mismos en el sistema financiero, el Directorio del Banco decidió, con fecha 15 de agosto de 2002, iniciar un proceso de reestructuración de su deuda correspondiente a: i) Obligaciones negociables emitidas en el exterior por aproximadamente miles de pesos 2.998.986 al 31 de diciembre de 2002 y ii) Préstamos recibidos de bancos y otras entidades del exterior por aproximadamente miles de pesos 940.024.

En función de tal proceso de reestructuración y con la intención de brindar un tratamiento equitativo a los distintos acreedores involucrados, se decidió igualmente postergar, a partir del 16 de agosto de 2002, el pago de servicios de capital, interés o cualquier otro concepto vinculado a la deuda de que se trata, hasta que la misma sea exitosamente reestructurada. Tal situación fue informada al BCRA, Comisión Nacional de Valores (CNV) y Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 16 de agosto de 2002.

5. BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

La Ley 24.855, sancionada el 2 de julio de 1997, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante Decreto 677 del 22 de julio de 1997 y el Decreto reglamentario 924/97 declaró al Banco Hipotecario Nacional "sujeto a privatización" en los términos de la Ley 23.696 y dispuso que el PEN proceda a su transformación en sociedad anónima. La nueva Entidad que surja de esta transformación actuará bajo la denominación "Banco Hipotecario Sociedad Anónima" y como banco comercial bajo el régimen de la Ley 21.526 y sus modificatorias y reglamentarias y continuará, con los alcances previstos en la normativa, con los derechos y obligaciones de su predecesor.

La Ley 24.855 y su Decreto reglamentario disponen que Banco Hipotecario Sociedad Anónima deberá atender por un plazo de 10 años a partir de la promulgación de la ley, entre otras, las actividades de financiación de la construcción y/o adquisición de viviendas en todo el territorio nacional. Además deberá mantener líneas de crédito destinadas a la financiación de la construcción de viviendas en pequeñas localidades del país por un monto equivalente al 10% del total de créditos que otorgue para la construcción.

Banco Hipotecario Sociedad Anónima cuenta con un capital social de miles de pesos 1.500.000, totalmente suscripto e integrado, representado por 150.000.000 de acciones ordinarias escriturales clases A, B, C y D de valor nominal $ 10 cada una y un voto por acción, con excepción del derecho especial de voto múltiple previsto para las acciones Clase D determinado en su estatuto social.

Con fecha 2 de febrero de 1999 el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, efectuó la oferta pública combinada de 42.000.000 acciones Clase D ordinarias y 270.000 opciones, representando cada una de estas últimas el derecho a la compra de 100 acciones, debiendo los inversores adquirir una cantidad mínima de acciones clase D para poder ser adjudicatarios de las opciones. El derecho de compra de acciones a través de la tenencia de las opciones podrá ser ejercido entre el 2 de febrero de 2000 y el 2 de febrero de 2004.

Se colocaron en el mercado local de capitales, con la autorización de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, 13.616.606 acciones Clase D y 61.289 opciones y en el mercado internacional de capitales conforme a la Norma 144A bajo la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, 28.383.394 ADSs (Acciones Depositadas en Custodia), cada una representativa de una acción Clase D y 208.711 opciones.

6. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA mediante Circular CONAU 1, complementarias y modificatorias.

Los estados contables de la entidad predecesora, Banco Hipotecario Nacional, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y preparados de acuerdo con las normas establecidas por Circular CONAU 1. A partir del 1º de enero de 1995, y de acuerdo con la autorización conferida por la Resolución 388 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, se discontinuó la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación "A" 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco ha reanudado la aplicación del Ajuste por Inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) utilizando el coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, se ha considerado que las mediciones contables por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda entre el 31 de diciembre de 1994 y 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas Nº 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales"; Nº 17 "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general"; Nº 18 "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular" y Nº 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas Nº 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", a través de sus Resoluciones C 238/01, C 243/01, C 261/01 y C 262/01, respectivamente; estableciendo que las mencionadas Resoluciones Técnicas y las modificaciones incorporadas, entrarán en vigencia en forma obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha adoptado las mencionadas Resoluciones Técnicas.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

6.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera se encontraban valuados al tipo de cambio $ 1,00 por dólar estadounidense, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 23.928.

Por Comunicación "A" 3439 del BCRA, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y la Resolución General 392 de la CNV los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de $ 1,00 por dólar estadounidense o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera, los efectos de la devaluación de la moneda nacional fueron reconocidos contablemente en los presentes estados contables, incluyendo la registración contable de la compensación a Entidades Financieras dispuesta por Decreto 905/02 de Poder Ejecutivo Nacional.

6.2. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento de los mismos para préstamos cuya mora supera los noventa días (ver Nota 1.).

6.3. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de "Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" e "Inversiones en títulos privados con cotización" se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio y con la deducción de la previsión estimada, en caso de corresponder.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de "Tenencias en cuentas de inversión" se han incorporado por su valor técnico, con los considerandos establecidos en la Comunicación "A" 3785. Al fin de cada ejercicio se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN recibidos en dación en pago de titulares de préstamos hipotecarios han sido valuados a su poder cancelatorio de asistencias recibida del BCRA, esto es a $ 1.40 más CER e intereses devengados.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Sin cotización - Del país:

Los títulos clasificados en las cuentas de "Títulos públicos sin cotización" se encuentran valuados al valor de costo más las rentas devengadas pendientes de cobro.

6.4. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

A efectos de los presentes estados contables se denominan Préstamos Pre-91 a aquellos originados con anterioridad al 1º de abril de 1991 o créditos individuales provenientes de operaciones globales iniciadas con anterioridad a dicha fecha y Préstamos Post-91 a todos aquellos créditos originados con posterioridad a la fecha señalada.

Los préstamos garantizados se encuentran valuados de acuerdo al origen de los mismos, como i) recibidos por el canje de títulos públicos nacionales, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1387/01, han sido valuados a la relación establecida por el Ministerio de Economía (valor nominal más intereses corridos al 6 de noviembre de 2001 menos cupones a cobrar hasta el 30 de noviembre de 2001), manteniendo al efecto el valor que dichos títulos públicos registraban en cuentas de inversión, ii) recibidos en canje por títulos públicos aceptados por cancelación de préstamos que se encontraban en situación irregular (Comunicación "A" 3348), han sido valuados a valor nominal menos previsión por riesgo de incobrabilidad o valor de cotización de los mismos, el mayor. La diferencia positiva entre el valor nominal de los préstamos recibidos y el valor que dichos títulos canjeados registraban en cuentas de inversión o valor contable según corresponda, se devenga en forma lineal durante la vida de los citados préstamos. Los préstamos garantizados originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose sobre dicho monto el CER desde el 3 de febrero de 2002.

Otros préstamos al sector público, no incluidos en el párrafo anterior, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas de acuerdo al prestatario.

Los préstamos al Sector Privado no Financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

6.5. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en el punto 6.2. y 6.4.

Los pases pasivos efectuados con títulos públicos en cuentas de inversión y préstamos garantizados han sido valuados y pesificados aplicando el criterio expuesto en los puntos 6.3. y 6.4. para títulos públicos en cuentas de inversión y préstamos garantizados, respectivamente.

El importe registrado en la cuenta “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores - Compensación a Recibir del Gobierno Nacional” incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses mantenidos en resguardo, para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos —a diferentes relaciones de cambio— de las financiaciones otorgadas y obligaciones en moneda extranjera (ver Nota 2).

6.6. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende principalmente las participaciones que el Banco mantiene en BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima y BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima (Nota 26). Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, dichas participaciones se encuentran registradas a su valor patrimonial proporcional sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 para la primera y 30 de septiembre de 2002 para las dos últimas, más, en caso de corresponder, las utilidades no trascendidas a terceros, cuyos montos ascienden a miles de pesos 114.892 y miles de pesos 162.256, respectivamente.

Las restantes participaciones se encuentran valuadas al valor de costo o valor estimado de recupero según corresponda, el menor.

6.7. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, siguiendo el método expuesto en el primer párrafo de la presente nota, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentran reexpresados en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro “Bienes Diversos – Bienes Tomados en Defensa del Crédito”, unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios, provenientes de la operatoria titulización de hipotecas con transmisión de dominio fiduciario. Pasado los seis meses de ingresados los mismos, son reclasificados en el rubro “Bienes Diversos – Otros Bienes Diversos”.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

6.8. Primas por seguros sobre viviendas, de vida y de desempleo en operaciones de préstamos

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el ejercicio en que éstos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva técnica por miles de pesos 11.925 que se expone en el Patrimonio Neto - Reservas de Utilidades - Otras y una reserva por la actividad de seguros, calculada de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación por miles de pesos 10.108 y miles de pesos 22.360 al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, expuesta en el rubro “Previsiones” del Pasivo.

6.9. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante al 31 de diciembre de 2002 siguiendo el método expuesto en el primer párrafo de la presente nota y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

6.10. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

6.11. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las operaciones originalmente pactadas en moneda extranjera de opciones y futuros liquidadas y/o con acuerdo de liquidación escritos entre las partes con anterioridad a la vigencia de Decreto 992 se encuentran valuadas a los distintos tipos de cambio pactados en la liquidación de cada operación entre las partes. Las restantes operaciones no renegociadas a la fecha de vigencia del citado decreto han sido pesificadas a la relación de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense.

6.12. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

6.13. Impuesto a las ganancias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24.855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima está alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan.

6.14. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en el primer párrafo de la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de “Capital Social” fue imputado a “Ajustes al Patrimonio”.

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

b.1) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b.2) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

b.3) Resultado monetario por otras operaciones: Incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

En los presentes estados contables se ha imputado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”, la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense.

El Directorio del Banco ejerció la opción otorgada por la Comunicación “A” 3800 del BCRA de absorber anticipadamente las pérdidas producidas en el corriente año hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos ha sido reexpresada de acuerdo con la metodología mencionada en la presente nota en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2002 e incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

7. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Al 31 de diciembre de 2002, y tal como se expuso en la Nota 2, se han registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación remanentes mantenidos en resguardo y cobertura, y en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura; y en Títulos Públicos y Privados la porción de BODEN US$ 2012 acreditados por el BCRA. La compensación recibida por la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense se reflejó en el Patrimonio Neto en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”, de acuerdo con lo señalado en la Comunicación “A” 3703 del BCRA por miles de pesos 356.596, expresados en moneda de cierre del ejercicio. Posteriormente, de acuerdo con la opción otorgada mediante la Comunicación “A” 3800 del BCRA, el Directorio del Banco aprobó ad referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la absorción anticipada de pérdidas del corriente ejercicio hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”. Esta absorción ha sido expuesta a continuación del Resultado Neto del ejercicio en el Estado de Resultados y los saldos al cierre del ejercicio del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Este criterio difiere de las normas contables profesionales en cuanto a la exposición de la citada partida en el Estado de Resultados, no generando efectos en la valuación de los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco ha clasificado miles de pesos 1.177.806 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012, recibidos en compensación, en la línea “Tenencias en cuentas de inversión”. Tal como se expone en la Nota 6.3. dicha tenencia se registra a su valor técnico acrecentado en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión, y ese saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA al último día hábil del ejercicio. De acuerdo con normas contables profesionales la valuación de los “títulos públicos nacionales con cotización” debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, de haberse aplicado el criterio requerido por dichas normas contables profesionales el activo y los resultados acumulados y del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 hubieran disminuido en miles de pesos 666.478.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco ha clasificado miles de pesos 7.900 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012, recibidos por la cancelación de préstamos hipotecarios, en la línea “Tenencias en cuentas de inversión”. Tal como se expone en la Nota 6.3. dicha tenencia se registra a su poder cancelatorio de asistencias recibida del BCRA, esto es a $ 1,40 más CER e intereses devengados. De acuerdo con normas contables profesionales la valuación de los “títulos públicos nacionales con cotización” debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, de haberse aplicado el criterio requerido por dichas normas contables profesionales el activo y los resultados acumulados y del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 hubieran disminuido en miles de pesos 1.804.

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del BCRA determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

8. CAPITALIZACION DE INTERESES EN CREDITOS HIPOTECARIOS

Ciertos créditos hipotecarios individuales del Banco en moneda nacional originados con anterioridad al 1 de abril de 1991, o en su caso aquellos provenientes de operaciones globales iniciadas con

anterioridad a dicha fecha, devengan una tasa de interés de referencia del 9% anual que en ciertos casos difiere de la tasa puesta al cobro. A partir de septiembre de 1995, el Directorio del Banco dispuso aplicar a la cartera minorista indicada, un incremento mensual en la tasa de interés puesta al cobro con el objetivo de igualar, en un plazo máximo de 120 meses, dicha tasa puesta al cobro y la tasa de referencia. La diferencia entre ambas tasas se adiciona al monto de capital adeudado.

El interés resultante de la aplicación de la tasa de referencia es imputado al resultado del ejercicio, excepto para todos aquellos créditos cuya mora supera los noventa días (ver Nota 6.2.).

9. CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas al 31 de diciembre de 2002 contemplan las previsiones mínimas requeridas por el Banco Central de la República Argentina, el previsionamiento de créditos individuales refinanciados de acuerdo con el criterio detallado en los párrafos siguientes, el fondo especial de subsidio (Nota 10), incluido el aporte especial efectuado por el Banco al 31 de marzo de 2000 y ciertas estimaciones relacionadas con el impacto coyuntural sobre la recuperabilidad de la cartera de préstamos hipotecarios.

Los intereses capitalizados con anterioridad a la entrada en mora de los créditos son previsionados de acuerdo a las pautas mínimas de previsionamiento, considerándose los mismos como capital.

En virtud de las pautas establecidas por la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, el criterio de previsionamiento seguido por el Banco para los emprendimientos constructivos con transmisión de dominio fiduciario, incluidos en la cartera comercial, consiste en la clasificación del deudor en función de la evaluación del flujo de fondos futuro de los emprendimientos en curso de ejecución, considerando cada uno de dichos emprendimientos como un flujo de fondos independiente del resto del patrimonio del deudor.

A partir del segundo trimestre del ejercicio 2000, el Banco adoptó la siguiente política de clasificación y previsionamiento sobre créditos individuales que se encuentran en situación irregular y sean reestructurados:

a. Mantener durante seis meses la clasificación de todos aquellos préstamos que sean objeto de: i) aplicación del artículo 13 de la Ley 24.143 y/o; ii) refinanciación, ya sea mediante convenio de pago o capitalización de la mora,

b. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, a partir del séptimo mes se procederá, según corresponda, de la siguiente manera:

b.1. Si no se verificara un atraso mayor a 30 días en el pago de los servicios, se clasificará el préstamo en categoría “normal”.

b.2. Si se verificara un atraso mayor a los 30 días en el pago de los servicios, su clasificación resultará de la sumatoria de los días de atraso actual y los que registraba antes de la refinanciación hasta tanto el atraso no resulte igual o inferior a los 30 días, en cuyo caso sería de aplicación lo determinado en el acápite anterior.

c. Todos aquellos créditos de las carteras de préstamos hipotecarios individuales que superen los 24 meses de mora serán previsionados al 100%, procediéndose a su desafectación del activo del Banco como máximo transcurridos 3 meses contados a partir del momento en que fueran totalmente previsionados.

d. Los créditos que hayan sido reestructurados por refinanciaciones y/o aplicación del artículo 13 de la Ley 24143 que se encuentren en mora por más de doce meses, se les adicionará la mora existente antes de dicha reestructuración, procediéndose en tales casos a aplicar lo dispuesto en el punto c. anterior.

e. Aquellos créditos que habiendo sido desafectados del activo, de acuerdo a las pautas indicadas en los puntos c. y d. anteriores, sean reestructurados y regularicen su situación, serán reincorporados al activo del Banco cuando los mismos no verifiquen atrasos superiores a 30 días a partir del séptimo mes posterior a su reestructuración.

Como consecuencia de lo expuesto en los puntos c. y d. anteriores y la aplicación de la Comunicación “A” 2357 del Banco Central de la República Argentina, sus complementarias y modificatorias, al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se encuentran registrados en cuentas de orden miles de pesos 533.413 y miles de pesos 1.145.338 respectivamente.

Durante el tercer trimestre de 2001, atendiendo el contexto económico financiero del país, el Banco efectuó un proceso extraordinario de desafectación del activo de préstamos Pre-91, que cumplían con alguna de las siguientes condiciones:

a. Contaban con atrasos superiores a 12 meses.

b. Créditos refinanciados o reformulados con atrasos mayores a 6 meses, los cuales acumulando la mora verificada previo a dichas reestructuraciones, sumaban atrasos superiores a 12 meses.

Como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior se han desactivado 5.741 préstamos que representan un saldo de deuda de miles de pesos 88.606 a valores de aquella fecha.

El Directorio del Banco, en función de lo mencionado anteriormente, considera que las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas son suficientes para mantener el nivel de previsiones mínimas exigidas por las normas del Banco Central de la República Argentina y por las normas contables profesionales sobre el monto total de la cartera.

10. FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO

El artículo 13 de la Ley 24143 dispuso la constitución por parte del Banco de un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encuentren afectados por situaciones de emergencia económica que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito. Dicho fondo fue oportunamente reglamentado por el Banco, y a partir de ese momento se integra mediante la afectación del 2% de las sumas percibidas en concepto de intereses sobre préstamos para la vivienda. El saldo del fondo al 31 de diciembre de 2002 y 2001 alcanza a miles de pesos 16.841 y miles de pesos 47.256, respectivamente, incluyendo el aporte extraordinario efectuado al 31 de marzo de 2000, precedente y deducidas las correspondientes aplicaciones. La Ley 24.855 dispuso que el Banco deberá continuar por un plazo de 10 años a partir del 22 de julio de 1997 realizando aportes a dicho fondo en los términos establecidos en la Ley 24.143.

11. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2002, el Banco Central de la República Argentina otorgó al Banco asistencia financiera por miles de pesos 391.057. Como garantía de estas operaciones, se constituyeron derechos de prenda en primer grado sobre activos creditorios provenientes del Contrato de préstamo garantizado a tasa fija (7%) con vencimiento en 2011 por aproximadamente miles de pesos 433.820 y entrega de créditos de la cartera del Banco instrumentados bajo letras hipotecarias escriturales por miles de pesos 170.783. A tal efecto, se encuentra registrado en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera el financiamiento obtenido, y en cuentas de orden los saldos representativos de los derechos eventuales.

Al 31 de diciembre de 2002 se encuentran registrados en el rubro Préstamos, miles de pesos 3.874 de Préstamos Garantizados canjeados por títulos públicos por cuenta y orden de Fideicomisos Financieros, dentro de los lineamientos del Decreto 1387. Al cierre de los presentes estados contables, el Banco se encuentra en el proceso de transferencia al fiduciario de dichos préstamos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 905 el BCRA otorgará financiación a las entidades financieras para la suscripción de Bonos del Estado Nacional (BODEN 2012 en dólares estadounidenses) destinados a cubrir la posición neta negativa en moneda extranjera, requiriendo al efecto activos en garantía sobre dicha financiación. A la fecha de los presentes estados contables, y de acuerdo con lo expuesto en Nota 2., no se han individualizado los activos que el Banco ofrecerá al Ente Rector.

Al 31 de diciembre de 2001 el Banco constituyó garantías específicas sobre distintas operaciones pasivas por miles de pesos 27.499.

12. SEGURO SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA Y DE DESEMPLEO SOBRE BENEFICIARIOS

El Banco otorga cobertura de seguros sobre:

- Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados: Daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, terremotos, ciertos hechos de tumulto popular, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

- Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco: Riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

- Seguro de Desempleo de los responsables económicos que sean titulares de operaciones de crédito: Cubre el riesgo de desempleo cuando se cumplan las condiciones estipuladas en la Ley Nacional de Empleo 24.013 con una cobertura máxima de hasta seis cuotas mensuales, con opción a renovar dicha cobertura por otros seis servicios con pago de prima adicional, una vez que el asegurado haya celebrado contrato de trabajo por un plazo superior a doce meses.

Las políticas contables establecidas por el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros se describen en Nota 6.8. La Entidad cubre los riesgos involucrados por la actividad aseguradora con su propio patrimonio, excepto para los casos de terremoto en los que ha tomado un reaseguro para reducir dicho riesgo.

El monto de las primas de seguro por los conceptos arriba mencionados, los siniestros abonados y los cargos vinculados con la actividad aseguradora, imputados a los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, fueron los siguientes:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Primas seguro de incendio	17.472	40.763
Primas seguro de vida	39.517	82.948
Primas seguro de desempleo	2.841	5.852
Total primas (Nota 21)	59.830	129.563

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Siniestros incendio	662	1.925
Siniestros vida	9.730	19.517
Siniestros desempleo	1.784	3.087
Total siniestros (Nota 22)	12.176	24.529
Cargo previsión riesgo seguros	-	1.602
Total cargo previsión	-	1.602

Las primas de seguros indicadas se exponen en el rubro “Ingresos por servicios”, en tanto que los siniestros se exponen en el rubro “Egresos por servicios”. El cargo correspondiente a las previsiones relacionadas a esta actividad aseguradora se incluye en el rubro “Pérdidas diversas”.

13. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea “Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores” del rubro “Otros créditos por intermediación financiera” es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Préstamos hipotecarios cedidos en fideicomiso	348.397	986.706
Títulos subordinados Clase B garantizados con hipotecas	36.850	-
Otros	18.792	22.192
Total	404.039	1.008.898

La composición de la línea “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” del rubro “Otros créditos por intermediación financiera” es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Compensación a recibir del Gobierno Nacional (US$)	2.960.082	-
Certificados de participación en Fideicomisos	15.356	239.770
Obligaciones Negociables propias en cartera	31.101	14.370
Fondo de Liquidez Bancaria	-	36.267
Otros	501	2.193
Total	3.007.040	292.600

14. TITULIZACION DE CARTERA DE CREDITOS HIPOTECARIOS

El Banco ha celebrado diversos contratos de fideicomiso financiero mediante los cuales, en su carácter de fiduciante, transmite la propiedad fiduciaria de créditos hipotecarios de su cartera de préstamos a First Trust of New York. Una vez transferidos los créditos hipotecarios al fiduciario, éste procede a emitir los correspondientes títulos valores representativos de deuda y certificados de participación y a cancelar con el producido de la colocación el monto de los créditos cedidos por el Banco. Los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante.

El fiduciario es responsable de administrar los fondos fiduciarios previamente constituidos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato de fideicomiso.

Los presentes fideicomisos fueron alcanzados por la pesificación de activos y pasivos en moneda extranjera dispuesta por Ley 25.561 y Decreto 214, a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense, por haberse constituido oportunamente bajo legislación argentina. No obstante lo expuesto existen ciertos reclamos de inversores extranjeros con respecto al proceso de pesificación efectuado y consecuentemente la definición de sus impactos económicos.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se encuentran contabilizados en la línea “Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores” del rubro “Otros créditos por intermediación financiera” miles de pesos 348.397 y miles de pesos 986.706 respectivamente correspondientes a créditos hipotecarios originalmente otorgados en moneda extranjera y pesificados por ley 25.561 y Decreto 214 inscriptos a favor del fiduciario, en la línea “Intereses devengados a cobrar comprendidos en la norma de clasificación de deudores” del mismo rubro miles de pesos 8.346 y miles de pesos 32.422 respectivamente correspondientes a los intereses devengados y, además, en esa misma línea se encuentran contabilizados los ajustes devengados a cobrar (CER) miles de pesos 717 correspondientes a sus intereses y ajustes devengados. Dichos créditos se mantienen en el activo del Banco dado que a esa fecha el fiduciario no había emitido los títulos respectivos y el Banco mantiene el doble carácter de fiduciante y único beneficiario.

A la fecha de los presentes estados contables se encuentran constituidos los fondos que se enumeran a continuación:

1. Fondo Hipotecario BHN I, Fideicomiso Hipotecario BHN II, Fideicomiso Hipotecario BHN III, Fideicomiso Hipotecario BHN IV, Fideicomiso Hipotecario BACS I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding II y Fideicomiso Hipotecario BHSA I 2002, cuyas condiciones de emisión son las siguientes:

	Títulos de deuda Clase A1/AV	Títulos de deuda Clase A2/AF	Títulos de deuda Clase B	Certificados de Participación	Total
BHN I- Emisión 29.10.1996					
Valor nominal en miles de pesos	60.292	18.778	9.302	4.652	93.024
Vencimiento declarado	25.05.2005	25.09.2001	25.01.2014	25.01.2014	
BHN II- Emisión 09.05.1997					
Valor nominal en miles de pesos	44.554	51.363	3.730	6.927	106.574
Vencimiento declarado	25.03.2011	25.07.2009	25.03.2012	25.05.2013	
BHN III- Emisión 29.10.1997					
Valor nominal en miles de pesos	14.896	82.090	5.060	3.374	105.420
Vencimiento declarado	31.05.2017	31.05.2017	31.05.2018	31.05.2018	
BHN IV- Emisión 15.03.2000					
Valor nominal en miles de pesos	119.500	36.500	24.375	14.625	195.000
Vencimiento declarado	31.03.2011	31.03.2011	31.01.2020	31.01.2020	
BACS I – Emisión 15.02.2001					
Valor nominal en miles de pesos	30.000	65.000	12.164	8.690	115.854
Vencimiento declarado	31.05.2010	31.05.2010	30.06.2020	30.06.2020	
BACS Funding I Emisión 15.11.2001					
Valor nominal en miles de pesos				29.907	29.907
Vencimiento declarado				15.11.2031	
BACS Funding II Emisión 23.11.2001					
Valor nominal en miles de pesos				12.104	12.104
Vencimiento declarado				23.11.2031	
BHSA I Emisión 01.02.2002					
Valor nominal en miles de pesos				43.412	43.412
Vencimiento declarado				01.02.2021	

En todos los casos los títulos clase B están subordinados al pago de los títulos clase A. Asimismo, el reembolso de los certificados de participación será efectuado una vez cancelada la totalidad de los títulos de clase A y B emitidos y en la medida que existan fondos suficientes remanentes en los fondos fiduciarios.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el Banco mantenía en cartera los siguientes títulos correspondientes a los fondos indicados anteriormente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
“Otros comp. en las normas de clasificación de deudores”:		
Títulos de deuda Clase B – BHN III	7.671	-
Títulos de deuda Clase B – BHN IV	29.179	-
Subtotal	36.850	-

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
“Otros no comp. en las normas de clasificación de deudores”:		
Certificado de participación – BHN I	-	21.090
Certificado de participación – BHN II	15.356	53.234
Certificado de participación – BHN III	-	36.723
Certificado de participación – BHN IV (1)	-	88.369
Certificado de participación – BACS I (1)	-	40.354
Subtotal	15.356	239.770
Total	52.206	239.770

(1) Incluye primas de emisión.

15. CREDITOS DIVERSOS

El detalle de “Otros” del rubro “Créditos diversos” es el siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Anticipos y retenciones de impuestos	3.336	8.701
Cuentas a cobrar de entidades gubernamentales	5.632	12.055
Cuentas a cobrar por préstamos administrados	23.626	47.867
Gastos, impuestos y adelantos de terceros a recuperar	6.708	22.380
Bancos corresponsales	2.798	8.740
Depósitos en garantía	-	27.499
Valores a compensar	2.117	77
Otros	17.056	22.460
Total	61.273	149.779

16. OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y OTRAS FINANCIACIONES

El valor nominal residual de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2002 asciende a miles de pesos 2.998.986. Dicho monto está compuesto por Cédulas Hipotecarias Argentinas (“CHA”) emitidas dentro del programa global de “Euro Medium Term Notes” (“EMTN”) y Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones dentro del marco de un programa global de “Global Medium Term Notes” (“GMTN”).

El saldo de las obligaciones negociables incluido en el rubro “Otras obligaciones por intermediación financiera” incluye descuentos y gastos de emisión, los que son diferidos durante la vigencia de los títulos. El valor nominal residual de cada una de las series de las obligaciones negociables emitidas es el siguiente:

	FECHA DE EMISION	FECHA DE VTO.	TASA INTERES ANUAL	VNR 31/12/02	VNR 31/12/01
				Miles de pesos	Miles de pesos
EMTN (CHA)					
Serie III (US$ 100.000 miles)	07/08/96	07/08/06	10,625%	44.082	28.603
GMTN					
Serie I (US$ 300.000 miles)	17/04/98	17/04/03	10,000%	1.000.358	649.087
Serie IV (US$ 175.000 miles)	03/12/98	03/12/08	13,000%	16.176	10.496
Serie VI (US$ 135.909 miles)	15/03/99	15/03/02	12,250%	15.772	291.400
Serie XVI (US$ 125.000 miles)	17/02/00	17/02/03	12,625%	420.375	272.762
Serie XVII (EURO 100.000 miles)	27/03/00	27/03/02	9,000%	5.000	205.375
Serie XXII (EURO 100.000 miles)	18/10/00	18/10/02	8,750%	8.367	189.515
Serie XXIII (EURO 150.000 miles)	06/02/01	06/02/04	10,750%	530.018	302.930
Serie XXIV (US$ 107.000 miles)	15/03/02	15/03/05	9,000%	368.588	-
Serie XXV (EURO 165.700 miles)	15/03/02	15/06/05	8,000%	590.250	-
US COMMERCIAL PAPERS					
Serie 14 (US$ 51.250 miles)	14/11/01	14/02/02	1,990% (*)	-	111.833
Serie 15 (US$ 51.250 miles)	21/12/01	21/03/02	1,930% (*)	-	111.833
				2.998.986	2.173.834

(*) Tasa de descuento

Adicionalmente el Banco obtuvo un préstamo de Citibank por miles de US$ 75.000, el cual se encuentra bajo legislación extranjera. Posteriormente los derechos sobre dicho préstamo fueron cedidos por Citibank al fideicomiso financiero constituido en la Argentina denominado Gain Hipotecario Trust Notes Due 2005 Financial Trust cuyo fiduciario financiero, First Trust of New York National Association, emite títulos a tasa flotante (FRN) con características, términos y condiciones idénticas a las del préstamo. La tasa de interés de las operaciones activas y pasivas es LIBOR para 180 días más 325 puntos básicos.

17. CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 17 de febrero de 2002, el Banco realizó una oferta de canje de Obligaciones Negociables a los tenedores de las Series VI, XVII y XXII del programa GMTN, bajo las siguientes condiciones: (i) pago en efectivo del 15% del capital y 100% de intereses devengados hasta el 15 de marzo de 2002, (ii) entrega de Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento el 15 de marzo de 2005 con un interés anual del 9%, en canje por la Serie VI (miles de US$ 133.541, interés 12.25% y vencimiento 15 de marzo de 2002) y (iii) entrega de Obligaciones Negociables denominadas en Euro con vencimiento el 15 de junio de 2005 con un interés anual del 8%, en canje por las Series XVII (miles de EURO 100.000, interés 9% y vencimiento 27 de marzo de 2002) y XXII (miles de EURO 100.000, interés 8.75% y vencimiento 18 de octubre de 2002).

El 25 de marzo de 2002 se cerró la operación, cuyo resultado de la oferta fue la presentación de miles de US$ 128.195, el 96.00% por la Serie VI; miles de EURO 98.185, el 98.18% de la Serie XVII y miles de EURO 96.287, el 96.29% de la Serie XXII.

18. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

A efectos de cubrir los riesgos de movimientos desfavorables de tasa de interés correspondientes al préstamo otorgado en las condiciones citadas en la Nota 16, el Banco entró en un swap de tasa de interés, mediante la cual el Banco paga la tasa fija establecida en el contrato de 6,06% y cobra la tasa

variable aplicable a cada ejercicio establecido, otorgando a la contraparte el derecho a cancelar el swap a fines del primer año.

19. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea "Otras" incluida en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	34.020	24.347
Préstamo financiero (Nota 16)	252.225	163.657
Contrato de cobertura financiera	-	65.463
Red de Bancos Minoristas	54.088	100.433
Otras	1.143	13.587
Total	341.476	367.487

20. OBLIGACIONES DIVERSAS

La composición de "Otras" correspondiente al rubro "Obligaciones diversas" se expone a continuación:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Acreedores varios	17.127	32.566
Otros honorarios y gastos a pagar	2.257	4.676
Fondos de garantía por préstamos	188	875
Retenciones de impuestos a ingresar	1.692	5.097
Impuestos a pagar	5.984	26.290
Retenciones y aportes sobre remuneraciones	2.207	4.398
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.016	2.613
Otras	7.393	16.783
Total	37.864	93.298

21. INGRESOS POR SERVICIOS

El detalle de la línea "Otros" correspondiente al rubro "Ingresos por servicios" es el siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Primas de seguros (Nota 12)	59.830	129.563
Comisiones y servicios relacionados con préstamos	28.073	56.679
Otros	2.823	4.670
Total	90.726	190.912

22. EGRESOS POR SERVICIOS

La composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Egresos por servicios" es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Siniestros de seguros (Nota 12)	12.176	24.529
Impuesto a los ingresos brutos	2.335	4.573
Otros	2.943	11.448
Total	17.454	40.550

23. UTILIDADES DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Utilidades diversas" es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Recupero gastos ahorro postal	564	1.352
Alquileres	845	2.371
Ajustes e intereses por créditos diversos	857	62
Recupero programa apreciación de acciones	-	4.613
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	105	3.546
Otras	3.585	7.745
Total	5.956	19.689

24. PERDIDAS DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Pérdidas diversas" es la siguiente:

	31/12/02	31/12/01
	Miles de pesos	Miles de pesos
Depreciación de bienes diversos	662	703
Impuesto a los ingresos brutos	362	761
Otros impuestos	2.015	3.108
Desafectación de bienes intangibles	7.687	-
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	746	3.905
Donaciones	296	1.302
Régimen de cancelaciones bonificadas	43.629	867
Otras	4.521	7.079
Total	59.918	17.725

25. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Ley 24.485, los Decretos 540/95 y 1127/98 y la Comunicación "A" 2337 y complementarias del Banco Central de la República Argentina establecen que las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras deberán destinar un aporte normal equivalente al 0,03% de su promedio mensual de saldos diarios de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos, cuentas especiales, inversiones a plazo y saldos inmovilizados provenientes de los depósitos anteriormente mencionados.

Adicionalmente al aporte normal, las entidades deben efectuar un aporte adicional diferenciado de acuerdo al resultado que se obtenga de la ponderación de diversos factores.

La Comunicación "A" 3064 del Banco Central de la República Argentina dispuso que, con vigencia a partir de los aportes que correspondan al mes de enero de 2000, el aporte normal se reduzca al 0,015% sujeto a que las entidades financieras concierten con Seguro de Depósitos Sociedad Anónima ("SEDESA") contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos. Mediante la Comunicación "A" 3153 el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto dejar sin efecto la celebración de los contratos de préstamos indicados precedentemente a partir del mes de septiembre 2000. Sin perjuicio de ello, los créditos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Se encuentran excluidos del seguro de garantía los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad fuera adquirida por endoso, las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida, los depósitos en los que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia publicadas por el Banco Central de la República Argentina, los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria, los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras obligaciones excluidas.

26. SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

El Banco posee participación en las siguientes subsidiarias:

a. 99,99% en el capital social de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 18.000, cuyo objeto social es de inversión. Asimismo en dicha Sociedad Banco Hipotecario mantiene aportes irrevocables por miles de pesos 10.000. A su vez BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima posee el 99,9976% de BHN Vida Sociedad Anónima y BHN Seguros Generales Sociedad Anónima, el 99% de BHN Seguros de Crédito Hipotecario Sociedad Anónima y 75% de Mortgage Systems International, LLC.

b. 99,99% en el capital social de BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 1.900 y cuyo objeto social es la actividad inmobiliaria.

c. 70% en el capital social de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 62.500 y cuya actividad principal es promover la creación y desarrollo de un mercado secundario de créditos hipotecarios en nuestro país.

d. 100% en el capital social de VR-Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima, el que asciende nominalmente a miles de pesos 200. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de tasación y certificación de cualquier tipo de inmuebles, urbanos o rurales, situados en la República Argentina o en el extranjero.

Al 31 de diciembre de 2002, la participación del Banco en las sociedades mencionadas se encuentra reflejada en cuentas del rubro "Participación en otras sociedades".

Los totales relevantes que surgen de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 de las principales sociedades controladas son los siguientes:

	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (2)	BHN Sociedad de Inversión S.A. (1) (3)	BHN Inmobiliaria S.A. (3)
	Miles de pesos	Miles de pesos	Miles de pesos
Activo	260.895	42.185	2.507
Pasivo	151.989	3.003	27
Participación de terceros	-	6.314	-
Patrimonio Neto	108.906	32.868	2.480
Resultado Neto (pérdida)	(93.797)	(11.961)	(2.918)

(1) Saldos consolidados
(1) Resultado antes de absorción – Comunicación "A" 3800 del BCRA.
(2) Estados Contables al 30/09/02.

27. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se podrán distribuir utilidades hasta tanto los resultados no asignados al cierre de algún ejercicio económico resulten positivos.

Según lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del Banco Central de la República Argentina, hasta que se comunique lo contrario, queda suspendida la distribución de utilidades.

Adicionalmente, por Comunicación "A" 3785 de fecha 29 de octubre de 2002, el BCRA limitó la distribución de dividendos en efectivo, en la medida en que la Entidad haya decidido valuar a valor técnico las tenencias de los bonos recibidos por la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legal y estatutariamente establecidas (ver Nota 2).

28. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de Banco Hipotecario Sociedad Anónima se encontraban registradas en los libros rubricados requeridos por la normativa vigente.

29. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 son los siguientes:

	Miles de pesos
Otros Créditos por Intermediación Financiera	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	52.508

	Miles de pesos
Créditos Diversos – Deudores Varios	
BHN Vida S.A.	424
BHN Seguros Generales S.A.	44
BHN Sociedad de Inversión S.A.	4
BHN Inmobiliaria S.A.	5
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	239
Depósitos – Cuentas Corrientes y Plazo Fijo	
BHN Sociedad de Inversión S.A.	1.633
BHN Inmobiliaria S.A.	2.384
BHN Vida S.A.	6.027
BHN Seguros Generales S.A.	5.391
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	133
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	57
VR – Tasaciones y Certificaciones S.A.	10
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	27.463
Obligaciones Diversas- Acreedores Varios	
VR – Tasaciones y Certificaciones S.A.	85
Saldo Pendiente de Integración	
BHN Vida S.A.	(*)
BHN Seguros Generales S.A.	(*)
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	(*)
Egresos Financieros	
BHN Sociedad de Inversión S.A.	4
BHN Vida S.A.	173
BHN Seguros Generales S.A.	173
BHN Inmobiliaria S.A.	57
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	35.988
Ingresos por Servicios	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	175
Cuentas de Orden	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	52.508

(*) SALDOS PENDIENTES DE INTEGRACION EN PESOS	
BHN Vida S.A.	90
BHN Seguros Generales S.A.	90
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	90

30. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24.855 y en su decreto reglamentario (Decreto 924/97), los ingresos que el Banco obtiene como consecuencia de operaciones de crédito instrumentadas, acordadas, comprometidas y/o registradas hasta la fecha de inscripción de su estatuto se encuentran exentos del impuesto a las ganancias, en tanto que los ingresos originados en operaciones de crédito posteriores a esa fecha se encuentran alcanzados por dicho gravamen.

Como principio general, la ley de impuesto a las ganancias admite la deducción de aquellos gastos necesarios para obtener, mantener o conservar la ganancia gravada. Para el caso de gastos efectuados para obtener conjuntamente ganancias gravadas y no gravadas, es necesario individualizar la porción del gasto destinada a generar la ganancia alcanzada por el gravamen, que será deducible a los efectos impositivos.

La norma da preeminencia al método de asignación directa sobre el método del prorrateo para determinar la porción del gasto deducible (vinculado con la obtención de ingresos gravados), razón por la cual sólo se debería recurrir al método del prorrateo cuando no existiera posibilidad de realizar una vinculación directa entre los gastos incurridos y las ganancias gravadas y no gravadas, respectivamente.

Hasta el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1998, el Banco ha determinado el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del prorrateo de gastos, considerando deducibles la porción de gastos que resulta de aplicar a la totalidad de los gastos incurridos la relación entre los ingresos gravados e ingresos totales.

A partir del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1999, el impuesto a las ganancias ha sido calculado dando preeminencia a la vinculación directa de los gastos con la obtención de ingresos gravados y no gravados, aplicando el método del prorrateo solamente para aquellos gastos que no era posible asignar en forma directa a cada una de esas fuentes productoras de ganancias.

Se han presentado las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios fiscales 1999, 2000 y 2001 adoptando el criterio expuesto en el párrafo anterior, en las cuales se han exteriorizado un quebranto de aproximadamente miles de pesos 35.700, 70.900 y 145.305, respectivamente (ver Notas 31 y 32).

31. IMPUESTO A LAS GANANCIAS PRESUNTAS

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley 25.063 por el término de 10 años a partir del ejercicio 1998. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, en tanto que constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Si el impuesto a la ganancia mínima presunta excediera en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en Nota 30, en relación con el quebranto impositivo determinado por el Banco para los tres últimos ejercicios fiscales, se procedió a efectuar el cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente, del que surge una obligación hasta el 31 de diciembre de 2002, de miles de pesos 5.123.

32. ACTIVOS CONTINGENTES

De acuerdo a lo descripto en la Nota 6.13. y a raíz del uso de otro índice para la deducción de intereses en el cómputo del impuesto a las ganancias, el Banco presenta para los ejercicios fiscales cerrados el 31 de diciembre de 1999 y 2000, un quebranto en dicho impuesto que asciende en total a aproximadamente miles de pesos 106.600. Al 31 de diciembre de 2002 este monto se encuentra registrado en cuentas de orden. Por otra parte según declaración jurada presentada en mayo del corriente año a la fecha de los presentes estados contables el quebranto impositivo alcanza a miles de pesos 145.305.

33. ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

Con fecha 22 de agosto de 2000, el Directorio dispuso autorizar la adquisición de acciones representativas del capital social del propio Banco en los términos del art. 220 inciso 2 de la Ley 19.550, motivada por la necesidad de resguardar el precio de la acción ante la volatilidad del mercado que dada su escasa liquidez, expondría a la misma a fluctuaciones inconvenientes. Esta medida fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 2001.

En virtud a la autorización indicada en el párrafo anterior, en diciembre de 2000, el Banco adquirió acciones propias. Al cierre de los presentes estados contables la tenencia de acciones propias se encuentra registrada en el rubro "Títulos Públicos y Privados" valuada a su precio de cotización al cierre del ejercicio.

34. AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo a lo normado por la Resolución Nº 290 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias, se informa que el patrimonio mínimo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina supera el establecido en la citada disposición, y el mismo se halla debidamente integrado al cierre del ejercicio.

35. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

36. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

El Banco actúa como agente financiero de ciertos emprendimientos constructivos, en el marco de la "Operatoria Titulización – Línea de Crédito para la Financiación de Emprendimientos Constructivos con Transmisión de Dominio Fiduciario".

Por esta operatoria se conforma un fideicomiso en garantía compuesto por los bienes comprendidos en los correspondientes contratos, cuya propiedad fiduciaria se transmite al Banco en su carácter de Fiduciario. Ejerciendo como tal las facultades que se le otorgan en el Fideicomiso, con el propósito de proteger los intereses del Acreedor amparados bajo la Garantía.

Al 31 de diciembre de 2002, los créditos bajo esta operatoria alcanzan la suma de miles de pesos 99.367. De los cuales, el Banco administra algunos emprendimientos constructivos motivados en la ejecución de la garantía constituida en seguridad de dichos créditos. Al 31 de diciembre de 2002 tal monto asciende a miles de pesos 97.547 los cuales se encuentran contabilizados en la línea "Préstamos – Hipotecarios".

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19/02/2003, PRICE WATERHOUSE & Co., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.— Miguel A. Kiguel, Presidente, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Guillermo C. Martinz, Gerencia de Contaduría General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Hugo L. Chiera, Sub Gerente General a/c Gerencia General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Silvana M. Gentile, Por Comisión Fiscalizadora.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

ACTIVO	2002	2001
A Disponibilidades	**121.952**	**128.349**
Efectivo	50.961	11.598
Bancos y corresponsales	70.991	116.751
B Títulos Públicos y Privados (Nota 2.3.)	**1.423.059**	**251.984**
Tenencias en cuentas de inversión	1.226.752	-
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	35.496	72
Títulos públicos sin cotización	127.392	96.787
Inversión en títulos privados con cotización	45.324	155.125
Previsiones	(11.905)	-
C Préstamos (Anexo B y Nota 2.4.)	**2.922.275**	**5.781.860**
Al Sector Público no financiero	829.091	441.664
Al Sector Financiero	7.438	14.528
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	2.666.580	6.069.936
Adelantos	99.008	-
Hipotecarios	2.232.031	5.994.709
Cobros no aplicados	(13.098)	(44.177)
Otros	306.883	5.062
Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	41.756	114.342
Previsiones	(580.834)	(744.268)
D Otros créditos por intermediación financiera (Anexo B y Notas 2.5. y 2.11.)	**3.592.655**	**3.035.634**
Banco Central de la República Argentina	1.999	2.920
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	55.502	344.359
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	-	1.226.857
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	3.138.038	467.559
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	408.765	1.010.643
Intereses dev. a cobrar comp. en las normas de clasif. de deudores	16.350	44.393
Previsiones	(27.999)	(61.097)

	2002	2001
F Participaciones en otras sociedades (Nota 2.6.)	**2.597**	**5.490**
Otras	2.597	5.490
G Créditos diversos (Anexo B)	**39.302**	**106.779**
Otros	68.808	157.373
Intereses devengados a cobrar	1.698	3.705
Previsiones	(31.204)	(54.299)
H Bienes de uso (Nota 2.7.)	**101.105**	**107.558**
I Bienes diversos (Nota 2.7.)	**35.305**	**36.576**
J Bienes intangibles (Nota 2.9.)	**15.016**	**31.008**
Gastos de organización y desarrollo	15.016	31.008
K Partidas pendientes de imputación	**17.995**	**2.254**
TOTAL DE ACTIVO	8.271.261	9.487.492

PASIVO	2002	2001
M Depósitos (Nota 2.10.)	**119.695**	**355.054**
Sector Público no Financiero	14.390	24.813
Sector Financiero	6.148	4.393
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	99.157	325.848
Cuentas Corrientes	5.592	35.983
Caja de Ahorros	21.020	57.086
Plazo Fijo	113	206.352
Otros	61.301	4.222
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	11.131	22.205
N Otras obligaciones por intermediación financiera (Nota 2.11.)	**6.521.791**	**4.398.816**
Banco Central de la República Argentina - Otros -	2.026.987	204.227
Redescuento para atender situaciones de iliquidez	46.011	141.976
Otros	1.980.976	62.251
Bancos y Organismos internacionales	533.353	122.684
Obligaciones negociables no subordinadas	2.998.986	2.144.269
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	76.693	889.448
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	-	375.256
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	225.029	226.910
Otras	341.476	367.487
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	319.267	68.535
O Obligaciones Diversas	**43.422**	**107.508**
Honorarios	2.246	6.640
Otras	41.176	100.868
P Previsiones (Nota 2.8.)	**123.061**	**112.917**
R Partidas pendientes de imputación	**9.173**	**8.367**
TOTAL DE PASIVO	6.817.142	4.982.662
T Participación de terceros	**38.987**	**48.558**
PATRIMONIO NETO (Nota 2.14.)	1.415.132	4.456.272
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	8.271.261	9.487.492

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2002	2001
A Ingresos Financieros	**850.528**	**937.114**
Intereses por disponibilidades	1.015	7.029
Intereses por préstamos al sector financiero	3.874	42.739
Intereses por adelantos	2.852	-
Intereses por préstamos hipotecarios	263.525	640.800
Intereses por otros préstamos	8.420	27.505
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	52.222	102.484
Resultado neto de títulos públicos y privados	-	56.601
Resultado neto por opciones	544	382
Resultado préstamos garantizados - Decreto 1387/01.	34.900	7.511
Ajuste por cláusula CER	328.909	-
Otros	154.267	52.063
B Egresos Financieros	**1.293.506**	**497.848**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	208	5.835
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	128	2.128
Intereses por depósitos en plazo fijo	5.701	80.570
Intereses por financiaciones del sector financiero	72.796	5.401
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	425.522	340.432
Otros intereses	129.750	5.069
Resultado neto de Títulos públicos y privados	88.219	-
Ajuste por clúausula CER	563.114	-
Otros	8.068	58.413

	2002	2001
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	(442.978)	439.266
C Cargo por incobrabilidad	**425.638**	**146.482**
D Ingresos por servicios	**105.345**	**208.496**
Vinculados con operaciones pasivas	3.549	8.131
Otros	101.796	200.365
E Egresos por servicios	**65.542**	**85.979**
Comisiones	47.628	44.914
Otros	17.914	41.065
F Resultado monetario por intermediación financiera	**(2.423.033)**	**-**
G Gastos de Administración	**151.202**	**304.985**
Gastos en personal	90.376	171.768
Honorarios a directores y síndicos	2.794	3.932
Otros honorarios	9.213	27.093
Propaganda y publicidad	535	15.403
Impuestos	10.676	24.429
Otros gastos operativos	34.813	56.558
Otros	2.795	5.802
H Resultado monetario por egresos operativos	**14.024**	**-**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(3.389.024)	110.316
I Participación de terceros	**23.600**	**(615)**
J Utilidades diversas	**57.204**	**124.702**
Intereses punitorios	11.795	13.420
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	38.150	90.415
Ajuste cláusula CER	900	-
Otros	6.359	20.867
K Pérdidas diversas	**145.330**	**45.900**
Resultado por participaciones permanentes	3.157	903
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	26	155
Cargos por incob. de cred. diversos y por otras prev.	81.781	24.767
Otros	60.366	20.075
L Resultado monetario por otras operaciones	**55.814**	**-**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(3.397.736)	188.503
J Impuesto a las ganancias (Nota 2.13.)	**-**	**3.868**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA - (PERDIDA) ANTES DE LA ABSORCION	**(3.397.736)**	**184.635**
Absorción "Ad - referendum" de la Asamblea - con Diferencia de Valuación no Realizada (Nota 3)	**356.596**	**-**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA - (PERDIDA) DESPUES DE LA ABSORCION	**(3.041.140)**	**184.635**

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	128.349	199.837
Disminución de los fondos	(6.397)	(71.488)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	121.952	128.349
Causas de variación de los fondos		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	756.874	887.224
Ingresos por servicios cobrados	136.620	187.977
Menos:		
Egresos financieros pagados	1.053.666	501.532
Egresos por servicios pagados	65.542	85.979
Gastos de administración pagados	169.804	301.409
Fondos originados (o aplicados) en las operaciones ordinarias	(395.518)	186.281
Otras causas de origen de fondos	4.743.020	1.047.037
Aumento neto de otras oblig. Por interm. financiera	1.816.697	
Disminución neta de títulos públicos y privados	-	174.348
Disminución neta de préstamos	2.555.631	655.385
Disminución neta de otros activos	78.345	83.428
Aporte de capital de terceros-participacion minoritaria		9.174
Otros orígenes de fondos	292.347	124.702
Total de orígenes de fondos	**4.347.502**	**1.233.318**

	2002	2001
Otras causas de aplicación de fondos	4.254.617	1.304.806
Aumento neto de títulos públicos y privados	1.171.075	-
Aumento de otros créditos por intermediación financiera	560.826	336.102
Disminución neta de depósitos	224.422	523.907
Disminución neta de Otras obligaciones por intermediacion financiera	-	338.134
Disminución neta de otros pasivos	44.381	60.763
Otras aplicaciones de fondos	2.253.913	45.900
Total de aplicaciones de fondos	**4.254.617**	**1.304.806**
Resultado monetario generado por disponibilidades	**99.282**	
Disminución de los fondos	(6.397)	(71.488)

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2002	2001
DEUDORAS	**7.152.584**	**18.246.190**
Contingentes	**3.629.699**	**7.801.467**
Créditos acordados	97.567	40.973
Garantías recibidas	2.374.036	6.799.814
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	251.924	232.651
Cuentas contingentes deudoras por contra	906.172	728.029
De control	**3.522.885**	**10.165.338**
Créditos clasificados irrecuperables	533.413	1.145.338
Otras	2.989.472	9.019.804
Cuentas de control deudoras por contra	-	196
De derivados	-	**279.385**
Otras	-	84.065
Cuentas de derivados deudoras por contra	-	195.320
ACREEDORAS	**7.152.584**	**18.246.190**
Contingentes	**3.629.699**	**7.801.467**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexo B)	4.319	43.345
Garantías otorgadas al BCRA	862.960	571.784
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	41.055	112.900
Cuentas contingentes acreedoras por contra	2.721.365	7.073.438
De control	**3.522.885**	**10.165.338**
Valores por acreditar	142	-
Otras	-	196
Cuentas de control acreedoras por contra	3.522.743	10.165.142
De Derivados	-	**279.385**
Valor "nocional" de opciones por compra lanzadas	-	195.320
Cuentas de derivados acreedoras por contra	-	84.065

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2002	2001
En situación normal	**1.307.814**	**562.684**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	841.029	520.793
Sin garantías ni contragarantías preferidas	466.785	41.891
Con riesgo potencial	**561**	**23.722**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	561	23.722
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Con problemas	-	**14.780**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	9.872
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	4.908
Con alto riesgo de insolvencia	**9.510**	**64.066**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.206	44.303
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.304	19.763
Irrecuperable	**97.201**	**247.323**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16.723	135.349
Sin garantías ni contragarantías preferidas	80.478	111.974
Irrecuperable por disposición técnica	-	**9.202**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	5.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	3.635
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**1.415.086**	**921.777**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2002	2001
Cumplimiento normal	**1.636.994**	**5.304.316**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.570.831	4.794.248
Sin garantías ni contragarantías preferidas	66.163	510.068
Cumplimiento inadecuado	**238.080**	**530.146**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	228.213	501.761
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.867	28.385
Cumplimiento deficiente	**160.993**	**277.059**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	154.229	262.184
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.764	14.875
De difícil recuperación	**203.075**	**321.932**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	191.725	300.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	11.350	21.365
Irrecuperable	**252.194**	**192.969**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	185.078	129.562
Sin garantías ni contragarantías preferidas	67.116	63.407
Irrercuperable por disposición Técnica	**26.121**	**76.310**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	22.880	71.886
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.241	4.424
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**2.517.457**	**6.702.732**
TOTAL GENERAL	**3.932.543**	**7.624.509**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002
Comparativo con el ejercicio anterior

1. BASES DE CONSOLIDACION

Los presentes estados contables reflejan las operaciones consolidadas de Banco Hipotecario Sociedad Anónima y BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 y BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima correspondientes a los períodos económicos finalizados el 30 de septiembre de 2002 y 31 de diciembre de 2001.

No obstante mantener el Banco Hipotecario Sociedad Anónima el control accionario en BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima y a partir del 3 octubre de 2000 en VR -Tasaciones y Certificaciones Sociedad

Anónima, dichas participaciones no han sido consolidadas dado que la gerencia considera que para el primer caso su actividad no resulta homogénea ni complementaria con la del Banco y la segunda por ser poco significativa.

La participación de Banco Hipotecario Sociedad Anónima en las sociedades consolidadas y no consolidadas al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

• BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima: 43.750.000 de acciones escriturales ordinarias de $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representa el 70% del capital social.

• BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima: 17.999.920 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 99,99% del capital social.

• BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima: 1.899.880 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan 99,99% del capital social.

• VR - Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima: 100.000 de acciones ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 100% del capital social.

El procedimiento para la incorporación de las cuentas correspondientes a las sociedades controladas y consolidadas BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima —consolidada— y BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima fue el siguiente:

1.1. El estado contable del Banco ha sido preparado de acuerdo a normas de exposición y valuación de Banco Central de la República Argentina, incluyendo los saldos consolidados línea por línea del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, estado de origen y aplicación de fondos y anexo B.

1.2. Se eliminaron del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, de origen y aplicación de fondos y anexo B las partidas originadas en operaciones entre las sociedades, no trascendidas a terceros.

1.3. La porción del patrimonio neto de la sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial consolidado en la línea “participación de terceros”.

1.4. La porción del resultado de la sociedad controlada que corresponde a terceros, se expone en el estado de resultado consolidado en la línea “participación de terceros”.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Los estados contables consolidados de Banco Hipotecario Sociedad Anónima han sido preparados de acuerdo a las disposiciones de la Comunicación “A” 2813 complementarias y modificatorias emitidas por el Banco Central de la República Argentina referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral/anual y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Los estados contables consolidados de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y estados contables básicos de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima han sido preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco ha reanudado la aplicación del Ajuste por Inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. A tal efecto, los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, fueron reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Al 31 de diciembre de 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera se encontraban valuados al tipo de cambio $ 1,00 por dólar estadounidense, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 23.928.

Por Comunicación “A” 3439 del BCRA, la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y la Resolución General 392 de la CNV los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados al tipo de cambio de $ 1,00 por dólar estadounidense o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera, los efectos de la devaluación de la moneda nacional fueron reconocidos contablemente en los presentes estados contables, incluyendo la registración contable de la compensación a Entidades Financieras dispuesta por Decreto 905 de Poder Ejecutivo Nacional.

2.2. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento mismo para préstamos cuya mora supera los noventa días.

2.3. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación” e “Inversiones en títulos privados con cotización” se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio y con la deducción de la previsión estimada, en caso de corresponder.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” se han incorporado por su valor técnico, con los considerandos establecidos en la Comunicación “A” 3785. Al fin de cada período se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN recibidos en dación en pago de titulares de préstamos hipotecarios han sido valuados a su poder cancelatorio de asistencias recibidas del BCRA, esto es a $ 1.40 más CER e intereses devengados.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Sin cotización - Del país:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Títulos públicos sin cotización” se encuentran valuados al valor de costo más las rentas devengadas pendientes de cobro.

2.4. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Los préstamos garantizados se encuentran valuados de acuerdo al origen de los mismos, como i) recibidos por el canje de títulos públicos nacionales, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1387/01, han sido valuados a la relación establecida por el Ministerio de Economía (valor nominal más intereses corridos al 6 de noviembre de 2001 menos cupones a cobrar hasta el 30 de noviembre de 2001), manteniendo al efecto el valor que dichos títulos públicos registraban en cuentas de inversión, ii) recibidos en canje por títulos públicos aceptados por cancelación de préstamos que se encontraban en situación irregular (Comunicación “A” 3348), han sido valuados a valor nominal menos previsión por riesgo de incobrabilidad o valor de cotización de los mismos, el mayor. La diferencia positiva entre el valor nominal de los préstamos recibidos y el valor que dichos títulos canjeados registraban en cuentas de inversión o valor contable según corresponda, se devenga en forma lineal durante la vida de los citados préstamos. Los préstamos garantizados originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose sobre dicho monto el CER desde el 3 de febrero de 2002.

Otros préstamos al sector público, no incluidos en el párrafo anterior, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas de acuerdo al prestatario.

Los préstamos al sector privado no financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

2.5. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en los puntos 2.2. y 2.4.

Los pases pasivos efectuados con títulos públicos en cuentas de inversión y préstamos garantizados han sido valuados y pesificados aplicando el criterio expuesto en los puntos 2.3. y 2.4. para títulos públicos en cuentas de inversión y préstamos garantizados, respectivamente.

El importe registrado en la cuenta “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores - Compensación a Recibir del Gobierno Nacional” incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses mantenidos en resguardo, para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos —a diferentes relaciones de cambio— de las financiaciones otorgadas y obligaciones en moneda extranjera.

2.6. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende las tenencias accionarias que el Banco mantiene en:

BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima, sociedad controlada con actividad no homogénea. Dicha participación se encuentra registrada a su valor patrimonial proporcional.

Otras tenencias accionarias: Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima, ACH Sociedad Anónima, VR -Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima, Mortgage.com Inc. y VR Particulares Sociedad Anónima. Dichas participaciones se encuentran registradas a su valor de costo o valor estimado de recupero, el menor.

2.7. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentran reexpresados en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro “Bienes Diversos - Bienes Tomados en Defensa del Crédito”, unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios, provenientes de la operatoria titulización de hipotecas con transmisión de dominio fiduciario. Pasado los seis meses de ingresados los mismos, son reclasificados en el rubro “Bienes Diversos - Otros Bienes Diversos”.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

2.8. Primas por seguros sobre viviendas, de vida y de desempleo en operaciones de préstamos

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el ejercicio en que éstos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva técnica por miles de pesos 11.925 que se expone en el Patrimonio Neto en la columna Reservas de Utilidades - Otras y una reserva por la actividad de seguros, calculada de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación por miles de pesos 10.108 y miles de pesos 22.360 al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente, expuesta en el rubro “Previsiones” del Pasivo.

2.9. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas del Banco Hipotecario SA y gastos de organización por constitución y puesta en marcha y software de computación de BHN Sociedad de Inversión SA y BACS Banco de Crédito y Securitización SA. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

2.10. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

2.11. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las operaciones originalmente pactadas en moneda extranjera de opciones y futuros liquidadas y/o con acuerdo de liquidación escritos entre las partes con anterioridad a la vigencia de Decreto 992 se encuentran valuadas a los distintos tipos de cambio pactados en la liquidación de cada operación entre las partes. Las restantes operaciones no renegociadas a la fecha de vigencia del citado decreto han sido pesificadas a la relación de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense.

2.12. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

2.13. Impuesto a las ganancias

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24.855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima está alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan.

2.14. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en el tercer párrafo de la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 se encuentran reexpresados en moneda de cierre del ejercicio. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de “Capital Social” fue imputado a “Ajustes al Patrimonio”.

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

c) Resultado monetario por otras operaciones: Incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

En los presentes estados contables se ha imputado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”, la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense.

El Directorio del Banco ejerció la opción otorgada por la Comunicación “A” 3800 del BCRA de absorber anticipadamente las pérdidas producidas en el corriente año hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos ha sido reexpresada de acuerdo con la metodología mencionada en la presente nota en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2002 e incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

3. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Al 31 de diciembre de 2002, se han registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación remanentes mantenidos en resguardo y cobertura, y en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura; y en Títulos Públicos y Privados la porción de BODEN US$ 2012 acreditados por el BCRA. La compensación recibida por la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por dólar estadounidense se reflejó en el Patrimonio Neto en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”, de acuerdo con lo señalado en la Comunicación “A” 3703 del BCRA por miles de pesos 356.596, expresados en moneda de cierre del ejercicio. Posteriormente, de acuerdo con la opción otorgada mediante la Comunicación “A” 3800 del BCRA, el Directorio del Banco aprobó ad referéndum de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas, la absorción anticipada de pérdidas del corriente ejercicio hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta “Diferencia de Valuación no realizada”. Esta absorción ha sido expuesta a continuación del Resultado Neto del ejercicio en el Estado de Resultados y los saldos al cierre del ejercicio del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Este criterio difiere de las normas contables profesionales en cuanto a la exposición de la citada partida en el Estado de Resultados, no generando efectos en la valuación de los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco Hipotecario SA y BACS Banco de Crédito y Securitizaciones SA han clasificado miles de pesos 1.218.852 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012, recibidos en compensación, en la línea “Tenencias en cuentas de inversión”. Tal como se expone en la Nota 2.3. dicha tenencia se registra a su valor técnico acrecentado en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión, y ese saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA al último día hábil del ejercicio. De acuerdo con normas contables profesionales la valuación de los “títulos públicos nacionales con cotización” debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, de haberse aplicado el criterio requerido por dichas normas contables profesionales el activo y los resultados acumulados y del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 hubieran disminuido en miles de pesos 689.705.

Al 31 de diciembre de 2002 el Banco ha clasificado miles de pesos 7.900 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012, recibidos por la cancelación de préstamos hipotecarios, en la línea “Tenencias en cuentas de inversión”. Tal como se expone en la Nota 2.3. dicha tenencia se registra a su poder cancelatorio de asistencias recibida del BCRA, esto es a $ 1,40 más CER e intereses devengados. De acuerdo con normas contables profesionales la valuación de los “títulos públicos nacionales con cotización” debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio. En consecuencia, de haberse aplicado el criterio requerido por dichas normas contables profesionales el activo y los resultados acumulados y del ejercicio al 31 de diciembre de 2002 hubieran disminuido en miles de pesos 1.804.

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del BCRA determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2002, BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima no cuenta con bienes de disponibilidad restringida.

BACS esta alcanzado por las disposiciones del Decreto 905/02 que dispuso que el BCRA otorgará financiación a las entidades financieras para la suscripción de Bonos del Estado Nacional (BODEN 2012 en dólares estadounidenses) destinados a cubrir la posición neta negativa en moneda extranjera, requiriendo al efecto activos en garantía sobre dicha financiación. A la fecha de los presentes estados contables, no se han individualizado los activos que el banco ofrecerá al Ente Rector.

Como consecuencia de la línea de financiamiento con IFC, BACS mantiene afectados en garantía los certificados de participación del Fondo Hipotecario BHN I y del fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust.

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19/02/2003, PRICE WATERHOUSE & Co., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. Miguel A. Kiguel, Presidente, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Guillermo C. Martinz, Gerencia de Contaduría General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Hugo L. Chiera, Sub Gerente General a/c Gerencia General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — Silvana M. Gentile, Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA.
Reconquista, 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, hemos examinado los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las notas 1 a 36 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. Asimismo, hemos examinado los estados contables consolidados de BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA con sus principales subsidiarias por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, así como el anexo B consolidado y notas 1 a 4 consolidadas. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los documentos detallados en el párrafo 1. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo Price Waterhouse & Co. quien emitió su informe con fecha 19 de febrero de 2003, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para el examen de los estados contables anuales, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron examinados por nosotros quienes emitimos nuestro informe sobre dichos estados contables el 25 de abril de 2002 con una abstención de opinión a la que nos remitimos y aquí damos por reproducida.

4. De acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 392 de la Comisión Nacional de Valores, y como se explica en nota 6. la Entidad a partir del 1 de enero de 2002 reconoció la devaluación del peso argentino.

5. Tal como se menciona en la Nota 6.14. a los estados contables y de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A., la Entidad ha absorbido anticipadamente las pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", integrante del patrimonio neto, "ad referéndum" de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

6. Las circunstancias de incertidumbre descriptas en el acápite 4 4 del Informe del Auditor Externo afectan los estados contables de la Entidad. La Entidad ha preparado los estados contables adjuntos utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha, habiendo expuesto los activos y pasivos de acuerdo con normas contables vigentes en la República Argentina y las establecidas por el B.C.R.A.. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

7. La Entidad registró en el Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por la compensación de la posición neta en moneda extranjera una reserva de miles de $ 356.596 correspondiente al monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debió imputarse a los resultados del ejercicio. Tal como se menciona en el párrafo 5 anterior, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de dicho importe. Asimismo, el criterio de valuación de los préstamos garantizados obtenidos del canje de títulos públicos y de los bonos de compensación y cobertura recibidos y de los derechos a recibir de dichos bonos, ha sido aplicado por la Entidad conforme a las normas del B.C.R.A; sin embargo, dicho criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales requieren que dichos préstamos, bonos y derechos a recibir de dichos bonos deberían haberse incorporado al activo de la Entidad al valor de mercado de los mismos.

8. En la preparación de los presentes estados contables, la Entidad ha utilizado las normas contables establecidas por el B.C.R.A.

9. Debido al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la resolución de las situaciones descriptas en el acápite 4 del Informe del Auditor Externo, no estamos en condiciones de expresar manifestación alguna sobre los estados contables de BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2002 y 2001 tomados en su conjunto preparados de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la Republica Argentina y considerando la observación mencionada en el acápite 7., en relación con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del Auditor Externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del Auditor Externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y considerando la observación mencionada en el Acápite 7, respecto a las políticas de contabilización de la Sociedad, no contiene otras observaciones en relación con la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las reglamentarias del Banco Central de la Republica Argentina. Los mismos han sido preparados, en sus aspectos significativos, considerando la Ley 19.550 y las Normas emitidas por el B.C.R.A. y Comisión Nacional de Valores.

Asimismo se resuelve que, a los efectos de la firma de los balances para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualesquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

Dra. Silvana GENTILE, Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Accionistas y Directores de
Banco Hipotecario Sociedad Anónima
Reconquista 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Banco Hipotecario SA al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados, y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, del estado de evolución de patrimonio neto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002 y las Notas 1 a 36 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. Además, hemos examinado los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus principales sociedades controladas por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, así como el Anexo B consolidado y Notas 1 a 4 consolidadas, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Circular CONAU-1 "Normas mínimas sobre auditorías externas" aplicables para la auditoría de estados contables anuales. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el párrafo 7.

3. Tal como se menciona en la Nota 6.14. a los estados contables y de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3800 del BCRA, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de los saldos registrados en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada", integrante del patrimonio neto, "ad referéndum" de la decisión que tome oportunamente la Asamblea de Accionistas de la Entidad.

4. Las situaciones de incertidumbre que afectan a los estados contables de la Entidad son las que se mencionan a continuación:

a) Según se menciona en Nota 2, la Entidad ha solicitado la acreditación de los bonos de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02. Dichos bonos fueron contabilizados en las cuentas "Tenencias en cuentas de inversión" y "Compensación a recibir del Gobierno Nacional" por un importe de miles de U$S 1.208.723, que representan miles de $ 4.064.936. Dicha presentación está sujeta a la aceptación del Banco Central de la República Argentina. A la fecha, no ha sido liquidado el monto definitivo correspondiente a dichos bonos.

b) La Entidad registra al 31 de diciembre de 2002 títulos públicos y privados por un importe de miles de $137.982, préstamo garantizado Decreto N° 1387/01 por un importe de miles de $ 510.778, derechos por los bonos de compensación y cobertura previstos en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 por un importe de miles de $ 4.137.888 y préstamos al sector público provincial y municipal por un importe de miles de $ 318.313. Como consecuencia de la crisis económica argentina mencionada en Nota 1 existe incertidumbre de si los valores recuperables de los activos antes mencionados superarán a sus respectivos valores contables.

c) Como consecuencia del contexto económico que se describe en Nota 1 se vio afectada la liquidez, rentabilidad, solvencia y nivel de depósitos del sistema financiero en general y de la Entidad en particular. Banco Hipotecario SA ha solicitado, como se describe en Nota 3 redescuentos y adelantos en cuenta por razones de iliquidez transitoria, existiendo también una presentación por parte de la Entidad de un plan de encuadramiento al Banco Central de la República Argentina. A la fecha no es posible prever la resolución final de la mencionada presentación ante el Banco Central de la República Argentina ni es posible prever la evolución que podría tener el mencionado plan y dichas asistencias.

d) Tal como se menciona en Nota 4 a los estados contables, el Directorio de Banco Hipotecario SA, ha decidido dar inicio al proceso de reestructuración de su deuda correspondiente a obligaciones negociables emitidas en el exterior y préstamos recibidos de bancos y otras entidades del exterior y, en tal sentido y hasta tanto la misma sea exitosamente reestructurada, ha decidido postergar los pagos de servicios y capital vinculados con dicha deuda. Teniendo en cuenta el inicio del proceso de reestructuración, las características de la actual coyuntura económica que se detalla en Nota 1 y los efectos que la misma podría tener sobre Banco Hipotecario SA, existe significativa incertidumbre acerca del resultado de dicha reestructuración y de los eventuales resultados que podrían derivarse. Por lo tanto no es posible determinar el efecto en términos monetarios que tal proceso de reestructuración tendrá sobre la Entidad.

e) Tal como se menciona en Nota 1 a la fecha de la preparación de los presentes estados contables, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional, ni del sistema financiero en particular, ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. La misma ha preparado los estados contables adjuntos utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha, habiendo expuesto los activos y pasivos de acuerdo con normas contables vigentes en Argentina y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

5. La Entidad registró en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002 en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por la compensación de la posición neta en moneda extranjera una reserva de miles de $ 356.596 correspondiente al monto de compensación recibida por la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense. Las normas contables profesionales establecen que dicho monto debió imputarse a los resultados del ejercicio. Tal como se menciona en el párrafo 3. anterior, la Entidad ha absorbido anticipadamente pérdidas del presente ejercicio hasta la concurrencia de dicho importe. Asimismo, el criterio de valuación de los préstamos garantizados obtenidos del canje de títulos públicos y de los bonos de compensación y cobertura recibidos y de los derechos a recibir de dichos bonos, ha sido aplicado por la Entidad conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina; sin embargo, dicho criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales requieren que dichos préstamos, bonos y derechos a recibir de dichos bonos deberían haberse incorporado al activo de la Entidad al valor de mercado de los mismos.

6. Tal como se menciona en la Nota 6 "Bases de presentación de los estados contables" en la preparación de los estados contables la Entidad ha utilizado los criterios contables establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

7. Debido al efecto que sobre los estados contables pudiera tener la resolución de las situaciones descriptas en el párrafo 4. y considerando el desvío a normas contables profesionales mencionado en el párrafo 5. no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables y los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA al 31 de diciembre de 2002 y 2001 tomados en su conjunto.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1., se encuentran asentados en el libro de "Inventarios y Balances", los cuales, son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las reglamentarias del BCRA. Los mismos han sido preparados en sus aspectos significativos, considerando la Ley 19.550 y las normas emitidas por el BCRA y la Comisión Nacional de Valores.

b) Al 31 de diciembre de 2002 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables y planillas soporte, ascienden a $ 1.223.446,74, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & Co. (Socio) CPCECABA Tomo 1 Folio 1 RAPU, Gabriela I. Slavich, Contador Público (UBA) CPCE Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tomo 195 – Folio 143

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Nº E 871773 Buenos Aires, 21/2/2003 01 O T. 79 Legalización Nº 017949.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BANCO HIPOTECARIO S.A. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. SLAVICH GABRIELA INES 27-17773918-4 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0195 Fº 143 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: PRICE WATERHOUSE & Co., Soc. 1 Tº 1 Fº 1 — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 5915

BANCO RIO

Estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001
juntamente con los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. BARTOLOME MITRE 480 - BUENOS AIRES
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 31 de julio de 2107
Auditor firmante: Omar Raúl Rolotti
Asociación profesional: DELOITTE & Co. S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 - Tipo de informe: 7

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2002	2001
A. DISPONIBILIDADES	1.108.681	2.792.708
- Efectivo	191.337	546.883
- Bancos y corresponsales	917.344	2.245.825
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)	3.227.305	964.979
- Tenencias en cuentas de inversión	3.107.021	390.567
- Tenencias por operaciones de compra - venta o intermediación	29.295	6.564
- Títulos públicos sin cotización	89.369	549.053
- Inversiones en títulos privados con cotización	1.620	18.795
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)	6.333.878	13.011.431
- Al sector público no financiero	3.849.003	4.309.247
- Al sector financiero	103.021	297.312
- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior:	3.123.704	8.891.272
- Adelantos	860.587	2.891.583
- Documentos	696.023	1.692.315
- Hipotecarios	903.627	2.541.376
- Prendarios	66.217	316.286
- Personales	84.720	445.453
- Tarjetas de crédito	160.336	661.384
- Otros	164.009	200.442
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	193.091	183.417
- Cobros no aplicados	(3.887)	(1.083)
- Intereses documentados	(1.019)	(39.901)
Menos: Previsiones (Anexo J)	(741.850)	(486.400)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2.467.820	1.868.137
- Banco Central de la República Argentina	106.369	256.126
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	42.988	776.692
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	5.837	277.794
- Primas por opciones tomadas	—	2.238
- Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	682.411	426.242
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 7.a))	1.762.872	120.419
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	7.944	17.640
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	12	2.426
Menos: Previsiones (Anexo J)	(140.613)	(11.440)
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	49.150	140.034
- Bienes dados en locación financiera (Anexos B, C y D)	52.976	147.156
Menos: Previsiones (Anexo J)	(3.826)	(7.122)
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)	107.604	555.670
- En entidades financieras	4.337	397.061
- Otras	103.508	159.134
Menos: Previsiones (Anexo J)	(241)	(525)
G. CREDITOS DIVERSOS	1.042.356	314.239
- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	925	---
- Otros (Nota 7.b))	1.048.837	324.605
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	272	939
Menos: Previsiones (Anexo J)	(7.678)	(11.305)
H. BIENES DE USO (Anexo F)	640.545	693.703
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	23.697	53.215
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	42.035	77.825
- Llave de negocio	---	944
- Gastos de organización y desarrollo	42.035	76.881
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	8.770	1.368
TOTAL DEL ACTIVO	15.051.841	20.473.309

PASIVO	2002	2001
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)	5.965.790	12.669.687
- Sector público no financiero	4.224	17.856
- Sector financiero	21.524	11.627
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	5.940.042	12.640.204
- Cuentas corrientes	1.491.146	2.627.589
- Cajas de ahorro	562.607	4.040.112
- Plazo fijos	1.786.952	4.358.357
- Cuentas de inversiones	19	1.013.683
- Otros (Nota 7.c))	1.554.848	502.869
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	544.470	97.594
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo I)	7.042.456	5.105.153
- Banco Central de la República Argentina - Otros	1.367.794	1.377
- Bancos y organismos internacionales (Nota 7.d))	1.969.269	1.314.282
- Obligaciones negociables no subordinadas	3.220.802	2.247.588
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	3.709	285.729
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	111.078	743.136
- Primas por opciones lanzadas	---	33
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	53.200	101.430
- Otras	228.397	373.319
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	88.207	38.259
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	195.833	271.063
- Dividendos a pagar	1.530	3.430
- Otras (Nota 7.e))	194.303	267.633
O. PREVISIONES (Anexo J)	64.754	103.517
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6.038	10.523
Q. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Nota 1.2.f))	551.171	---
TOTAL DEL PASIVO	13.826.042	18.159.943
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	1.225.799	2.313.366
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	15.051.841	20.473.309

CUENTAS DE ORDEN	2002	2001
DEUDORAS	26.919.272	32.335.808
CONTINGENTES	7.229.707	9.551.547
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	36.993	---
- Garantías recibidas	5.009.571	7.602.895
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	908.010	653.822
- Cuentas contingentes deudoras por contra	1.275.133	1.294.830
DE CONTROL	19.457.723	21.891.082
- Créditos clasificados irrecuperables	660.172	1.237.148
- Otras (Nota 7.f))	18.607.521	20.351.141
- Cuentas de control deudoras por contra	190.030	302.793
DE DERIVADOS (Nota 13)	168.799	825.426
- Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	---	791
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	64.118	95.201
- Otras	77.936	486.389
- Cuentas de derivados deudoras por contra	26.745	243.045
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	63.043	67.753
- Fondos en fideicomiso	63.043	67.753
ACREEDORAS	26.919.272	32.335.808
CONTINGENTES	7.229.707	9.551.547
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	275.160	820.897
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	511.839	---
- Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	193.688	229.003
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	294.446	244.930
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	5.954.574	8.256.717
DE CONTROL	19.457.723	21.891.082
- Valores por acreditar	153.633	486.223
- Otras	36.397	5.496
- Cuentas de control acreedoras por contra	19.267.693	21.399.363
DE DERIVADOS (Notas 13 y 14)	168.799	825.426
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	26.745	25.105
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	---	217.940
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	142.054	582.381
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	63.043	67.753
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	63.043	67.753

Las notas 1 a 18 a los Estados Contables y los Anexos A a N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS	3.590.337	2.457.290
- Intereses por disponibilidades	42.086	59.912
- Intereses por préstamos al sector financiero	3.802	43.285
- Intereses por adelantos	266.917	602.399
- Intereses por documentos	190.256	766.209
- Intereses por préstamos hipotecarios	189.785	315.319
- Intereses por préstamos prendarios	19.703	52.657
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	60.465	126.399
- Intereses por otros préstamos	43.696	129.677
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	14.088	12.656
- Resultado neto de títulos públicos y privados	481.805	56.983
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	93.691	40.607
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	1.624.500	---
- Otros	559.543	251.187
B. EGRESOS FINANCIEROS	(2.635.778)	(1.443.248)
- Intereses por depósitos en cuenta corriente	(238.941)	(27.192)
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	(16.198)	(50.689)
- Intereses por depósitos a plazo fijo	(403.940)	(846.799)
- Intereses por financiaciones del sector financiero	(5.536)	(9.751)
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(439.964)	(303.931)
- Otros intereses	(107.940)	(47.847)
- Resultado neto por opciones	(2.618)	(5.967)
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	(1.336.131)	---
- Otros	(84.510)	(151.072)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	954.559	1.014.042
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(1.248.487)	(575.097)
D. INGRESOS POR SERVICIOS	360.586	716.846
- Vinculados con operaciones activas	38.212	85.237
- Vinculados con operaciones pasivas	155.011	253.295
- Otras comisiones	17.711	75.379
- Otros (Nota 7.g))	149.652	302.935
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(62.208)	(137.168)
- Comisiones	(40.061)	(91.679)
- Otros (Nota 7.h))	(22.147)	(45.489)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1.123.374)	---
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	(681.975)	(1.083.870)
- Gastos en personal	(370.200)	(601.468)
- Honorarios a directores y síndicos	(164)	(734)
- Otros honorarios	(25.954)	(31.682)
- Propaganda y publicidad	(19.718)	(42.564)
- Impuestos	(23.188)	(31.854)
- Otros gastos operativos (Nota 7.i))	(200.719)	(292.646)
- Otros	(42.032)	(82.922)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	(2.059)	---
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1.802.958)	(65.247)
I. UTILIDADES DIVERSAS	146.344	154.465
- Resultado por participaciones permanentes	---	29.010
- Intereses punitorios	5.621	6.357
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	93.128	95.961
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	51	---
- Otros (Nota 7.j))	47.544	23.137
J. PERDIDAS DIVERSAS	(131.432)	(111.465)
- Resultado por participaciones permanentes	(1.692)	---
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(83)	(185)
- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(89.847)	(51.475)
- Otros (Nota 7.k))	(39.810)	(59.805)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(167.028)	---
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.955.074)	(22.247)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	---	---
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION - PERDIDA	(1.955.074)	(22.247)
ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA:	845.260	---
- con Diferencia de Valuación no Realizada	845.260	---
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO DESPUES DE LA ABSORCION - PERDIDA	(1.109.814)	(22.247)

Las notas 1 a 18 a los Estados Contables y los Anexos A a N que se acompanan son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	2002								2001
	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS PRIMAS DE EMISION	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES LEGAL	RESERVAS DE UTILIDADES OTRAS	DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZDA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	TOTAL
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados (A)	346.742	392.047	679.311	730.258	187.255	---	(22.247)	2.313.366	2.919.633
2. Distribución de resultados no asignados aprobada por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas del 27 de abril de 2001, y por el Directorio el 19 de junio de 2001, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2001: - Dividendos en efectivo									(501.203)
3. Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera						867.507		867.507	
4. Restitución de aportes irrevocables aprobada por el Directorio en su reunión del 16 de noviembre de 2001.									(82.817)
5. Resultado neto del ejercicio - Pérdida							(1.955.074)	(1.955.074)	(22.247)
6. Saldos al cierre del ejercicio antes de la Absorción	346.742	392.047	679.311	730.258	187.255	867.507	(1.977.321)	1.225.799	2.313.366
7. Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea: - con Diferencia de Valuación No Realizada: a) De los Resultados No Asignados						(22.247)	22.247		
b) Del Resultado del ejercicio						(845.260)	845.260		
8. Saldos al cierre del ejercicio después de la Absorción	346.742	392.047	679.311	730.258	187.255		(1.109.814)	1.225.799	2.313.366
			(1)		(2)				

(A) Los sados al inicio del ejercicio, expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2001, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2002.

(1) Ajustes al Patrimonio

Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúo Técnico	97.429
Ajuste del capital	581.882
	679.311

(2) Reservas de utilidades - otras

Normativas	3.465
Facultativas	183.790
	187.255

Las notas 1 a 18 a los Estados Contables y los Anexos A a N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	2.792.708	2.357.216
(Disminución) / Aumento de los fondos	(1.684.027)	435.492
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.108.681	2.792.708
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	1.959.350	2.389.940
Ingresos por servicios cobrados	359.727	716.619
Menos:		
Egresos financieros pagados	(2.003.167)	(1.513.122)
Egresos por servicios pagados	(65.361)	(126.508)
Gastos administrativos pagados	(634.333)	(1.034.357)
FONDOS (CONSUMIDOS) / ORIGINADOS POR LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(383.784)	432.572
Otras causas de origen de fondos:		
- Disminución neta de títulos públicos y privados	---	3.066.070
- Disminución neta de préstamos	8.297.743	100.797
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	4.651.261	7.472.095
- Disminución neta de otros activos	196.318	---
- Otros orígenes de fondos	99.364	144.604
OTROS ORIGENES DE FONDOS	13.244.686	10.783.566
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	1.184.794	---
- Aumento neto de otros activos	---	296.519
- Disminución neta de depósitos	9.782.566	2.627.800
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	2.241.377	7.221.682
- Disminución neta de otros pasivos	335.377	50.763
- Restitución de aportes irrevocables	---	82.817
- Dividendos pagados en efectivo	---	500.200
- Otras aplicaciones de fondos	638	865
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	13.544.752	10.780.646
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(1.000.177)	---
(DISMINUCION) / AUMENTO DE LOS FONDOS	(1.684.027)	435.492

Las notas 1 a 18 a los Estados Contables y los Anexos A a N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA, DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

1.1. EFECTOS DE LA DEVALUACION DEL PESO Y DE OTRAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ECONOMICA

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente, en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1º de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaron con la restructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la restructuración de la deuda nacional establecida mediante el Decreto Nº 1387/01, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno, mediante el Decreto Nº 1570/01, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Sobre el final del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003, declarándose en este período la suspensión de los pagos de la deuda pública.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991. Adicionalmente, faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley y sus decretos reglamentarios establecieron lo siguiente:

a) La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas originalmente en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1 por cada dólar;

b) La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1 por cada dólar;

c) La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1 por cada dólar de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

d) La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

e) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

f) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 por cada dólar estadounidense) y otro libre.

El sistema de pesificación dispuesto por el Gobierno mantenía, a dicha fecha, en términos generales el equilibrio del sistema (siendo los volúmenes de pesificación asimétrica mínimos respecto de los volúmenes totales de activos y pasivos del sistema financiero). La reacción de los diferentes sectores de la economía llevaron al Gobierno Nacional a disponer modificaciones sustanciales a las regulaciones originales que acentuaron la asimetría originalmente prevista. Sumado a ello, las decisiones judiciales vinculadas a amparos que ordenan el pago de los depósitos sin resolver sobre la cuestión de fondo planteada y la profunda crisis que se desató entre los poderes de la Nación con motivo del inicio de juicio político a los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación profundizaron la crisis económica y del sistema.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/02 y Nº 410/02, entre otras), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresada en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

e) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), que será publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplicará a partir de la publicación del Decreto Nº 214/02. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

f) La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión asimétrica a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero.

A continuación, se enumeran las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los presentes estados contables:

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/02 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor.

Con posterioridad, mediante el Decreto Nº 260/02 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de dicha fecha. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizarán al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A.

Las transacciones cambiarias que se operen en el mercado único y libre de cambios tienen, entre otras, las siguientes características:

a) El tipo de cambio resulta del libre juego de la oferta y la demanda. Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio ascendía a U$S 1 = $ 3,37, tipo vendedor ($ 3,19 a la fecha de emisión de los estados contables).

b) Sólo se operará en Entidades autorizadas por el B.C.R.A. para operar en cambios.

c) Las operaciones que no se ajusten a la normativa se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

d) Las operaciones de comercio exterior son reguladas por el B.C.R.A. en cuanto a conformidad previa, modalidad de liquidación y plazos, en función al tipo de transacción.

e) Se deberá dar cumplimiento a los requisitos de registro de operaciones e identificación de clientes y al régimen informativo respectivo, como así también a las normas impositivas y de prevención de lavado de dinero.

f) Se podrán efectuar pagos de utilidades y dividendos al exterior correspondientes a balances auditados.

g) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3871, el límite máximo de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera equivale al 8% de la Responsabilidad patrimonial computable registrada al 30 de noviembre de 2001, con un mínimo equivalente a $ 1.000.000 para entidades bancarias.

b) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de ciertos activos y pasivos

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto Nº 214/02 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/02 de fecha 1º de junio de 2002 estableció la compensación para las entidades financieras en sus artículos 28º y 29º.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3650, "A" 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación según los siguientes criterios:

a) Se consideró como referencia el balance de la Entidad Financiera al 31 de diciembre de 2001, al que se le incluyó en el activo, los préstamos garantizados del Gobierno Nacional tal cual se menciona en el punto c.1) siguiente.

b) El patrimonio neto resultante del balance indicado en el inciso a) se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras.

c) El monto a compensar es el que resulte de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo previsto en el inciso b) y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

d) La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007".

e) Por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001 según los incisos precedentes, las Entidades Financieras tendrán derecho a solicitar el canje de Bonos mencionado en el inciso d) por "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40), por cada dólar estadounidense.

f) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, podrá efectuar una emisión adicional de bonos en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las Entidades Financieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la Entidad Financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de Bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos Bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólares estadounidenses 100 de valor nominal.

g) A los efectos de financiar la suscripción de los Bonos a que hace referencia el inciso f), el B.C.R.A. podrá otorgar adelantos a las Entidades Financieras.

Posteriormente, el Gobierno Nacional y el B.C.R.A. emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación, motivando la presentación de tres regímenes informativos por parte de las entidades financieras. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. se encuentra en proceso de revisión de la determinación de las cifras de la compensación con el objeto de convalidarlas.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

c.1) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados.

c.2) Canje de deuda provincial

Con fecha 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió las Resoluciones Nº 539/02 y Nº 611/02, respectivamente, detallando el mecanismo del canje de deuda provincial. A dicho canje entran las deudas de las Provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria contempla la emisión de un título en cabeza del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial a un plazo de 16 años con 3 años de gracia. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectará hasta el 15% de la coparticipación que reciba cada Provincia para cubrir sus obligaciones. El título a emitir tendrá varios usos, por ejemplo, se podrá entregar como garantía para recibir los BODEN que luego deben entregarse a los ahorristas. Adicionalmente, tendrá cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las Bolsas y mercados de valores del país.

Con fecha 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, a través de las Resoluciones Nº 539/02 y 611/02, respectivamente, el Ministerio de Economía estableció el macanismo de cálculo unificado aplicable a todas las deudas comprendidas en el régimen de conversión dispuesto por el Decreto Nº 1579/02 y definió el plazo para que las entidades financieras que hubieran formulado ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del art. 25 del Decreto Nº 1387/01 y sus normas complementarias, manifiesten su voluntad de retirar las mismas.

Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación de canje de dicha deuda por bonos y préstamos garantizados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. A la fecha de emisión de estos estados contables, el proceso de canje de deuda provincial aún no se encuentra perfeccionado.

c.3) Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto Nº 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a

pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación “A” 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 30 de enero de 2002 se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, entre otros, los siguientes puntos:

a) La suspensión por 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la ley en los concursos preventivos, de la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales (incluidas hipotecarias y prendarias de cualquier origen).

b) La suspensión por 180 días del trámite de los pedidos de quiebra. Posteriormente, la Ley Nº 25.640 del 11 de septiembre de 2002 prorrogó por 90 días más dicho plazo.

Vencido el plazo contemplado en el ordenamiento legal, dichas suspensiones fueron prorrogadas voluntariamente hasta el 1 de febrero de 2003 por la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA). Finalmente el Decreto Nº 204 de fecha 4 de febrero de 2003 estableció el procedimiento de conciliación voluntaria, mediante el cual se constituyeron por un plazo de noventa días, las Unidades de Emergencia Legales en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y de la Producción, las que intervendrán a solicitud de los deudores o acreedores en los casos de ejecuciones.

Por otra parte, con fecha 15 de mayo de 2002 se promulgó la Ley Nº 25.589 de concursos y quiebras, donde se introducen modificaciones a la ley Nº 25.563. Se destaca, entre otros, los siguientes puntos:

a) Dentro de los 90 días o del plazo mayor que el juez determine, el deudor gozará de un período de exclusividad para formular propuestas de acuerdo preventivo.

b) Se instala nuevamente el instituto del “cram down”, mecanismo por el cual los acreedores pueden aspirar a quedarse con las empresas endeudadas.

e) Aplicación del CER

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 ó U$S 1 = $ 1,40, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto cuando se trate de (i) préstamos otorgados a personas físicas que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de 12.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, y (iii) préstamos personales, con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de 30.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, los que se actualizarán, a partir del 1º de octubre de 2002, por un “Coeficiente de Variación de Salarios” (CVS), que será confeccionado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C).

La Ley Nº 25.642 del 12 de septiembre de 2002, prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2002 el inicio de la aplicación del CER establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 214/02 para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a $ 400.000 a cargo de personas físicas y/o jurídicas.

Hasta la fecha mencionada precedentemente, se mantendrán las tasas de interés vigentes al 2 de febrero de 2002, y a partir del 1º de octubre de 2002 devengarán dichas tasas de interés o la tasa promedio del sistema financiero para dichas operaciones del año 2001 que publique el B.C.R.A., de ambas la menor.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizarán posteriormente por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplicará a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto Nº 214/02), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

Por otra parte, la Ley Nro. 25.713 promulgada parcialmente el 8 de enero de 2003, estableció la metodología de cálculo del indicador diario del CER y, adicionalmente, incorporó ciertas excepciones a la aplicación del CER sobre determinados créditos otorgados por entidades financieras.

f) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canjes I y II)

f.1) Reprogramación de saldos

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/01 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones, con las siguientes características:

- Imposiciones en pesos (depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas	Cronograma de pagos
Desde $ 0,4 y hasta $ 10	4	A partir de marzo de 2002
Desde $ 10 y hasta $ 30	12	A partir de agosto de 2002
Superiores a $ 30	24	A partir de diciembre de 2002

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en pesos, devengarán una tasa de interés del 7% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002. Las cuotas de capital de dichos depósitos serán mensuales y consecutivas.

- Imposiciones en moneda extranjera, convertidas a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense (depósitos en cuenta corriente mayores a U$S 10.000, depósitos en cajas de ahorro mayores a U$S 3.000 y depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas	Cronograma de pagos
Desde $ 1,2 y hasta $ 7	12	A partir de enero de 2003
Desde $ 7 y hasta $ 14	12	A partir de marzo de 2003
Desde $ 14 y hasta $ 42	18	A partir de junio de 2003
Superiores a $ 42	24	A partir de septiembre de 2003

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en moneda extranjera, devengarán una tasa de interés del 2% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002. Las cuotas de capital de dichos depósitos serán mensuales y consecutivas.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 668/02 por la que establece con vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002, la eliminación de las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas de depósito establecidas por la Resolución Nº 06/02 y modificatorias, incorporando esas cuentas al sistema de cuentas de libre disponibilidad establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto Nº 905/02.

f.2) Canje I

Los Decretos Nº 494/02, 620/02 y 905/02 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y en moneda extranjera pudieron ejercer la opción de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional. Las distintas opciones fueron establecidas en función de las características de la imposición y del depositante, y consistieron en la recepción de “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2% 2012”, “ Bonos del Gobierno Nacional Capitalizables en Dólares Estadounidenses LIBOR más 1% 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 3% 2007”. Dicha opción venció en el mes de julio de 2002.

f.3) Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1836/02 que estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos y modificó algunos artículos del Decreto 905/02.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 2167/02, estableció lo siguiente:

a) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013 y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinando ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

b) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto a) precedente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un saldo reprogramado de hasta 7 mil pesos, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

En tal sentido, el Ministerio de Economía mediante la Resolución Nº 558/02, de fecha 31 de octubre de 2002, estableció una prórroga de 30 días hábiles bancarios a efectos de que los depositantes puedan optar por el mencionado canje de sus depósitos por Bonos del Gobierno Nacional.

A los efectos de la obtención de los mencionados Bonos, las entidades financieras deberán aplicar en primer término sus tenencias de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002. Por el remanente de Bonos a suscribir para los depositantes las entidades financieras podrán optar entre:

a) Aplicar en canje Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 recibidos en compensación según 1.1.b), Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional pesificados por el Decreto Nº 471/02 y Deudas del Sector Público Provincial Decreto Nº 1387/01, incluyendo las contraídas por el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

b) Obtener adelantos en pesos del B.C.R.A. contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente, a fin de que éstas atiendan las solicitudes correspondientes. Las entidades financieras deberán garantizar los referidos adelantos al menos por un 100% con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del B.C.R.A. de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15º del citado Decreto.

c) Abonarlos con recursos propios sin asistencia financiera del B.C.R.A.

Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2002 el B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3833 extendió el plazo hasta el 12 de marzo de 2003, inclusive, para poder optar por los “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares estadounidenses 2013” o la transformación de los saldos reprogramados en “Letras de Plazo Fijo en pesos”.

g) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. Adicionalmente, y como consecuencia de la declaración, por parte del poder judicial de la inconstitucionalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación en cuanto a la restricción para el retiro de los depósitos y a su pesificación a pesos 1,40 por dólar estadounidense, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195º bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561), en la que se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar la normativa en vigencia para la salida ordenada y paulatina de las restricciones que hoy afectan al sistema financiero y garantizar de este modo una pluralidad de intereses. En la mencionada apelación, se le solicita se oficie a la totalidad de los estrados federales del país, de aquellas causas en las cuales se hayan otorgado medidas cautelares ejecutadas o a ejecutarse desde la vigencia del Decreto Nº 1570/01 hasta el 11 de marzo de 2002, contra los bancos asociados a las entidades que representan.

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del Sistema Financiero, en razón de créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 25.561 y sus reglamentaciones y complementarias, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz. Esta disposición, de orden público, se aplicará a todas las causas en trámite y alcanzará también a todas las medidas cautelares que se encuentren pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1316/02 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 25.587. Las resoluciones judiciales que las dispongan deberán ser registradas en las Entidades Financieras en orden cronológico, expidiendo constancia de la toma de razón de la medida sentencia de que se trate, informando en tal sentido al Juzgado requirente. Asimismo, la Entidad deberá informar semanalmente al B.C.R.A. de las medidas que registren. Las resoluciones suspendidas, serán cumplimentadas una vez vencido el plazo, en el orden de su registración y dentro de los siguientes 30 días hábiles. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el B.C.R.A. quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

1.2. IMPACTO DE LAS NUEVAS MEDIDAS EN LA SITUACION PARTICULAR DE LA ENTIDAD

Tal como se describe detalladamente en la nota 1.1. desde fines del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el sistema financiero en general, el Banco ha debido afrontar un impacto significativo en su posición de liquidez con motivo principalmente de retiros de depósitos, amparos judiciales presentados por depositantes, el dictado de medidas cautelares y autosatisfactivas ordenadas judicialmente, la suspensión de las ejecuciones judiciales que persiguen el cobro de deudas morosas así como el profuso dictado de leyes, decretos, resoluciones del Ministerio de Economía y Comunicaciones del B.C.R.A. que determinaron cambios reiterados en las posiciones del Banco.

La crisis de liquidez se vio agravada durante el segundo trimestre del año, en el cual el retiro de depósitos (acelerado por la incertidumbre generada por las restricciones del "corralito") y la devolución de depósitos por medidas cautelares por amparos y acciones autosatisfactivas alcanzó su pico más alto.

La situación enunciada precedentemente determinó que el Directorio de la Entidad decidiera la implementación de un programa para acorazar la estructura patrimonial y la liquidez de la Entidad. Por su parte, el Directorio del B.C.R.A., en uso de sus facultades, solicitó que el Banco formalizara un plan de regularización y saneamiento ante el B.C.R.A. Hacia mediados de agosto de 2002, la Entidad presentó al B.C.R.A. el mencionado plan con la intención de adecuar aspectos relacionados con el cumplimiento de la relación técnica de efectivo mínimo, afectada por la mencionada crisis de liquidez provocada por la caída de depósitos y por decisiones judiciales adoptadas en relación con los amparos interpuestos por los depositantes y por los cambios normativos relacionados con las regulaciones prudenciales. Dicho plan recogía las acciones adoptadas relacionadas, principalmente, con la subordinación de líneas de crédito ya otorgadas a la Entidad y adelantos por iliquidez recibidos del B.C.R.A. Asimismo, el Directorio de la Entidad informó sobre el principio de ejecución de un plan de reestructuración administrativa, reducción de gastos y retiro voluntario y prejubilación de personal y solicitó una serie de franquicias adicionales.

A continuación se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los presentes estados contables y que han afectado o podrían afectar la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

a) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

La Entidad ha presentado al B.C.R.A. tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el decreto 905/02 con fechas 5 de agosto, 12 de septiembre y 20 de diciembre de 2002, respectivamente. Dichos cálculos fueron realizados por la Entidad y revisados por sus auditores anteriores, de acuerdo con lo establecido por las Comunicaciones " A" 3650, 3716, 3825 y complementarias del B.C.R.A., sobre los cuales emitieron los correspondientes informes especiales presentados al B.C.R.A. en las fechas mencionadas precedentemente.

El monto a ser compensado en la Entidad, calculado según el Decreto Nº 905/02 y la Comunicación "A" 3825 y complementarias asciende a 1.174.387, según surge del siguiente detalle:

Concepto	Importe en miles pesos
(1) Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001	1.061.468
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001	1.026.904
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001[(2) x 40%]	410.762
(4) Patrimonio neto ajustado [(1) + (3)]	1.472.230
(5) Patrimonio neto luego de conversión a pesos	297.843
(6) Compensación a recibir (BODEN 2007 – En miles de pesos) [(4) – (5)]	1.174.387
(7) Posición negativa en moneda extranjera luego de la conversión a pesos (a)	(1.707.384)
(8) Compensación a recibir para cubrir la posición negativa en moneda extranjera:	
— Proveniente de Bonos de Compensación (BODEN 2007)	1.174.387
— Proveniente de adelantos a otorgar por el B.C.R.A.	532.997
(9) Tipo de bonos a recibir (BODEN 2012 – En miles de pesos) (a)	1.707.384

a) Corresponde a la posición negativa en moneda extranjera luego de la conversión a pesos, por 1.219.560 miles de dólares estadounidentes convertida al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, que la Entidad recibirá en BODEN 2012.

Por lo tanto, la Entidad solicitó Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 por un valor nominal de 1.219.559.743 dólares estadounidenses. Con fecha 11 de septiembre de 2002, el B.C.R.A. acreditó en la cuenta Nº 0007213 de la Central de Registración y Liquidación (CRYL) de la Entidad un valor nominal de 727.644.800 dólares estadounidenses y, con fecha 9 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. efectuó una nueva acreditación en la cuenta mencionada precedentemente por un valor nominal de 2.169.300 dólares estadounidenses, ascendiendo el total recibido a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables a un valor nominal de 729.814.100 dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene registrado en el rubro "Títulos públicos y privados - Tenencias en cuentas de inversión", los Bonos del Gobierno Nacional BODEN 2012 recibidos, por 2.498.582 y en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" la compensación a recibir (valor nominal residual e intereses devengados a cobrar) en Bonos del Gobierno Nacional por 1.578.686.

Adicionalmente, el adelanto a otorgar por el B.C.R.A. para la adquisición de la compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional —BODEN 2012— por 532.997 en concepto de capital se encuentra registrado en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera – Banco Central de la República Argentina - Otros".

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A., la compensación recibida fue registrada en el mes de enero de 2002 de la siguiente forma:

- El resultado positivo generado por la compensación originada en la pesificación asimétrica por 763.037 (en moneda de enero de 2002) fue imputada a "Ingresos financieros - Otros - Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera", con el objetivo de neutralizar los efectos negativos de la pesificación.

- El monto de la compensación recibida por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surje de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense reexpresado a moneda de diciembre de 2002 por 867.507, fue imputado a la cuenta Patrimonio Neto "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera".

Por otra parte, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3800, de fecha 12 de noviembre de 2002, estableció que a opción de las entidades financieras, éstas podrán absorber anticipadamente las pérdidas que se produzcan en el transcurso del presente año hasta la concurrencia de los saldos registrados en "Resultados no asignados" y "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera", absorbiendo en primer término los resultados no asignados negativos registrados al inicio del ejercicio. Dicha absorción deberá contar con la aprobación del Directorio y ad referéndum de la decisión que oportunamente tome la Asamblea de Accionistas que trate los estados contables por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el monto a ser compensado determinado de acuerdo con la comunicación "A" 3825 se encuentra pendiente de validación por parte del B.C.R.A.

b) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01

Tal como se menciona en la nota 1.1.c.1) y considerando los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01, la Entidad y su subsidiaria Santander Riobank -Grand Cayman- presentaron al canje de deuda pública parte de su tenencia de títulos públicos nacionales y/o préstamos del Sector Público Nacional vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de U$S 1.084.480.968, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de 1.105.865.000 dólares estadounidenses.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En tal sentido, con fecha 22 de mayo y 18 de julio de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente. En consecuencia, el valor nominal final canjeado por Banco Río de la Plata S.A., ascendió a U$S 963.165.619 y los Préstamos Garantizados recibidos en contrapartida ascendieron a 981.298.000 dólares estadounidenses.

Por otra parte, tal como se menciona en la nota 1.1.c.2) la Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales y préstamos otorgados al Sector Público Provincial por un valor nominal de U$S 586.072.557 para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01. El Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1579/02, de fecha 27 de agosto de 2002, estableció el Mecanismo de Conversión de la Deuda Pública Provincial comprendida en los artículos 1º y 12º del mencionado Decreto.

Mediante las Resoluciones Nº 539/02 y Nº 611/02, de fecha 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, respectivamente, el Ministerio de Economía aprobó el mencionado Mecanismo de Conversión de la Deuda Pública Provincial, estableciendo los pasos a seguir para la presentación, aceptación o retiro de las Ofertas de Conversión de la Deuda Pública Provincial. En tal sentido, dispuso que las entidades financieras que hubieran formulado ofertas para convertir la Deuda Pública Provincial en el marco del Decreto Nº 1387/01, disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Nº 539/02 para deuda pública provincial representada en Préstamos y 15 días hábiles contados a partir de dicha fecha para deuda pública provincial representada en Títulos Públicos, Bonos o Letras del Tesoro, para que manifiesten su voluntad de retirar dichas ofertas. Cumplido el mencionado plazo, las ofertas cuya aceptación hubiera sido notificada por el Banco de la Nación Argentina quedarán ratificadas en el marco del Decreto Nº 1579/02. Por otra parte, las ofertas cuya aceptación no hubiera sido notificada por el Banco de la Nación Argentina, se considerarán Ofertas de Conversión en Bonos Garantizados en el marco del Decreto Nº 1579/02.

Posteriormente, con fecha 19 de noviembre el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación descripta en el artículo 12 del Decreto Nº 1579/02 y se excluye cierta deuda pública provincial elegible para la operación descripta en el artículo 1 del Decreto Nº 1579/02.

Los préstamos garantizados se encuentran registrados en el rubro "Préstamos - Al Sector público no financiero" al 31 de diciembre de 2002 por un total de 3.027.461, incluyendo intereses devengados a cobrar a dicha fecha, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nº 1387/01 y 471/02 y neto de descuentos y al 31 de diciembre de 2001 por un total de 3.257.347 incluyendo intereses y neto de descuentos.

c) Aplicación del CER

Tal como se menciona en la nota 1.1.e) la Entidad actualizó ciertos préstamos convertidos a pesos y los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, por el CER de acuerdo con las normas vigentes. Dicha actualización se encuentra registrada en el estado de resultados en los rubros "Ingresos financieros – Ajuste por cláusula CER" y "Egresos financieros – Ajuste por cláusula CER", respectivamente. La Entidad, por intermedio de ABA ha reclamado a las autoridades correspondientes, para que se le compense por los efectos patrimoniales negativos generados por la desigual aplicación de CER en los préstamos y depósitos.

Por otra parte, y atento al compromiso asumido por el Gobierno Nacional en los Memorándums técnico y de políticas económicas, los cuales forman parte del acuerdo recientemente firmado con el Fondo Monetario Internacional, de compensar a las entidades financieras por el efecto originado en la indexación asimétrica de sus activos y pasivos, la Entidad ha registrado una estimación del valor recuperable de dicha compensación que asciende a $ 293.590, en el rubro "Créditos Diversos – Deudores varios".

d) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canjes I y II)

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha recibido las siguientes opciones de sus depositantes, correspondientes al Canje I mencionado en la nota 1.1.f):

Concepto	Importe en miles de pesos
Artículo 2º del Decreto Nº 905/02	296.139
Artículo 3º del Decreto Nº 905/02	19.578
Artículo 4º del Decreto Nº 905/02	69.366
Artículo 5º del Decreto Nº 905/02	6.253
Artículo 24º del Decreto Nº 905/02	848
Total	392.184

El monto canjeado por 392.184 representa 17,10% del total de los depósitos sujetos a la opción de canje.

El Decreto Nº 905/02 estableció el procedimiento que las entidades financieras deberían seguir para adjudicar los Bonos del Gobierno Nacional a los depositantes. En tal sentido, dispuso que el B.C.R.A. otorgaría adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías, como mínimo en un 100% con activos de acuerdo con el orden establecido en el mencionado decreto, por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos mencionados.

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1836/02, mediante el cual estableció que las entidades financieras suscribirán las distintas series de los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 referidos en el artículo 10 del Decreto Nº 905/02 mediante el canje de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 y el resto de la tenencia de los mismos a la suscripción de Bonos del Gobierno Nacional previstos en los artículos 11 y 12 del mencionado decreto. Adicionalmente, el Decreto Nº 1836/02 dispuso que las entidades financieras podrán suscribir, en forma total o parcial, los Bonos que se adjudicarán a los depositantes mediante el canje de los mismos por "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007", "Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01" y "Deudas del Sector Público Provincial" que hayan sido aceptadas para la operación de canje prevista en el Decreto Nº 1387/01 (incluyendo la asistencia al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial). En este sentido, la Entidad canjeó su tenencia en "Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002" por 264.748, recibiendo en contrapartida los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 por un valor nominal de U$S 189.106.000 y adicionalmente presentó al B.C.R.A. una carta con la intención de cancelar las opciones ofrecidas por los clientes con Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional por 42.211 y Deudas del Sector Público Provincial por 85.218.

Posteriormente, con fecha 3 de enero de 2003, la Entidad y el Ministerio de Economía de la Nación instruyeron a la Caja de Valores S.A. para que ésta proceda a efectuar el rescate de los Préstamos Garantizados de titularidad de la Entidad detallados en la carta presentada a dicho organismo y que sean aplicados a la suscripción de los Bonos a que hace referencia el art. 1 del Decreto 1836/2002.

Adicionalmente, el Decreto Nº 1836/02 estableció las bases del Canje II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos. Posteriormente, el Ministerio de Economía mediante la Resolución Nº 558/02, de fecha 31 de octubre de 2002, estableció una prórroga de 30 días hábiles bancarios a efectos de que los depositantes puedan optar por el canje de sus depósitos por Bonos del Gobierno Nacional.

Con fecha 3 de diciembre de 2002, el B.C.R.A., a través de la Comunicación "A" 3828 dispuso que los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera "CEDROS", en función de la tenencia que registren, podrían optar en forma total o parcial, hasta el 12.12.02 inclusive, por "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013" o, por la transformación de las tenencias en "Letras de Plazo Fijo" en pesos, a ser emitidas por la entidad financiera y hasta el 21.11.02, inclusive, por la "cancelación en efectivo de los certificados", con ajuste a las condiciones establecidas para cada caso.

Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2002, el B.C.R.A a través de la Comunicación "A" 3833, extendió el plazo hasta el 12 de marzo de 2003, inclusive, para poder optar por los "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013" o la transformación de los saldos reprogramados en "Letras de Plazo Fijo" en pesos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Entidad ha recibido las siguientes opciones de sus depositantes correspondientes al Canje II:

Concepto	Importe en miles de pesos
Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2006	1.938
Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2013	196.537
Total	198.475

e) Acciones legales

Tal como se menciona en la nota 1.1.g), la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A. Es preciso señalar que las medidas cautelares en amparos y acciones autosatisfactivas ordenan el pago parcial de los depósitos en moneda extranjera (U$ S) o su equivalente en pesos al tipo de cambio del mercado libre, sin que, a la fecha, el planteo de fondo relativo a la constitucionalidad o no de la pesificación haya sido resuelto por la Corte Suprema de Justicia.

Al 31 de diciembre de 2002, los importes pagados por juicios de amparo cursados contra la Entidad ascienden aproximadamente a 389.845 y U$S 221.656.476.

En relación con el Decreto Nº 1316/02, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen en la Entidad 6.852 medidas registradas.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas. Adicionalmente, la Entidad, por intermedio de ABA, ha reclamado al Ministerio de Economía y al B.C.R.A. para que se le compense por los efectos patrimoniales negativos generados por la cancelación de depósitos a un tipo de cambio diferente al establecido por las normas legales vigentes.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2002, la diferencia de cotización resultante de cancelar las medidas cautelares mencionadas precedentemente al dólar libre se encuentra registrada en el rubro "Créditos diversos – Deudores varios" por 617.056 (Ver nota 7.b)), sobre los cuales la Entidad no ha constituido previsiones por riesgo de incobrabilidad, dado que estima que ésta será recuperable ya sea a través de la resolución por parte de la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial respecto de la cuestión de fondo de las mencionadas acciones legales o de la eventual compensación que otorgue el Estado Nacional.

Por otra parte, Banco Río de la Plata S.A. se ha adherido a la acción declarativa de certeza impuesta por ABA con motivo de la sanción de la Ley Nº 5.303 dictada por la Legislatura de la Provincia de San Luis, que ordena a los bancos radicados en la provincia o con sucursales en ella a abonar los depósitos en moneda extranjera. A la fecha de emisión de los estados contables, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dictado una medida cautelar ordenando a la provincia y jueces provinciales que se abstengan de ejecutar la ley hasta tanto se resuelva el tema constitucional planteado por ABA. Esto es, si la Legislatura provincial se encuentra facultada a dictar leyes que, en opinión de ABA y los bancos adheridos, exceden las facultades delegadas en los términos de la Constitución Nacional.

f) Situación de Liquidez

La Comunicación "A" 3498 del B.C.R.A., efectuó modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó de esta manera las exigencias a integrar.

Posteriormente, el B.C.R.A. estableció que, para el período noviembre de 2001 a febrero de 2002, la exigencia y la integración del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez se observaran sobre el promedio que surja de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso por la cantidad total de días del cuatrimestre.

Finalmente, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3732 que estableció el régimen de Aplicación mínima de recursos proveniente de obligaciones a la vista y a plazo en pesos. Los conceptos incluidos son, básicamente, depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista en pesos y depósitos a plazo fijo con cláusula CER, y la exigencia se estableció al 18%.

Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, la Entidad obtuvo del B.C.R.A., durante el mes de julio de 2002, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2002 ascienden aproximadamente a 422.027 (capital más intereses devengados a pagar). Como garantía por dichas asistencias, la Entidad constituyó a favor del B.C.R.A., derecho real de prenda en primer grado sobre la porción de los derechos creditorios que le corresponden a la Entidad provenientes del Contrato de Préstamo Garantizado suscripto con fecha 7 de diciembre de 2001 por un importe de 662.638, de conformidad con términos del Decreto Nº 1387/01, complementarios y modificatorios.

Al 31 de diciembre de 2002 el importe de las garantías otorgadas al B.C.R.A. asciende a 511.839 y surge de aplicar el aforo del 25% al adelanto por iliquidez transitoria efectivamente recibido de dicho organismo de contralor.

El B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3748, estableció una prórroga hasta el 2 de enero de 2003 de los vencimientos de las asistencias financieras otorgadas por dicho organismo de contralor, para atender situaciones de iliquidez de las entidades financieras que se encuentren vigentes al 27 de septiembre de 2002. Asimismo dispuso las tasas de interés aplicables para dichas asistencias a partir de septiembre de 2002.

El "Plan para acorazar a Banco Río de la Plata S.A." de los efectos económicos y financieros mencionados en los puntos anteriores, los que son exógenos y totalmente ajenos a la gestión de la Entidad, incluyó, entre otras medidas, lo siguiente:

a) la refinanciación de líneas por operaciones de comercio exterior por U$S 124 millones,

b) la refinanciación de pasivos internacionales por U$S 567 millones y respaldados con el flujo de operaciones de los mencionados clientes,

c) el lanzamiento de una campaña de descuentos respecto de las compras efectuadas con la tarjeta de débito en supermercados, shopping, cines, entre otros. Campaña de fidelización imitada por los competidores de la Entidad.

d) la subordinación de líneas de crédito otorgadas con anterioridad a la Entidad por parte del Grupo SCH por U$S 161,5 millones, en línea con lo establecido por la Comunicación "A" 2264 y complementarias del B.C.R.A., a fin de computarlas como capital complementario para los capitales mínimos de la Entidad.

Las obligaciones negociables subordinadas se cancelarán en cinco cuotas iguales, anuales y consecutivas, cuyo primer vencimiento operará en julio de 2008; y devengarán intereses a la tasa Libor más 1,75%, pagaderos semestralmente.

La subordinación de deuda implicó aumentar un 51% la responsabilidad patrimonial computable de la Entidad.

La Entidad ha solicitado al B.C.R.A. una serie de franquicias relacionadas con las normas sobre efectivo mínimo, atenuación de cargos, conforme a las especiales e infrecuentes condiciones de liquidez del mercado financiero, estando el tema a estudio por parte del organismo de contralor.

Por otra parte, durante el mes de enero de 2003, la Entidad ha concluido la primera etapa de la reestructuración de obligaciones negociables (Yankee Bond), por U$S 160.125.000, cuyo vencimiento original operaba en diciembre de 2003 y a partir de la última semana de febrero de 2003 la Entidad iniciará la reapertura de la misma para el canje de las obligaciones negociables remanentes (ver nota 5.a).

Adicionalmente, con fecha 7 de febrero de 2003, se inició el proceso de reestructuración de los pasivos bancarios de Banco Río de la Plata S.A. El monto involucrado en esta reestructuración asciende a aproximadamente U$S 553 millones.

g) Regímenes informativos del B.C.R.A.

El B.C.R.A. emitió una serie de Comunicaciones en relación con el régimen informativo contable mensual, donde estableció prórrogas, información con carácter excepcional, suspensiones y nuevos cronogramas de vencimientos. Las informaciones afectadas fueron, entre otras, las del balance de saldos, deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos y exigencia e integración de capitales mínimos. Por lo mencionado precedentemente, también se vio afectada la presentación de los estados contables de los trimestres cerrados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2002. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad, se encuentra en proceso de regularización de la presentación de los regímenes informativos requeridos por el B.C.R.A.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto y para la Entidad en particular de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus conse-

cuencias en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Por otra parte, las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (Decretos Nº 905/02 y 1836/02) han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica y cobertura de la posición en moneda extranjera. El Canje I de depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional ha permitido que los depositantes opten por suscribir los mencionados Bonos en canje de sus acreencias y a partir del 1º de octubre de 2002, se ha habilitado a los Bancos a devolver una porción de los mencionados depósitos en efectivo (que en el caso de la Entidad abonó hasta 10.000 pesos más el CER). Por otra parte, con fecha 1º de octubre de 2002 comenzó el proceso del Canje II de depósitos por bonos, el cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra en proceso, tal como se detalla en la nota 1.2. d).

No obstante, quedan varias medidas bajo análisis en la búsqueda de soluciones a la crisis económico-financiera de la República Argentina. Por ejemplo, la posibilidad de asignarle un seguro a los depósitos, la cancelación de préstamos del Sector Privado con Bonos, la suspensión de las ejecuciones de bienes entregados en garantía, la suspensión del CER, la compensación a las entidades financieras de la suspensión del CER, la resolución de los amparos, la compensación a las Entidades Financieras por el pago de los amparos al tipo de cambio libre y la diferente aplicación del CER en activos y pasivos, y el vencimiento de los depósitos reprogramados. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, existen otros temas centrales en la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de resolución. Entre ellos, la reestructuración del Sistema Financiero, el cierre del acuerdo final con el Fondo Monetario Internacional, el inicio de la negociación con los acreedores externos, la negociación con las empresas privatizadas por el incremento de las tarifas de servicios y la negociación de la refinanciación de sus deudas por parte de las empresas del sector privado.

Cabe aclarar que en la carta de intención de fecha 16 de enero de 2003 enviada al Fondo Monetario Internacional, el Gobierno de la Nación incluye dentro de sus compromisos, la creación de mecanismos para compensar a los bancos por la indexación asimétrica de sus activos y pasivos y por el cumplimiento de medidas judiciales, tanto cautelares, autosatisfactivas y sentencias de primera instancia (amparos), que ordenan el pago anticipado de depósitos a plazos fijos reprogramados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, estas decisiones aún no han sido implementadas.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Entidad ha incrementado su cartera de depósitos y el volumen de transacciones, y excepto por situaciones ajenas a su control, el Directorio de la Entidad estima mantener el equilibrio alcanzado. Asimismo el B.C.R.A. y la Entidad se encuentran evaluando, en forma continua, las medidas incluidas en el "Plan presentado al B.C.R.A." y la evolución de las acciones llevadas a cabo por la Entidad.

El Directorio de la Entidad espera que el Estado Nacional recomponga el profundo desfasaje que el cumplimiento de las medidas cautelares por amparos y acciones autosatisfactivas significan, debido, especialmente al impacto de las diferencias de cambio registradas entre lo dispuesto en las mencionadas demandas judiciales y lo establecido por las normas legales en cuanto a la pesificación de los depósitos y compensase la pérdida financiera que la aplicación del CVS en lugar del CER implica para la posición económica y financiera del sistema y de la Entidad. En tal sentido, la Entidad ha puesto en conocimiento de las autoridades estos perjuicios formulando reserva de derechos.

La Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener dichas medidas económicas sobre su situación patrimonial y financiera.

2. SITUACION SOCIETARIA DE LA ENTIDAD. FUSION CON ORIGENES VIVIENDA Y CONSUMO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Ex–ORIGENES VIVIENDA S.A.) Y VENTA DEL PAQUETE ACCIONARIO DE SANTANDER RIOBANK (GRAND CAYMAN)

a) Situación societaria de la Entidad

A la fecha, el Grupo SCH posee, directamente y a través de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander S.L. y otras sociedades del Grupo SCH, considerando el ejercicio en enero de 2002 de las opciones para adquirir acciones adicionales concertadas en septiembre de 1998 poseídas por Merril Lynch International (titular de los derechos y obligaciones de los anteriores accionistas controlantes del Banco), acciones clases "A" y "B" de Banco Río de la Plata S.A., representativas del 98,85% del capital social equivalentes al 99,25% de los votos.

Desde 1997 la Entidad realiza oferta pública de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (B.C.B.A.) y en la Bolsa de Valores de New York —New York Stock Exchange— (NYSE), y desde 1999, en la Bolsa de Valores Latinoamericanos en Euros (Latibex) en el Reino de España. La Asamblea de Accionistas de Banco Río de la Plata S.A. celebrada el 27 de abril de 2001, aprobó, entre otras cosas, el retiro de cotización de los "American Depositary Receips" (ADRs), representativos de acciones de la Entidad, de la NYSE, debido al escaso número de titulares y volumen negociado en la misma. Con fecha 14 de diciembre de 2001, se efectivizó la remoción y suspensión de los ADRs del Banco de la NYSE, de acuerdo con las instrucciones ordenadas por la SEC.

En 1997, al momento de perfeccionarse la transferencia de las acciones del Banco a los actuales accionistas controlantes, se suscribió un contrato de gerenciamiento con el Grupo SCH, que tiene una duración de 10 años con una retribución anual equivalente al 10% de los resultados netos de Banco Río de la Plata S.A. de cada ejercicio, antes de deducir el impuesto a las ganancias.

b) Fusión con Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (Ex–Orígenes Vivienda S.A.)

Con fecha 3 de enero de 2002, los accionistas controlantes de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (Ex-Orígenes Vivienda S.A., Entidad indirectamente controlada en un 100% por el Grupo SCH) suscribieron un acuerdo para fusionar ambas Entidades, incorporando en Banco Río de la Plata S.A. (Entidad absorbente) la totalidad de las operaciones de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (Entidad absorbida). En tal sentido, con fecha 23 de marzo de 2002, Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. celebraron un contrato de compraventa de activos, por el cual Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. transfirió a Banco Río de la Plata S.A., a su valor de libros, la cartera de préstamos por aproximadamente 179.084, neta de previsiones. Dicha fusión tendrá efecto legal retroactivo al 1º de enero de 2002, una vez que la misma sea aprobada por los organismos de control respectivos.

El Directorio de la Entidad en su reunión de 25 de noviembre de 2002, manifestó que debido a las sucesivas prórrogas dispuestas por el B.C.R.A. para la presentación de los Regímenes Informativos correspondientes al ejercicio, no han contado en tiempo con estados definitivos con antigüedad menor a 90 días en base a los cuales elaborar el balance consolidado de fusión necesario para establecer la relación de canje de acciones de ambas sociedades conforme a lo requerido por el art. 83 de la Ley de Sociedades Comerciales. Por tal motivo el Directorio ha decidido solicitar al B.C.R.A. que mantenga vigente el expediente referido a la fusión por absorción de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. con Banco Río de la Plata S.A., habida cuenta que se mantiene vigente la intención de fusionar ambas sociedades y en atención a que, la información a presentar al B.C.R.A., será elaborada en base a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002.

c) Venta del paquete accionario de Santander Riobank (Grand Cayman)

Por otra parte, con fecha 4 de enero de 2002, se firmó el contrato de compraventa de acciones de Santander Riobank (Grand Cayman), por medio del cual Banco Río de la Plata S.A. vende a Santander Overseas Bank Inc., su participación del 100% en el capital social de Santander Riobank (Grand Cayman). El precio de dicha venta fue establecido en base a una valuación efectuada por un tercero independiente, sin generar resultados significativos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicha operación ha sido totalmente cancelada por Santander Overseas Bank Inc.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y las normas del B.C.R.A., los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. A tal efecto, tal como se explica en la nota 3.3, los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 fueron reexpresados a moneda constante del 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el I.N.D.E.C., considerando que las mediciones contables anteriores al 1º de enero de 2002, se encuentran expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

3.2. Procedimiento de incorporación de la gestión de la filial Grand Cayman

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 incluyen las cifras de la gestión del Banco en Argentina y de su filial en Grand Cayman.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de la filial en el exterior a los estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de la filial en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en 3.4.a).

— Las variaciones originadas en la conversión de los rubros bienes de uso y diversos fueron imputadas al rubro "Ajustes al Patrimonio – Ajuste del Capital".

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por la Casa Matriz convertidos a pesos y contabilizados por ésta en sus libros.

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.4.a). La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global de cada ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resultados acumulados al cierre del ejercicio) se imputó en la cuenta "Diferencia de cotización – Inversión en filiales en el exterior", neto del efecto derivado de la inflación sobre la inversión al inicio del ejercicio.

b) Se eliminaron las partidas del estado de situación patrimonial y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre la filial Grand Cayman y la Casa Matriz.

3.3. Bases de reexpresión a moneda constante de los estados contables correspondientes a Casa Matriz y Filiales en el país

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión a moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. (modificada por la Resolución Técnica Nº 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor del I.N.D.E.C.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 272 de la C.N.V. y la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Comunicación "A" 3702 y complementarias del B.C.R.A. y la Resolución General Nº 415/02 de la C.N.V., se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

3.4. Principales criterios de valuación utilizados

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia ($ 3,363) determinado por el B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2001 se convirtieron al tipo de cambio vendedor de un peso por cada dólar estadounidense vigente a la fecha de suspensión del mercado de cambios, ocurrida el 23 de diciembre de 2001 (ver nota 1), teniendo en cuenta lo establecido por las Comunicaciones "A" 3429 y "A" 3574 del B.C.R.A., la Resolución MD Nro. 01/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Resolución Nro. 392/02 de la C.N.V. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Títulos públicos y privados:

— Títulos públicos con cotización:

• Tenencias en cuentas de inversión:

— Compensación del Gobierno Nacional (BODEN 2012): De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3785 del B.C.R.A., fueron valuados a su valor de incorporación, calculado según lo

expuesto en la nota 1.2. a) más los intereses devengados al cierre del ejercicio. Tal como se menciona en la nota 1, la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

— Resto de la tenencia: Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, cada especie se valuó al costo de incorporación, acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función de la tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación.

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y los que surgen de lo expresado en párrafos anteriores fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Títulos públicos sin cotización:

Se valuaron al valor nominal residual más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio.

— Inversiones en títulos privados con cotización:

• Representativos de deuda y representativos de capital: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01

Tal como se menciona en la nota 1.1.c), al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER. Dichos Préstamos Garantizados se encuentran registrados en los estados contables en el rubro “Préstamos - Al Sector público no financiero” por un total de 3.027.461 y 3.257.347, neto de descuentos, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 3366 y “A” 3385 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de inversión” o “Para compraventa o intermediación”, de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) y/o préstamos a la fecha del canje sin generar resultado alguno por el reconocimiento del canje, debido a que la diferencia positiva generada entre los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía y el valor contable de los instrumentos canjeados, se reflejó en una cuenta regularizadora del activo. El saldo de dicha cuenta se imputará mensualmente a resultados en forma proporcional al plazo de cada uno de los Préstamos Garantizados.

Tal como se menciona en la nota 1.1.b) y considerando el Decreto Nº 1579/02 y las Resoluciones Nº 539/02, 611/02 y 624/02, la Entidad no ha retirado las ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del artículo 25 del Decreto Nº 1387/01 y sus normas complementarias.

d) Devengamiento de intereses:

Fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones de moneda extranjera o cuyo lapso total de vigencia es superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución exponencial.

e) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Tal como se menciona en la nota 1.1.e), al 31 de diciembre de 2002, los créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente manera:

— Préstamos y deudores por venta de bienes: han sido ajustados de acuerdo a la Comunicación “A” 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del día 31 de diciembre de 2002 deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/02 y 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad registró un activo por 293.590 tal como se menciona en la nota 1.2.c)

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del día 31 de diciembre de 2002.

f) Especies a recibir y a entregar por operaciones contado a liquidar y a término:

— De moneda extranjera: al 31 de diciembre de 2002 se valuaron de acuerdo con el tipo de cambio de referencia determinado por el B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron de acuerdo con el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

— De títulos valores: Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

g) Montos a cobrar y a pagar por operaciones contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada ejercicio.

h) Obligaciones negociables - Sin cotización:

Se valuaron al costo de adquisición más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

i) Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional:

Tal como se menciona en la nota 1.2.a), la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota. Conforme a lo establecido por el Decreto Nº 905/02, la Entidad decidió suscribir con el importe de la compensación a recibir hasta cubrir la posición neta negativa de moneda extranjera por un valor nominal de U$S 838.847.215. Asimismo, debido a que la posición neta mencionada superaba el monto de la compensación a recibir, la Entidad decidió solicitar un adelanto en cuenta del B.C.R.A. por 532.997 para suscribir los Bonos necesarios para compensar dicha posición.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compensación pendiente de recibir por la Entidad, por parte del Gobierno Nacional en bonos emitidos en dólares estadounidenses, se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores”, y se valuó a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en nota 3.4.a).

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la compensación mencionada podrán registrarse por su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de esos bonos.

j) Certificados de participación en fideicomisos financieros - Sin cotización:

Se valuaron al valor nominal más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

k) Bienes dados en locación financiera:

Se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas (las cuotas periódicas y el valor residual previamente establecido) calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

l) Participaciones en otras sociedades:

— En Entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas: se valuaron de acuerdo con los siguientes criterios:

• Controladas – Del país:
Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A, se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

• Controladas – Del exterior:
Al 31 de diciembre de 2001, Santander Riobank (Grand Cayman) –Ver nota 2.c)- se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, convertido a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.4.a).

• No controladas – Del país:
Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (ex-Orígenes Vivienda S.A.), se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

• No controladas – Del exterior:
Bladex S.A. se valuó al costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.4.a).

— En otras sociedades:

• No controladas – Del país:

— Banelco S.A., Visa Argentina S.A. e Interbanking S.A., se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional

— Río Compañía de Seguros S.A., Caminos de las Sierras S.A. y Préstamos de Consumo, se valuaron a su valor de costo de adquisición, con el límite del valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de las sociedades emisoras, resultantes de sus últimos estados contables disponibles.

— Otras no controladas - Del país: se valuaron al costo de adquisición. Adicionalmente, se han constituido previsiones por riesgo de desvalorización por el monto en que se estima que los valores de las participaciones en otras sociedades no controladas sin cotización, exceden del valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de las sociedades emisoras, resultantes de sus últimos estados contables disponibles.

• No controladas - Del exterior: se valuaron al costo de adquisición y fueron convertidas a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4.a)

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

m) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados según se explica en la nota 3.3., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El valor residual de estos bienes en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

n) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 3.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

o) Opciones (Ver nota 13.):

• Opciones de compra lanzadas:

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes de los activos subyacentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Opciones de compra y venta tomadas y opciones de venta lanzadas:

Se valuaron al precio de ejercicio.

p) Operaciones de plazo fijo con retribución variable - Comunicación "A" 2482 y complementarias. Opciones de cobertura (Ver nota 14.):

Al 31 de diciembre de 2001, el devengamiento de la retribución variable y la cobertura de estas inversiones, las cuales se concertan a plazos superiores a 180 días, se efectuó en función a la variación del precio de activos financieros o de índices de activos financieros, con cotización habitual en los mercados nacionales o internacionales. Las primas abonadas por la suscripción de contratos de instrumentos financieros por la cobertura de la retribución de los certificados fueron devengadas en función al plazo de vigencia de los mismos.

q) Préstamos y depósitos de títulos públicos:

Al 31 de diciembre de 2001, se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

r) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2950 y complementarias del B.C.R.A.

s) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

t) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.3., excepto el rubro "Capital Social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital".

u) Cuentas del estado de resultados:

Al 31 de diciembre de 2002, las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas a moneda constante al cierre del ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos devengados mensualmente.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores reexpresados de dichos activos, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.3.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, los cuales fueron ajustados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.3.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

Al 31 de diciembre de 2001, se aplicaron los mismos criterios que los descriptos precedentemente, pero considerando para cada caso, los valores históricos correspondientes.

3.5. Nuevas Normas Contables Profesionales

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante sus resoluciones Nº 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzará el 1º de enero de 2003). Por su parte, mediante la Resolución Nº 434/2003 de fecha 14 de enero de 2003, la C.N.V. resolvió la adopción de las Resoluciones Técnicas mencionadas, aplicables a los estados contables correspondientes a los ejercicios iniciados a partir de enero de 2003. A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas.

4. ASISTENCIA CREDITICIA

a) Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha derivado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2002, se suscribió el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que, entre otros puntos, estableció que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales, pudiendo reprogramarse las mismas bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos Nº 471/02 y 644/02, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 214/02.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantiene los siguientes saldos con el Sector Público no Financiero:

— Títulos públicos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal por un importe de 3.223.443 y 946.185, respectivamente. El detalle de dicha cartera se expone a continuación:

Concepto	Importe al 31-12-2002	Importe al 31-12-2001
• Bonos del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 (BODEN)	2.507.140	—-
• Bonos del Gobierno Nacional en U$S Libor 2005	2.452	—-
• Letras externas de la República Argentina en U$S	610.679	390.567
• Bonos del Gobierno de la República Argentina a tasa fija -2002 – 9%	—-	419.828
• Certificados de crédito fiscal (Ver nota 9.)	86.971	125.035
• Otros	16.201	10.754
TOTAL	3.223.443	946.184
	========	=======

— Asistencia crediticia al sector público nacional, provincial y municipal por miles de pesos 3.872.876 y 4.309.920, respecivamente, cuyo origen puede clasificarse en los siguientes tipos:

Concepto	Importe al 31-12-2002	Importe al 31-12-2001
• Préstamos garantizados – Decreto 1387/01 – (neto de descuentos) **(1)**	3.027.461	3.257.347
• Otros préstamos al Sector Público Nacional (Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial)	803.544	847.547
• Préstamos al Sector Público Provincial y sus organismos descentralizados:		
Provincia de Santa Fe	35.828	62.113
Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Misiones	5.158	10.585
Administración de Vialidad de la Provincia de Chubut	3.115	3.879
• Préstamos al Sector Público Municipal y sus organismos descentralizados:		
Municipio de Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza	1.013	2.461
Municipio de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza	—-	364
• Préstamos a otros organismos del Sector Público:		
Entidad Binacional Yaciretá	—-	48.540
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	—-	11.987
Resto de la asistencia crediticia al Sector Público	10.355	64.424
Cobros no aplicados	(37.471)	—-
SUBTOTAL	3.849.003	4.309.247
• Garantías otorgadas	1.038	673
TOTAL	3.850.041	4.309.920
	========	========

(1) (Ver nota 1.2.b)

— Adicionalmente, en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" y tal como se detalla en la nota 1.2.a), la Entidad mantiene registrada la compensación a recibir en BODEN 2012 (valor nominal residual más intereses devengados a cobrar) por 1.578.686.

Teniendo en cuenta que: a) las normas del B.C.R.A. no requieren la constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad para la asistencia crediticia otorgada al sector público, b) el Gobierno Nacional ha anunciado la suspensión de pagos de los servicios de la deuda pública para los bonos que no han sido canjeados por préstamos garantizados, c) los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2012 recibidos y a recibir en compensación por los efectos de la devaluación se encuentran valuados a su valor técnico, mientras que su cotización no es representativa del valor a que pudieran ser realizados en el mercado; no es posible determinar el efecto que estas cuestiones podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de estas tenencias y financiaciones.

b) Asistencia crediticia a deudores del Sector Privado no Financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad, generando un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

Considerando que, de acuerdo con las normas vigentes del B.C.R.A., el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permitiría determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad para ciertos deudores de la cartera comercial.

No obstante, la Entidad ha efectuado un análisis de su cartera de préstamos a la luz de los nuevos acontecimientos, y ha contabilizado al 31 de diciembre de 2002 cargos adicionales por previsiones a los efectos de lograr un mayor grado de cobertura del riesgo de incobrabilidad.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el sector privado no financiero:

Concepto	Importes al 31-12-2002	Importes al 31-12-2001
• Financiaciones de cartera comercial	6.606.822	5.364.118
• Financiaciones de cartera de consumo	1.575.359	5.252.598
(Previsiones de financiaciones)	(944.744)	(509.349)
• Títulos representativos de deuda **(1)**	1.214	24.222
TOTAL	7.238.651	10.131.589
	=========	=========

(1) Corresponde a títulos representativos de deuda registrados en el rubro "Títulos Públicos y Privados – Inversiones en títulos privados con cotización". Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad no había registrado ninguna previsión por riesgo de desvalorización/incobrabilidad por dichos títulos.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene obligaciones negociables sin cotización, participaciones en fideicomisos financieros sin cotización y en otras sociedades no controladas por 682.411, 141.616 y 37.753, respectivamente. Dichas participaciones se encuentran registradas en los rubros “Otros créditos por intermedicación financiera: Obligaciones Negociables sin cotización y Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores – Certificados de participación en Fideicomisos Financieros sin cotización” y “Participaciones en otras sociedades – Otras no controladas”, respectivamente.

5. EMISION DE OBLIGACIONES

a) Obligaciones Negociables Clase IV

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantiene la siguiente clase de Obligaciones Negociables, autorizada por la Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 1992, según el siguiente detalle:

Clase	Fecha de emisión	Valor Nominal	Plazo	Tasa	Autorización C.N.V.
IV	15.12.93	U$S 250.000.000	10 años	8,75 %	03.12.93

El importe en concepto de capitales e intereses devengados a pagar, pagaderos semestralmente, de dichas obligaciones al 31 de diciembre de 2002 y 2001, neto de descuentos, asciende a 880.678 y 546.804 respectivamente y se aplicó, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación «A» 1907 del B.C.R.A., a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos.

Con fecha 18 de octubre de 1994, el Directorio determinó las condiciones de emisión de la segunda serie de Obligaciones Negociables Clase V por U$S 50.000.000, la cual se encuentra pendiente de emisión.

Por otra parte, con fecha 25 de noviembre de 2002, el Directorio de Banco Río de la Plata S.A aprobó el lanzamiento de una oferta de canje para todas las Obligaciones Negociables Clase IV por un monto de U$S 250.000.000, con vencimiento el 15 de diciembre de 2003, por 2 nuevas series de obligaciones negociables, con vencimiento en diciembre de 2009 y agosto de 2012.

Mediante la Resolución Nro. 29 del 23 de enero de 2003, el Directorio del B.C.R.A. autorizó la reestructuración mencionada.

El 24 de enero de 2003, se cerró la primera etapa de dicha reestructuración, por la cual se canjearon U$S 160,1 millones, equivalentes al 64% de la emisión original. La Entidad prevé realizar la reapertura de la misma para el canje de las obligaciones negociables remanentes durante la última semana de febrero.

b) Programa Global de Emisión de Obligaciones

— Al 31 de diciembre de 2001 se encontraban vigentes: a) dos series de Obligaciones Negociables por U$S 200.000.000 y U$S 100.000.000, emitidas en junio y agosto de 2000 respectivamente, y una serie de Obligaciones Negociables por U$S 50.000.000, emitida en agosto de 2001, pertenecientes al Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto total de hasta U$S 1.000.000.000, b) dos series de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 67.500.000 cada una, emitidas en agosto de 2001, y dos series de Obligaciones Negociables por U$S 150.000.000 cada una, emitidas en junio y septiembre de 2001, respectivamente, pertenecientes al Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 500.000.000.

El importe en concepto de capitales e intereses devengados a pagar de dichas obligaciones al 31 de diciembre de 2001, neto de descuentos, ascendía a 1.709.852 y se aplicó a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de emisión de dicha serie de obligaciones negociables.

— Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene vigentes las siguientes clases de los Programas Globales de Obligaciones Negociables (Programa de Títulos a Plazo) de U$S 1.000.000.000 y U$S 500.000.000 autorizados por las respectivas Asambleas de Accionistas y la C.N.V., por un valor nominal de U$S 710.250.000 según el siguiente detalle:

Monto Programa Global	Clase	Autorización de la C.N.V.	Fecha de emisión	Valor Nominal	Tasa	Fecha de vencimiento
U$S 1.000.000.000	2ª	Nº 263	25.08.00	U$S 100.000.000	(1)	25.08.10
U$S 1.000.000.000	7ª	Nº 263	31.08.01	U$S 50.000.000	(2)	31.08.05
U$S 1.000.000.000	9ª	Nº 263	21.06.02	U$S 180.000.000	(3)	20.06.03
U$S 500.000.000	46ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	05.06.02	U$S 67.000.000	(4)	06.03.03
U$S 500.000.000	47ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	30.08.02	U$S 6.750.000	(5)	28.02.03
U$S 500.000.000	48ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	30.08.02	U$S 60.750.000	(6)	27.05.03
U$S 500.000.000	49ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	30.08.02	U$S 60.750.000	(7)	28.05.03
U$S 500.000.000	50ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	09.09.02	U$S 135.000.000	(8)	06.03.03
U$S 500.000.000	51ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	09.12.02	U$S 50.000.000	(9)	06.03.03

(1) Devenga intereses a una Libor para 180 días más un 2% anual.

(2) Devenga intereses a una Libor para 180 días más un 2,50% anual.

(3) Devenga intereses a una Libor para 90 días más una tasa entre 1,65% y 2,90% anual.

(4) Clase emitida con una tasa de descuento del 2,80% anual.

(5) Clase emitida con una tasa de descuento del 2,53% anual.

(6) Clase emitida con una tasa de descuento del 2,65% anual.

(7) Clase emitida con una tasa de descuento del 2,65% anual.

(8) Clase emitida con una tasa de descuento del 2,39% anual.

(9) Clase emitida con una tasa de descuento del 1,82% anual.

El importe en concepto de capitales e intereses devengados a pagar de estas obligaciones al 31 de diciembre de 2002, neto de descuentos, asciende a 2.388.041 y se aplicó a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de emisión de dicha serie de obligaciones negociables.

c) Autorización de nuevas emisiones de Obligaciones Negociables

Con fecha 26 de junio de 1998 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de diciembre de 1996, el aumento del monto global máximo para la emisión de obligaciones negociables de U$S 500.000.000 hasta un monto de U$S 1.000.000.000, pudiendo utilizarse indistintamente para: a) ampliar el Programa de Títulos de Corto Plazo de U$S 500.000.000 hasta un máximo de U$S 900.000.000, y b) el Programa de Títulos de Mediano Plazo hasta un máximo en circulación de U$S 2.000.000.000.

Por otra parte, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su reunión del 3 de diciembre de 1999, aprobó, entre otras cosas, la creación de un Programa Global de Mediano Plazo para la emisión y colocación de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 500.000.000; este programa no tendrá oferta pública.

Adicionalmente, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en su reunión del 27 de abril de 2001, aprobó la prórroga por cinco años más, a partir de la aprobación de la C.N.V. del 21 de junio de 2001, mediante el Certificado Nº 281; del plazo de duración del Programa Global de Obligaciones Negociables de Corto Plazo por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de U$S 500.000.000.

Con fecha 29 de mayo de 2002, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, aprobó, entre otras cosas, la creación de un nuevo Programa Global de Corto y Mediano Plazo para la emisión y colocación de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 250.000.000, en reemplazo del Programa Global de Corto Plazo para la emisión y colocación de obligaciones negociables por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 500.000.000.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2002, la Entidad emitió las series décima y décimo primera de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 123.208.200 y U$S 1.555.100, dentro del Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables de Corto y Mediano Plazo por un monto de U$S 1.000.000.000. Dichas emisiones fueron aprobadas por el Directorio en su reunión del 25 de noviembre de 2002, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de junio de 1998. Dichas series se encuentran vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Los importes en concepto de capitales provenientes de dichas colocaciones se aplicó a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos fijos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos, de acuerdo con lo dispuesto por las normas del B.C.R.A. vigentes al momento de emisión de dichas series de obligaciones negociables.

6. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A.Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

a) Tal como se expone en las notas 1.2.b), y 3.4.c.), durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, la Entidad canjeó al Estado Nacional con fecha 6 de noviembre de 2001, títulos públicos nacionales, bonos y letras del Tesoro (clasificados y valuados como “Cuentas de Inversión”, de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.), por un valor nominal de U$S 439.039.238, cuyo valor contable a dicha fecha ascendía a miles de U$S 437.486. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro “Prestamos – Al sector público” por 895.400 y 1.175.323, neto de descuentos, respectivamente.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la valuación de los préstamos mencionados en el párrafo precedente, debería realizarse considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

b) Tal como se expone en la nota 1.2.a), al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de 867.507, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28º y 29º del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, al 31 de diciembre de 2002 dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3800 del B.C.R.A. estableció, a opción de cada Entidad, la posibilidad de absorber las pérdidas del presente ejercicio con contrapartida en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada”. La Entidad hizo uso de esta opción absorbiendo 845.260, ad-referendum de la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas que apruebe los estados contables al 31 de diciembre de 2002, exponiendo la misma en el estado de resultados individual y consolidado, y en el estado de evolución del patrimonio neto. Dicho movimiento debería haberse incluido solamente en el estado de evolución del patrimonio neto.

c) Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad clasificó parte de sus tenencias de títulos públicos y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase como “tenencias en cuentas de inversión” por un total de 390.567. El valor de cotización al 31 de diciembre de 2001 de dichos activos ascendía a 391.212.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina, la valuación de los títulos públicos nacionales con cotización mencionados en el párrafo precedente debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados necesarios para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados del ejercicio.

En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y 2001 hubiera disminuido en 278.866 y 557.169, respectivamente. Por otra parte, la pérdida de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 de 1.955.074 y 22.247, respectivamente, hubiera disminuido en 1.145.807 y aumentado en 471.944, respectivamente.

Por otra parte, y tal como se expone en la nota 3.4.b), al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene contabilizado en el rubro “Títulos públicos y privados” tenencias en cuentas de inversión por un total de 3.107.021. Adicionalmente, y tal como se expone en la nota 3.4.i), a dicha fecha, la Entidad tiene contabilizado en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos pendientes de recibir por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera por 1.578.686 a su valor nominal residual más intereses devengados a cobrar. De acuerdo con las normas contables profesionales, los activos mencionados deben valuarse a su valor corriente. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables los volúmenes negociados de Letras Externas de la República Argentina en U$S y BODEN 2012 no han sido significativos. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen.

7. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos de Diversos/as u Otros/as que superen el 20% del total de cada rubro es el siguiente:

	2002	**2001**
a) Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional	1.578.686	—-
Certificados de participación en fideicomisos financieros sin cotización	141.616	94.926
Seguros de Depósitos S.A. – Préstamos al Fondo de Garantía	7.715	16.814
Otros	34.855	8.679
	1.762.872	120.419
b) Créditos diversos – Otros:		
Deudores varios **(1)**	985.190	185.887
Préstamos y anticipos al personal	29.694	105.076
Pagos efectuados por adelantado	14.851	19.362
Depósitos en garantía	18.931	3.350
Otros	171	10.930
	1.048.837	324.605
c) Depósitos – Sector privado no financiero y residentes en el exterior – Otros:		
Depósitos reprogramados con cláusula CER	1.274.652	—-
Otros depósitos	280.196	502.869
	1.554.848	502.869
d) Otras obligaciones por intermediación financiera – Bancos y organismos internacionales:		
Financiaciones recibidas por operaciones de comercio exterior	630.610	830.715
Otros	1.338.659	483.567
	1.969.269	1.314.282
e) Obligaciones diversas – Otras:		
Acreedores varios	139.807	212.251
Impuestos a pagar	10.294	22.099
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	30.474	14.081
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	5.025	11.067
Otras	8.703	8.135
	194.303	267.633
f) Cuentas de orden deudoras de control – Otras:		
Valores en custodia	17.774.190	19.741.358
Otras	833.331	609.783
	18.607.521	20.351.141
g) Ingresos por servicios – Otros:		
Comisiones por gestión de seguros	45.167	100.824
Comisiones por tarjetas de crédito, débito y similares	21.286	81.612
Comisiones por gestión de valores	17.920	40.461
Alquiler cajas de seguridad	6.459	9.470
Comisiones por recaudaciones	5.668	17.769
Comisiones por mantenimiento de cuentas	458	9.960
Otros	52.694	42.839
	149.652	302.935
h) Egresos por servicios – Otros:		
Impuesto a los ingresos brutos	10.458	35.775
Comisiones por obligaciones diversas	8.107	—-
Otros	3.582	9.714
	22.147	45.489
i) Gastos de administración – Otros gastos operativos:		
Alquileres	36.570	46.341
Depreciación de bienes de uso	56.410	71.744
Amortización de gastos de organización y desarrollo	43.280	73.528
Electricidad y comunicaciones	21.503	33.009
Servicios de seguridad	14.431	25.730
Otros	28.525	42.294
	200.719	292.646
j) Utilidades diversas – Otras:		
Ajustes e intereses por créditos diversos	25.239	7.687
Resultados por operaciones de bienes diversos	3.854	680
Otras	18.451	14.770
	47.544	23.137
k) Pérdidas diversas – Otras:		
Siniestros	1.460	12.094
Por operaciones con bienes de uso y diversos	3.829	21.162
Otros	34.521	26.549
	39.810	59.805

(1) Ver nota 1.2.e).

8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. La Ley Nº 25.063 prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y, por lo tanto, no presenta un cargo por dicho impuesto en el estado de resultados. El quebranto impositivo mencionado representa un activo contingente, calculado a la tasa impositiva vigente, de aproximadamente 688.000. Adicionalmente, la Entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de aproximadamente 27.100, que fue activado en el rubro “Créditos diversos – Deudores varios”.

El quebranto impositivo determinado podrá aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas hasta el año 2007. En cada ejercicio en que se verifique una compensación de este quebranto, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado), se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación), fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad estimó la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 18.500 (expresados en moneda de diciembre de 2001), que fue activado en el rubro “Créditos diversos – Deudores Varios”.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el saldo por el crédito proveniente del impuesto a la ganancia mínima presunta asciende a 62.000 y 76.164, respectivamente, y se encuentra activado en el rubro “Créditos diversos – Deudores varios”.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, existen pasivos con el Banco de Inversión y Comercio Exterior por 13.722 y 11.581 respectivamente, garantizados con documentos de la cartera activa de la Entidad.

b) Al 31 de de diciembre de 2002 y 2001, el rubro “Títulos públicos y privados – Títulos públicos sin cotización” incluye Certificados de Crédito Fiscal por 83.318 y 125.035, respectivamente, los cuales podían utilizarse para cancelar ciertas obligaciones fiscales a partir del ejercicio que se inicie el 1º de enero de 2003, de acuerdo con las limitaciones establecidas por los Decreto Nº 979/01, 1657/02 y 2243/02. La Resolución General (AFIP) Nº 1433 (B.O. 4/02/2003) estableció el procedimiento para efectuar la utilización de dichos certificados originados en el Decreto Nº 979/01.

c) Al 31 de diciembre de 2002, el rubro “Títulos públlcos y privados – Tenencias en cuentas de inversión” incluye Bonos del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 (BODEN) por 2.498.582 recibidos en compensación por la pesificación asimétrica de activos y pasivos, los cuales no gozan de libre disponibilidad debido que a la fecha se encuentra pendiente la validación final por parte del B.C.R.A. de la compensación total que debe recibir la Entidad.

d) Al 31 de diciembre de 2002, el rubro “Préstamos – Al Sector Público no financiero”, incluye operaciones de Préstamos Garantizados por un importe de 950.366 que fueron entregados en garantía de los adelantos en cuenta recibidos del B.C.R.A. por situación de iliquidez transitoria mencionados en la nota 1.2.f).

10. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 correspondientes a las operaciones efectuadas con las sociedades controlante, controladas y vinculadas son los siguientes:

— **SOCIEDAD CONTROLANTE (Grupo SCH)**

	2002	**2001**
Disponibilidades	11.743	1.632
Préstamos	—-	96.397
Otros créditos por intermediación financiera	40.634	484.573
Créditos diversos	506	—-
Depósitos	19.598	904.944

	2002	2001
Otras obligaciones por intermediación financiera	1.151.803	862.888
Obligaciones subordinadas	551.171	—-
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	36.993	—-
Cuentas de orden contingentes -otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	927	—-
Otras cuentas de orden contingentes no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	908.010	—-
Cuentas de orden - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	251.332	163.808
Ingresos financieros	14.915	132.355
Egresos financieros	74.638	309.014
Ingresos por servicios	116	—-
Egresos por servicios	736	588

— **SOCIEDADES CONTROLADAS (Santander Riobank -Grand Cayman-** (1) **y sus sociedades controladas, Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A.):**

	2002	2001
Préstamos	—-	1.709
Otros créditos por intermediación financiera	845	3.838
Créditos diversos	2	7
Depósitos	16.184	54.644
Otras obligaciones por intermediación financiera	—-	104.245
Valores en custodia	14.841	106.381
Ingresos financieros	—-	72
Egresos financieros	4.567	8.639
Ingresos por servicios	2.459	658
Utilidades diversas	125	301

SOCIEDADES VINCULADAS (Banelco S.A., Visa Argentina S.A., Interbanking S.A., Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A., Río Compañía de Seguros S.A., Préstamos de Consumo S.A. y Caminos de las Sierras S.A.):

	2002	2001
Préstamos	176.144	415.604
Otros créditos por intermediación financiera	—-	43.623
Créditos diversos	1	7
Depósitos	20.905	3.476
Otras obligaciones por intermediación financiera	—-	45.201
Valores en custodia	7.071	16.289
Cuentas de orden - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	28.221	—-
Ingresos financieros	11.191	5.605
Egresos financieros	5.155	1.720
Ingresos por servicios	24	377
Utilidades diversas	208	253

(1) Ver nota 2.c).

11. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

a) Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguros de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A. con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y, desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplía las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

En agosto de 1995 se constituyó dicha Sociedad en la que la Entidad participa, al 31 de diciembre de 2000, en el 10,1132 % del capital social.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 2337, del 19 de mayo de 1995, notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto 540/95, incrementando el mismo a 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía hasta ese límite máximo. El B.C.R.A podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del sistema de garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las entidades concierten con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación. Posteriormente, el 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3153, resolvió dejar sin efecto, a partir de los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2000, la concertación de préstamos con SEDESA. No obstante ello, los préstamos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas oportunamente, hasta sus respectivas cancelaciones. El 9 de noviembre de 2001, mediante la Comunicación "A" 3358, el B.C.R.A., resolvió restablecer, con vigencia a partir de los aportes cuyo vencimiento se produce en el mes de diciembre de 2001, en 0,03% el aporte normal a dicho sistema.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantiene concertados contratos de préstamos con SEDESA por 7.715 y 16.814, respectivamente, los cuales se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores".

b) Fondo de Liquidez Bancaria

Con fecha 26 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Nº 32/01 se dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria con el objeto de dotar de liquidez al sistema bancario, de acuerdo con el alcance previsto en el presente Decreto. Dicho Fondo será administrado por SEDESA, quién actuará como fiduciario.

Las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el mencionado fondo mediante la suscripción de Certificados de Participación clase "A" por un importe equivalente al 5% del promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado no financiero constituidos en cada entidad al mes de noviembre de 2001, según lo determine el B.C.R.A. Dicho aporte podrá elevarse hasta un 50% adicional al previsto en el Decreto mencionado en el párrafo precedente. Posteriormente, el B.C.R.A., mediante un comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, resolvió incrementar dicho aporte al 6%. En tal sentido, con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad integró al mencionado Fondo la suma de U$S 306.581.

El B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3487, de fecha 22 de febrero de 2002, fijó en 1,90% el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria y determinó que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3513, resolvió fijar en 3,50% el aporte al Fondo de Liquidez Bancaria.

Con fecha 15 de mayo de 2002, el aporte que la Entidad mantenía integrado al Fondo de Liquidez Bancaria por 242.148, fue reintegrado por el B.C.R.A.

12. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

Banco Río de la Plata S.A. actúa como Fiduciario de los fideicomisos que se detallan a continuación, no respondiendo en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos; éstas sólo serán satisfechas con y hasta la concurrencia de los bienes fideicomitidos y el producido de los mismos.

a) Fideicomiso Financiero "PEGASUS - Clase B"

Mediante la Resolución Nº 11.595 de fecha 16 de enero de 1997, la C.N.V. aprobó el programa global de emisión de títulos de deuda y certificados de participación por un monto máximo de hasta U$S 300.000.000 en el marco del Fideicomiso Financiero "PEGASUS" por un plazo de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la C.N.V. Con fecha 17 de julio de 1997, se concretó la emisión de los títulos de deuda por un monto total de V/N U$S 20.000.000, los cuales fueron suscriptos íntegramente.

El Activo Subyacente del Fideicomiso Financiero PEGASUS-CLASE B se encontraba representado por los siguientes activos financieros:

— Bonos del tesoro a Mediano Plazo al 8,75% con vencimiento 9 de mayo del 2002 emitidos por la República Argentina por un valor nominal de U$S 20.000.000 (BONTES).

— Contrato de Intercambio de flujo de fondos sobre una canasta de índices bursátiles latinoamericanos.

Como consecuencia de los acontecimientos mencionados en la nota 1.1., de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 471/02, los BONTES fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, adicionándosele el CER y estableciéndose una nueva tasa de interés para los mismos, situación que ajustó los respectivos Títulos de Deuda. Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 2002, se evidenció el incumplimiento del pago de los servicios de capital e intereses de los BONTES, lo que generó el total previsionamiento al 31 de marzo de 2002. Consecuentemente, la Asamblea Unánime de tenedores de los Títulos de Deuda Clase "B", celebrada el 3 de julio de 2002, aprobó la extinción y posterior liquidación del Fideicomiso. Dicha liquidación se concretó el 2 de septiembre de 2002 mediante la distribución entre sus tenedores, en proporción a sus tenencias, del activo subyacente neto de los gastos que demandó dicho proceso.

b) INMOBILIARIO Fideicomiso Financiero

Mediante la Resolución Nº 11.511 de fecha 14 de noviembre de 1996, la C.N.V. autorizó la oferta pública del programa global de certificados de participación en fideicomisos financieros por un importe máximo en circulación de hasta U$S 200.000.000 en el marco del Fideicomiso Financiero INMOBILIARIO por un plazo de 5 años, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441 y la Resolución General 368 de la C.N.V.

Dicho programa autorizaba al ex-Banco Tornquist S.A. a actuar en carácter de fiduciario de los fideicomisos financieros que se constituyan, función asumida por Banco Río de la Plata S.A. y aprobada por la C.N.V. mediante la Resolución Nº 13.456 del 6 de julio de 2000, como consecuencia de su fusión por absorción. Los fideicomisos financieros tendrán un plazo mínimo de 180 días y uno máximo de quince años y estarán garantizados exclusivamente por los créditos hipotecarios que la Entidad les transfiera como contrapartida del producido de los Certificados de Participación suscriptos, sin perjuicio de las fianzas u otros sistemas de garantía que pudieran amparar a una determinada serie.

Junto con la solicitud de autorización mencionada precedentemente, el ex-Banco Tornquist S.A. solicitó la autorización para la emisión de la Serie I de Certificados de Participación por un valor de hasta U$S 23.000.000 distribuidos en cuatro clases de certificados por un plazo igual al del pago de la última cuota del crédito de mayor duración (año 2003) o los de los créditos en mora cobrados, el mayor, y con un rendimiento fijo o variable, de acuerdo con cada clase. El total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los préstamos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitoria se distribuirán entre las distintas clases comen-

zando por la "A" y siguiendo en orden decreciente. La clase "B" cuenta con una garantía otorgada por la Entidad a sus titulares respecto de su cobranza, por el pago de los servicios mensuales que les corresponda según el flujo de fondos teórico. El Directorio del ex-Banco Tornquist S.A. en su reunión de fecha 25 de octubre de 1999, a través del otorgamiento de una fianza, resolvió garantizar a los titulares de los certificados clase "A" y "C" el pago de los servicios mensuales que les corresponde según condiciones pactadas.

Con fecha 15 de noviembre de 1996, el Directorio del ex-Banco Tornquist S.A. aprobó el otorgamiento de la Opción de Cesión de los créditos a favor del Fideicomiso, transferencia que se efectivizó el 28 de noviembre de 1996 por un valor nominal de U$S 20.760.000, emitiéndose en consecuencia la Serie I, formada por los Certificados de Fideicomiso INMOBILIARIO Clase "A" por U$S 13.845.000, Clase "B" por U$S 3.453.000, Clase "C" por U$S 1.731.000 y Clase "D" por U$S 1.731.000. Se fijó además los rendimientos para los certificados Clase "A" y "C", en el 9,50 % y el 11 %, respectivamente.

Según los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, revisados por otro Auditor, al 30 de septiembre de 2002 y 2001, la situación patrimonial y los resultados correspondientes a la Serie I del Fideicomiso Financiero mencionado precedentemente era la siguiente:

	2002 (*)	2001 (*)
- Activos	81	2.352
- Pasivos	66	372
- Patrimonio Neto	15	1.980
- Resultados	(570)	(341)

Asimismo, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el valor patrimonial proporcional de la Serie I era el siguiente: Clase "A", 15 y 4.318; Clase "B", 0, Clase "C", 0 y Clase "D" 0, respectivamente.

(*) Cifras expresadas en moneda del 30 de septiembre de 2002

c) Fideicomiso Financiero "EDIFICIO LA NACION"

Con fecha 8 de mayo de 2000, el Directorio de la Entidad aprobó la constitución de un Fideicomiso Financiero como Fondo de Inversión Directa denominado "EDIFICIO LA NACION", para la emisión de Títulos de Deuda y/o Certificados de Participación por un valor nominal de hasta U$S 45.000.000, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441 y la Resolución General Nº 368 de la C.N.V.

Mediante Resolución Nº 13.503 de fecha 10 de agosto de 2000, la C.N.V. aprobó: a) la constitución del Fideicomiso Financiero denominado "EDIFICIO LA NACION", organizado bajo la forma de Fondo de Inversión Directa, constituido por Banco Río de la Plata S.A., en su carácter de fiduciario, y b) la emisión de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación en el marco del "Fideicomiso Financiero EDIFICIO LA NACION – Fondo de Inversión Directa" por un valor nominal de hasta U$S 27.000.000 y U$S 18.000.000, respectivamente.

El Fideicomiso tiene por objeto la construcción y comercialización de un edificio de oficinas ubicado en el inmueble donde actualmente funciona el diario LA NACION.

El Activo Subyacente del Fideicomiso Financiero "EDIFICIO LA NACION" está representado por los siguientes activos:

- Los fondos provenientes de la colocación de los instrumentos emitidos,
- El inmueble en el cual se ha de construir el edificio de oficinas, las contrucciones, equipos e instalaciones que se incorporen,
- Los créditos y los fondos resultantes de la venta y/o alquiler de las unidades,
- Los derechos que surjan del contrato de obra y demás contratos celebrados por el Fiduciario.

El plazo de duración del Fideicomiso es de cinco años contados a partir de la fecha de constitución definitiva, el cual podrá ser prorrogado, sin superar en ningún caso el plazo total de diez años a partir de la fecha de constitución.

Los bienes fideicomitidos consituyen el único mecanismo de repago de los Títulos de Deuda y de los Certificados de Participación.

En consecuencia, el 29 de enero de 2001 se efectuó la suscripción de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación por un monto de U$S 26.580.000 y U$S 17.720.000, respectivamente.

Según los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, revisados por otro Auditor, al 30 de septiembre de 2002 y 2001 la situación patrimonial y los resultados del Fideicomiso Financiero eran los siguientes:

	2002 (*)	2001 (*)
- Activos	138.031	104.421
- Pasivos	62.731	83.699
- Patrimonio Neto	75.300	20.722
- Resultados	38.970	1.103

(*) Cifras expresadas en moneda del 30 de septiembre de 2002

d) Otros fideicomisos

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad actúa como fiduciario, adicionalmente, en los siguientes fideicomisos:

Denominación	Fecha de constitución	Activo Fideicomitido	Monto fideicomitido	Clase de fideicomiso
Complejo Penitenciario II	08.05.98	Complejo penitenciario – Marcos Paz – Provincia de Bs. As.	102.230	Fideicomiso de administración.
Caminos de las Sierras S.A.	07.08.98	Derechos de recaudación de peajes.	92.290	Fideicomiso de garantía.
BERSA	11.06.99	Títulos de deuda subordinados.	18.046	Fideicomiso de garantía y custodia.
Correo Argentino S.A.	17.09.99	Acciones y derechos.	99.000	Fideicomiso de derechos de cobro.
Servicios Viales S.A.	23.12.00	Derechos de recaudación de peajes.	30.000	Fideicomiso de derechos de cobro.
Crédito Actual	07.09.01	Derechos, acciones y garantías.	14.000	Fideicomiso de garantía.
Envases del Plata S.A.	06.05.02	Derechos, acciones, títulos e intereses	(1)	Fideicomiso de garantía

(1) El monto de los bienes fideicomitidos se determina en función de las ventas de la sociedad.

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene concertadas opciones de venta tomadas por 64.118. Adicionalmente, la Entidad mantiene concertadas opciones de compra lanzadas por 26.745. Estas opciones se encuentran registradas en el rubro "Cuentas de orden deudoras de derivados, Cuenta - Valor "nocional" de opciones de venta tomadas", y en el rubro "Cuentas de orden acreedoras de derivados, Cuenta – Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas", respectivamente.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad mantenía concertada opciones de compra y venta tomadas por 791 y 95.201, respectivamente. Estas opciones se encuentran registradas en el rubro "Cuentas de orden deudoras de derivados, Cuenta – Valor "nocional" de opciones de compra tomadas y Valor "nocional" de opciones de ventas tomadas", respectivamente.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad mantine concertadas opciones de compra lanzadas por 17.333, y opciones de venta lanzadas por 217.941. Estas opciones se encuentran registradas en el rubro "Cuentas de orden acreedoras de derivados, Cuentas – Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas y Valor "nocional" de opciones de ventas lanzadas", respectivamente.

Todas las opciones se valuaron según el criterio descripto en la nota 3.4.o), de acuerdo con las normas vigentes del B.C.R.A.

Las primas cobradas por dichos instrumentos no devengadas al cierre del ejercicio por 33 se encuentran registradas en el rubro "Otras Obligaciones por Intermediación financiera - Primas por opciones lanzadas", y se valuaron de acuerdo con el método de Black & Scholes. Dicho método es aceptado por el B.C.R.A. como criterio razonable para su valuación debido a que las mismas no poseen un valor de cotización en el mercado local o extranjero.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantiene celebrados dos contratos de swap de tasa de interés con el Standard Chartered Bank, por un monto de U$S 9.230.769 y U$S 13.943.917, a efectos de cubrir el rendimiento variable generado por financiaciones recibidas de Interamerican Investment Corporation, cuyos vencimientos se producen el 15 de octubre de 2006 y el 15 de noviembre de 2004, respectivamente.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2001, la Entidad mantenía concertado un contrato de swap de tasa de interés con el Deutsche Bank AG New York Branch, a efectos de cubrir el rendimiento variable generado por la serie 1º de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 200.000.000, emitido por la Entidad dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 1.000.000.000.

En consecuencia, dichas operaciones se encuentran registradas en el rubro "Cuentas de orden deudoras de derivados – Otras" por 77.936 y 486.389, respectivamente.

Como resultado de sus operaciones con instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad no ha obtenido resultados significativos.

14. DEPOSITOS CAPTADOS BAJO EL REGIMEN DE LA COMUNICACION "A" 2482 Y COMPLEMENTARIAS DEL B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2001, la Entidad emitió certificados de inversiones a plazo fijo con retribución variable captados de acuerdo con la Comunicación "A" 2482 y complementarias del B.C.R.A. y concertó los correspondientes contratos de instrumentos financieros de cobertura, en su mayoría con entidades del Grupo SCH, a los efectos de cubrir totalmente el impacto patrimonial que genera la evolución de la cotización del activo subyacente relacionado con tales depósitos. A dicha fecha, el valor nominal de dichos depósitos asciende a 23.969 y se encuentran registrados en el rubro "Depósitos – Sector privado no financiero y residentes en el exterior - Cuentas de inversiones".

a) La retribución a pagar variable por la totalidad de la captación de los depósitos, que al cierre del ejercicio asciende a 113, se encuentra registrada en "Depósitos – Sector privado no financiero y residentes en el exterior – Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar", está cubierta totalmente con los ingresos generados por los instrumentos financieros de cobertura en el mismo importe. Al 31 de diciembre de 2001, el monto de los instrumentos financieros de cobertura ascendía a 7.772, los cuales se encuentran registrados en el rubro "Cuentas de orden acreedoras de derivados – Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas" y fueron valuados según el criterio descripto en la nota 3.4.o).

Las primas abonadas por dichos instrumentos por las operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001 ascienden a 1.880 y 4.097, respectivamente, y fueron devengadas en función al plazo de vigencia de los depósitos.

Al 31 de diciembre de 2001, el saldo a devengar de dichas primas ascendía a 2.238 y se encuentra registrado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Primas por opciones tomadas".

15. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

a) Cumplimiento de las disposiciones para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el Patrimonio Neto del Banco supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores.

b) Actuación de la Entidad como Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión.

Al 30 de septiembre de 2002 y 2001, según surge de los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, revisados por otro auditor, la Entidad mantiene los siguientes valores en custodia, en su carácter de sociedad depositaria de los Fondos Comunes de Inversión:

F.C.I.	2002 (****) Títulos Privados	Títulos Públicos	Plazos Fijos	Total Inversiones	2001 (****) Total Inversiones
Superfondo Acciones **(*)**	7.607	—-	—-	7.607	19.369
Super Ahorro $ **(*)**	7.000	—-	26.133	33.133	352.948
Super Ahorro U$S **(**)**	—-	63.080	67.881	130.961	1.000.915
Superfondo 2000 **(**)**	—-	70	2.136	2.206	4.783
Superfondo 2001 **(**)**	—-	38.017	3.399	41.416	163.803
Superfondo 2002 **(**)**	129	17.674	4	17.807	105.656
Superfondo 2003 **(**)**	—-	2.074	2	2.076	14.558
Superfondo U$S Plus **(**)**	—-	3.567	1	3.568	13.208
Superfondo MIX III **(**)**	—-	645	1	646	8.657
Superfondo MIX I **(***)**	—-	—-	—-	—-	—-
Superfondo Renta Variable **(*)**	3.297	—-	—-	3.297	4.755
Superfondo Renta Latinoamérica **(**)**	—-	3.267	2	3.269	16.018
Superfondo Renta $ **(*)**	—-	560	—-	560	11.307
Superfondo Latinoamérica **(**)**	6.499	—-	1	6.500	16.172
Superfondo Ahorro U$S **(**)**	—-	1.150	2.714	3.864	10.499
Superfondo América **(**)**	—-	—-	21.046	21.046	2.796
Superfondo Europa **(**)**	66.694	—-	31	66.725	42.501

(*) Cartera de inversiones en pesos.
(**) Cartera de inversiones en moneda extranjera, convertida a pesos al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.
(***) Este fondo inició sus operaciones con fecha 30/09/2002 y su patrimonio está compuesto por un aporte de capital.
(****) Cifras expresadas en moneda del 30 de septiembre de 2002.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la nota 1, la C.N.V., mediante la Resolución General Nº 384, de fecha 28 de diciembre de 2001, dispuso autorizar a los órganos activos de los fondos comunes de inversión que así lo decidan, a abonar los rescates que les sean solicitados con valores en cartera, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 18º del Decreto 174/93. En consecuencia, el Directorio de la Entidad en su reunión del 28 de diciembre de 2001, dispuso: (a) que los activos que componen las carteras de los fondos Superfondo Ahorro U$S F.C.I., Super Ahorro U$S F.C.I. y Super Ahorro $ F.C.I. sean agrupados según la liquidez salvaguardando los derechos de los cuotapartistas respecto de los mismos; (b) que con los activos líquidos que componen las carteras de los fondos comunes de inversión mencionados, se instrumente el pago de los rescates en forma proporcional a la tenencia de cada cuotapartista, y (c) que respecto de los activos no líquidos, en cartera de los fondos comunes de inversión mencionados, se instrumente, en caso de ser requerido por los cuotapartistas, el pago en especie en forma proporcional a la tenencia de cada uno de ellos.

16. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias, fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente). Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 336/98, del 26 de marzo de 1998, confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina – O.S.B.A.), que no es continuador de dicho Instituto.

Durante 1997 y 1998 la Asociación Bancaria Argentina y la Obra Social Bancaria Argentina hicieron diversas presentaciones judiciales con la finalidad de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos y se restituya la obligación de realizar los aportes por parte de las Entidades.

No obstante, la Entidad y el Banco Santander S.A. de Argentina (actualmente fusionado con Banco Río), solicitaron a la justicia una medida cautelar. Al respecto, los juzgados federales de primera instancia Nº 4 y Nº 6, mediante sentencias Nº 5918 y Nº 208 del 15 de diciembre de 1998, admitieron las acciones promovidas y declararon que resulta válido lo establecido en el Decreto Nº 336/98 y por ende la Obra Social Bancaria Argentina no resulta continuadora del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y que el Banco Río de la Plata S.A. no puede ser reclamado por la Obra Social Bancaria Argentina a partir del 1º de julio de 1997 por el pago de la contribución establecida en el art. 17 inc. f) de la Ley 19.322.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos.

17. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con lo establecido en la Comunicación “A” 3574, del B.C.R.A., quedó suspendida la distribución de utilidades por el plazo que dicho organismo disponga.

b) Tal como se menciona en la nota 3.4. b), la comunicación “A” 3785 del B.C.R.A. admitió la registración de los Bonos del Gobierno Nacional recibidos en compensación como tenencias en cuentas de inversión a su valor técnico, limitándose la distribución de los dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

18. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	IDENTIFICACION	TENENCIA 2002 VALOR DE MERCADO	2002 SALDOS SEGUN LIBROS	2001 SALDOS SEGUN LIBROS	POSICION SIN OPCIONES	OPCIONES	POSICION FINAL
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencias en cuentas de inversión							
En Moneda Extranjera							
-Letras Externas de la República Argentina en dolares estadounidenses-2,98%	--	(1)	343,092		343,092	--	343,092
-Letras Externas de la República Argentina en dolares estadounidenses-4,95%	--	(1)	265,347		265,347	--	265,347
-Bono Compensación Bancaria en U$S vto. 03/02/2012 - 2% - (BODEN 2012)	--	(1)	2,498,582		2,498,582	--	2,498,582
Subtotal en cuentas de inversión			3,107,021	390,567	3,107,021	--	3,107,021
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del País							
En Pesos							
-Bono Compensación Ahorristas en $ vto. 03/02/2007 - 2% ajustadp por CER	--	2,239	2,239		254	--	254
-Bono Cancelación Obligaciones Pcia. Bs. As. en u$s vto. 25/07/2004 -6%- Pesificado	--	180	180		180	--	180
-Certificado de Crédito Fiscal	--	307	307		307	--	307
-Bonos de la Ciudad de Buenos Aires en moneda nacional-2004	--	652	652		652	--	652
-Bonos de Consolidación en Pesos 1° Serie	ARPRO13d=ME	99	99		99	--	99
-Bonos del Gobierno en u$s tasa encuesta + 5,8% serie VII	--	206	206		206	--	206
-Bonos de Consolidación en u$s 3° Serie	ARBOCOD3d=ME	72	72		72	--	72
-Bonos Externos de la República Argentina - 1992	ARBX923d=ME	1,270	1,270		1,270	--	1,270
-Bonos del Tesoro a Mediano Plazo - 2002	ARBT23d=ME	72	72		72	--	72
-Bonos del Tesoro a Largo Plazo - 2027	ARBON43d=ME	153	153		153	--	153
-Bonos del Tesoro a Mediano Plazo a Tasa Fija 2003 - 11,75% - Pesificado	ARBON33d=ME	260	260		260	--	260
-Letras del Tesoro en U$S vto. 22/03/2002 - Pesificado a 1.40	--	74	74		74	--	74
-Otros	--	298	298		300	--	300
En Moneda Extranjera							
-Bono Compensación Ahorristas en U$S vto. 03/08/2012 -Libo 6 M	--	8,408	8,408		8,136	--	8,136
-Bono garantizados a tasa fija de la República Argentina en dólares estadounidenses	ARPARD3d=ME	5,263	5,263		5,263	--	5,263
-Bono Compensación Ahorristas en U$S vto. 03/05/2005 -Libo 6 M	--	2,535	2,535		2,541	--	2,541
-Bonos Externos Globales de la Rep. Arg. en u$s vto. 09/10/2006 -11%	--	240	240		240	--	240
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2008	ARGD83D3d=ME	3,311	3,311		3,311	--	3,311
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2009	ARGL093d=ME	134	134		134	--	134
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2017	ARBGL53d=ME	339	339		359	--	359
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2003	ARBGL3d=ME	130	130		130	--	130
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2012	--	150	150		133	--	133
-Bonos Externos Globales de la República Argentina - 2015	ARGL153d=ME	160	160		160	--	160
-Letras Externas de la República Argentina en dolares estadounidenses-4,95%	--	1,416	1,416		1,416	--	1,416
-Letras Externas de la República Argentina en dolares estadounidenses-2,98%	--	824	824		824	--	824
-Otros	--	503	503		507	--	507
Subtotal en compra-venta o intermediación			29,295	6,564	27,053	--	27,053
TOTAL TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION			3,136,316	397,131	3,134,074	--	3,134,074
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País							
En Pesos							
-Certificado de Crédito Fiscal	--	--	86,971		86,971	--	86,971
-Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones de la provincia de Buenos Aires Serie B	--	--	1,760		1,760	--	1,760
-Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	--	--	638		638	--	638
TOTAL TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION			89,369	549,053	89,369	--	89,369
TOTAL TITULOS PUBLICOS			3,225,685	946,184	3,223,443	--	3,223,443

Anexo A
(Cont.)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	IDENTIFICACION	TENENCIA 2002 VALOR DE MERCADO	2002 SALDOS SEGUN LIBROS	2001 SALDOS SEGUN LIBROS	POSICION SIN OPCIONES	OPCIONES	POSICION FINAL
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
Otros Representativos de Deuda							
Del País							
En Moneda Extranjera							
Banco Hipotecario Nacional S.A.- 2006	AR6842925=ME	432	432		432	--	432
Metrogas S.A.	--	63	63		63	--	63
Supermercado Norte - 2004	AROSPX13=BA	286	286		286	--	286
Transener 2008	--	57	57		57	--	57
Y.P.F. S.A. 8%	--	101	101		101	--	101
Y.P.F. S.A. en dolares estadounidenses	--	69	69		69	--	69
Otros		206	206		206	--	206
Subtotal Representativos de Deuda			1,214	14,654	1,214	--	1,214
Representativos de Capital							
Del País							
En Pesos							
-Metrovías S.A.	--	299	299		299	--	299
-Quickfood S.A.	--	95	95		95	--	95
-Otros	--	12	12		12	--	12
Subtotal Representativos de Capital			406	4,141	406	--	406
TOTAL TITULOS PRIVADOS			1,620	18,795	1,620	--	1,620
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			3,227,305	964,979	3,225,063	--	3,225,063

(1) A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los valores de mercado pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos podrían realizarse.

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	5,412,006	9,804,868
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6,385	217,205
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2,115,510	2,309,287
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,290,111	7,278,376
En observación	234,266	85,729
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	12,137	10,627
Sin garantías ni contragarantías preferidas	222,129	75,102
En negociación o con acuerdo de ref.	30,194	
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	326	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16,088	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13,780	---
Con problemas	1,085,314	28,054
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	98
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,505	12,763
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1,078,809	15,193
Con alto riesgo de insolvencia	232,528	185,453
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1,924	3,947
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,714	28,411
Sin garantías ni contragarantías preferidas	223,890	153,095
Irrecuperable	6,228	9,973
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6,213	9,973
Irrecuperable por disposición técnica	7,395	19,456
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	861
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	1,338
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7,395	17,257
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7,007,931	10,133,533

Anexo B
(Cont.)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	1,381,898	4,894,355
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	161	13,384
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	786,074	2,470,413
Sin garantías ni contragarantías preferidas	595,663	2,410,558
Cumplimiento inadecuado	96,549	223,722
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3	309
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	75,034	101,358
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21,512	122,055
Cumplimiento deficiente	38,344	64,676
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	26
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8,232	10,814
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30,112	53,836
De difícil recuperación	39,713	64,104
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	49	17
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	35,039	37,481
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4,625	26,606
Irrecuperable	18,855	5,735
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	52	7
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15,051	3,478
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,752	2,250
Irrecuperable por disposición técnica		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	---
TOTAL CARTERA CONSUMO y VIVIENDA	1,575,359	5,252,592
TOTAL GENERAL (1)	8,583,290	15,386,125

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera - Obligaciones negociables sin cotización, Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores e Intereses devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Bienes dados en locación financiera (antes de previsiones), Deudores por ventas de bienes, Cuentas de orden acreedoras contingentes - Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	2002		2001	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	4,303,098	50.13%	4,712,753	30.63%
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	1,944,108	22.65%	2,602,637	16.92%
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	433,294	5.05%	1,168,894	7.60%
RESTO DE CLIENTES	1,902,790	22.17%	6,901,841	44.86%
TOTAL (1)	8,583,290	100.00%	15,386,125	100.00%

(1) Ver llamada (1) en Anexo B

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA (2)	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)						
		1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	558,468	2,024	33	---	---	36,708	3,252,808	3,850,041
SECTOR FINANCIERO	37	107,294	---	---	---	19,096	---	126,427
SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	1,474,067	780,097	129,353	278,540	185,915	351,842	1,407,008	4,606,822
TOTAL (3)	2,032,572	889,415	129,386	278,540	185,915	407,646	4,659,816	8,583,290

(1) Según el Decreto N° 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002, en las financiaciones cancelables en cuotas, el deudor continuará abonando en pesos un importe igual al correspondiente a la última cuota durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de vigencia del mencionado Decreto. Transcurrido dicho plazo, la deuda será reprogramada. Para las restantes financiaciones, con excepción de las correspondientes a los saldos de las tarjetas de crédito, el deudor gozará de un plazo de espera de seis meses para su pago. El presente Anexo no contempla las mencionadas reprogramaciones.
(2) Incluye a las financiaciones con 31 días de atraso como mínimo.
(3) Ver llamada (1) en Anexo B

Anexo E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31/12/2002 y 31/12/2001

IDENTIFICACION SEGÚN "D.S.F."	DENOMINACIÓN	2002						2001	INFORMACION SOBRE EL EMISOR				
		ACCIONES Y/O CUOTAPARTES								DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE			
		CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CANTIDAD	IMPORTE (en miles de pesos)	IMPORTE (en miles de pesos)	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA CIERRE EJERCICIO / PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RESULTADO EJERCICIO / PERIODO
	EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS												
	CONTROLADAS						54,208	452,081					
	Del País:						54,208	62,645					
33-64595126-9	- Santander Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	$ 1	1	99.96%	4,898,040	11,043	6,630	Soc. Bolsa	31/12/2002	$ 4,900,000	$ 11,047,294	$ 4,802,800
30-66187367-8	- Santander Investment Gte. F.C.I. S.A.	Ordinarias	$ 1	1	99.89%	113,615	35,534	41,101	Gte. F.C.I.	31/12/2002	$ 113,740	$ 35,574,978	$ (6,050,728)
30-64399063-2	- Gire S.A.	Ordinarias	$ 1	1	58.33%	57,163	7,631	14,914	Servicios	31/12/2001	$ 98,000	$ 9,871,960	$ 2,537,540
	Del Exterior:							389,436					
99-00072290-0	- Santander Riobank (Grand Cayman)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	—	389,436	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	NO CONTROLADAS						4,337	7,625					
	Del País:						3,349	6,978					
30-69121742-2	- Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S.A.(4)	Ordinarias	$ 1	1	12.50%	3,484,508	3,349	6,978	Ent. Fciera.	30/09/2002	$ 27,873,061	$ 28,832,000	$ (32,915,000)
	Del Exterior:						988	647					
	- Bladex S.A.	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	988	647	Ent. Fciera.	31/12/2001	U$S 133,217,418	U$S 598,418,278	U$S 1,987,417
	SUBTOTAL						58,545	459,706					
	EN OTRAS SOCIEDADES												
	NO CONTROLADAS						49,300	96,489					
	Del País:						49,145	95,907					
30-60479635-7	- Banelco S.A.	A	$ 1	1	20.00%	18,020	8,720	8,007	Servicios	31/12/2002	$ 95,100	$ 43,607,071	$ 8,978,337
30-59891004-5	- Visa Argentina S.A.	Unica	$ 0,0001	1	5.00%	11,400	645	1,406	Servicios	31/05/2001	$ 23	$ 15,534,386	$ 1,647,101
30-69078352-1	- Interbanking S.A.	Ordinarias	$ 1	1	15.00%	22,856	753	1,641	Servicios	31/12/2001	$ 152,373	$ 5,838,026	$ 198,514
30-69297553-3	- Caminos de las Sierras S.A.	Ordinarias	$ 1	1	37.97%	45,564,000	37,753	82,279	Obras Viales	31/12/2001	$ 120,000,000	$ 134,736,415	$ (20,334,039)
30-69896545-9	- Río Compañía de Seguros S.A.	Ordinarias	$ 1	1	12.50%	830,875	818	1,783	Seguros	30/09/2002	$ 6.647.000	$ 14,605,651	$ 235,280
	- Otras	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	456	791	(3)	(3)	(3) (3)	(3) (3)	(3) (3)
	Del Exterior:						155	582					
	- Otras	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	155	582	(3)	(3)	(3) (3)	(3) (3)	(3) (3)
	SUBTOTAL						49,300	96,489					
	TOTAL						107,845	556,195					

(1) Ver Nota 2.c)
(2) Clase "B", votos por acción 1, cantidad 49.662,55 sin valor nominal.
Preferidas, Valor nominal unitario U$S 10, sin derecho a voto, cantidad 5.876
(3) No se posee participación mayor del 5% del patrimonio del fondo o del capital de las sociedades emisoras.
(4) Ver Nota 2.b)

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	2002						
	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	INCORPO-RACIONES EN MONEDA HOMOGENEA	TRANS-FERENCIAS EN MONEDA HOMOGENEA	BAJAS EN MONEDA HOMOGENEA	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGENEA		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
					AÑOS DE VIDA UTIL	IMPORTE	
BIENES DE USO							
- Inmuebles	598,861	--	12,773	(9,806)	50	(14,810)	587,018
- Mobiliario e instalaciones	35,862	200	--	(550)	10	(7,111)	28,401
- Máquinas y equipos	53,123	1,252	922	(1,583)	5	(31,080)	22,634
- Vehículos	1,419	383	--	(159)	5	(498)	1,145
- Diversos	4,438	1	--	(181)	5	(2,911)	1,347
TOTAL	693,703	1,836	13,695	(12,279)		(56,410)	640,545
BIENES DIVERSOS							
- Obras en curso	4,578	59	(3,940)	(2)		--	695
- Anticipos activados por compras de bienes	1,036	--	(922)	(114)		--	--
- Bienes dados en alquiler	8,833	--	(8,833)	--		--	--
- Obras de arte	867	--	--	--		--	867
- Papelería y útiles	827	2,031	--	(1,824)		--	1,034
- Otros bienes diversos	37,074	6,902	--	(21,930)	50	(945)	21,101
TOTAL	53,215	8,992	(13,695)	(23,870)		(945)	23,697

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	2002					
	VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	INCORPORACIONES EN MONEDA HOMOGENEA	BAJAS EN MONEDA HOMOGENEA	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGENEA		VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
				AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS	IMPORTE	
Llave de negocio	944	---	(700)	5	(244)	---
Gastos de organización y desarrollo (1)	76,881	14,120	(5,686)	3	(43,280)	42,035
TOTAL	77,825	14,120	(6,386)		(43,524)	42,035

(1) Según el siguiente detalle:

- Gastos de reorganización administrativa y de sistemas realizados por terceros 42,035

Anexo H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	2002		2001	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	827,266	13.87%	1,660,827	13.11%
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	780,335	13.08%	1,246,690	9.84%
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	403,847	6.77%	626,394	4.94%
RESTO DE CLIENTES	3,954,342	66.28%	9,135,776	72.11%
TOTAL	5,965,790	100.00%	12,669,687	100.00%

Anexo I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS
y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA
AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO (1)						
	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
DEPOSITOS	3,801,198	303,412	39,318	199,218	918,046	704,598	5,965,790
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA :							
- Banco Central de la República Argentina	1,185,110	---	---	357	---	182,327	1,367,794
- Bancos y organismos internacionales	270,574	211,396	130,160	368,653	132,615	855,871	1,969,269
- Obligaciones negociables no subordinadas	---	861,657	1,013,945	840,750	---	504,450	3,220,802
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	53,200	---	---	---	---	---	53,200
- Otros	279,033	14,278	1,112	5,206	703	16,272	316,604
TOTAL	1,787,917	1,087,331	1,145,217	1,214,966	133,318	1,558,920	6,927,669
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	---	---	---	---	---	551,171	551,171
TOTAL	---	---	---	---	---	551,171	551,171
TOTAL	5,589,115	1,390,743	1,184,535	1,414,184	1,051,364	2,814,689	13,444,630

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos.
Dicha reprogramación no fue considerada en la apertura por tramos del presente Anexo.

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	2002					
	SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	AUMENTOS EN MONEDA HOMOGENEA	DISMINUCIONES EN MONEDA HOMOGENEA		RESULTADO MONETARIO GENERADO POR PREVISIONES	SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
			DESAFECTA-CIONES	APLICA-CIONES		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- *Préstamos* Por riesgo de incobrabilidad **(1)**	486,400	1,097,279	---	(357,723)	(484,106)	741,850
- *Otros Créditos por Intermediación Financiera* Por riesgo de incobrabilidad	11,440	141,200	---	---	(12,027)	140,613
- *Bienes dados en locación financiera* Por riesgo de incobrabilidad	7,122	1,468	---	---	(4,764)	3,826
- *Participaciones en otras sociedades* Por riesgo de desvalorización	525	---	---	---	(284)	241
- *Créditos diversos* Por riesgo de incobrabilidad	11,305	4,824	---	(2,271)	(6,180)	7,678
TOTAL	516,792	1,244,771	---	(359,994)	(507,361)	894,208
DEL PASIVO						
- *Compromisos Eventuales*	2,397	5,677	---	---	(1,775)	6,299
- *Otras Contingencias* **(2)**	101,120	16,336		(3,570)	(55,431)	58,455
TOTAL	103,517	22,013	---	(3,570)	(57,206)	64,754

(1) Los aumentos de previsión por riesgo de incobrabilidad de préstamos incluyen los saldos al inicio del ejercicio, los cargos por incobrabilidad y aplicaciones correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2002 y el 27/03/2002 correspondientes a Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S.A. por la compra de la Cartera de Préstamos por Banco Río de la Plata S.A. por $ 8.745, $ 3.651 y $ 330, respectivamente.

(2) Los aumentos de otras contingencias incluyen los saldos al inicio del ejercicio y los cargos por previsión por recompensa préstamos hipotecarios correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2002 y el 27/03/2002 correspondientes a Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S. A. por la compra de la Cartera de Préstamos por Banco Río de la Plata S.A. por $ 1.426 y $ 72, respectivamente.

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL		
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO		INTEGRADO
			EN CIRCULACION	EN CARTERA	
ORDINARIAS "A"	142,646,864	5	142,647	-	142,647
ORDINARIAS "B"	204,094,801	1	204,095	-	204,095
TOTAL	346,741,665		346,742		346,742
					(1)

(1) Se encuentra totalmente inscripto en el Registro Público de Comercio y autorizado para la oferta pública.

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	2002											2001
	CASA MATRIZ Y SUCURSALES EN EL PAIS	FILIAL GRAND CAYMAN	TOTAL	TOTAL POR MONEDA								TOTAL
				EURO	DOLAR	MARCO	LIBRA	FRANCO FRANCES	FRANCO SUIZO	YENS	OTRAS	
ACTIVO												
Disponibilidades	102,416		102,416	21	99,108		794		176	2,010	307	2,127,479
Títulos Públicos y Privados	3,131,575		3,131,575		3,131,575							951,768
Préstamos	722,627	123,876	846,503	206	828,665					17,632		12,364,004
Otros créditos por intermediación financiera	2,237,007	167,960	2,404,967	2,129	2,402,838							1,096,648
Bienes dados en locación financiera												147,156
Participaciones en otras sociedades	1,135		1,135		1,135							390,665
Créditos diversos	3,871		3,871		3,871							103,223
Partidas pendientes de imputación	1,469		1,469		1,469							617
TOTAL	6,200,100	291,836	6,491,936	2,356	6,468,661		794		176	19,642	307	17,181,560
PASIVO												
Depósitos	123,862		123,862		123,862							9,777,529
Otras obligaciones por intermediación financiera	4,812,664	655,649	5,468,313	5,981	5,462,258				17	57		4,565,580
Obligaciones diversas	33,785	124	33,909		33,909							69,848
Partidas pendientes de imputación	953		953		953							4,496
Obligaciones negociables subordinadas	551,171		551,171		551,171							—
TOTAL	5,522,435	655,773	6,178,208	5,981	6,172,153				17	57		14,417,453
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (Excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	1,189,459	11,122	1,200,581		1,193,965	1,793			3,294	1,529		8,136,411
De control	4,115,312	33,650	4,148,962	53,871	4,065,651		1,724		25,317	246	2,153	5,713,154
De derivados	142,054		142,054		142,054							582,381
De actividad fiduciaria												67,753
ACREEDORAS (Excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	395,334		395,334	3,222	392,112							1,212,691
De control	330	33,650	33,980		33,980							338
De derivados	26,745		26,745		26,745							235,273

Anexo M

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA FILIAL OPERATIVA DE
LA ENTIDAD LOCAL, RADICADA EN EL EXTERIOR
AL 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002			
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO
- FILIAL GRAND CAYMAN	696,844	655,773	41,071	(22,585)
TOTAL	696,844	655,773	41,071	(22,585)

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO / SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIMIENTO INADECUADO	CON PROBLEMAS CUMPLIMIENTO DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPERABLE	IRRECUPERABLE POR DISPOSICION TECNICA	TOTAL 2002	TOTAL 2001
1 - PRESTAMOS	356,889								356,889	353,269
- Adelantos	84,456								84,456	80,970
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	84,456								84,456	80,970
- Documentos										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Hipotecarios y prendarios	1,416								1,416	1,321
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1,416								1,416	1,321
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Personales	73								73	68
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	73								73	68
- Tarjetas	561								561	483
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	561								561	483
- Otros	270,383								270,383	270,427
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	270,383								270,383	270,427
2 - RESPONSABILIDADES EVENTUALES	31,323								31,323	36,736
3 - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y TITULOS PRIVADOS	48,248								48,248	48,248
TOTAL	436,460	—	—	—	—	—	—	—	436,460	438,253
TOTAL DE PREVISIONES	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	2002	2001
A.	DISPONIBILIDADES	1,126,025	2,821,155
	- Efectivo	191,756	546,885
	- Bancos y corresponsales	934,269	2,274,270
B.	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	3,251,490	993,525
	- Tenencias en cuentas de inversión	3,107,021	390,567
	- Tenencias por operaciones de compra - venta o intermediación	33,499	9,707
	- Títulos públicos sin cotización	90,178	549,053
	- Inversiones en títulos privados con cotización	20,792	44,198
C.	PRESTAMOS (Anexo I)	6,333,878	14,513,542
	- Al sector público no financiero	3,849,003	4,534,377
	- Al sector financiero	103,021	297,312
	- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior:	3,123,704	10,172,640
	- Adelantos	860,587	2,891,631
	- Documentos	696,023	1,692,315
	- Hipotecarios	903,627	2,541,376
	- Prendarios	66,217	316,286
	- Personales	84,720	445,453
	- Tarjetas de crédito	160,336	661,384
	- Otros	164,009	1,481,573
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	193,091	183,606
	- Cobros no aplicados	(3,887)	(1,083)
	- Intereses documentados	(1,019)	(39,901)
	Menos: Previsiones	(741,850)	(490,787)
D.	OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2,543,299	1,937,692
	- Banco Central de la República Argentina	106,369	256,126
	- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	61,317	800,814
	- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	5,837	274,450
	- Primas por opciones tomadas		2,238
	- Obligaciones negociables sin cotización (Anexo I)	682,411	426,242
	- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1,802,291	140,306
	- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	25,675	46,530
	- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	12	2,426
	Menos: Previsiones	(140,613)	(11,440)
E.	BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	49,150	140,034
	- Bienes dados en locación financiera (Anexo I)	52,976	147,156
	Menos: Previsiones	(3,826)	(7,122)
F.	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	56,077	109,764
	- En entidades financieras	4,337	9,134
	- Otras	51,981	101,617
	Menos: Previsiones	(241)	(987)
G.	CREDITOS DIVERSOS	1,044,295	319,648
	- Deudores por venta de bienes (Anexo I)	925	---
	- Otros	1,050,776	330,014
	- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	272	939
	Menos: Previsiones	(7,678)	(11,305)
H.	BIENES DE USO	643,515	702,649
I.	BIENES DIVERSOS	23,697	53,215
J.	BIENES INTANGIBLES	42,060	77,866
	- Llave de negocio		944
	- Gastos de organización y desarrollo	42,060	76,922
K.	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	8,770	1,371
	TOTAL DEL ACTIVO	15,122,256	21,670,461

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	PASIVO	2002	2001
L.	DEPOSITOS	5,949,667	13,883,629
	- Sector público no financiero	4,224	17,856
	- Sector financiero	21,524	11,627
	- Sector privado no financiero y residentes en el exterior:	5,923,919	13,854,146
	- Cuentas corrientes	1,476,230	2,592,265
	- Cajas de ahorro	562,607	4,453,835
	- Plazo fijos	1,785,752	5,200,416
	- Cuentas de inversiones	19	1,012,528
	- Otros	1,554,848	492,934
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	544,463	102,168
M.	OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	7,094,417	5,039,802
	- Banco Central de la República Argentina - Otros	1,367,794	1,377
	- Bancos y organismos internacionales	1,969,269	1,214,029
	- Obligaciones negociables no subordinadas	3,220,802	2,247,588
	- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	18,647	306,989
	- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	111,078	742,641
	- Primas por opciones lanzadas	---	33
	- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	53,200	101,430
	- Otras	265,420	387,551
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	88,207	38,164
N.	OBLIGACIONES DIVERSAS	224,915	308,970
	- Dividendos a pagar	1,530	3,430
	- Otras	223,385	305,540
O.	PREVISIONES	64,754	103,517
P.	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6,038	10,522
Q.	OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	551,171	---
	TOTAL DEL PASIVO	13,890,962	19,346,440
R.	PARTICIPACION DE TERCEROS EN ENTIDADES CONSOLIDADAS	5,495	10,655
	PATRIMONIO NETO	1,225,799	2,313,366
	TOTAL DEL PASIVO, PARTICIPACION DE TERCEROS Y PATRIMONIO NETO	15,122,256	21,670,461

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	2002	2001
DEUDORAS	29,734,227	34,150,674
CONTINGENTES	7,229,707	9,551,547
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	36,993	---
- Garantías recibidas	5,009,571	7,602,895
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	908,010	653,822
- Cuentas contingentes deudoras por contra	1,275,133	1,294,830
DE CONTROL	22,272,678	23,705,947
- Deudores clasificados irrecuperables	660,172	1,237,148
- Otras	21,422,476	22,166,006
- Cuentas de control deudoras por contra	190,030	302,793
DE DERIVADOS	168,799	825,427
- Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	---	791
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	64,118	95,201
- Otras	77,936	486,389
- Cuentas de derivados deudoras por contra	26,745	243,046
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	63,043	67,753
- Fondos en fideicomiso	63,043	67,753
ACREEDORAS	29,734,227	34,150,674
CONTINGENTES	7,229,707	9,551,547
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	275,160	820,897
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	511,839	---
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	193,688	229,003
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	294,446	244,930
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	5,954,574	8,256,717
DE CONTROL	22,272,678	23,705,947
- Valores por acreditar	153,633	486,223
- Otras	36,397	5,496
- Cuentas de control acreedoras por contra	22,082,648	23,214,228
DE DERIVADOS	168,799	825,427
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	26,745	25,105
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	---	217,941
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	142,054	582,381
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	63,043	67,753
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	63,043	67,753

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	2002	2001
A.	INGRESOS FINANCIEROS	3,629,472	2,497,735
	- Intereses por disponibilidades	42,151	59,977
	- Intereses por préstamos al sector financiero	3,802	43,446
	- Intereses por adelantos	266,917	602,327
	- Intereses por documentos	190,256	766,209
	- Intereses por préstamos hipotecarios	189,785	315,319
	- Intereses por préstamos prendarios	19,703	52,657
	- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	60,465	126,399
	- Intereses por otros préstamos	43,696	169,013
	- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	15,842	13,868
	- Resultado neto de títulos públicos y privados	478,708	53,088
	- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	93,691	43,656
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	1,624,500	---
	- Otros	599,956	251,776
B.	EGRESOS FINANCIEROS	(2,631,474)	(1,473,033)
	- Intereses por depósitos en cuenta corriente	(238,941)	(27,192)
	- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	(16,198)	(52,264)
	- Intereses por depósitos a plazo fijos	(403,940)	(879,695)
	- Intereses por financiaciones del sector financiero	(5,536)	(9,751)
	- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(435,020)	(303,835)
	- Otros intereses	(107,940)	(47,847)
	- Resultado neto por opciones	(2,618)	(1,362)
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	(1,336,131)	---
	- Otros	(85,150)	(151,087)
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	997,998	1,024,702
C.	CARGO POR INCOBRABILIDAD	(1,248,487)	(575,686)
D.	INGRESOS POR SERVICIOS	407,174	851,294
	- Vinculados con operaciones activas	38,212	85,237
	- Vinculados con operaciones pasivas	155,011	253,295
	- Otras comisiones	38,880	147,278
	- Otros	175,071	365,484
E.	EGRESOS POR SERVICIOS	(63,119)	(140,027)
	- Comisiones	(40,061)	(91,871)
	- Otros	(23,058)	(48,156)
F.	RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1,166,617)	---
G.	GASTOS DE ADMINISTRACION	(713,657)	(1,149,350)
	- Gastos en personal	(385,072)	(631,106)
	- Honorarios a directores y síndicos	(164)	(963)
	- Otros honorarios	(29,107)	(46,554)
	- Propaganda y publicidad	(19,718)	(42,564)
	- Impuestos	(26,086)	(32,495)
	- Otros gastos operativos	(210,302)	(311,090)
	- Otros	(43,208)	(84,578)
H.	RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	(2,059)	---
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(1,788,767)	10,933
I.	PARTICIPACION DE TERCEROS	(1,437)	(3,993)
J.	UTILIDADES DIVERSAS	146,084	126,529
	- Intereses punitorios	5,621	6,357
	- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	93,128	95,961
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	51	---
	- Otros	47,284	24,211
K.	PERDIDAS DIVERSAS	(132,207)	(129,068)
	- Resultados por participaciones permanentes	(2,467)	(16,393)
	- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(83)	(185)
	- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	(89,847)	(52,057)
	- Otros	(39,810)	(60,433)
L.	RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(167,028)	---
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1,943,355)	4,401
M.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(11,719)	(26,648)
	RESULTADO NETO DEL PERIODO ANTES DE LA ABSORCION - (PERDIDA)	(1,955,074)	(22,247)
	ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA:	845,260	---
	- con Resultados no Asignados	---	---
	- con Diferencia de Valuación no Realizada	845,260	---
	RESULTADO NETO DEL PERIODO DESPUES DE LA ABSORCION - (PERDIDA)	(1,109,814)	(22,247)

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2002
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	2,821,155	2,378,945
(Disminución) / Aumento de los fondos	(1,695,130)	442,210
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,126,025	2,821,155
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	2,001,582	2,435,065
Ingresos por servicios cobrados	406,315	851,066
Menos:		
Egresos financieros pagados	(2,007,310)	(1,548,984)
Egresos por servicios pagados	(66,272)	(129,367)
Gastos administrativos pagados	(672,015)	(1,099,837)
FONDOS (CONSUMIDOS) / ORIGINADOS POR LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(337,700)	507,943
Otras causas de origen de fondos:		
- Disminución neta de títulos públicos y privados	---	3,312,921
- Disminución neta de préstamos	9,799,822	---
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	4,645,370	7,481,881
- Otros origenes de fondos	99,364	145,039
OTROS ORIGENES DE FONDOS	14,544,556	10,939,841
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	1,183,530	---
- Aumento neto de préstamos	---	1,162,434
- Aumento neto de otros activos	189,632	340,750
- Disminución neta de depósitos	11,014,545	1,503,264
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	2,124,065	7,325,119
- Disminución neta de otros pasivos	356,517	90,125
- Dividendos pagados en efectivo	---	500,200
- Disminución de PN por restitución de aportes irrevocables	---	82,817
- Otras aplicaciones de fondos	637	865
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	14,868,926	11,005,574
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(1,033,060)	---
(DISMINUCION) / AUMENTO DE LOS FONDOS	(1,695,130)	442,210

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
DE BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Y SUS SOCIEDADES CONTROLADAS
(Art. 33º - Ley Nº 19.550)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION Y SOCIEDADES CONSOLIDADAS

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A.C.P.C.E., al 31 de diciembre de 2002, Banco Río de la Plata S.A. ha consolidado línea por línea su estado de situación patrimonial, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, con los estados contables de Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A. a dicha fecha.

La tenencia (directa e indirecta) al 31 de diciembre de 2002 que se posee de las sociedades controladas es la siguiente:

	ACCIONES		PORCENTUAL SOBRE		Valor
			Capital	Votos	Patrimonial
SOCIEDAD	Tipo	Cantidad	Total	Posibles	proporcional
Santander Investment Gerente de F.C.I. S.A.	Ordinarias	113.615	99,89%	99,89%	35.575
Santander Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	4.898.040	99,96%	99,96%	11.047
Gire S.A.	Ordinarias	57.163	58,33%	58,33%	9.872

Tal como se explica en la nota 2.c), a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A., con fecha 4 de enero de 2002, se firmó el contrato de compraventa de acciones de Santander Riobank (Grand Cayman), por medio del cual Banco Río de la Plata S.A. vende a Santander Overseas Bank Inc., su participación del 100% en el capital social de Santander Riobank (Grand Caymán). El resultado generado por la venta de Santander Riobank (Grand Cayman) no fue significativo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dicha operación ha sido totalmente cancelada por Santander Overseas Bank Inc.

Al 31 de diciembre de 2001, Banco Río de la Plata S.A. ha consolidado línea por línea su estado de situación patrimonial, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos con los estados contables de Santander Riobank (Grand Cayman) y sus sociedades controladas, Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A., a dicha fecha.

Con fecha 26 de diciembre de 2000, los Directorios de Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y de Administradora Tornquist S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión aprobaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades por absorción de esta última, la que finalmente se efectivizó el 22 de mayo de 2001.

Los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2001 se presentan con fines comparativos, tal como se explica en la nota 3.1. a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A.

2. CRITERIOS DE VALUACION

a) Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco Río de la Plata S.A. para la elaboración de sus estados contables individuales, en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

b) Al 31 de diciembre de 2001, los estados contables de Santander Riobank (Grand Cayman) fueron preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina y del B.C.R.A., en los términos del punto a) anterior y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo siguiente.

Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4.a) a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A.

3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Adicionalmente a los bienes de disponibilidad restringida que se mencionan en la Nota 9. a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A., las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Santander Sociedad de Bolsa S.A., cuyo importe asciende a 2.682, se encuentran prendadas a favor de "La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A." de acuerdo con lo requerido por el artículo 7 del Reglamento operativo de dicho Mercado.

Anexo I

ESTADOS DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO
(ART. 33° - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	5,429,737	11,340,253
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	6,385	217,202
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2,115,510	2,309,287
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,307,842	8,813,764
En obsevación	234,266	85,729
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	12,137	10,627
Sin garantías ni contragarantías preferidas	222,129	75,102
En negociación o con acuerdo de ref.	30,194	
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	326	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	16,088	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13,780	---
Con problemas	1,085,314	28,054
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	98
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,505	12,763
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1,078,809	15,193
Con alto riesgo de insolvencia	232,528	185,453
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1,924	3,947
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,714	28,411
Sin garantías ni contragarantías preferidas	223,890	153,095
Irrecuperable	6,228	9,973
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6,213	9,973
Irrecuperable por disposición técnica	7,395	19,456
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	861
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	1,338
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7,395	17,257
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7,025,662	11,668,918

Anexo I
(Cont.)

ESTADOS DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO
(ART. 33° - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2002 y 31/12/2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	1,381,898	4,894,355
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	161	13,384
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	786,074	2,470,413
Sin garantías ni contragarantías preferidas	595,663	2,410,558
Cumplimiento inadecuado	96,549	223,722
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	3	309
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	75,034	101,358
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21,512	122,055
Cumplimiento deficiente	38,344	64,676
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	26
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8,232	10,814
Sin garantías ni contragarantías preferidas	30,112	53,836
De dificil recuperación	39,713	64,104
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	49	17
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	35,039	37,481
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4,625	26,606
Irrecuperable	18,855	5,735
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	52	7
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15,051	3,478
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,752	2,250
Irrecuperable por disposición técnica	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	---
TOTAL CARTERA CONSUMO y VIVIENDA	1,575,359	5,252,592
TOTAL GENERAL **(1)**	8,601,021	16,921,510

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera - Obligaciones negociables sin cotización, Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores e Intereses devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Bienes dados en locación financiera (antes de previsiones), Deudores por venta de bienes,Cuentas de orden acreedoras contingentes - Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantias comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

ENRIQUE CRISTOFANI, Presidente y Gerente General. — NORBERTO RODRIGUEZ, Gerente de Administración y Control de Gestión. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 20-02-2003. DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Sociedades Comerciales, C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3). — Por Comisión Fiscalizadora, ALBERTO BANDE, Síndico, Contador Púlbico U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 43, Folio 114. — ARNALDO GOMEZ YICHE, Contador General. — OMAR R. ROLOTTI, Socio, Contador Público U. de C. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 129, Folio 6.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 294 inciso 5º de la Ley Nº 19.550, hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 18 y anexos "A" a "N". Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a emitir un informe sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el párrafo 1. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, incluyendo los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios, en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo DELOITTE & Co. S. R. L. quien emitió su informe con fecha 20 de febrero de 2003 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Por lo tanto, nuestra tarea se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información significativa contenida en los documentos revisados y su congruencia con la restante información relativa a las decisiones societarias tratadas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

3. Tal como se explica en la nota 1.1. a los estados contables adjuntos, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales consistieron principalmente en: a) el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, b) la devaluación del peso argentino, c) la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera, y d) la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras. La crisis económica produjo, adicionalmente, un incremento significativo en los precios internos, una disminución significativa de los depósitos en las entidades financieras y un deterioro de la capacidad de pago de los deudores. Este conjunto de medidas, sumado a los efectos derivados de la crisis económica, afectaron significativamente al sistema financiero en su conjunto y, en consecuencia, a la Entidad y a sus sociedades controladas.

A la fecha de emisión del presente informe, el Gobierno Nacional se encuentra analizando las medidas adicionales tendientes a atenuar los efectos de la crisis y a resolver los problemas estructurales de la economía y del sistema financiero. Tal como se señala en la nota 1.2 a los estados contables adjuntos, el Directorio de la Entidad ha reconocido contablemente los impactos generados por estas cuestiones sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con sus mejores estimaciones en aquellos casos no regulados específicamente a la fecha de emisión de este informe por dicho organismo de control. Por lo expuesto anteriormente, no es posible prever la evolución futura de las incertidumbres existentes a la fecha y su potencial efecto en la Entidad. Los resultados reales futuros podrían diferir significativamente de las estimaciones consideradas por el Directorio en la preparación de los estados contables adjuntos, especialmente los referidos con:

a) la recuperabilidad de los valores de libros de sus tenencias de títulos públicos y de la asistencia crediticia otorgada al Sector público no financiero, detallados en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

b) la determinación del monto final de la compensación establecida por los artículos 28° y 29° del Decreto N° 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional mencionada en la nota 1.2.a) a los estados contables adjuntos, que se encuentra sujeta a la revisión por parte del B.C.R.A. y pendiente de liquidación definitiva, y sobre el cual otros profesionales emitieron el correspondiente informe especial de fecha 20 de diciembre de 2002.

c) la determinación y recuperabilidad final del crédito registrado en el rubro "Créditos Diversos – Deudores Varios" y mencionado en la nota 1.2.c) a los estados contables adjuntos, correspondiente a la diferencia que surge de comparar los ajustes devengados al 31 de diciembre de 2002 sobre ciertos préstamos, considerando el Coeficiente de Variación del Salario y el Coeficiente de Estabilización de Referencia.

d) la determinación y recuperabilidad final del crédito registrado en el rubro "Créditos Diversos – Deudores Varios" y mencionado en la nota 1.2.e) a los estados contables adjuntos, correspondiente a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre, y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia).

e) la aprobación por parte del B.C.R.A. de las facilidades solicitadas ante dicho organismo de contralor, respecto de la relación técnica de efectivo mínimo, de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.2.f) a los estados contables adjuntos.

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 adjuntos, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres, y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas. Los efectos relacionados deberán ser registrados, si existieren, en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

4. Tal como se expone en la nota 6 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad valuó parte de su cartera de títulos públicos, préstamos garantizados al Sector Público no financiero y la compensación establecida por los artículos 28° y 29° del Decreto N° 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, aplicando criterios que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios sobre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha, se exponen en la mencionada nota.

5. Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables mencionados en el párrafo 1. tienen las incertidumbres existentes a la fecha de emisión del presente informe detalladas en el párrafo 3, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2002, tomados en su conjunto.

6. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Según se nos ha manifestado, la memoria del Directorio se encuentra en proceso de preparación, para lo cual, esta Comisión oportunamente emitirá el correspondiente informe requerido por el artículo N° 294, inciso 5. de la Ley N° 19.550.

c) De acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 340 de la C.N.V., sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de sus políticas de auditoría aplicadas y las de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales vigentes en Argentina, considerando lo expuesto en el cuarto párrafo.

d) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio, a partir del 29 de mayo de 2002, los procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora, ALBERTO BANDE, Síndico, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 43, Folio 114

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.
Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 18 y anexos “A” a “N”.

Asimismo, hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial consolidado de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 1 a dicho estado consolidado) al 31 de diciembre de 2002 y de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos consolidados por el ejercicio económico terminado en esa fecha, con sus notas 1 a 3 y su anexo 1, los que se presentan como información complementaria.

La preparación y emisión de dichos estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados contables basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance que mencionamos en el párrafo 2.

2. Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, que comprenden los establecidos por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina y del B.C.R.A. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por el Directorio de la Entidad.

3. El examen de los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y consolidados con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2001 (saldos iniciales), presentados en forma comparativa, fue efectuado por otros profesionales, quienes emitieron su informe el 26 de abril de 2002, al cual nos remitimos, que incluyó una abstención de opinión originada en las incertidumbres significativas existentes a esa fecha, y que se relacionan principalmente con: a) la recuperabilidad de los valores de libros de sus tenencias de títulos públicos nacionales y provinciales, asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes a los Sectores Público no financiero y Privado no financiero, y participaciones en otras sociedades, y b) la habilidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha.

4. Tal como se explica en la nota 1.1. a los estados contables adjuntos, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales consistieron principalmente en: a) el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, b) la devaluación del peso argentino, c) la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera, y d) la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras. La crisis económica produjo, adicionalmente, un incremento significativo en los precios internos, una disminución significativa de los depósitos en las entidades financieras y un deterioro de la capacidad de pago de los deudores. Este conjunto de medidas, sumado a los efectos derivados de la crisis económica, afectaron significativamente al sistema financiero en su conjunto y, en consecuencia, a la Entidad y a sus sociedades controladas.

A la fecha de emisión del presente informe, el Gobierno Nacional se encuentra analizando las medidas adicionales tendientes a atenuar los efectos de la crisis y a resolver los problemas estructurales de la economía y del sistema financiero. Tal como se señala en la nota 1.2 a los estados contables adjuntos, el Directorio de la Entidad ha reconocido contablemente los impactos generados por estas cuestiones sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con sus mejores estimaciones en aquellos casos no regulados específicamente a la fecha de emisión de este informe por dicho organismo de control. Por lo expuesto anteriormente, no es posible prever la evolución futura de las incertidumbres existentes a la fecha y su potencial efecto en la Entidad. Los resultados reales futuros podrían diferir significativamente de las estimaciones consideradas por el Directorio en la preparación de los estados contables adjuntos especialmente, los referidos con:

a) la recuperabilidad de los valores de libros de sus tenencias de títulos públicos y de la asistencia crediticia otorgada al Sector público no financiero, detallados en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

b) la determinación del monto final de la compensación establecida por los artículos 28° y 29° del Decreto N° 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional mencionada en la nota 1.2.a) a los estados contables adjuntos, que se encuentra sujeta a la revisión por parte del B.C.R.A. y pendiente de liquidación definitiva, y sobre el cual otros profesionales emitieron el correspondiente informe especial de fecha 20 de diciembre de 2002.

c) la determinación y recuperabilidad final del crédito registrado en el rubro “Créditos Diversos – Deudores Varios” y mencionado en la nota 1.2.c) a los estados contables adjuntos, correspondiente a la diferencia que surge de comparar los ajustes devengados al 31 de diciembre de 2002 sobre ciertos préstamos, considerando el Coeficiente de Variación del Salario y el Coeficiente de Estabilización de Referencia.

d) la determinación y recuperabilidad final del crédito registrado en el rubro “Créditos Diversos – Deudores Varios” y mencionado en la nota 1.2.e) a los estados contables adjuntos, correspondiente a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre, y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia).

e) la aprobación por parte del B.C.R.A. de las facilidades solicitadas ante dicho organismo de contralor, respecto de la relación técnica de efectivo mínimo, de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.2.f) a los estados contables adjuntos.

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 adjuntos, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres, y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas. Los efectos relacionados deberán ser registrados, si existieren, en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.

5. Tal como se expone en la nota 6 a los estados contables adjuntos, al 31 de diciembre de 2002 la Entidad valuó parte de su cartera de títulos públicos, préstamos garantizados al Sector Público no financiero y la compensación establecida por los artículos 28° y 29° del Decreto N° 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, aplicando criterios que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios sobre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y los resultados del ejercicio terminado en dicha fecha, se exponen en la mencionada nota.

6. Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables mencionados en el párrafo 1. tienen las incertidumbres existentes a la fecha de emisión del presente informe detalladas en el párrafo 4, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y consolidados con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002, tomados en su conjunto.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1, se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.

b) Las cifras de los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. mencionados en el párrafo 1 de este informe, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

c) Según surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2002 en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, asciende a $ 2.785.320, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2003

DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Sociedades Comerciales C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1, Folio 3). — OMAR R. ROLOTTI, Socio, Contador Público U. de C., C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 129, Folio 6.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

N° E 872700. Buenos Aires, 25/2/2003. 01 0 T. 47 Legalización N° 399687.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2//2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BCO. RIO DE LA PLATA S.A. para ser presentada ante … , que se corresponde con la que el Dr. ROLOTTI OMAR RAUL 20-07992234-0 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0129 Fº 006 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socios de: DELOITTE & CO SRL Soc 2 Tº 10 Fº 3 — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 17.313

Renovación de Suscripciones

Recuerde que el vencimiento de su suscripción, está indicado en la etiqueta de envío.

Si usted actualiza su e-mail, señalando el número de suscriptor, recibirá un mensaje recordatorio del vencimiento con la debida antelación.

Comuníquelo a: **suscripciones@boletinoficial.gov.ar**

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15 a cargo interinamente del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 6° piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "RADAELLI DE HERMIDA, LUCIA c/RADAELLI AURELIO s/Ordinario" ha ordenado lo siguiente: A fs. 713: "Buenos Aires, diciembre 10 de 2002/…/ practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 700 los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el Clarín, durante el plazo de dos días. Fdo.: Dr. Mario Hugo Lezana, Juez P.A.S.". A fs. 700: "Buenos Aires, junio 27 de 2002. Por devueltos, hágase saber y notifíquese conjuntamente con lo resuelto por el Superior a fs. 699. Fdo.: Dr. Mario Hugo Lezana, Juez P.A.S.". La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala "E", ha resuelto lo siguiente: A fs. 699: "Buenos Aires, junio 24 de 2002. ///… se modifica la regulación del Dr. Héctor Daniel Hermida, letrado patrocinante de la actora, fijándose su retribución en pesos dos mil ($ 2.000). Devuélvase. Fdo. Dr. Osvaldo D. Mirás, Dr. Mario P. Calatayud y Dr. Juan Carlos G. Dupuis". Publíquese por dos días a los efectos de notificar al Sr. AURELIO RADAELLI.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 11/3 N° 47.287 v. 12/3/2003

N° 103

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 103, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTA GABARRET, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 19/2/2003 al 21/2/2003.

e. 11/3 N° 16.049 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 2

María Susana Nochetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5° de Capital, en la causa N° 72.255 seguida por el delito de hurto —art. 162 del C.P.—, cita y emplaza a RUBEN DARIO CARDOZO LÖPEZ o CARLOS DANIEL CARDOZO LOPEZ, con prontuario policial n° DE 256.086 y prio del R.N.E.C.R. número 1.739.759 con últimos domicilios conocidos sitos en Olavarría 412 de esta Ciudad y Virrey Ceballos 1770 piso 1° habitación 7 de esta Ciudad; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 3 de febrero de 2003 ... emplácese a los imputados ... por el término de tres días ..., librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo. María Susana Nochetti de Angeleris, juez interino Miguel Angel Sabino, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/3/2003 al 6/3/2003.

e. 11/3 N° 407.851 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 14.030 "MARIA DELIA PEREIRA ROBLES s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 15 de octubre de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 a cargo de los Dres. Walter H. Luna, Hipólito Saa y Juan José Amaral, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Guillermo Costabel, por el cual se condenó a MARIA DELIA PEREIRA ROBLES en la causa N° 1205, por ser autora del delito de falso testimonio, a la pena de seis meses de prisión, cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de dos años.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.

e. 11/3 N° 408.522 v. 17/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2 interinamente a cargo del Dr. Julio C. Speroni, cita y emplaza en los autos N° 207/2002/2080, caratulados "RECTIFICACIONES BUENOS AIRES S.A. s/Infracción Ley 24.144", del registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, cita a EDUARDO QUIRUEÑE, LE N° 143.856 con el objeto de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002, 6° piso, dentro del tercer día de notificado en el horario de 7:30 a 13:30 horas a fin de extraérsele fichas dactiloscópicas, haciéndole saber que en caso de no comparecer en el plazo señalado a contar de la última publicación se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 11/3 N° 408.417 v. 17/3/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a SERGIO MIGUEL LOPEZ a fin de notificarse del auto de fojas 212, el cual se transcribe a continuación: "///nos Aires, 11 de febrero de 2003… Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publiquen edictos por el término de cinco días citando a SERGIO MIGUEL LOPEZ a prestar declaración indagatoria, en la audiencia señalada para dentro del quinto día de notificado a las 10:00 horas. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar la captura en caso de inasistencia injustificada. Fdo: Dr. Horacio A. Artabe, juez nacional".

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 11/3 N° 408.553 v. 17/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 1, Secretaría N° 2, cita al Sr. MANUEL BENIGNO CASTELO PEREIRA, CI 2.244.028 para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "LODEIRO DE LOPEZ CARMEN c/ALBERDI 4902 Y ESCALADA S.R.L. y Otros s/Medida Precautoria", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/3 N° 17.491 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Subrogante Dra. Silvia Dahir, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa "TOLEDO, HECTOR HORACIO s/Inf. Art. 296 en fción. del 292 C.P.", Expte. N° 18/02, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 al Sr. JORGE TRAICO con último domicilio conocido en calle Tierra del Fuego N° 1675 de la ciudad de Neuquén, debiendo comparecer con su abogado defensor, caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del CPPN). Publíquese cinco días (art. 150 CPPN).

Santa Rosa, 28 de febrero de 2003.
Iara J. Silvestre, secretaria (c).

e. 11/3 N° 408.513 v. 17/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	03/03/03	ORLANDO ROBERTO ESCARABELLO (argentino, nacido el 20/2/1970, DNI 21.485.795, hijo de Sergio Cayetano y María del Carmen Merlo)	3	N° 84512/02. - FALSO TESTIMONIO
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	03/03/03	DANIEL GUILLERMO BERCETCHE, DNI N° 5.072.380, con último domicilio en Neuquén 1266 de este medio	3	Nº 93471/99 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 11/3 N° 40 v. 17/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de febrero de 2003 se aceptó la competencia a los fines de seguir entendiendo en la propia quiebra de la Sra. LILIANA ROSA ALONSO (CUIT Nº 20-11768572-2) decretada con fecha 2 de febrero de 2000 por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) quien presentará el Informe General el día 5 de mayo de 2003. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "ALONSO LILIANA ROSA s/Propia Quiebra" Expte. Nº 82.629

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 11/3 N° 408.579 v. 17/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CONFECCIONES NUEVA ERA S.A., antes CONFECCIONES MARIO LEVY HNOS. Y CIA. S.A. con fecha 26 de diciembre de 2002, en la cual se ha designado Síndico al Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 10 de junio de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 23 de julio de 2003. Se intima a la fallida para que en el plazo de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5, y de corresponder los incisos 1, 6 y 7, del art. 11 de la ley 24.522. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; y que constituya domicilio procesal en autos, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos inefica-

ces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera. juez.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 11/3 N° 408.529 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de la. Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas sito en la Avda. Callao Nro. 635, piso 6to., de Capital Federal, hace conocer por dos días que en los autos caratulados: "INTEGRAL HUNO S.R.L. s/Quiebra" la presentación del informe, del proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios, ordenándose ponerlo a disposición de los acreedores y la fallida, a sus efectos, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002. Fdo.: Rodolfo Antonio Herrera juez. Se hace saber, que acorde a lo normado por el inc. 8vo., del art. 273, de la Ley 24.522, el presente edicto deberá ser publicado sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 11/3 N° 408.451 v. 12/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, comunica por cinco días que en los autos: "RODRIGUEZ ELISA s/Quiebra", que con fecha 18 de febrero de 2003, se decretó la quiebra a la fallida "ELISA RODRIGUEZ" argentina, nacida el 22 de febrero de 1948, D.N.I. 6.141.493, estado civil, divorciada, con domicilio en Pacheco de Melo 2930, Piso 5° "C" de Capital Federal, siendo su C.U.I.T. N° 27-06141493-8, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 30 de abril de 2003 ante la síndico designada Contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 16 de junio y 7 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma, para que pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco (5) días, a partir de la última publicación de edictos. Intimar a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de ley. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 11/3 N° 408.623 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "WASSOUF VICTOR HUGO s/Quiebra" cuya quiebra se decretara con fecha 05 de febrero de 2003. Que el Síndico es el Sr. Mazzola Pedro con domicilio en Crámer N° 1850 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/06/03 y 04/8/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 11/3 N° 408.540 v. 17/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargó del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 21, a mi cargo, sito en calle Callao 635, p. 5°, Capital Federal, comunica que en los autos: "RADIODIFUSORA PAMPEANA S A. s/Concurso Preventivo el día 13 de febrero de 2003 se ha abierto el concurso preventivo de RADIODIFUSORA PAMPEANA S.A. con domicilio en Rodríguez Peña Nº 434, 5° piso "B", de Capital Federal en el que se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Adriano Zaragoza, con domicilio en Avda. Córdoba 1318 - 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, de causa anterior a la fecha de presentación del concurso (20/12/02), hasta el 12/5/2003. Informes art. 35 el 23/6/2003 y art. 39 el 19/8/2003, la audiencia informativa el 17/02/2004 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el 24/02/2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 11/3 N° 17.460 v. 17/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ALVAREZ, JOSE LUIS (L.E. Nro. 7.668.609) que el Síndico designado es el contador José María Colace, con domicilio en la Avda. Córdoba 652, piso 9no. Depto. "B" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 16 de abril de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 30 de abril de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 28 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 11 de junio de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2003.

Alberto F. Pérez, secretario.

e. 11/3 N° 408.581 v. 17/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003, en los autos caratulados "DOTI GUIOMAR ANDREA s/Propia Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de DOTI GUIOMAR ANDREA (CUIT 27-21795120-3) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12/05/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/06/03 y el 19/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Benito Gladys Beatriz con domicilio en Uruguay 618, Piso 2 "C" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 11/3 N° 408.580 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 28 de febrero de 2003, en los autos caratulados MINCES ISMAEL AUGUSTO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra) (decretada 28-2-03) se resolvió decretar la quiebra de MINCES ISMAEL AUGUSTO (CUIL 24-04466920-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 17 de junio de 2003. Fíjase al Síndico hasta el día 15 de agosto de 2003 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Rubén Joaquín Toytoyndjian con domicilio en Presidente Roque Sáenz Peña 1219, Piso 7°, Oficina 708. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 11/3 N° 408.530 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ADAR S.A. s/Quiebra (Cámara 12/06/01)" se resolvió decretar la quiebra de ADAR S.A. (C.U.I.T. 30-53693217-4) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El Síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso. Se fijan las fechas del 7/8/03 y el 18/9/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rotemberg Alberto Jorge, con domicilio en Córdoba 1336, Piso 7° "20". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 11/3 N° 408.531 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALFA RESORTES S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de ALFA RESORTES S.A. (CUIT 30-6953340-7) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El Síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas del 2/7/03 y el 28/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Juan José O. Castronuovo, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509, Piso 2° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 11/3 N° 408.532 v. 17/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados HYSPA DISTRIBUIDORA S.A. s/Quiebra hace saber que con fecha 18/02/2003 se decretó la quiebra de HYSPA DISTRIBUIDORA S.A. y que hasta el día 30-5-03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Roberto Alfredo Mazzarella con domicilio constituido en la calle Laprida 1411, 9 A 4771-2135 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15-7-03 y 9-9-03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 11/3 N° 408.596 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°), Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando Perillo, comunica por cinco días que en los autos: "CAHUAN S.A. s/Quiebra", que con fecha 6 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de la deudora "CAHUAN SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. N° 30-61621011-0, con domicilio en Azcuénaga piso 3° Oficina 5 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 25 de abril de 2003 ante la síndico designada contadora Gloria Leonor Della Sala, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 5° "A", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 9 de junio de 2003 y 6 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522 en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así

también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado.

Buenos Aires 26 de febrero de 2003.

Fernando J. Perillo, secretario

e. 11/3 N° 408.624 v. 17/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3 ° Piso, Capital Federal en los autos caratulados: TOTAL AGRO S.A. s/Quiebra con fecha 27/12/02 se llama a mejorar oferta de compra presentado a fs. 1088 respecto del automóvil Pick Up 504 —Peugeot Diesel Modelo 1999— dominio CNM 293, Motor 728914 (fs. 1004). Se pone a disposición de los interesados las constancias que surgen de autos. Base: se fija en $ 7.500. Plazo: Convócase a los eventuales interesados a mejorar oferta para el día 4 de abril de 2003, a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Deberán concurrir la sindicatura y el martillero interviniente, siendo facultativo para el oferente de fs. 1088, quien puede participar de la puja. Publicación: en el Boletín Oficial por un (1) día con carácter de urgente. Comisión: el adquirente deberá abonar la comisión del 10% al martillero, en el acto. Pago: al contado y al mejor postor. Exhibición: en la calle Moreno 1472, Cap. Fed., libremente.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 11/3 N° 408.582 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 de esta Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, hace saber a quienes se creyeran con derecho sobre cualquier tipo de libro existente en la firma hoy fallida "GAGLIANONE ESTABLECIMIENTO GRAFICO SACIF", cuya quiebra tramita por ante este Juzgado y Secretaría, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 10 días hábiles y bajo apercibimiento de disponer sin más de dichos ejemplares. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Darío Melnizky, secretario.

e. 11/3 N° 408.583 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría N° 42 del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "CARSON TRADE S.A. s/Quiebra" Expte. 41.282, comunica que el 30-12-2002 se decretó la quiebra de CARSON TRADE S.A., CUIT 30-70700318-5, con domicilio en Julián Alvarez 541 7° piso B de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en IGJ N° 14.932 L° 7 T° A de S.A. de fecha 7-10-1999, intimándose a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación contable, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Se ha decretado la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímese al presidente del directorio de la fallida a que cumpla dentro del término de 5 días la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir el activo de la falente. Intímese a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2° párrafo de la ley 24.522. Fíjase hasta el día 04-08-2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 15-09-2003 y 22-10-2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8° piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@arnet.com.ar, se recomienda concurrir lunes, miércoles y viernes de 14 a 19 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 11/3 N° 408.548 v. 17/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 28 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de INDEPH S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "INDEPH S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 3 días del mes de marzo de 2003.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e.11/3 N° 408.525 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 28 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de PROVID S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados PROVID S.A. s/Quiebra, trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los tres días del mes de marzo de 2003.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 11/3 N° 408.526 v. 17/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, interinamente a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que en el concurso preventivo de "ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C. e I.", se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003 ante el síndico contador Isaac Jospe en el domicilio de calle José Evaristo Uriburu 1054, piso 7°, of "D", Capital Federal. Fíjanse los días 03 de junio y 04 de agosto de 2003 para que el Síndico presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Fíjase el día 03 de diciembre de 2003 a las 11 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/3 N° 17.453 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, interinamente a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de MARTIN MANUEL DEVOTO, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003 ante el síndico contador Isaac Jospe en el domicilio de calle José Evaristo Uriburu 1054, piso 7°, of "D", Capital Federal. Fíjanse los días 03 de junio de 2003 y 04 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Fíjase el día 03 de diciembre de 2003 a las 11 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/3 N° 17.455 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, interinamente a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se dispuso la apertura del concurso preventivo de EMILIO MANUEL CELSO DEVOTO, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003 ante el síndico contador Isaac Jospe en el domicilio de calle José Evaristo Uriburu 1054, piso 7°, of "D", Capital Federal. Fíjanse los días 03 de junio de 2003 y 04 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Fíjase el día 03 de diciembre de 2003 a las 11 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Santiago Medina, secretario.

e. 11/3 N° 17.452 v. 17/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 26/2/03 se ha decretado la quiebra de BARRACA SANTA MARIA SA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación al síndico Marcelo Edgardo Mirasso (Tel. 4343-9186), con domicilio en Rivadavia 666 1°, Capital Federal, hasta el día 16 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 16 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 11/3 N° 408.578 v. 17/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 26/2/03 se ha decretado la quiebra de INTERMODA SA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759), con domicilio en Corrientes 1886 14° I, Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 11/3 N° 408.556 v. 17/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CONNEX LTDA. s/Quiebra" con fecha 26 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CONNEX LTDA., la que fuera anteriormente concurso preventivo

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 11/3 N° 408.627 v. 11/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

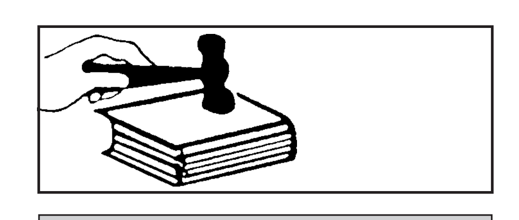
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/03/2003 - Vence: 13/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	6/12/02	ANGEL GARCIA	3459
11	U	HUGO A. ACUÑA	27/02/03	NELIDA PILAR SCAVONE	47209
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	4/03/03	ELENA VALENTINA OVIEDO	3442
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	28/02/03	MARIA MANNA Y HECTOR HERMOGENES LOFREDO	47221
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/02/03	LUIS HORACIO COSENZA	17365
16		LUIS PEDRO FASANELLI	4/03/03	MARIA ANTONIA PINTOS	47214
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	28/02/03	OCTAVIO ALEJANDRO BARDON	47208
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/10/02	GODIOSA MARIA MAIO COLLADO	47275
22	U	FERNANDO L. SPANO	28/02/03	JORGE CHAAR	3460
24	U	MARIA LAURA RAGONI	21/02/03	GOLDZEN AIDA CELIA	3439
27		SOLEDAD CALATAYUD	13/12/02	CLELIA LAURA DOMINGA FANTIN	47201
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	25/02/03	EDUARDO NICOLAS IVUSICH	3428
28		MONICA C. FERNANDEZ	17/02/03	BETTY ROSA FEDOROVSKY	47215
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/02/03	JORGE OSVALDO REUSMANN	47242
31		MARCELA A. PENNA	26/11/02	FRANCISCO SIXTO FANDIÑO	3430
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	5/02/03	LUISA BRIVARONI	47212

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	SERGIO GUSTAVO CUCCI	47257
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	26/02/03	FRANCISCO GARROPPO	47241
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	28/02/03	CELINA HAYDEE SERIGOS	47233
37		GUSTAVO DANIELE	4/03/03	JOSE SANTOS SCARLATTA	47222
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	20/02/03	TIZIANO RICARDO BOVO	3451
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	27/02/03	KOPUSHIAN BAGENAK	2839
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	6/02/03	CLAUDIA AMANDA CAFFARATTI	47254
44		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	13/02/03	ROCCO NORBERTO NESTOR	47226
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	28/02/03	GUILLERMO LUIS BARRA	17341
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/02/03	SUELVES MARIO	17353
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	5/03/03	ANTONIA AURORA CIAPPETTA	47216
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	20/02/03	EDUARDO FRANCISCO CIMA	47197
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/02/03	CARLOS AUGUSTO CETTI	47210
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	25/02/03	JOSE GOZZA	47217
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	MARCELA SANDRA DE LUCA	47276
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/12/02	IGLESIAS RAUL ELIAS	47256
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	3/03/03	ALBERTO ADRIAN CALDERON	47234
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	25/02/03	PEDRO ALBERTO RUSSO	47244
68	U	MAXIMILIANO CAIA	3/03/03	GLADYS OFELIA SORIA	3450
68	U	MAXIMILIANO CAIA	5/03/03	FRANCISCA LATA	3447
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	3/03/03	MIGUEL ANTONIO RUSSO	47270
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	20/02/03	ELENA MAGDA GIACHINO	3429
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	26/02/03	FEDERICI IRMA ANGELA CATALINA	47227
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	29/08/01	JUAN TIJERAS Y CARLOTA GINDICELLI	47240
71		SUSANA A. NOVILE	10/02/03	TERESA MAURO Y ANTONIO CASTELLO	3441
71		SUSANA A. NOVILE	27/12/02	HORACIO PEDRO IRIART	47246
73		DOLORES MIGUENS	24/02/03	PEDRO BISUTTI	47239
73		DOLORES MIGUENS	5/02/03	RICARDO CUFRE	47204
74		JUAN A. CASAS	28/02/03	ARCHALOUS DJIGUERIAN	47199
74		JUAN A. CASAS	25/02/03	MANUEL OSVALDO CARBALLO	47220
75		MARIA INES LEZAMA	5/03/03	HORTENCIA BARRIERA	47258
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	4/03/03	JUAN CARLOS BAZZANO	47247
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/12/02	HAYDEE DIAZ	47224
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	26/02/03	VIRGINIA TASTZIAN	47245
91	U	ALBERTO UGARTE	5/03/03	ESTEBAN JAVIER CASABONA	17352
91	U	ALBERTO UGARTE	24/02/03	ANTONIO FINOCHIETTO Y OFELIA NELIDA BARCHI	3444
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/02/03	REMO ALBERTO LUIS ALEMANNO	47274
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	28/02/03	ANDREA SARABIA	47218
94	U	MARIA ELISA ARIAS	24/02/03	KANDEL WOLF	3440
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	25/02/03	SANTOS PRETI	47202
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	24/02/03	MARGELIN PERALTA Y MARIA LUISA FINOSSI	47269
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	26/02/03	JULIA GUERRICO	17391
101	U	EDUARDO A. CARUSO	29/10/02	PIFANO ISABEL	47230
101	U	EDUARDO A. CARUSO	4/03/03	MARCELO ENRIQUE DEMATTEI	3449
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	4/03/03	MARIO GIANNEO	47249
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/02/03	ANGEL MOISÉS MARTINEZ	47259
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	27/02/03	IANNIBELLI ALBERTO EDUARDO	47203
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/02/03	ELVIRA PASCUALA MOCCHETTI	47207
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/02/03	TESSITORE MARIA TERESA	17399
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	21/02/03	SEIHO MAEHAMA	3457
110		VIRGINIA SIMARI	28/02/03	ELENA NEVI	47243

e. 11/3 N° 40 v. 13/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, interinamente a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en la calle Talcahuano 550, Piso 6° de esta Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "CONS. DE COPROP. PRESIDENTE J. E. URIBURU 277 c/GARGAGLIONE ALICIA s/Ejecución de Expensas" —Expte. Nº 4834/2000— , que el martillero Miguel Angel Espiño, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758, piso 7° Of. "I" rematará el día 19 de marzo del año 2003, a las 09:00 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle José E. Uriburu Nº 277/79, piso 4°, UF Nº 5, Matrícula FR 11-200/5, Circ.: 11, Secc.: 9, Manz.: 52, Parc.: 13, Superficie 89,16 m2, El bien conforme constatación de fs. 181, de hall de recepción, una habitación de aproximadamente 3x4 m. con placard, una habitación de aproximadamente 3x2 1/2 m., una sala de aproximadamente 5x4 m., una habitación de aproximadamente 4x4 m., baño y cocina completos, pequeño patio completo cubierto y habitación de servicio. Se subasta desocupado. Deudas: Aguas Argentinas $ 773,01 al 20/09/2000 (fs. 70), A.B.L. $ 1.165,02 al 04/09/2000 (fs. 66), O.S.N. $ 34,04 al 15/09/2000. (fs. 72), Expensas $ 12.676,69 períodos desde Feb/98 al Jul/02. Base $ 52.000,00. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acord. Nº 10/99 CSJN, 0,25%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que: a) en el acto de la subasta no se admitirán posturas inferiores a los $ 300,00; b) que en ocasión de realizar las visitas del bien a subastar, deberá concurrir personalmente o en su defecto personal por el autorizado, debiendo confeccionarse una nómina con la identidad de todos los visitantes, la que deberá glosarse en las actuaciones; y c) No se admite la compra en comisión. El inmueble se visita los días 17 y 18 de marzo de 2003, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Federico Causse, secretario.

e. 11/3 N° 17.457 v. 12/3/2003

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17 a cargo de la Jueza Nacional Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, Capital Federal, comunica que por dos días en el juicio "CONS. PROP. AV. PUEYRREDON 430/36 c/ITZCOVICH, RICARDO Z. y Otros s/Ejecución de Expensas" Expte. reservado N° 5975, que la martillera Diana O. Izón rematará el día 19 de marzo de 2003 a las 10:40 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales, con sede en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Av. Pueyrredón N° 430/2/4/8/42/46/50/52/54 entre Av. Corrientes y Valentín Gómez. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Sección 13, Manzana 98, Parcela 16 M. Matrícula 9-914/30; Unidad Funcional 30, Piso 8° de esta Capital Federal. Totalmente desocupado. Condiciones de venta: El remate se llevará a cabo al contado y al mejor postor. Base $ 27.973,91. Seña 8%, Comisión 3% y el 0,25% del precio total obtenido según Acordada de la Corte Suprema de Justicia 24/2000. Todo en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. La Unidad Funcional N° 30 (piso 8°) consta de amplio living comedor, con puerta balcón al frente (externo); 3 dormitorios, 2 baños (uno completo y un toilette), cocina y habitación y baño de servicio. Dicha unidad posee una superficie de 118 m2 78 dm2 la unidad presenta mal estado de conservación. Registra las siguientes deudas: OSN $ 1.096,47 (fs. 187); Aguas Argentinas $ 1.496,33 (fs. 178); ABL $ 8.004,76 (fs. 195/6/7); Expensas al 31/12/2003 $ 15.818,25 (fs. 55, 168, 242, 266, 307, 327). Exhibición: Los días 14 y 17 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. En virtud del Plenario de la Cámara Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". La martillera queda autorizada para valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 11/3 N° 17.504 v. 12/3/2003

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar - Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo D. Nuzzolese, sito en la calle Talcahuano N° 550 Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "SYNGENTA AGRO S.A c/AGRO ATAR S.A s/Ejecución Hipotecaria (Expediente Reservado N° 85.956/99) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 18 de marzo de 2003 puntualmente a las 12,40 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: "En Block" el inmueble ubicado en la calle Moreno N° 574/578 - Piso 7° de esta Capital Federal, entre las calles Perú y Bolívar, identificado como unidades funcionales Nros. 11 y 12, ambas con una treinta y tres avas partes Indivisas de la Unidad Complementaria i sito en el Primer Subsuelo; Planta Baja y Primer Piso, inscriptas en la matrícula FR 13-3404/11 y Complementaria I parte indivisa. Matrícula FR 133404/12 y complementaria I parte indivisa, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 - Sección: 2 - Manzana: 32 - Parcela: 10b. 1) La Unidad Funcional Nº 11. está designada internamente con la letra "A". Se encuentra desocupada, con superficies libres - sin muebles y en buen estado de conservación Superficie Total: 139,10 mts2 Porcentual: 3,39%. 2) La Unidad Funcional Nº 12. está designada internamente con la Letra "B", se encuentra desocupada, con superficies libres - sin muebles y en buen estado de conservación. Superficie Total: 144,13 mts2 Porcentual: 3,52%. Ambas unidades funcionales cuenta con aire acondicionado central-toilette y kitchinet 3) la unidad complementaria I, consiste en 33 espacios guardacoches, de los cuales corresponde 1/33 Ava parte indivisa a cada una de las unidades funcionales Nº 11 y 12, a las que se tiene acceso por la calle Moreno N° 574, a la Planta Baja del Garaje, con rampas de material que se conectan tanto con la Planta Subsuelo como con el Primer Piso, siendo las mismas muy amplias de cómoda circulación

vehicular y estacionamiento. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000. La Seña: 30%. La Comisión: 3% más el I.V.A correspondiente sobre dicha comisión - y 0.25% de Arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N.. Deudas: Impuestos Municipales: UF N° 11 $ 7729,35 al 25-10-02 (Fs. 457) - UF Nº 12 $ 6433,08 al 25-10-02 (Fs. 459) - UC N° 1 $ 1567,81 al 25-10-02 (Fs. 461) - O.S.N: Partida sin deudas al 2-10-02 (Fs 427/428) - Expensas Totales: UF Nº 11 $ 3.725,43 al 10-2-02 (Fs. 482) - UF N° 12 $ 3904,69 al 10-2-02 (Fs. 482) Estas expensas incluyen las correspondientes a su parte proporcional de la Unidad Complementaria I (cocheras). En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión, como así tampoco la cesión del Boleto por instrumento privado. Días de exhibición: 11 y 12 de marzo de 2003 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 11/3 N° 17.497 v. 12/3/2003

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, Secretaría Unica, con sede en la calle Talcahuano 550, 6° Piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "PUGLIESE FRANCISCO y Otros c/MARTINEZ DE FASOLATO INES BEATRIZ y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 46.404/96, que el martillero Ricardo M. Oliveri de La Riega, rematará el día 19 de marzo de 2003 a las 12 horas (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Alvarado 668, entre Avellaneda y Alvear, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; que cuenta con 10 mts. de fte. por 16,97 mts. de fdo. Sup. total: 169,70 mts.2. Ad-Corpus. N. Catastral: Circ. II, Sec. H, Manz. 379, Parc. 25. Matrícula: 8455. Se trata de una casa de material de dos plantas, en planta baja se encuentra living-comedor, un dormitorio, cocina, baño, un patio al fondo con un baño y el garaje. En planta alta un dormitorio. Ocupado por los co-demandados y su familia. Al contado y al mejor postor. Base $ 120.000. En caso de ausencia de postores a la media hora se rematará con una reducción del 25% y si tampoco hubiera postores a la media hora siguiente saldrá a la venta sin base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado 0,50%. Acordada 10/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo o mediante cheque certificado a la orden del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, sobre bancos de esta plaza. El saldo de precio deberá depositarse dentro del tercer día de aprobada la subasta. Deudas. Obras Sanitarias: Sin deuda al 3/11/99 (fs. 374); rentas $ 1.376,31 al 31/8/99 (fs. 356); Aguas Argentinas $ 150,93 al 12/7/99 (fs. 316) y Municipalidad $ 2.519 al 20/7/99 (fs. 322/327. Se exhibe los días 13 y 14 de marzo del corriente de 15,30 a 17,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 11/3 N° 17.496 v. 12/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 6°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA c/ VASILE LUCIA y Otro s/Ej. Hipotecaria" Exp. 14619/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 17 de marzo del 2003 a las 12.20 hs. (en punto) en la Corp., de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: La U. F. N° 24, ubicada en el 12 piso, con entrada común por el Nº 1231 de la Av. Juan Bautista Alberdi, sup. cub, de la U.F. de 48m, 90dm2, balcón de 5m,77dm2, o sea un total por piso y para la U. F. de 54m,67dm2, porc. 4,1 centésimo%. Nom. Cat. Circ. V, Secc. 42, Manz. 92, parc. 28. Matrícula FR 5-6229/24. Según informe de constatación del martillero designado, el inmueble a subastar calle Juan Bautista Alberdi 1229/31, Unid. Func. Nº 24, piso 12 letra "A", entre Víctor Martínez y Hortiguera - Capital, ubicado a 1 cuadra de Av. Rivadavia y a 4 de la Estación Caballito, edificio de 5 años de antigüedad, buena construcción, el dto. es a la calle y tiene -liv-comedor con balcón, un dorm., c/plac., piso de parquet, baño completo, cocina piso de cerámicas y lavadero, muy luminoso, en buen estado y ocupado por la demandada Sra. Lucía Vasile (DNI 5.278.103). Deudas: fs. 158 GCBA $ 376,84 al 5-7-01 fs. 166 A. Args. $ 828,22 al 18-7-01, fs. 200, O. San. sin deuda al 5-12-01, fs. 165 Exp. $ 118,08 al 20-7-01. Base Ad-corpus $ 35.000. Seña 30%, Comisión 3%, 0,25%, Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien/es resulte/n compradores que constituyan domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (art. 579). No procede la compra en comisión. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria interina.

e. 11/3 N° 47.346 v. 12/3/2003

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 36, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BARRIONUEVO, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 52.025/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 13,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Av. Independencia 2035/37/39/41/43/45 entre Sarandí y Rincón, U.F. 30, Piso 5to. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 10. Sec. 20. Manz. 51. Parc. 36. Matrícula: 10-1905/30. Superficie total 36 mts. 09 dm2. Porc. 688 centésimos. Se trata de un departamento de dos ambientes al que se ingresa directamente al living-comedor, que tiene sus pisos de cerámicos, con ventana al patio interno, tiene una cocina tipo pasillo, con piso de cerámica y muebles de fórmica. Por la cocina se accede a un lavadero cubierto, con pileta y ventana a otro patio interno. El único dormitorio esta alfombrado, con placares, y tiene ventane que da al patio interno mencionado. El baño es completo, con bañadera y ventana al exterior. El departamento está en buen estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Mariela Alejandra Barrionuevo, D.N.I 23.541.369, como única ocupante (Fs. 95). condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N al 31-8-01 Partida sin deuda Fs. 92. Expensas al 10-9-01 $ 1145,31 Fs. 90. G.C.B.A al 28-8-01 $ 424,97 Fs. 86. Aguas Args. al 24-8-01 $ 69,92 Fs. 82. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista, en el art. 133 del Cód. Proc.. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. (Art. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión en el acto de subasta. Para mayor información los interesado podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de marzo de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 11/3 N° 17.502 v. 12/3/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica a mi cargo, sita en Av. de los Inmigrantes 1950 PB de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "AQUINO LUIS GABRIEL c/ULLMAN ARIEL s/Ejecución Hipotecaria (Reservado) Expte. 71269/2001, que el martillero Marcelo de Azcuénaga, rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 8.40 hs. en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal el inmueble en propiedad horizontal, sito en el edificio de calle Vedia 1644 entre José Félix Uriburu (hoy 11 de Septiembre de 1888) y Av. Del Libertador, Unidad Funcional Nº 14, piso 7° Dto. 72 y unidad complementaria I parte indivisa (espacio cochera) sita en PB, de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 16, Secc. 29, Manz. 105, Parc. 5, Matrícula: FR 16-15010/14. Superficie cubierta, 64,80 m2, balcón 7,68 m2 total: 72,48 m2. Porcentual: 6,02%. Según mandamiento de constatación a fs. 178, se trata de departamento de dos ambientes compuesto de living comedor cocina, amplia baño compartimentado y completo, un dormitorio y balcón a contrafrente. El departamento posee espacio guardacoches en la planta baja. El estado físico de la vivienda es bueno. El mismo es ocupado por el Sr. Pablo Fabián Glauberman CIPF 7.597.112, quien manifiesta que lo hace en carácter de inquilino, no exhibiendo el correspondiente contrato al momento de la diligencia de constatación. Venta al contado y mejor postor y en dinero en efectivo en el acto de la subasta, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) Base: U$S 63.118,09. Deudas: Munic.: $ 616,88 a Fs. 116/124 al 22/01/02 AA: $ 349,59 a Fs, 113/115 al 7/12/01. Expensas $ 525 a Fs. 111 al 6/12/01, Alícuota de expensas mes de enero/03 $ 263,40. Atento lo dispuesto por el art. 598 del ritual (reformado por el art. 79 de la Ley 24.441) no se admite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del CPCC. El inmueble se subasta con las deudas que surgen de autos, y que de acuerdo a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en plenario de fecha 18/2/99". No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ejec."). El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. Visitas: los días 13 y 14 de marzo de 2003 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 11/3 N° 17.494 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nro. 69, al cargo del Dr. Carlos Guillermo Frontera, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/TITOS MARIA CRISTINA y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente Nro. 109.791/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 8.00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 3543/45 entre Mario Bravo y Billinghurst, Unidad Funcional Nro. 1, 1er. piso (Letra "A") y la 1/10 parte indivisa de la Unidad Complementaria Nro. 1 "Planta Baja de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 Sec. 13. Manz. 15. Parc. 22. Matrícula 9-1951/1. Superficie: U.F. 1:97 mts. 05 dm2. y U.C I 265 mts. 67 dm2. En Planta baja se encuentra la Unidad complementaria 1 destinada a cochera con espacio para un automóvil. El departamento ubicado en el 1er. piso se compone de una cocina comedor diario que se encuentra con el cieloraso de color negro, de restos de un incendio, sus pisos y paredes son de cerámica, un cuarto de servicio el que se encuentra incendiado, un patio con pileta de lavar y termotanque, un pasillo de distribución, un living-comedor con piso de cerámica y paredes empapeladas, un balcón corrido que da frente del edificio, un toilette, un pasillo de distribución , un dormitorio sin placard con alfombra en el piso, un dormitorio con placard y piso con alfombra, un dormitorio con placard y piso de madera, 1 baño completo con humedad en el cielo raso. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por la señora María Cristina Titos, todo ello de acuerdo a lo informado por la escribana designada en autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $49.041,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25 %. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. al 17-9-01 Part. sin deuda Fs. 116 y 117. G.C.B.A al 14-9-01 U.F. 1 $ 4.328,37 - U.C I $ 573,66 Fs. 49 y 50. O.S.N al 10-10-01 Part. sin deuda Fs. 122 y 123., Expensas al 23-10-01, U.F. 1 $ 4.935,90 - U. C. I $ 1.251,07, Fs. 128 y 129. El adquirente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 571 del C.P.C.C. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C, y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. Se hace saber que no procede la compra en comisión. Asimismo se deja constancia que no corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengada antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conforme fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicio Eficientes S.A c/Yabra, Isaac s/Ej. Hip. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los Estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de marzo de 14.00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 11/3 N° 17.507 v. 12/3/2003

N° 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, a cargo de la Dra. Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica de la Dra. Susana A. Nóvile, sito en Uruguay 714 Piso 6° Capital, comunica por 2 días en autos "CONS. PROP. PUEYRREDON 451/57/59 c/FULQUIN LEONARDO JORGE s/Ejecución ee Expensas (Expte. N° 74465-95), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (4642-0493) subastará el día 17 de marzo de 2003 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble de propiedad del demandado, sito en la Avenida Pueyrredón N° 451/457/459, Piso 5° UF 22, entre Corrientes y Valentín Gómez, de la Capital Federal, Matrícula FR 11-115/22, Nom. Cat.: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 5, Parc. 7. Superficies: Cub. 70,49 m2; balcón 2,57 m2; Total 73,06 m2; Porc. 1,29%. Se trata de un departamento con destino a vivienda, de fs. 353 y vta. surge que está ocupado por el Sr Leonardo Rodal, la Sra. Viviana Gutiérrez, un hijo de ésta y su madre Sra. Martha Maceira. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica, según informes obrantes en autos: GCBA: fs. 373/4 y fs. 375; Aguas Argentinas S.A. Fs. 376; OSN: fs. 377: sin deuda; Expensas Comunes: Fs. 505/7, se denuncia que la expensa de enero 2003 fue de $ 149,95. Condiciones de Venta: "ad corpus", al contado y mejor postor. Base $ 35.000. Seña 10%, Comisión 3%; Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (art. 579 CPr) y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 CPr). Exhibición: 12 y 13 de marzo de 2003 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 11/3 N° 47.356 v. 12/3/2003

N° 72

El Juz. Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 72 a cargo del Dr. Luis Alberto Dupou, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 6° de C. Fed., comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROP. RINCON 1362/78 c/AULINO DIEGO MARTIN s/Ejec. de Expensas, Ejec. Expte. 5472/00 que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 26 de marzo de 2003, a las 12 hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed., lo siguiente: Un departamento designado como U. Func. N° 39, ubicado en el 5° Piso del inmueble a deslindarse, con acceso por entrada común que lleva el N° 1374 de la calle Rincón, de C. Fed. y que se compone de una Sup. cub. y total de 30,44 m2 con porc. del 0,74% ubicado en la zona sud de la C. Fed., con frente a la calle Rincón 1362/64/70/74 y 78, entre las de Cochabamba y Constitución. Mat. 8-2677/0. Nom. Cat. Circ. 8, Secc. 22, Mzna. 48, Par. 7 (Test. fs. 145 vta.). Base $ 23.500. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Ocupado por el Sr. Diego Aulino, en carácter de propietario. Deudas: ABL (Gob. Ciudad de Bs. As.) al 25/11/02 $ 489,40, A. Args. (fs. 393/94) al 29/11/02, $ 804,07, O. San. (fs. 395). Sin deuda, expensas (fs. 387) $ 7.384,50 más intereses por períodos entre abril 1998 y octubre de 2002, al 2/12/02. El inmueble consta de living-comedor (4 x 4) pasillo (0,80 x 2) que comunica con dormitorio (3 x 4) Baño (3 x 1,40) y cocina (2 x 2) humedad en baño. Estado de uso y conservación: Normal. Pisos de cerámico. Moquette en dormitorio. Todas medidas aprox. Gastos expensas promedio: $ 85. Antigüedad estimada: 15 años. Todas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. En caso de no existir remanente suficiente, el comprador debe hacerse cargo de la deuda por expensas. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de C. Fed., con los recaudos del art. 133 de C. Proc., deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Nación, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a es-

tos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 580 y 584 del C. Proc. Días exhibición: 24 y 25 de marzo de 10 a 12hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 11/3 N° 17.500 v. 12/3/2003

N° 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94, por la Secretaría Unica, con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, PB, comunica por dos días en los autos Eg3 S.A. c/SERVIS GS S.R.L. s/Ejec. Hipot." Expte. N° 107.301/00 que el martillero Gastón Labourdette rematará el 17 de marzo de 2003, a las 12;40 hs. en punto, en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble sito en la Pcia. de Buenos Aires, localidad de Villa Constructora, del Pdo. La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mzna. 7; Pclas. 13, 14, 15, 16. Matrículas 20587, 20588, 20589, 20590. El inmueble se encuentra en la intersección del Camino de Cintura y la calle Roque Pérez, a cinco cuadras del cruce del Camino de Cintura y la RN N° 3, la superficie total de las cuatro parcelas es de 749,95 m2. Se trata de una estación de servicio con bandera de Eg3, con 2 islas con 2 surtidores cada una de 97SP+, Super+ y dos de diesel+; la otra isla con nafta normal y super. El playón es pavimentado, con seis columnas que soportan el tinglado de chapas con luminarias, bajo el mismo hay lugar para estacionar cuatro coches. El mini mercado cuenta con mesas (2), heladeras (5), expendedoras de bebidas, un freezer con helados y una heladera expendedora de rolitos. Sobre la parcela 16, hay dos amplios ambientes, uno de ellos con fosa de engrase azulejados, y con dimensiones para lavado de camiones. Dos baños, el de mujeres con WC y el de hombres con letrina, ambos azulejados. En esta zona hay un surtidor de kerosene y otra isla de expendio de diesel+ y normal+. Mediante escalera metálica se accede a un pequeño depósito superpuesto al minishop. Posee una oficina con acceso desde el minishop y del playón de lavado. El mini mercado es vidriado, con pisos cerámicos de 7 x 7 mt. aproximadamente. En la constatación el martillero fue informado por el encargado que el establecimiento cuenta con 4 tanques subterráneos de 20.000 lts. cada uno, para almacenamiento de gasoil, nafta común, nafta super y ecológica. El estado general del inmueble es bueno, con instalaciones adecuadas. Se encuentra ocupado por la demandada, a cargo de la explotación. El día 20/9/02, fueron intimados por el escribano interviniente, al desalojo dentro de los 10 días, bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública. La postura mínima en la subasta será de $ 100. No procede la compra en comisión. Base $ 250.000. Seña 30%. Reposición fiscal 0,50%. Tasa CSJN 0,25%. Comisión 3%, todo en dinero en efectivo, o cheque certificado sobre banco de esta plaza, a la orden del Bco. de la Nación Argentina, el saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en la cuenta de autos en el Bco. de la Nación, sucursal Tribunales, asimismo a la firma del boleto, deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 133 del CPCC. Deudas: Aguas Argentinas al 16/5/01 $ 1.970,05; Municipales al 17/5/01 $ 3.860,66; Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 6/2/01 $ 1.781,78; OSN al 22/5/01 sin deuda. El inmueble se visita libremente. Informes 4372-9616, 4371-5396.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Elisa Arias, secretaria ad hoc.

e. 11/3 N° 17.602 v. 12/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6° comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA c/ MARTINEZ STELLA MARIS s/Ejec. Hipotecaria" Exp. 66.405/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 17 de marzo del 2003 a las 11.40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: El Inmueble ubicado en el Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Copacabana 1395, entre Mar del Plata y Necochea, sup. total de 1.129 m, 30 dm2. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. A manz. 25, lote 10, parc. 28 Matrícula : 12.375. Según informe del martillero, designado, el inmueble a subastar se encuentra ubicado 2 cuadras del camino de Cintura y 10 cuadras de la Autopista Riccheri, zona de bajo poder económico, se trata de una casa de unos 20 años de antig. fte. ladrillo a la vista y techo de tejas españolas, tiene rejas al fte. jardín con pileta de natación y parrilla con quincho cub., en pta. baja tiene amplio liv-comedor, con ventanas vista 1 jardín, cocina-comedor amplia, lavadero, garage cubierto para 1 automóvil y descubierto para 3, jardín parte trasera muy amplio, en pta. alta tiene 3 dormitorios c/plac., con ventanas, 2 baños completos, todo en muy buen estado, ocupado por el Sr. Daniel Gerez (DNI 12.515.023) su esposa la demandada y 3 hijos. Deudas: fs. 174 Mun. y O. Sanitarias libres de deudas por impuestos, Fs. 150 A. Args. fuera del radio de servicios, fs. 179 Rentas $ 23814,20 al 31-8-02. Base Ad-corpus $ 87.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado 1%.- 0,25% Acordada 10/99 CSJN, Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. Hágase saber que el precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias, descuentos de documentos comerciales a 30 días ello en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. No procede la compra en comisión. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 11/3 N° 47.348 v. 12/3/2003

N° 99

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso, Capital, comunica por dos días en autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA. c/CONFORTI, JOSE FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 82.431/99) que el martillero Javier G. Quintana, rematará el 19 de marzo de 2003 a las 12:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Propiedad sita en Terrada s/n, esquina Yerbal 2805, Unidad Funcional N° 17, 5° Piso de Capital Federal. Superficie 104,75M2 adcorpus. Matrícula 5-3710/17. N.C.: Circ.5, Secc. 65, Manz.32 A, Parc. 21C. Informa el martillero que el bien se encuentra ocupado en carácter de propietario, por el Sr. Conforti, José Francisco, su esposa Silvia Gómez y 3 hijas, Mariela, Lucila y Aldana Conforti. El mismo se encuentra ubicado a 2 y 1/2 cuadras de la estación Flores del F.C.D.F.S., su frente da a la calle Terrada y consta de 3 dormitorios, cocina, comedor, 3 baños, lavadero, balcón y habitación de servicio. Todo en buen estado de conservación. Deudas: Gob. la Ciud. al 24/05/02 $ 3.383,73; O.S.N. al 31/01/02 $ 133,63; Ags. Args. S.A. al 04/02/02 $ 1.041,79; Expensas al 20/10/02 $ 21.970, último mes 09/2002 $ 199. Base $ 90.000. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% Arancel Ac. 10/99 (0,25%).El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC, asimismo dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como perteneciente a estos autos. No procederá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros art. 598, inc. 7° del Cód. Proc. El comprador no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (plenario 18/2/99). Visitar: 14 y 15 de marzo de 2003 de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 11/3 N° 17.505 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, a cargo del Dr. Luis Carlos M. de Preindlsperg, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "ELORRIAGA, RAUL c/CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 62.092/00), que el martillero Cipriano E. Quesada, rematará el 28 de marzo de 2003 a las 9:00 Hs. (en punto) en el Salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Sarmiento 2516/ 2520/2524, entre las de Gascón y Alberti, Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Manzana 76b, Parc. 27, Matrícula 24.005 del Pdo. de Gral. Pueyrredón (45). Según constatación de Fs. 157/vta. se trata de un edificio con frente aproximado de 12 mts y una superficie cubierta aproximada de 1400 M2. Consta de subsuelo, planta baja, cinco pisos superiores y terraza, con tres accesos diferentes, permitiendo el ingreso al salón comedor, hall de recepción y local comercial en forma independiente. El estado general exterior de la edificación es bueno. En el interior del edificio, se observa una distribución general de los ambientes diseñados y construidos para hotelería, con cincuenta habitaciones y un solo ascensor con capacidad para tres personas, sala de máquinas, caldera para calefacción, tanques de agua caliente, bombas elevadoras y bomba de desagote. El estado general interior del hotel es malo, observando falta de mantenimiento, abandono, áreas desmanteladas, reparaciones inconclusas, pedazos de paredes y pisos rotos, cañerías a la vista, especialmente en el tercer y cuarto piso, en la cocina, baños y sala de caldera. La cocina se encuentra con partes desmanteladas, mesadas desamuradas y piletas rotas, las paredes están revestidas de azulejo y el piso de cerámico. Los baños tienen los artefactos sanitarios y los cielo rasos en mal estado, están revestidos de azulejo, con pisos de baldosa. El local comercial se encuentra en mal estado. Condiciones de venta: "Ad Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 170.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Arancel: 0.25% (Acordada 10/99. C.S.J.N.). Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.Pr. Deudas: Rentas: $ 63.218 al 28/2/01 (fs. 49/50), Municipalidad Gral. Pueyrredón (ABL): $ 922,44 al 30/3/01 (fs. 53/55), OSN: $ 106.403,24 al 16/3/01 (fs. 51/52). El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. CNCiv., en pleno, del 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/ Ejecución Hipotecaria". No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Exhibición: días 24 y 25 de marzo de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, a los 5 días de marzo de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 11/3 N° 47.311 v. 12/3/2003

N° 101

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 101, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "BANCO DE GALICIA y BS. AS. c/NAZAR DE BRECCIAROLI, GRACIELA CRISTINA y Otro s/Ejecución Hipotecaria Exp. 85.253/00, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 20 de marzo del 2003, a las 9,20 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Oncativo N° 1573 de la Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., Matrícula 35.388, N.C.: C. II, S. K, M. 7, P. 14, que mide 8,66m de fte al SE, por 42m de fdo., que adeuda Aguas Args. $ 2.376,64 al 7/11/02 (fs. 206), Rentas $ 6.973,96 al 31/10/02 (fs. 212), Municipalidad $ 6.710,82 al 30/ 11/02 (fs. 217), sin deudas de OSN al 23/12/02 (fs. 224). Del informe del Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado propietario, que explota en este, actividad textil. El inmueble es una estructura de hormigón armado con un portón metálico de tres hojas de entrada con espacio para ingreso de camiones, con un local de venta al público al frente, cerrado hacia la calle por una cortina metálica de enrollar y espacio destinado a oficinas. En el fondo se encuentra una construcción de material dividida en dos sectores y destinado a baños para damas y para caballeros, con duchas; sobre la mitad del galpón y también en el fondo, por escalera se accede a la planta alta, que es una planta libre con techo interior a dos aguas del tipo vidriotel y exterior de chapa acanalada galvanizada; en el fondo hay una construcción destina a comedor y cocina para personal, con dos baños instalados; sobre el frente de esta planta, se encuentran varias divisiones desmontables destinadas a 3 oficinas, con un baño con ante-baño. Todos los baños se hallan instalados y con sus artefactos sanitarios completos y en buen estado; asimismo sus pisos al igual que los de la cocina comedor, son de baldosa y sus paredes se encuentran azulejadas. El estado de uso y conservación es bueno. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 245.665,15. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el Art. 133 del C.P.. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Para el supuesto que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base. Exhibición: los días hábiles del 14 al 19 de marzo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 11/3 N° 3506 v. 12/3/2003

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 110, a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BARRELLA, JOSE ANTONIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 24.206/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 9.20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Av. Antartida Argentina 2904, antes calle Gobernador Ugarte, entre calle proyectada sin nombre, hoy calle Bahía Blanca y Camino de Cintura, localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IX. Sec. D. Manz. 106. Parc. 25. Matrícula 24.651. Superficie 225 mts. 46 dm2. Se trata de una construcción en dos plantas, que consta de local comercial al frente, pasillo lateral de ingreso, baños, horno a leña de panadería, amplio patio techado y cuarto. Por escalera se accede al primer piso que se compone de living-comedor, cuatro dormitorios, balcón al frente, un baño compartimentado y cocina, todo ello en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Angeles Elizabeth Páez, D.N.I 21.029.605, quien manifestó ocupar la propiedad conjuntamente con su esposo y dos hijos menores de edad en carácter de inquilinos, sin exhibir en la diligencia documentación que así lo acredite, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 37.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25 %. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A al 1-7-02 No registra deuda. fs. 64. O.S.N Fuera del radio de servicio fs. 68. Direc. Prov. de Rentas al 19-7-02 $ 4468,75 fs. 80. Municip. de Lomas de Zamora al 26-6-02 $ 8158,67 fs. 101. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 y 584 del Cod. Proc.). Atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 y que no procederá la compra en comisión. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 13 y 14 de marzo de 2003 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Virginia Simari, secretaria.

e. 11/3 N° 17.495 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Doctor Juan Roberto Garibotto - Secretaría N° 4 a mi cargo, Sede Dgal. Pte. Roque S. Peña N° 1211, Piso 3°, Capital Federal comunica por dos días en autos, "CAMARANO, MARIA ANTONIA s/Propia Quiebra s/Incidente de Subasta" (Expte. N° 73.822) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti, CUIT N° 20-04185638/7, rematará el día martes 25 de marzo del 2003 a las 13 horas en punto en el Salón de Ventas de Subastas

Judiciales sito en la calle Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal el inmueble sito en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Saborido N° 2131 lindero a calles sin nombre y Pascual Simone, Zona Rural, a 100 metros de la Ruta Nacional N° 5, Lote 1 de la Parcela 168 d, ocupado por la fallida en autos y otros ocupantes sin títulos, familiares entre sí, Frente: Living, dos Dormitorios, Baño instalado, Cocina y especie de quincho cubierto, y algunas edificaciones sitas en el terreno libre del inmueble y en el fondo una pequeña Pileta de Natación de 2,50 x 2 metros cuadrados y un pequeño Galpón. Se deja constancia que las construcciones existentes son separadas entre sí y forman parte de un mismo título, Todo en buen estado de conservación Medidas y Superficies: Mide 20 metros de frente por 80 metros de fondo con una superficie total de 1.600 metros cuadrados, Linda al frente SE con camino; al contrafrente NO parte lote 8, costado SO lote 2 y fondos lote 6 y al NE con excedente del mismo lote Nomenclatura Catastral: Circ. II. Parcela 168 d, Antecedente Dominial: F° 430 / 960 Luján, Matrícula: 13.571, Dominio e Inhibiciones: fs 1/6 Títulos: fs. 79/83, Constatación: fs 76/85 Deudas por impuestos: Inmobiliario Rentas: fs. 47/48 al 18/10/2000 $ 7.261,41, Municipal ABL, Servicios Generales al 28/9/2000 $ 685,47 Condiciones de Venta: Inmueble. Con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros ad- corpus. Al contado y al mejor postor. Base: $ 16.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Arancel C.S.J: 0,25%. De fracasar la subasta por falta de postores, a la media hora saldrá a la venta Sin Base (fs 142): Todo en dinero efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC y denunciar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por Cpr. 571. Para el caso de corresponder el pago del IVA el mismo no se encuentra incluido en la presente venta y deberá ser solventado por el comprador y ser retenido y depositado en el expediente por el martillero actuante. D.N.I. de la fallida N° 3.497.428. T.E. martillero actuante 4504/3718 y 4505/0087. Días de exhibición: Miércoles 19 y jueves 20 de marzo de 2003 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Hector Romero, secretario.

e. 11/3 N° 408.619 v. 12/3/2003

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge Alberto Juárez, sito en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211 - Piso 1° de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "TRANSFER EXPRESS S.A. (CUIT N° 30-65280920-7 – Fs. 1) s/Quiebra por MERCEDES BENZ LEASING ARGENTINA S.A. s/Incidente Art. 209 L.C.Q." (Expediente N° 68.869), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, (CUIT 20-04304541-6), rematará el día 19 de marzo de 2003 puntualmente a las 09,20 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: un automotor: marca: Mercedes Benz - Modelo: Sprinter Combi 310D/C3550 - Tipo: Furgón 3000 - Dominio BFK 943 - año: 1997 - Motor: Mercedes Benz, N°: 632.999-10 - 020547- marca chasis: Mercedes Benz N°: 8AC690341 VA500793. Sin funcionar; carrocería en regular estado de conservación; espejos rotos; ópticas rotas; tapizado en regular estado; mal la instalación eléctrica y faltantes de: Batería; rueda de auxilio; criquet y llave de ruedas. Deudas de patentes que deberá ser afrontada por el comprador: $ 3.693,45 al 19-2-2003 sin actualizar - Impuesto del último mes de Enero de 2003: $ 106,16. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión 10% IVA sobre precio y comisión y el 0,25% del Arancel de la Acordada 24/00. Entrega del bien previo pago total del precio. Podrán presentarse ofertas bajo sobre cerrado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Queda prohibida la ulterior cesión del boleto, caso contrario la subasta no será aprobada. Días de Exhibición: 14 y 15 de marzo de 2003 en el horario de 10 a 12, en el Km. 34 de la Ruta Nacional N° 8 y a 20 mts. de la intersección con la Ruta Nacional N° 197 – José C. Paz, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 11/3 N° 408.618 v. 12/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sita en Avda. Roque S. Peña N° 1211 piso 2°, hace saber por cinco días en los autos "TOURING COOP. DE SEGUROS LTDA., s/Liq. Judicial, s/Iinc. de Subasta del Inmueble sito en Bartolomé Mitre 816, San Miguel Pdo.", Expediente N° 74.130, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día martes 25 de marzo de 2003, a las 11:40hs. en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Un importante inmueble con frente a la Avda. Bartolomé Mitre N° 816, entre las calles Serrano y Muñoz, de la Ciudad y Pdo. de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Se compone de amplio local en su frente con vidriera a la calle, cocina, oficina separada por un mueble de madera y dos baños, posee entrada para vehículos sobre el costado derecho, con playa de estacionamiento al fondo y un baño, y se encuentra ocupado por la firma Liderar Compañía General de Seguros S.A., en calidad de inquilinos, los que se comprometieron a desalojarlo una vez efectuada la subasta. Esta edificado sobre el Lote 11 de la Manzana 97, que mide: 11m114 de frente al S.E. por 34m640 de fondo, superficie total de 384,9889 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 11. Dominio Matrícula N° 2541. Base $ 80.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate seña 30%, comisión 3% más I.V.A., acordada 24/2000 0,25% e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial. Se adeuda por: Imp. Municipal: Deuda tasa por servicios municipales fs. 117/19 entre 01/01/1989 y 31/12/2002 actualización al 04/06/02 $ 1.969,77. Deuda convenios fs. 120 entre 01/01/1989 y 31/12/2004 actualización al 04/06/02 $ 649. Aguas Argentinas fs. 46 al 08/11/01 no comprende el Pdo. Gral. Sarmiento el área de concesión de su empresa; con respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquiriente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente del comprador. El bien se exhibirá los días 19 y 20 de Marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario

e. 11/3 N° 408.617 v 17/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en la Avda. Diag. R. Sáenz Peña 1112, PB, de la Cap. Fed., anuncia por (5) días en Boletín Oficial y La Prensa, en autos "CRENEX S.A. s/Quiebra s/ Concurso Esp. por MONTEFIORE RENATO SERGIO y Otro" (Expte. N° 71.816) que el martillero Roberto D. Herrera (CUIT 20-00440466-2), el día 21/03/2003, a las 11:40hs., en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., rematará el inmueble de la calle Don Bosco 3834/36, entre las de Castro Barros y Colombres, Capital Federal. Nom. Cat.: Cir.6/ Sec.36/ Manz.119/ Par.5/ Part.150662/ Mat. FR 6-5769. Se trata de un edificio industrial construido en dos estructuras, con local al frente, con ascensor y posee entrada para una pick up o utilitario. Desocupado. En regular estado de conservación. Base $110.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. CSJN. Venta "ad corpus". Todo en dinero en efectivo al contado y mejor postor. Deudas: Aguas Args. $ 7.546,77 al 23-10-00 - OSN 15-11-00 Sin deuda - ABL 7-11-00 $ 17.844,28 más $ 6.778,45 por obligaciones pendientes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. (Art. 41 CPCC). Dentro del 3° día de realizada la subasta deberá denunciar su eventual comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del 5° día de aprobada la subasta, depositará el saldo de precio en el Bco. Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, haciéndosele saber que si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado —aunque la mora no le fuera imputable— se aplicarán intereses moratorios conforme la tasa utilizada por el Bco. Nación Arg. para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables mensualmente, hasta el efectivo pago sin perjuicio de lo dispuesto por los Art. 580/584 CPCC. Exhibición: 19 y 20 de marzo, de 15 a 17hs.

Buenos Aires 26 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, Secretario

e. 11/3 N° 408.603 v. 17/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Comercio N° 10, Secretaría N° 20, sito en Callao 635 planta baja, comunica por tres días, en los autos: "ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. c/ INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORDOBA S.R.L. s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 76.703) que el martillero Marcelo Javier Abeal (CUIT: 20-14958767-6) rematará el día 20 de marzo de 2003 a las 10 horas en punto: Un equipo quirúrgico marca Humphrey Función: Mide Refracción Objetiva - S-Modelo N°. de fabricación 597-1010. Al contado en dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 11.317,89. Comisión: 10%. Arancel CSJN: 0,25%. De no poderse pagar en efectivo se admitirá la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización del bien ($ 18.500). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega inmediata previo pago total. Exhibición: Días 18 y 19 de marzo de 2003 de 9 a 10:30 horas en la calle Estados Unidos 1852, Capital. La subasta se llevará a cabo en los salones de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal. Informes T.E. 4821-4220.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario

e. 11/3 N° 47.304 v. 13/3/2003

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "FRICK, HORACIO ALFREDO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Promovido por BANCA NAZIONALE DEL LABORO S.A." (Expte. 83.263) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 27 de marzo de 2003, a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. El 100% del inmueble sito en la calle Soler 4665/67/69/71, entre Armenia y Gurruchaga, Unidad N° 4, Capital Federal. Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18, sección 19, manzana 107, parcela 12, matrícula: 18-1206/4 de Capital Federal. Superficie total: 116 m2 69 dm2. Porcentual: 14,72% Teniendo el uso exclusivo de tres patios de propiedad común (fs. 95). Según constatación se trata de un departamento designado con la letra "B", situado en la Planta Baja, al fondo del edificio, tiene puerta principal y puerta de servicio. Consta de: living-comedor con puerta ventana a patio posterior, que tiene plantas, parrilla, mesada con pileta y piso de lajas; cocina amplia con ventana y claraboya; una habitación con ventana y puerta a patio interior, a la que también se accede por la puerta de servicio; pasillo de comunicación con placard; toilette (en desuso); un dormitorio con placard y ventana a patio interior; baño; un dormitorio con placard y puerta ventana a patio posterior; corto pasillo; pequeña habitación (vestidor); baño principal; dormitorio principal con placard y puerta ventana a patio posterior. En regular estado de conservación y en refacción. Tiene buena luz natural. Venta: "Ad-corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 40.000 Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre -art. 104/6 del R.F.C y art. 570 del C. Pro. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas que pudieren existir en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien no resultarán exigibles al comprador. Exhibición: los días 18 y 19 de marzo de 2003, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, febrero 27 de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 11/3 N° 408.536 v. 12/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "SERVICIOS ROYAR S.R.L. s/Quiebra s/ Inc. de Subasta Santa Rosa —La Pampa— Porc. Indivisa -mats. II 44.666 y 44.667", ex. 81.595 (CUIT 30-57937968-1), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta (CUIT 23-04083603-9), tel. 4862-0381, rematará el día 27 de marzo de 2003, a las 10:20 horas, en la calle Juan D. Perón 1233, Capital. El 45% indiviso, con todo lo edificado y adherido al suelo, de dos fracciones de terreno, ubicadas en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Depto. Capital, Secc. II, antecedente dominial: N.E. 4761/92 Mat. II 44666 y 44667. Partida 718439 y 670859, ambas del ejido 047; Circc. 2; Radio K; manz. 9; parcs.: 16. Sup. 1.118,51 m2, y 17 Sup. 1319,10 m2. Supf. total ambas parcelas 2.437,61 m2. Se trata de dos propiedades colindantes, muy cercanas a la Avda. de Circunvalación. Las parcelas poseen tres entradas: calle D. Gentili s/n°, Avda. Santiago Marzo N° 2255, y calle Río V (en su encuentro con Avda. Santiago Marzo). La totalidad de los accesos se encuentran cerrados con candados. Se observan dos construcciones: un galpón de aprox. 250 m2. y una edificación de aprox. 50 m2. Ocupado. Venta: "Ad-corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 39.500. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel CSJN 0,25%. Se aceptarán ofertas bajo sobre. Hasta dos días hábiles antes de la subasta. Los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación. Las deudas que pudieren existir en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición libremente.

Buenos Aires, marzo 4 de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 11/3 N° 408.533 v. 13/3/2003

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto - Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la calle Avenida Callao N° 635 - Piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "NUÑEZ, LUIS E. (CUIT N° 33-54657673-7) s/ Quieba" (Expediente N° 165475), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 25 de marzo del 2003, puntualmente a las 11:20 horas en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: un automóvil marca Jaguar modelo año 1959, motor BC 9310-8, carrocería y/o bastidor S 943.414, chapa dominio C - 434.699, tipo Sedán 4 puertas, color crema. Se encuentra en buen estado de conservación, pintura, chapa, tasas, focos, llantas, espejos. Y aparentemente su motor con todos los elementos y accesorios completos. Faltan: la varilla de la parrilla y sin equipo de música. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. En efectivo en el acto del remate. Base: $ 18.000. (fs. 924). Comisión: 10%, más el I.V.A. correspondiente sobre dicha comisión. 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la compra-venta ordenada, el mismo deberá ser solventado por el comprador, debiendo retenerlo el enajenador en el acto de la subasta, y depositarlo en el expediente. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición: 19, 20 y 21 de marzo del 2003, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, en la calle Tucumán N° 1470 (garage de estacionamiento "modelo"), segundo subsuelo de Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario

e. 11/3 N° 408.614 v. 12/3/2003

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 240, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1848 - 1° piso de la Capital Federal, hace saber por un día en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CAMPODONICO, ERICA E. y Otros s/ Ejecución Prendaria", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 18 de marzo a las 11:25 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena EL año 1999, tipo Sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP178632 X4109584, motor marca Fiat N° 178B40388496065, dominio CVI 458, adeuda impuestos por patentes al 30/9/02 (fs 50) $ 1.790,66, exhibición 12, 13, 14 y 17 de marzo de 2003 en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 3.840, al contado. De no haber postores se aguardará media hora y se efectuará un nuevo remate sin base y al mejor postor. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas actualizadas por cualquier concepto que gra-

ven el automotor y el pago del I.V.A., en caso de corresponder, por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario BAE.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003
Santiago Medina, secretario.

e. 11/3 N° 47.329 v. 11/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres días en los autos "LEGONA S.A. s/Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 29.102 que los martilleros Carlos Ortiz Cabanne, José Calderone Yori, Manuel Fernando Sobral y el martillero Héctor Aníbal Oddi, designado martillero colaborador, Matrícula 01481 Ley 7191, rematarán el día 20 de marzo de 2003 a las 9:30 hs. en los salones del Hotel Crillón, sito en la calle Gral. Paz 1043 de Río IV, Pcia. de Córdoba. Los siguientes bienes de propiedad de la fallida, ubicados en la Ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba. Las ventas se realian ad corpus, al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador en el caso de los inmuebles. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado provincial 0,2%, todo en dinero en efectivo, aceptándose también el pago de la seña en cheque certificado sobre Banco de primera línea a la orden del Banco de la Nación, Suc. Río Cuarto. El saldo de precio deberá abonarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, art. 580 CPCC, mediante depósito en la cuenta de autos en el Banco de la Nación, Suc. Río Cuarto o en su defecto, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, como perteneciente a estos actuados. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de la L.C.); y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo las deudas de cada uno de los inmuebles, se encuentran informadas en el expediente, estando los martilleros en posesión de dicha información, poniéndola a disposición de los interesados. a) Inmueble sito en las calles Sobremonte, H. Irigoyen, I. de Guevara y Tomás Guido. Ex planta industrial de la fallida, desocupada, en el estado en que se encuentra con los bienes señalados a fs. 6032/35 de los autos principales. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 52-02; Sección 02; Manzana 048; Parcela 001-000. Base $ 474.609. El comprador deberá abonar IVA sobre el 23% del precio (atribuido a los bienes muebles) y sobre este mismo porcentaje a los martilleros, una comisión del 10%. b) Inmueble sito en las calles Tomás Guido esquina Sobremonte y vías del FF.CC., desocupado. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 002; Mzna. 051; Pcla. 001-000. Base $ 41.133. e) Un galpón de cinco naves, con 5 accesos, techos de chapas, sito en la calle Sobremonte esquina I. de Guevara. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 038; Pcla. 020-000. Base $ 126.563. f) Un galpón silo, techo de chapa parabólico, paredes y pisos de hormigón. Situado en la esquina Indio F. Rosas y Sobremonte. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 037; Pcla. 042-000. Base $ 60.117. o) Un lote de terreno baldío, en la esquina de las calles Martín de Alva y Pasaje Schubert, Lote 1 de la manzana A-1, dominio F° 12214, T° 49-1987, desocupado. De acuerdo a la constatación informada por los martilleros la nomenclatura catastral es: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 065; Pcla. 004-000. Base $ 3.480. q) Parcela de terreno sobre la ruta pavimentada de Río IV a San Basilio, frente a los predios de la Soc. Rural, libre de mejoras y ocupantes. Nom. Cat.: Circ. 52-07; Sec. 01; Mzna. 021; Pcla. 017-000. Base $ 31.640. v) Un lote de terreno sobre el Pasaje Gascón vereda impar, libre de mejoras y ocupantes. Nom. Cat.: Circ. 52-02, Sec. 02; Mzna. 041; Pcla. 009.000. De acuerdo a la constatación los martilleros han informado que existe un error en el registro gral. de la Pcia. y que la nomenclatura catastral es: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 106; Pcla. 23-000. Base $ 2.373. w) Un lote de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes, en la calle Pasaje Gascón sobre vereda impar. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 106; Pcla. 024-000, siendo este inmueble lindero con el anterior. Base $ 2.373. x) Un lote de terreno baldío, libre de ocupantes y mejoras, ubicado en el Pasaje Gascón, sobre vereda par, lindero con el N° 2332. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 041; Pcla. 09-000. Base $ 2.373. z) Una fracción de terreno baldío con frente a la calle H. Yrigoyen entre las de Martín de Alva y Egidio Sosa. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 129; Pcla. 003-000. Base $ 3.038. a1) Una fracción de terreno baldío en la esquina de las calles Martín de Alva y Pasaje Schubert. Desocupado. Nom. Cat.: Circ. 52-02; Sec. 02; Mzna. 129; Pcla. 001-000. Base $ 3.480. Los bienes se exhibirán los días 14 15 de marzo de 2003 de 9 a 15 hs. El martillero atenderá en el mismo horario en el Hotel Crillón, sito en la calle Gral. Paz 1043 de la Ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba. Informes (011) 4371-5396; 4372-1612; 4804-7881 y 4383-0875.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 11/3 N° 408.733 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

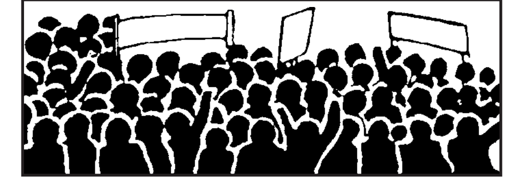
N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 15 a cargo de la Dra. A. Beatriz De Ibarreta, Secretaría a cargo de la Dra. Susana C. K. de Finizzola sito en la Av. Roque S. Peña 760 Piso 9° de Capital Federal comunica por un día en los autos MEDINA HUGO c/ PIZZERIA BARRIO NORTE S.A. s/ Despido (Expte. 20068/1997) que el día 20 de marzo del 2003 a las 11:40 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el Martillero Saladino José Jorge G. rematará los siguientes bienes: Lote 1: un equipo de aire acondicionado central DR Oneto S.A. Surrey de 2,50 por 2 mts. aproximadamente con tres torres de salida; Lote 2: Un equipo de música, centro musical JVC se compone de radio AM/FM, doble casetera, CD de tres bandejas con parlantes exteriores; lote 3: Una heladera Trevi de acero inoxidable cuatro puertas al frente de 2x1, 60x1 con el motor en el techo. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta y el retiro de los mismos será a cargo del adquirente debiendo dejar el sitio en perfectas condiciones. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%, todo en el acto de la subasta. Se exhibe el día 18 de marzo del 2003 de 15 a 18:30 hs. en la Av. Callao 1165 Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
A. C. K. de Finizzola, secretaria.

e. 11/3 N° 408.552 v. 11/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ACCION PROVINCIANA

Distrito Tucumán

PRINCIPIOS GENERALES

Movidos por la necesidad de restablecer un clima de paz, amor, armonía, fraternidad y solidaridad, entre los distintos sectores del pueblo argentino e inspirados en los postulados del Movimiento Nacional y Popular en el que se basaron, el auténtico sentir nacional y popular asumimos:

1).- Respetar y hacer respetar los derechos humanos tradicionales, los derechos sociales y los nuevos derechos humanos, que son patrimonio de todos y cada uno de los argentinos y no bandera de unos pocos.

2).- Refundar la república, para contener a todos sus ciudadanos, en un proceso de inclusión e integración social que le devuelva al pueblo aquello, de su pertenencia, de que se le ha privado. Un nuevo estado democrático que haga ciertas las formas representativas, republicana y federal agregándole ahora la participación y el protagonismo del pueblo argentino.

3).- Priorizar la inclusión de los sectores postergados a partir de políticas que aseguren la dignidad de las fuentes de trabajo, como base de la armonía familiar y social.

4).- Reorientar las políticas sobre el Mercosur, propiciando un mercado regional, que sea el Mercosur de los pueblos, con libre circulación de los bienes, servicios y personas, con homogeneidad de sus profesiones para que deje de ser sólo el Mercosur de unos pocos comerciantes.

5).- Hacer respetar el derecho del pueblo argentino a conocer y a estar informado sobre el monto de la deuda externa, naturaleza de la misma, su legitimidad y su legalidad, los pagos realizados, intereses abonados y negociaciones realizadas hasta nuestros días.

6).- Establecer una política monetaria con una moneda propia, fuerte y estable, y un sistema financiero que regenere la confianza de los ahorristas, sirviendo al crecimiento argentino.

7).- Consagrar un presupuesto nacional con superávit, sobre la base de una adecuada negociación en el pago de la deuda externa legítima, la eliminación de la corrupción estructural, la austeridad administrativa, la reactivación de la economía y una ejecución fiscal razonable y legal.

8).- Propiciar mediante tratados internacionales, el derecho de los pueblos y los ciudadanos de Argentina y el mundo al acceso a la revolución científico tecnológica, en la que está inmersa la humanidad.

9).- Defender la cultura nacional, promover las industrias culturales, democratizar la titularidad de los medios, asegurando el acceso popular a las tecnologías de la comunicación social, reorientando la educación hacia la comprensión del mundo, la defensa del patrimonio nacional, la independencia económica, la soberanía política, la justicia social, la felicidad del pueblo y la grandeza de la nación en el marco de la patria grande, restaurada en la dignidad de sus títulos originales.

10).- Aumentar los salarios, en el sentido de recuperar los valores reales. Sin salarios razonables y justos es imposible un crecimiento con paz social.

11).- Restablecer con urgencia el principio de legalidad y autoridad, para presentarlos ante nosotros y ante el mundo, con la suficiente seguridad jurídica, base y fundamento de la seguridad pública, cuestión de activa preocupación por parte de todos los sectores de la población.

12).- Restablecer y hacer respetar el derecho de los pueblos y el de cada ciudadano argentino al progreso, sin condicionamientos y en un plano de igualdad con los demás pueblos y ciudadanos del mundo.

13).- Crear un Estado de Responsabilidad Social que proteja el futuro, cuidando a la niñez y defienda el pasado, protegiendo en agradecimiento a nuestros mayores.

CAPITULO I°: DEL PARTIDO.

ART. 1: Esta Carta Orgánica, constituye la ley fundamental del partido ACCION PROVINCIANA, en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y las obligaciones partidarias por la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación.

ART. 2: Este partido está constituido por todos los afiliados de la Provincia de Tucumán.

CAPITULO II° : DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES.

ART. 3: Son afiliados a este partido, los ciudadanos de ambos sexos cuya solicitud en tal sentido, haya sido aprobada por la autoridad competente partidaria, naciendo sus derechos y obligaciones a partir de dicha aprobación o al no ser rechazada en los primeros quince días de su presentación.

ART. 4: No pueden ser afiliados a este partido:

a) Los excluidos del Padrón Electoral.

b) El personal superior y subalterno de las FF.AA. en actividad.

c) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de la Provincia.

d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia; Tribunal de Cuentas y Tribunal Municipal de Faltas, hasta el nivel de prosecretario inclusive.

ART. 5 :Para afiliarse a este Partido se requiere:

1- Estar domiciliado en esta provincia.

2- Comprobar su identidad fehacientemente.

3- Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga, nombre, apellido, Matrícula individual, clase, sexo, edad, estado civil, profesión u oficio y su firma autógrafa o su impresión digital, la que deberá certificarse por funcionario público o por la autoridad partidaria que los órganos ejecutivos determinen. La afiliación podrá también solicitarse por intermedio de la oficina de Correos de la localidad del domicilio, en cuyo caso, el jefe de la misma, certificará la autenticidad de la firma e impresión digital.

ART. 6: También podrá afiliar cualquier afiliado a este partido el que será responsable ante las autoridades partidarias y ante la ley, de cualquier error que la petición contenga, debiendo firmar la ficha conjuntamente con el solicitante.

ART. 7: El Consejo Superior del Partido, es el órgano que esta Carta Orgánica faculta para aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación, pudiendo ser apelada su resolución en caso de rechazo por ante el Congreso Provincial, dentro de los cinco días hábiles de notificada la denegatoria al solo efecto devolutivo. El no tratamiento del recurso en la primera reunión posterior del Congreso Provincial, posterior a su presentación, importará la automática confirmación de la Resolución del Consejo Superior del Partido.

ART. 8 : Queda expresamente prohibido, poner limitaciones a las afiliaciones, ya que la misma permanecerá abierta en forma permanente.

ART. 9: La afiliación se extinguirá por renuncia, muerte, expulsión o afiliación posterior a otro partido. Declárase expresamente causal de expulsión, la inobservancia de la Carta Orgánica, sin perjuicio de lo que las leyes prevén y la que deberá ser resuelta por el Consejo Superior del Partido, en la forma, plazos y recursos, que prevé el art. 7°. Igual criterio se aplicará para la renuncia.

ART. 10: Todos los afiliados gozan de iguales derechos y obligaciones, y los órganos partidarios invisten la representación legal del Partido, pudiendo por las facultades que esta Carta Orgánica les otorga, adquirir para el Partido obligaciones jurídicas o políticas.

ART. 11: Los afiliados tienen derecho a ser elegidos para ocupar cargos, como así para funciones electivas o ejecutivas en los gobiernos, nacional provincial o municipal. La elección interna para elegir candidatos a diputados y senadores nacionales, se hará conforme la ley N° 25.611 y/o las disposiciones legales vigentes al momento de la Convocatoria a Elecciones Nacionales.

ART. 12: Podrán ser adherentes a este partido, los menores de 18 años y las personas extranjeras, quienes gozarán de iguales derechos y obligaciones que las afiliadas, a excepción de las electorales.

CAPITULO III°: DE LAS AUTORIDADES ZONALES Y AUTORIDAD DEPARTAMENTAL.

ART. 13: Las unidades zonales constituyen el órgano partidario primigenio, quedando a criterio del Consejo Superior, fijar el número mínimo de afiliados que se requerirá para habilitar una unidad zonal, como así también fijarle sus funciones específicas. Sus autoridades serán designadas por el Consejo Superior y permanecerán en sus cargos por cuatro años, pudiendo ser reelegidas. Son removibles por el Consejo Superior, aunque no mediara causas justificadas:

ART. 14: En el Departamento habrá un Consejo Departamental, integrado por cinco miembros titulares y cuatro suplentes y serán elegidos por el Consejo Superior.

ART. 15: Los miembros del Consejo Departamental, ejercerán supervisión sobre las unidades zonales de su jurisdicción. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Para removerlos será menester dar razón fundada y será atribución en tal sentido, del Consejo Superior.

ART. 16: La elección de los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Nacionales, se realizarán a través de internas abiertas, según lo establecido por el art. 29 bis, de la ley 23.298, incorporado por ley 25.611.

CAPITULO IV°: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS.

ART. 17 : El Partido estará integrado por los siguientes órganos: Congreso Provincial, Consejo Superior, Consejos Departamentales, Junta Electoral, Junta de Etica, Disciplina y Fiscalización.

ART. 18: El Congreso Provincial es el máximo organismo del Partido y estará integrado por congresales que correspondan a la mitad del número que corresponde a Legisladores provinciales, que se determinen de acuerdo a la ley electoral vigente a la época de la Convocatoria. Se eligen por el voto directo de los afiliados, por cuatro años.

ART. 19: Son atribuciones del Congreso Provincial:

a)- Proclamar, los candidatos que resultaren electos, a través de elecciones internas abiertas.

b)- Designar los miembros del Consejo Superior, Junta Electoral, Junta de Etica, Disciplina y fiscalización.

c)- Designar quién representará el Partido, en caso de Alianzas o confederaciones, en el orden nacional, provincial o municipal.

d)- Modificar y/o reformar la Carta Orgánica, con el voto de la Simple Mayoría de los votos presentes.

e)- Reunirse en forma extraordinaria, cuando la peticione un tercio de sus miembros.

f)- Designar sus autoridades, con el voto de la simple mayoría de los presentes.

g)- Fijar las pautas de acción del Partido, en lo cultural, social, económico, político y educacional, de acuerdo con los fines de la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política.

ART. 20: El Congreso Provincial, se reunirá cuanto menos una vez al año, en forma ordinaria, en fecha a fijar por el Consejo Superior y extraordinariamente, cuando lo requiera una tercera parte de sus miembros, o cuando la mitad más uno del Consejo Superior así lo determinara. Sesionará válidamente, con los dos tercios de sus titulares en primera convocatoria y simple mayoría en segunda convocatoria. Sus resoluciones se adoptarán por la simple mayoría de los votos presentes.

ART. 21: Las autoridades del Consejo Superior, serán autoridades provisorias del Congreso Provincial, hasta tanto se elijan en forma definitiva, quien será, Presidente y Secretario del Congreso Provincial.

ART. 22: Todas las citaciones del Congreso Provincial, se harán por medio fehaciente con cinco días de antelación, corridos como mínimo.

ART. 23: Se deja expresamente establecido que el Congreso queda facultado a designar candidatos extrapartidarios para cubrir cargos electivos provinciales, municipales o nacionales.

ART. 24: Las resoluciones que adopte el Congreso, se asentarán en un Libro de Actas del Congreso que se llevará al efecto y que será suscripto por las autoridades del Congreso.

ART. 25: Cuando la convocatoria se realice para la elección de candidatos a cargos electivos, el Congreso se encontrará en sesión permanente, hasta la conclusión de las nominaciones.

ART. 26: El Consejo Superior, constituye la autoridad ejecutiva encargada de llevar adelante las resoluciones del Congreso y se encuentra expresamente facultado a crear cargos internos que hagan al mejor logro de los objetivos propuestos: a designar y/o contratar empleados o dependientes; a adquirir derechos y contraer obligaciones en beneficio del Partido, con cargo de oportuna rendición de cuentas; a ejercer la representación del Partido frente a terceros y autoridades públicas; a realizar cuanta medida considere pertinente para obtener la finalidad propuesta.

ART. 27: Los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones y son reelegibles, de acuerdo a lo previsto en el art. 50; inc. "A" de la ley 23.298. Sin perjuicio de las precedentemente enunciadas, queda expresamente facultado en Consejo a intervenir las Unidades Zonales y los Consejos Departamentales, medida que no podrá exceder un año, salvo que mediare resolución fundada.

ART. 28: El Consejo Superior, deberá establecer el presupuesto de gastos y recursos y llevar la contabilidad conforme a la ley; hacer recaudar los fondos y decretar las inversiones; administrar y disponer de los bienes del Partido. Para los actos de disposición de los bienes inmuebles, se necesita el voto favorable de la simple mayoría del Consejo.

ART. 29: El Consejo Superior, será responsable del fichero de los afiliados. Queda asimismo facultado para convocar a comicios partidarios, ejercer la facultad disciplinaria, imponiendo las sanciones aconsejadas por el Tribunal de Etica, Disciplina y Fiscalización. O absolviendo al sancionado por el mismo.

ART. 30: La representación del Consejo Superior, será ejercida por el Presidente, quién convocará al cuerpo tantas veces lo considere necesario, como a su Comité Ejecutivo y al Congreso Provincial en el caso del art. 20.

ART. 31: El Consejo Superior se compondrá de: Un Presidente; Un Vicepresidente 1°; Un Vicepresidente 2°; Un Secretario General; Un Prosecretario; Un Tesorero y un Protesorero.

El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente, Vicepresidente 2° y Tesorero y tendrá facultades para resolver aquellos casos cuya demora pueda afectar la marcha del Partido, con oportuna rendición de cuentas al Consejo. En cuanto al tesorero, éste se encuentra obligado a:

Llevar un registro contable detallado, que permita en todo momento, conocer la situación económica-financiera del partido; elevar en término a los organismos de control, la información requerida por la ley 25.600 de financiamiento de los partidos políticos y efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

ART. 32: La Junta Electoral será designada por el Congreso Provincial y constituirá la máxima autoridad partidaria en todo lo atinente a las elecciones internas del Partido, desde el momento en que el Consejo las convoque. Las decisiones serán apelables por ante el Juez Electoral Federal, dentro de las 24 hs. de notificadas en la forma y medio que prevé el art. 32 de la ley 23.298. Resolverá como tribunal de única instancia, todas las impugnaciones que se formularen dentro de las 24 hs. de presentadas.

ART. 33: La Junta Electoral, tendrá a su cargo la confección y contralor del padrón de afiliados general de la provincia. Estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, designando sus propias autoridades.

ART. 34: La Junta Electoral, queda facultada para dictar las reglamentaciones que rijan los actos comiciales, debiendo en ello tomar los recaudos que hagan posible la realización del acto.

CAPITULO V°: DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES.

ART. 35: Los miembros del Congreso Provincial, se elegirán por el voto directo de los afiliados, quienes sufragarán identificados por colores o por números según lo resuelva la Junta Electoral. En las mismas, se consignarán los nombres de los candidatos titulares y suplentes, quienes deberán ser afiliados, las que serán oficializadas por la Junta Electoral, con veinte días corridos de anticipación a la fecha del comicio.

ART. 36: En caso de oficializarse una sola lista, la Junta Electoral, proclamará sin más trámite, como electas a las en ella incluidas.

ART. 37: Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral con la firma del apoderado del caso y la aceptación de los candidatos incluidos.

ART. 38: Para la elección de Congresales, la provincia será considerada como distrito único.

ART. 39: El escrutinio de la elección de carácter provisorio, deberá efectuarse en la mesa receptora de votos, levantándose acta por el Presidente que será designado por la Junta Electoral, usándose para ese fin, el procedimiento prescripto por la Ley Electoral de la provincia.

ART. 40: La distribución de los cargos para el Congreso Provincial, se hará sobre la base del sistema D'Hont. Para tener derecho a la prorrata, será menester haber alcanzado el 25% de la totalidad de votos válidos emitidos.

CAPITULO VI°: DEL PATRIMONIO.

ART 41: El patrimonio del partido, se integrará, con los bienes y recursos que autoriza la ley N° 25.600, específicamente en lo preceptuado, en los Capítulos I°, II° y III°, del Título I° de la presente ley.

ART. 42: En lo que se refiere al financiamiento privado del Partido, éste se encuentra en marcado en las disposiciones del Capítulo IV° y Capítulo V°, de la Ley N° 25.600.

CAPITULO VII°: DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS PARTIDARIOS.

ART. 43: El partido llevará sellada y rubricada por el Juez Electoral de Tucumán: a) Libro de Inventario; b) Libro de Caja; debiéndose conservar la documentación respaldatoria correspondiente, durante diez ejercicios; y Libro de Actas y Resoluciones en hojas fijas o móviles.

CAPITULO VIII°: DE LA JUNTA DE ETICA, DISCIPLINA Y FISCALIZ.

ART. 44: Cada cuatro años, se designarán por el Congreso Provincial, los miembros de la Junta de Etica, Disciplina y Fiscalización, en número de cinco titulares e igual de suplentes, preferentemente entre abogados, escribanos o procuradores afiliados. Elegirán en su seno, Presidente, Secretario y tres Vocales. En caso de empate, el Presidente tiene voto doble.

ART. 45: Son sus atribuciones: sustanciar las actuaciones vinculadas a: inconductas, indisciplina o violación de la ley, Carta Orgánica y Resoluciones de autoridades partidarias, dictaminando acerca de las medidas a aplicarse por parte del Consejo Superior. Ejercerán las facultades que la ley 24.522 otorga a los síndicos en lo que respecta a la marcha económica y financiera del Partido, con rendición de cuenta ante el Congreso Provincial.

ART. 46: La Junta podrá aconsejar la aplicación de las siguientes sanciones: amonestación, suspensión temporaria de afiliación, desafiliación y expulsión.

CAPITULO IX°: DE LOS APODERADOS.

ART. 47: El Presidente del Partido, queda facultado en forma expresa para designar uno o más apoderados, preferentemente abogados, quienes representarán al Partido en cuanta misión le encomiende ante las autoridades judiciales o administrativas, con las obligaciones que la ley fija para el Mandatario.

Dr. HUGO A. OCAMPO, Presidente.

JUAN PABLO PONS, Abogado, Mat. Prof. 3591 - L° I - F° 565, C.S.J.N. Tomo 96 F° 548.

ROGELIO RODRIGUEZ DEL BUSTO, Secretario Electoral.

e. 11/3 N° 408.550 v. 11/3/2003

PARTIDO HUMANISTA, DERECHOS HUMANOS Y ECOLOGIA

Distrito Mendoza

"Artículo 14 Ley 23.298. Se hace saber que en los autos n° 11.586, "PARTIDO HUMANISTA, DERECHOS HUMANOS Y ECOLOGIA s/ RECONOCIMIENTO JURIDICO-POLITICO", consta que con fecha 01 de setiembre de 2002, el Congreso Partidario Provincial del partido mencionado, resolvió el cambio del nombre partidario por el de PARTIDO HUMANISTA. Dispuso además que de aprobarse judicialmente tal cambio de nombre, adoptaría la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Símbolo, Logotipo e isotipo del Partido Humanista-Orden Nacional. Por último, se hace constar que tal agrupación inició el trámite por cambio de nombre por ante la Secretaría Electoral de Mendoza en fecha 19-2-03". María Gabriela, Curri, secretaria".

e. 11/3 N° 408.514 v. 13/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

"El señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución de fecha 25 de febrero de 2003 en el Expte. Letra "P", N° 47, Año 2000, caratulado Partido "MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL" s/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico-Política como Partido de Distrito" hace saber en cumplimiento y a los efectos del artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política Partido Movimiento por la Justicia Social" en trámite ante esta sede judicial, ha solicitado el registro del símbolo partidario con fecha 21 de febrero de 2003. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

NOTA: Se Publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/3/2003 al 10/3/2003.

PARTIDO —— AZUL

MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL —— AZUL



e. 11/3 N° 408.166 v. 13/3/2003

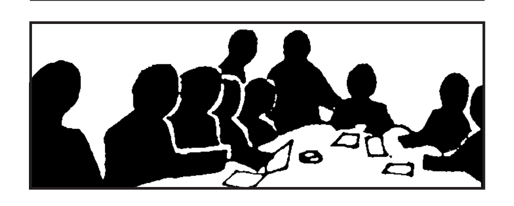
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRACION MATERA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de ADMINISTRACION MATERA S.A. para el día 26 de marzo de 2003, 9 hs. en Lavalle 1330, 4° frente, Cap. Fed., para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración de las Actas de las Asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.

Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330, 4° frente, Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. El libro de depósito de acciones y registro de Asambleas Generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Presidente - Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.267 v. 14/3/2003

AGRUPACION DIARIOS DEL INTERIOR (ADI) S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1628, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Distribución de dividendos.
b) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Domingo M. Marra
e. 6/3 N° 17.137 v. 12/3/2003

AMBIENTE ON LINE S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. n° 17062, L° 13, T° 1 S.A. Se convoca a los señores accionistas para el 24 de marzo de 2003, a las 16 horas en Cabildo 3150, 6 A, Capital Federal para tratar en Asamblea General Extraordinaria los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento del requerimiento de Guillermo Malinow & Asociados S.R.L. para que, en forma inmediata, esta deje de ser deudora del Banco Ciudad y de Garantizar S.G.R., por el préstamo de U$S 140.000 otorgado por la entidad bancaria en el año 2000 con destino al funcionamiento operativo del proyecto Ambiente On Line.
3°) Evaluación del futuro de la empresa y cursos de acción a seguir realización de bienes en su poder, b) realización de activos financieros obrantes en su cartera, c) capitalización de deudas, d) cese de actividades de la empresa y transferencia del crédito fiscal, y e) otros.
4°) Varios.

Presidente - Eduardo Ceirano
e. 7/3 N° 17.239 v. 13/3/2003

ANTENAS NIPPON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expte. N° 83 Letra "A" Año 1982. Con conocimiento e información a la Dirección General de Inspección de Personas jurídicas del Gobierno de La Rioja, convócase en primero y segundo llamados simultáneos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que celebrará en la Ciudad de La Rioja en la calle Carmelo B. Valdéz 165 —(asiento profesional del C.P.N. certificante Dr. José María Brizuela—) el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del o de los accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración, procedencia y sus virtualidades de las renuncias cursadas por el Presidente de la Entidad D. Héctor Antonio Lynch, su alejamiento del cargo, así como el de los demás Directores.
3°) Fijación del número y designación de los integrantes del nuevo Directo.
4°) Consideración y pronunciamiento acerca del Informe Especial Auditoría encargado a, y producido por profesionales independientes.
5°) Consideración y pronunciamiento de lo actuado por cada uno de los ex integrantes del Directorio saliente. Resolución acerca de las medidas previstas en el inciso 3° del artículo 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6°) Consideración y pronunciamiento acerca de las acciones y medidas a adoptar para la localización, estudio y análisis de los elementos y documentación pertinentes a la confección de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Contador Certificante y demás documentación correspondiente a ejercicios anteriores y especialmente el cerrado el 31-12-2002.

Apoderado general – Honorio Oscar Severino
e. 5/3 N° 5812 v. 11/3/2003

ARGENCAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2003 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Montevideo 1318, ciudad de Buenos Aires, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y Ratificación, de las Asambleas del 4/8/95, 18/9/96, 27/8/97, 15/9/98, 31/8/99, 28/8/00, 22/8/01 y 27/8/02.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.120 v. 11/3/2003

ASOCIACION CIVIL COMISION DE FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a todos los afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 abril 2003, a las 17 hs. en el local de la Asociación, sito en Montevideo 641, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección presidente de la Asamblea.
2°) Memoria y Balance del período 2002.
3°) Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta.

Presidente - Héctor Omar Cisneros
e. 10/3 N° 17.318 v. 12/3/2003

ASTON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28/3/03 a las 14:00 hs. en Uruguay 911, 2° "A", Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Nombramiento de nuevo Directorio hasta la Asamblea que apruebe el ejercicio que cierra el 30/9/04.

Vicepresidente - Alan Martín Goodall
e. 10/3 N° 5924 v. 14/3/2003

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10.00 horas del día 26 de Marzo de 2003, en primera convocatoria, y para las 11.00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Avenida Córdoba N° 817, 2do. Piso, oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Contables, todos ellos referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el ejercicio 2003.

Presidente – Juan José O'Connor
e. 5/3 N° 3330 v. 11/3/2003

BIOTAY S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6202, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo a las 18 hs. en la calle Viamonte 1592, 5° piso G, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31/5/2002.
3°) Asignación de resultados del ejercicio cerrado el 31/5/2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/5/2002.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 238 de la ley de sociedades comerciales para poder asistir a la Asamblea para vuestra aprobación y/o corrección.

Presidente - Juan Carlos Repetto
e. 10/3 N° 17.306 v. 14/3/2003

"C"

CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CATEDRAL ALTA PATAGONIA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Maipú 267, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación contable, informe del auditor, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social N° 10 iniciado el 31 de mayo de 2001 y finalizado el 30 de mayo de 2002.
4°) Consideración del resultado del ejercicio social finalizado el 30 de mayo de 2002 y tratamiento de resultados no asignados.
5°) Consideración de las renuncias a sus cargos presentadas por los señores Síndicos Titulares Rosa María Nerea Goicoechea y Fernando Omar Bóscolo.
6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio social finalizado el 30 de mayo de 2002.
7°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de autoridades.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10°) Consideración y modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial de la sociedad. Reforma del estatuto social en tal sentido.

Presidente - Alberto Lamota
e. 10/3 N° 17.408 v. 14/3/2003

CERVIO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de CERVIO S.A. para el día 26 de marzo de 2003, 11 hs. en Lavalle 1330, 4° frente, Cap. Fed. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración de las actas de las Asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.

Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330, 4° frente, Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. el libro de depósito de acciones y registro de Asambleas Generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Presidente - Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.265 v. 14/3/2003

C & K INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "C & K INTERNACIONAL S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003, a las 11,00 horas en la sede social de calle Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 CF, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2003; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2003, a las 12,00 horas.

Vicepresidente – María del Carmen López López
e. 7/3 N° 185 v. 13/3/2003

CCI- CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a

las 10:30 horas en el local Social de Avda. Alicia Moreau de Justo 170, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocación.
3° Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 al 30 de setiembre de 2002, ejercicio N° 6.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la Retribución del Directorio en exceso de lo autorizado por el Art. 261 de la Ley de Sociedades.
7°) Retribución de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Fijación del número de directores y designación de los mismos hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2004.
9°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora hasta la Asamblea Ordinaria que considere el Balance al 30 de setiembre del año 2004.
10) Designación de Auditores Externos por el ejercicio 1/10/2002 a 30/9/2003.
11) Cambio de Denominación de la Sociedad Modificación del Art. 1 del Estatuto.

Presidente - Roberto Santiago José Servente
e. 7/3 N° 17.242 v. 13/3/2003

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y conforme a los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Aumento de capital en la suma de pesos $ 942.000 y emisión de acciones.
3°) Reforma de los estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.179 v. 12/3/2003

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003 a las 8:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación e dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores.
6°) Consideración y resolución de la retribución del Director-Gerente General que excedan de los límites prefijados.
7°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de mayo de 2002.
8°) Consideración y resolución del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.178 v. 12/3/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA CALENDARIO ELECTORAL

Conforme al Art. 59 del Estatuto Social se fija el siguiente calendario electoral: 1°) El 28/03/03 se realizaran los comicios para la elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas que tomarán posesión de los cargos el 1° de abril de 2003. El acto tendrá lugar en la Sede Deportiva del Club del Personal del Banco Hipotecario Nacional, sita en Roosevelt y Blanco Encalada Villa Celina - Pcia. de Buenos Aires. 2°) La oficialización de listas se realizará en la secretaría del Club, sita en calle Roosevelt y Blanco Encalada Piso 2° Villa Celina Pcia. de Buenos Aires hasta el 17/03/03 a las 16hs, presentándose ante la Comisión Escrutadora designada a estos efectos que integran los Sres. Audía Roberto, Santos Ramón, Mata Gustavo, Accorinti Néstor, Montes de Oca Jorge y Rodríguez Elsa - Comisión Directiva 04/03/2003 - Vicepresidente 1°: Norberto Curto - Secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente – Roberto Carlos Curto
Secretario – Omar Marcelli
e. 7/3 N° 17.253 v. 11/3/2003

CLUB DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2003 a las 18 hs. la que se llevará a cabo en la Sede Deportiva del Club sita en Roosevelt y Blanco Encalada s/n Villa Celina Pdo. La Matanza, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Proclamación de los candidatos electos en los comicios del 28/03/2003.
2°) Designación de dos socios para que conjuntamente con las autoridades firmen el Acta de Asamblea. Comisión Directiva, 03 de marzo de 2003. Vicepresidente 1° Norberto C. Curto secretario: Omar Marcelli.

Vicepresidente – Roberto Carlos Curto
Secretario – Omar Marcelli
e. 7/3 N° 17.252 v. 11/3/2003

COPAGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a los Sres, Accionistas de COPAGRA S.A. en la sede legal de Defensa 599, de la Capital Federal, para el día 31 de marzo de 2003 a las 16 y 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de los elementos del artículo 234, punto 1 de la Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Presidente – Francisco María de Amorrortu
e. 5/3 N° 17.095 v. 11/3/2003

COPICA COMPAÑIA PASTORIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria a realizarse el 28 de marzo de 2003 a las 17 horas en Lavalle 392, 9° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2°) Destino del resultado del ejercicio.
3°) Aprobación remuneraciones Directores (Art. 261, Ley 19.550).
4°) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y de Síndicos Titular y Suplente por un año y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Presidente - Rodolfo J. Ustáriz
e. 10/3 N° 17.360 v. 14/3/2003

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.599.939. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234, 1er. inciso de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y régimen de los honorarios para el ejercicio corriente.
5°) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
6°) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Sindico Titular - M. Inés Justo
e. 6/3 N° 17.264 v. 12/3/2003

EUROAMERICA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.001.858. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de abril de 2003 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. L. N. Alem 1074, piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.
2°) Consideración del balance general y demás documentación contable complementaria prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y su destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2002.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Elección por un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Gustavo Gordillo
e. 7/3 N° 17.263 v. 13/3/2003

"F"

FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2003 en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 548, piso 10 C de Capital Federal a las 10 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
4°) Fijación de la remuneración a los Directores, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Destino a dar al resultado del ejercicio y a los Resultados no asignados.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.
Bahía Blanca, 27 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente – Silvio Siracusa
e. 5/3 N° 17.100 v. 11/3/2003

"G"

GEOTARGET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria que se realiará el día 24 de marzo de 2003 a las 15 hs. en la sede social sita en Rivadavia 717, 4° piso Of. 412, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de los balances cerrados al 30/6/2001 y 30/6/2002.
3°) Aumento de capital social.
4°) Tratamiento de lo adeudado al Sr. Calvetti y por alquileres.
5°) Tratamiento de la deuda con la AFIP.
6°) Retiros del Director Santiago Casaux Alsina.

Director Titular - Gabriel Melzi
e. 7/3 N° 17.259 v. 13/3/2003

GRAN HOTEL ORLY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de GRAN HOTEL ORLY S.A. para el día 22 de marzo de 2003 a las 09:00 horas en la sede social sita en la calle Paraguay 474 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3°) Tratamiento y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio y fijación de su retribución.
5°) Consideración de la reforma del artículo séptimo del estatuto Social.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Andrés A. Weiner
e. 5/3 N° 17.088 v. 11/3/2003

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A.

CONVOCATORIA

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de marzo del año 2003 sita en la calle Chaco 145, 1° "B" a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/6/2002.
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Desistimiento del incremento de capital social dispuesto por Asamblea del 23/9/2002.
7°) Incremento del capital social por encima del quíntuplo e incorporación de nuevos accionistas.
8°) Limitación del derecho de suscripción preferente previsto por el Art. 194 LSC.

Presidente - Juan A. Viaggio
e. 10/3 N° 3469 v. 14/3/2003

"H"

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HOTEL WALDORF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2003 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 450 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro, de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2002 y su destino.
5°) Elección y determinación del número de los señores miembros del Directorio.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
José Angel Boente, presidente.

e. 5/3 N° 17.061 v. 11/3/2003

"I"

INTERBAS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad INTERBAS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinria a celebrarse el día 25 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41, de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41, de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo de 2003 y que se encuentra a su disposición la documentación que se cometerá a consideración. Segunda convocatoria para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el 25 de marzo de 2003 a las 12:00 horas.
Vicepresidente-María del Carmen López López

e. 7/3 N° 186 v. 13/3/2003

INVERSORA OTAR S.A.

CONVOCATORIA

(N° I.G.J. 1.627.748). Por reunión de Directorio del 3 de marzo de 2003, se resolvió convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2003 a las 11 horas en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Reemplazo del Estudio Auditor, y consideración de su gestión.

Vicepresidente - Jorge Bledel
e. 10/3 N° 17.315 v. 14/3/2003

INVERSORAS DE MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas a celebrarse el próximo 25 de marzo. La misma se realizará en la sede social sita en Cerrito 740, piso 16°, Buenos Aires, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias, Memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2002.
Punto 2°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
Punto 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
Punto 4°) Designación de Directores y Síndicos para el ejercicio 2003.
Punto 5°) Aprobación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 2002 y fijación de honorarios para el ejercicio correspondiente al año 2003.
Punto 6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rodolfo Freyre
e. 6/3 N° 182 v. 12/3/2003

"L"

LIBESA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2003 a las 11:00 horas, en primera convocatoria que, de no quedar constituida, la segunda convocatoria se celebrará una hora después de la citada en primer término, en Avenida Paseo Colón 823 piso 4° oficina A de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del director titular señora Dulce Libedinsky y de la directora suplente señora Leandra Moreyra.
3°) Consideración de la gestión desempeñada por la señora Dulce Libedinsky.
4°) Designación director titular para completar el término estatutario y designación de director suplente.
5°) Reforma del artículo octavo del estatuto social y fijación de la cantidad de miembros del directorio.
6°) Autorizaciones.

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones de la Sociedad en los términos del art. 238 de la ley 19.550 en Avenida Paseo Colón 823 piso 4° oficina A de la ciudad de Buenos Aires. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Presidente – Alsira Heche de Libedinsky
e. 10/3 N° 17.346 v. 14/3/2003

LOS POLISTAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de marzo de 2003 a las diecinueve horas en la sede de la sociedad sita en la calle Maipú 863 2° piso "C" de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 al 30 de septiembre de 2002.
3°) Aprobación de los resultados financieros del ejercicio.
4°) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio.
5°) Confirmación del Directorio por el término de dos años y distribución de cargos.
6°) Consideración de la presentación de la documentación fuera de los términos legales.
7°) Remuneración del Directorio.
8°) Distribución de Utilidades.

Presidente – Fernando Llorente
e. 10/3 N° 17.319 v. 14/3/2003

LURI S.C.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de LURI S.C.A., para el día 26 de marzo de 2003, 9,30 hs. en Lavalle 1330 4° frente, Cap. Fed. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de las actas de las asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.
Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330 4° frente Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. El libro de depósito de acciones y registro de asambleas generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Socio-Comanditario-Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.261 v. 14/3/2003

"M"

MEGAAGRO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de MEGAAGRO ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de abril de 2003 en primera y segunda convocatoria, a las 10:00 y 10:30 horas, respectivamente, en la sede sita en Avenida Eduardo Madero N° 942, p. 19, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
3) Consideración de la actuación el Directorio, aprobación de su gestión del Directorio, aceptación de las renuncias presentadas por los Directores y designación de Directores Titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
4°) Capitalización de los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados por MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A. Consideración del aumento de capital social y emisión de acciones.
5°) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000 y 2001 y su aplicación.
6°) Consideración de la propuesta de venta de la participación accionaria de MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A.

Presidente - Enrique Gobbée
e. 6/3 N° 17.167 v. 12/3/2003

MULICAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de MULICAR S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay n° 766, PB 6, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre 2000, 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente – Pedro Bello
e. 5/3 N° 17.112 v. 11/3/2003

"O"

ORO Y PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORO Y PLATA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de la situación económica financiera de la sociedad.
2°) Consideración de la oferta de compra del inmueble propiedad de la sociedad, de la calle Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal.
3°) Destino de los fondos en caso de aprobación de la venta.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Presidente - Manuel Pazos Martínez
e. 6/3 N° 17.175 v. 12/3/2003

"P"

PACIFICO S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad PACIFICO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2003 a las 13:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de nuevo Directorio, fijación de su número y duración de su mandato.
7°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 19 de marzo de 2003, y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 2003 a las 14:00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 7/3 N° 187 v. 13/3/2003

PAMPA KRAFT S.A.

CONVOCATORIA

PAMPA KRAFT S.A., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el jueves 10 de abril a las 11 hs en primera convocatoria y en segunda convocatoria 12 hs. La Asamblea se celebrará en la sede social de la calle Callao 420, 9° piso, dpto. "C" de Capital Federal. El Orden del Día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Decisión de la Asamblea referida al presidente de la sociedad, ante el abandono de su cargo e irregularidades cometidas.
3°) Integración del Directorio hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse.
4°) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto.
Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia - Javier Chain
e. 10/3 N° 17.316 v. 14/3/2003

PAPELERA IBY S.A.

CONVOCATORIA

PAPELERA IBY S.A. convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 22 de marzo de 2003 en la sede social de Tte. Gral. Perón 1730 7° 75 de Capital a las 10.30 y 11.30 hs. en primer y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Capitalización aportes irrevocables por sobre límite art. 188 L. 19.550.
Presidente – Raúl González
e. 5/3 N° 46.956 v. 11/3/2003

"R"

RAJOY PALACE S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el Directorio de la sociedad RAJOY PALACE S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003 a las 13:00 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, sus notas y Anexos y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su distribución. Dividendos en efectivo a los accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y su remuneración.
6°) Designación de Síndicos Titular y Suplente por vencimiento de sus mandatos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vicepresidente - María del Carmen López López

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social Combate de los Pozos 639/41 CF, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 18 de marzo de 2003, y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el día 24 de marzo de 2003 a las 14:00 horas.
Vicepresidente - María del Carmen López López
e. 7/3 N° 188 v. 13/3/2003

"S"

SALTOS DEL MOCONA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lucía Cristina Vota, en su carácter de síndico titular de SALTOS DEL MOCONA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 2003 a las 17.30 horas, en primera convocatoria, en Uruguay 469 9° Piso Capital Federal, y en segunda convocatoria a las 18.30 (una hora después) con los accionistas que se encuentren presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para verificación de asistencia y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos;
3°) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio.
Síndica titular – Lucía Cristina Vota
e. 5/3 N° 46.975 v. 11/3/2003

SELENIUM GROUP S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26/03/2003 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 13:00 horas en la sede social calle Tomás A. Le Bretón 5729/31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos, e Informe del Auditor, referentes al Balance General del ejercicio anual N° 2 iniciado el 1/11/2001 y finalizado el 31/10/2002.
4°) Fijación de remuneraciones al directorio por la realización de tareas técnico administrativas (art. 261 LSC).
5°) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1/11/2001 y el 31/10/2002.
6°) Fijación de los honorarios al Directorio por el ejercicio comprendido entre el 1/11/2001 y el 31/10/2002.
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes elección de los miembros del nuevo directorio.
Presidente – Carlos A. Willems
e. 10/3 N° 17.344 v. 14/3/2003

SEPECO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/03/2003 en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas ambas en la sede social sito en Esmeralda 819, piso 1°, Dpto. "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para suscribir el acta.
2°) Motivos del atraso en la Convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración de los documentos aludidos en el art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2001.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2001 y fijación de su retribución. Tratamiento de la renuncia del director Eduardo Giannoni
5°) Designación de los integrantes del Directorio y período de su mandato.

NOTA: Se deja constancia de que todos los accionistas deberán cumplimentar lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Presidente – Silvia A. Alvarez
e. 10/3 N° 17.363 v. 14/3/2003

SIDERAL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SIDERAL S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo /03 a las 17 horas en sede social Uspallata N° 2987 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por ejercicio al 30/11/02 y destino resultado.
3°) Reposición socio comanditado por fallecimiento.
4°) Prescindir de la Sindicatura.
Socio Comanditado - Emilio Durán
e. 7/3 N° 17.231 v. 13/3/2003

SISTRANYAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1/4/03 a las 14:30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 832, p. 4°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inciso 1°) Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/02.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Tratamiento resultados del ejercicio, honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación número de Directores. Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Autorización a Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora s/art. 273 Ley de Sociedades Comerciales.
Presidente - Gerardo L. Ferreyra
e. 7/3 N°17.225 v. 13/3/2003

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por art. 17 inciso d) del estatuto social, el Directorio cumple en convocar a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el 4 de abril de 2003 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. respectivamente, y Extraordinaria en Primera Convocatoria para el mismo día a las 10:00 hs., la que no se realizará en la Sede Social, sino en la Cámara de Sociedades Anónimas - Calle Florida 1, 3° Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y un Síndico Titular.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos A, B, C, D, E, G y H, Información contable complementaria, destino del resultado del ejercicio e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio, el Comité de Dirección y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Elección de Directores Titulares por el término de dos años previa fijación del número de miembros del Directorio.
5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
6°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio, Comité de Dirección y Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Designación de contador público para certificar los balances trimestrales y el balance general del ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
8°) Incorporación al estatuto social de una cláusula que establezca que la sociedad es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".
9°) Reforma de los artículos 5, 12, 16, 18, 23 y 26 del estatuto social y elaboración de un texto ordenado.
Respecto de los puntos 8° y 9° del Orden del Día, la Asamblea sesionará con carácter Extraordinario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., o certificado de depósito para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la sociedad, Reconquista 1056, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 28 de marzo de 2003 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas. Se ruega a los señores accionistas concurrir con media hora de anticipación a la fijada para la Asamblea a fin de acreditar su personería jurídica.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Presidente - Santiago T. Soldati
e. 7/3 N° 17.255 v. 13/3/2003

SOLARES MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003, a las 10 horas en la calle Salguero 2835, piso 7°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la decisión de solicitar el concurso preventivo de la firma. Art. 6, Ley 24.522.
Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.181 v. 12/3/2003

SOLAR MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 9 horas en la calle Salguero 2835, piso 7, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2002.
2°) Aprobar lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
3°) Determinación de la remuneración del Directorio.
4°) Designación de un nuevo Directorio por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.182 v. 12/3/2003

"T"

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2003, a las 12 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictámenes del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, anexos, estados contables individuales y consolidados y notas a los estados contables individuales y consolidados; información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
6°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 27 de junio de 2002, con efectos a partir del 30 de junio de 2002.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.
9°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto N° 677/01.
10°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 1 de abril de 2003, a las 13 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 9 y 10, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 25 de marzo de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Presidente– Miguel Angel Gutiérrez
e. 10/3 N° 17.342 v. 14/3/2003

TITANIC S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de TITANIC S.A., para el día 26 de marzo de 2003, 10,30 hs. en Lavalle 1330 4° frente, Cap. Fed. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de las actas de las asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.

Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330 4° frente Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. El libro de depósito de acciones y registro de asambleas generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Presidente – Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.263 v. 14/3/2003

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., sociedad inscripta bajo el N° 11.667 en la Inspección General de Justicia, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, Don Bosco 3672, 3° piso de la Capital Federal, el día 4 de abril de 2003, a las 10:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de las utilidades.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio 2002.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A.
8°) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase B.
9°) Fijación de los honorarios de los contadores certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2003.
10°) Consideración de una remuneración especial a miembros del Directorio por razón de comisiones especiales.

Los puntos 7 y 8 serán tratados en asambleas especiales de acciones Clases A y B, respectivamente. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 deberán presentar en la sede social — Gerencia de Asuntos Legales—, los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs., el correspondiente certificado de la cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A., Sarmiento 299, Capital Federal, para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 28 de marzo de 2003, a las 17 hs.

Director – Marcelo Brichetto
e. 10/3 N° 5906 v. 14/3/2003

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de: (1) Obligaciones Negociables Serie N° 1 por US$ 150.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2003 (las "ONs Serie 1") y (2) Obligaciones Negociables Serie N° 2 por US$ 150.000.000, a tasa fija, con vencimiento en el 2003 "ONs Serie 2") emitidas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. ("TGS") bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resolución N° 12.778 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 8 de julio de 1999; (3) Obligaciones Negociables Serie N° 3 por US$ 100.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2002 (las "ONs Serie 3") emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resoluciones N° 10.330 y 11.484 de la CNV de fecha 18 de noviembre de 1993 y 17 de octubre de 1996, respectivamente; y (4) Obligaciones Negociables a tasa flotante por US$ 200.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2006 emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 300.000.000 autorizado por Resolución N° 13.583 de la CNV de fecha 12 de octubre de 2000 (los "FRN"), a las respectivas Asambleas Extraordinarias de Obligacionistas, en primera convocatoria, a celebrar el día lunes 24 de marzo de 2003, en las oficinas de TGS sitas en Don Bosco 3672, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar en cada una de dichas Asambleas, en el horario que se indica a continuación, los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

(I) Asamblea de ONs Serie 1, a las 14:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 1, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 1 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale À Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General") y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 27 de marzo de 2000 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres y Citibank NA, Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 1"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 1 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 1. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 1 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 1 al APE. (II) Asamblea de ONs Serie 2, a las 15:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 2, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 2 bajo el bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale À Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso General que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 2 al APE. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 2 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad. (III) Asamblea de ONs Serie 3, a las 16:00 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 3, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 3 bajo la Escritura de Fideicomiso de fecha 14 de diciembre de 1993 celebrado entre TGS y Citicorp Trustee Company Limited y sus Escrituras de Fideicomiso Suplementarias de fechas 25 de julio de 1995 y 23 de octubre de 1996 (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 3"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 3 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 3. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 3 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 3 al APE. (IV) Asamblea de FRN, a las 17:00 horas: (1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y (2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones del FRN, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación al FRN bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 18 de octubre de 2000 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Deutsche Bank S.A. y Banque Internationale À Luxembourg S.A. y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 24 de abril de 2001 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Bank of America NA y Bank of America NA, Sucursal Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso FRN"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación al FRN bajo los Convenios de Fideicomiso FRN. Designación de un representante de los tenedores del FRN para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores del FRN al APE.

NOTA: Aquellos que a la fecha de registro, sean tenedores registrados de las ONs Serie 1, ONs Serie 2, FRN y ONs Serie 3 (en conjunto, las "ONs de TGS") tendrán derecho a votar en la Asamblea y conservarán tales derechos sin perjuicio de cualquier transferencia posterior de las ONs de TGS de dicho tenedor con posterioridad a la fecha de registro. Las ONs de TGS están representadas, con excepción de los FRN, en títulos globales y se encuentran registradas a nombre de The Depositary Trust Company ("DTC"). Asimismo, las ONs de TGS se encuentran registradas en los libros de DTC a nombre de ciertos participantes (los "Participantes") quienes son tenedores de las ONs de TGS por cuenta de los propietarios beneficiarios (los "Propietarios Beneficiarios") y quienes serán apoderados por DTC para votar en las asambleas de obligacionistas correspondientes. Por lo tanto, los Propietarios Beneficiarios que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes a través de los cuales participen en las ONs de TGS conforme a los procedimientos allí establecidos, cuando se desee votar a favor de las dispensas; o (ii) ponerse en contacto con sus respectivos Participantes, cuando se quiera votar en la Asamblea personalmente o designar a otro apoderado para votar a favor o en contra de las dispensas.

Los Participantes, a su vez, participarán en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de las ONs de TGS que deseen participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar los correspondientes poderes y cartas de instrucciones en oficina de Marval, O'Farrell & Mairal sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires (CP 1001), no más tarde del 18 de marzo de 2003 a las 7:00 pm horario de Buenos Aires, con las formalidades que fueran necesarias.

Asimismo, se deja constancia que la finalidad de las asambleas es que los tenedores de las ONs de TGS manifiesten su consentimiento o rechazo a la Reestructuración propuesta por la Sociedad. Dicho consentimiento se computará a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por lo dispuesto en el art. 73 de la LCQ, que exige para que obtener la homologación judicial del APE que "hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta (más del 50%) de acreedores quirografarios que representen las dos terceras partes (2/3) del pasivo quirografario total, excluyéndose del cómputo a los acreedores comprendidos en las previsiones del artículo 45".

Vicepresidente - Eduardo Ojea Quintana

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del: 28/2/2003 al 6/3/2003.

e. 7/3 N° 5720 v. 13/3/2003

TRAVAGLINI e HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Como accionista y Presidente del Directorio de TRAVAGLINI E HIJOS S.A. con una tenencia del 40% del capital y en uso de las facultades establecidas por el artículo 236, 237 y 233, 2° párrafo de la ley de soc. comerciales, convoco a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el próximo 24 de marzo de 2003 en el domicilio sito en

Tucumán 941, 5° "J", Capital Federal a las 17:00 horas y en segunda convocatoria para la misma fecha, en el mismo domicilio y a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Nueva composición del Directorio o ratificación del vigente.
2°) Venta de bienes de uso de la empresa.
3°) Disolución y liquidación de la sociedad. No es necesario el depósito previo de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Presidente - Bernardino Travaglini
e. 6/3 N° 17.145 v. 12/3/2003

"U"

URIAK S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de URIAK S.A., para el día 26 de marzo de 2003, 11,30 hs. en Lavalle 1330 4° frente, Cap. Fed. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de las actas de las asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.

Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330 4° frente Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. El libro de depósito de acciones y registro de asambleas generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Presidente – Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.266 v. 14/3/2003

URUBAMBA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de URUBAMBA S.A., para el día 26 de marzo de 2003, 10,00 hs. en Lavalle 1330 4° frente, Cap. Fed. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de las actas de las asambleas anteriores con las testaduras, erroses, borraduras y entrelíneas salvadas.
c) Consideración de los gastos atingentes a los bienes de la sociedad.

Se deja constancia que los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones de su tenencia en la sede social sita en Lavalle 1330 4° frente Cap. Fed. los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 18 hs. El libro de depósito de acciones y registro de asambleas generales se cerrará el 21 de marzo de 2003.

Presidente – Luis Tavolaro Ortiz
e. 10/3 N° 47.262 v. 14/3/2003

"W"

WORLD PACK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de WORLD PACK S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 26 de marzo de 2003, a las 12 hs. en Uruguay 775, 3° piso "D" de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la designación del Síndico Titular y Suplente y modificación del estatuto en su artículo respectivo.
3°) Designación de Director Suplente en reemplazo del actual hasta completar el mandato.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Presidente - Romina Edith Figueiras
e. 6/3 N° 47.061 v. 12/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Claudia Ana Ordiz, domiciliada en Juncal 3719 1° B Cap. Fed. transfiere el Fondo de Comercio del rubro de café, bar, despacho de bebidas, comer., min. de prod. aliment. en gral., sito en AV. RIVADAVIA 703 Cap. Fed. a Angela Iosue domiciliada en Chubut 1195, Bernal Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Juncal 3719 1° B Cap. Fed.

e. 6/3 N° 17.149 v. 12/3/2003

"J"

La Dra. María Cristina Cuello, abogada, Gascón 552 piso 13 "N" Cap. Fed., avisa que no se ha perfeccionado el contrato de venta de fondo de comercio, tal como fuera publicado en el Boletín Oficial del 18/7 N° 1869 v. 24/7/02, y se ha dejado sin efecto el contrato suscripto respecto del negocio "Exclusive Pub" café, bar casa de lunch, desp. De bebidas, venta de helados, sito en JUAN B. ALBERDI 5000 Cap. Fed. Reclamos de ley en el local Juan B. Alberdi 5000 Capital Federal.

Abogada - María Cristina Cuello
e. 10/3 N° 17.369 v. 14/3/2003

"S"

Domingo Aversa dom. en Bruix 4338 C. F. vende a Carlos García, dom. en Muñiz 1009 C.F. el Fondo de Comercio Geriátrico sito en SENILLOSA 677 C.F. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Senillosa 677 C.F.

e. 6/3 N° 47.090 v. 12/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FARMACIA WENT S.A.

Comunica que en las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 10, 11 y 12-2-2003 recibo N° 15.573 **Donde Dice** WUENT **Debe Decir** WENT.

Autorizado – Guillermo A. Symens
e. 7/3 N° 47.116 v. 11/3/2003

"G"

GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

ASEGURADORA DE PERSONAS GALICIA S.A.

Edicto de fusión y cesión total de cartera: Se hace saber que la sociedad GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (Sociedad Incorporante) con sede en Maipú 241, 5° piso - Capital Federal, inscripta en el Registro de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia bajo el N° 12.571, del Libro 118, tomo A de Sociedades Anónimas, N° Correlativo 1608163, autorizada a operar como aseguradora por Resolución N° 24204 del 29 de noviembre de 1995 y Resolución N° 24663 del 18 de junio de 1996 e inscripta en el Registro de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo N° 589 el 16 de enero de 1996, por Asamblea Extraordinaria del 05 de marzo de 2003 aprobó la fusión con ASEGURADORA DE PERSONAS GALICIA S.A. (Sociedad Incorporada) con sede en Maipú 241 - Capital Federal, inscripta en el Registro de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia bajo el N° 5540 del Libro 115, tomo A de Sociedades Anónimas, N° Correlativo 1585482, autorizada a operar como aseguradora por Resolución N° 23271 del 27 de mayo de 1994, Resolución N° 26298 del 16 de noviembre de 1998 y Resolución N° 28542 del 02 de enero de 2002 que conforma el cambio de denominación de HARTFORD SEGUROS DE VIDA S.A.. a ASEGURADORA DE PERSONAS GALICIA S.A., e inscripta en el Registro de Entidades de Seguro de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el N° 514 a partir del 07 de junio de 1994, que por reunión del Directorio del 03 de marzo de 2003 y por Asamblea Extraordinaria del 05 de marzo de 2003, resolvió aprobar la fusión. De acuerdo con los estados contables de las sociedades fusionantes de fecha 31 de diciembre de 2002, para la sociedad incorporante la valuación de Activos es de $ 13.281.841, la valuación de Pasivos es de $ 6.892.728 y el Patrimonio Neto es de $ 6.389.113, en tanto para la sociedad incorporada el Activo es de $ 33.390.120, el Pasivo es de $ 24.383.355 y el Patrimonio Neto es de $ 9.006.765. El Activo y el Pasivo de la sociedad incorporada quedarán a cargo de la sociedad incorporante a partir del 01 de julio de 2003, fecha de reorganización a los efectos impositivos y operándose como consecuencia a partir de dicha fecha la disolución sin liquidación de la sociedad incorporada. La sociedad incorporante, que aumenta por la fusión su capital social de $ 6.666.670 a $ 8.341.670, mantendrá su actual razón social y domicilio, o sea GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en Maipú 241, 5° piso - Capital Federal, en cuya dirección dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, los acreedores de la fecha anterior pueden formular las oposiciones que por derecho le correspondan, tal como lo disponen los artículos 46 y 47 de la Ley 20.091 y el art. 83 inciso 3 último párrafo de la Ley 19.550. Asimismo si, a los asegurados les asiste el derecho de formular objeciones fundadas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, lo deberán efectuar en Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, en idéntico plazo, conforme Ley 20.091.

Presidente – Germán Alejandro Ghisoni
e. 10/3 N° 17.415 v. 12/3/2003

"M"

MEDAM B.A. S.R.L.

Comunica que por Asamblea de fecha 20 de diciembre del 2002 en cumplimiento del art. 83, párrafo 3° de la Ley 19.550, por la fusión por absorción de MEDAM B.A. S.A. S.R.L. a Pel Patogénico S.A., siendo el domicilio de MEDAM B.A. S.R.L. 25 de Mayo 293, 5° "A" Cap. Fed. inscripta 28/10/1999 N° 8320 L°11 y de Pel Patogénico S.A. con domicilio en Esmeralda 909, Piso 1° "A" Cap. Fed. inscripto 25/10/2002, bajo el N° 12.467, L. 18 de S.A., aprobándose el Balance de fusión, siendo el capital de MEDAM B.A. S.R.L. de $ 12.502.084, su activo de $ 17.480.108 y pasivo de $ 4.978.024 y de Pel Patogénico S.A., activo es $ 28.304, pasivo $ 0, la sociedad girará bajo la denominación de MEDAM B.A. S.R.L. Los reclamos de Ley Esmeralda 909, Piso 1° A, Capital Federal.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 7/3 N° 47.115 v. 11/3/2003

"R"

RICARDO BUJANDA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento del artículo 194, de la Ley 19.550, se comunica por el término de tres días, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 24, del 4-3-1994, se aumentó el capital de la suma de $ 0,00844909695 a la suma de $ 40.000.-, mediante la suscripción de 40.000 acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. Se ofrece el derecho de preferencia a suscribir acciones a los accionistas que no estuvieron presentes.

Presidente – Beatriz E. Bujanda
e. 10/3 N° 47.206 v. 12/3/2003

RON S.A.

Art. 204 LSC Asamblea General Extraordinaria 8-11-2002 resolvió reducción de capital a $ 205.000, valuaciones 30-6-2002: Activo $ 2.203.945,29. Pasivo $ 251.103,27. Reclamos y oposiciones en domicilio social.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
e. 10/3 N° 3463 v. 12/3/2003

"T"

TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.
SERMETEC S.A.
COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber:

Sociedad Incorporante: TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/9, piso 15°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1976, bajo el N° 2394 del L° 84 Tomo A de Sociedades por Acciones.
Sociedades Absorbidas: A) SERMETEC SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, Piso 15°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de febrero de 1996 bajo el N° 1250 del L° 118, Tomo A de Sociedades por Acciones; y b) COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/9 piso 17°, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de diciembre de 2001 bajo el N° 17.398 del L° 16 Tomo A de Sociedades por Acciones.
Fusión: TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente mientras que SERMETEC SOCIEDAD ANONIMA y COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA son las sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el compromiso previo de fusión, suscripto entre los representantes de la sociedades el 20 de diciembre de 2002 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias Unánimes de las tres sociedades celebradas conjuntamente el 30 de diciembre de 2002. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de septiembre de 2002, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	TECNOMATER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	SERMETEC S.A.	COMPAÑIA INVERSORA EN INFRAESTRUCTURA S.A.
Total del Activo $	11.313.429,12	5.106.736,00	10.780,00
Total del Pasivo $	617.994,21	3.819.037,55	50,00
Patrimonio Neto $	10.695.434,91	1.287.698,45	10.730,00

Aumento de Capital: Se aumentó el capital de TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA de $ 2.100.000 a $ 2.812.000, es decir, en la suma de $ 712.000, procediéndose al rescate de la totalidad de las acciones en circulación, y a la emisión de 2.812.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Reclamos de ley: Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Buenos Aires. El Directorio.

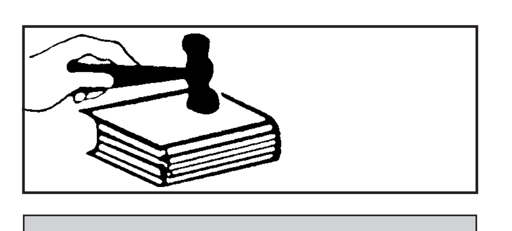
Abogada - Fabiana A. Sinistri
e. 7/3 N° 3408 v. 11/3/2003

TORREALTA Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por Asam. Extraord. Unán. del 4/11/02, se resolvió reducir el capital en $ 100.000 llevándolo de $ 107.000 a $ 7.000. Dicha reducción fue operada por entrega en efectivo. Luego de la reducción en el Bce. especial al 31/10/02, su Activo quedó en $ 9.622,56 y el Patrimonio Neto en $ 7.606,56. Sede social: Ramón L. Falcón 2353, 1° "B", Bs. As.

Presidente - Horacio J. Angelelli

e. 10/3 N° 190 v. 12/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS TSB BANK PLC., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle José María Penna N° 887, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. C, Manzana 44, Parcela 29, Matricula F.R.: 45.924. La casa consta de 2 plantas y posee: Hall, Living y comedor diario, cocina, baño completo, toilette, 2 habi-taciones, cochera, lavadero, y depósito-baulera. Superficie cubierta 139 m2. aprox. Tiene una superficie total el terreno de 176,32 m2. Se encuentra ocupado e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno, todo según constatación obrante en autos. Deudas: D.G.R. Imp. Inmob.: al 18/9/00 $ 1.216,21 Fs. 125, Municip. Lomas de Zamora: al 19/9/00 $ 886,73 Fs. 124, O.S.N: al 5/10/00 no presta servicios Fs. 128, Ags. Args.: al 4/10/00 sin deuda Fs. 127. Base: Ad-Corpus $ 103.419, en caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 77.564,25. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Gras Goyena. Exhibición: 10 y 11 de marzo de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 5, sito en Talcahuano 490 Piso 2° de Cap. Fed, "LLOYDS TSB BANK PLC. c/PEREZ, DANIEL OSCAR y Otro s/Ejecución de Hipoteca" Ley 24.441.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Pedro A. Gonzales Chaves, martillero.

e. 6/3 N° 47.094 v. 11/3/2003

El Martillero Público Juan Carlos Bastiani, con oficinas en la calle Céspedes N° 2524, piso 5°, dpto. "A" de Capital Federal, comunica y hace saber que fue designado al efecto por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Gral. Mosconi de Cap. Fed. en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441; y a su vez hace saber por dos días que el día 24 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs. en el Salón de Ventas, calle Talcahuano N° 479 de Cap. Fed. procederá a la venta en pública subasta del inmueble sito en la Av. Albarellos N° 3153 y Av. Gral. Paz; Unidad Funcional N° 92 del Piso 5°, Dpto. letra "J" de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 16; Secc. 75; Manz. 19 E; Parc. Fracc. "A" - Monoblok. 5- Matrícula FR. 16-46372/92. Superficie total: 45,47m2. Porc. 37,04%. El inmueble consta de balcón cerrado con ventanales de vidrio corredizos y puerta de acceso de vidrio y rejas de hierro living-comedor con ventana al exterior piso de flexiplast; cocina con ventana al interior del balcón con calefón y lavadero con pisos de cerámica, baño con ducha, dos dormitorios con sendos placares y ventanas, con pisos de flexiplast. Se halla desocupado y en regular estado de uso y conservación. Sin Base - Seña 30% - Comisión 3% - Arancel Subasta Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, 0,25% del total de la venta. Al contado y al mejor postor en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio al Martillero conforme art. 63 de la Ley 24.441, dentro de los cinco días de realizada la subasta. Si resulta la parte actora adquirente se exime de abonar la seña. Actuación Judicial en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5 con asiento en la calle Talcahuano N° 490, Piso 2° de Cap. Fed., autos "CONSORCIO BARRIO ALBARELLOS 3153 c/CHAPARRO, NORMA s/Ejecución de Expensas", Expte. N| 61. 013/98. Adeuda: A. B. L. $ 932,90 al 31-3-03, Aguas Argentinas $ 1.051,41 al 8-1-03; Metrogás $ 305,19 al 8-1-03; Edenor $ 78,27 al 8-1-03; Expensas comunes $ 15.112,74 a diciembre de 2002. Acreedor Hipotecario Banco de la Nación Argentina $ 32.065,74 deuda al día 20-12-02. Exhibición días 13 y 14 de marzo de 2003 de 11 a 13 hrs.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Juan Carlos Bastiani, martillero.

e. 10/3 N° 17.380 v. 11/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 4724, caratulada "CIRCUITO 1 S.A. s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a CARLOS ALBERTO VAZQUEZ (DNI N° 10.888.237) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 28 de febrero de 2003... desígnase a la Perito Calígrafo Oficial Patricia Méndez a fin de que en el plazo de quince días practique una pericia caligráfica... Notifíquese a CARLOS ALBERTO VAZQUEZ... por edictos... Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 28 de febrero de 2003.

e. 10/3 N° 408.435 v. 14/3/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6402 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAYORGA GASTON OSCAR DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por S/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.987 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6472 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTO RICARDO ATILIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.988 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6453 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JAIME PABLO PATRICIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.989 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6437 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREZ FERNANDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 10 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.990 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3590 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ EDUARDO ADOLFO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.991 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6478 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a REN MATIAS EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.992 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6473 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SAPPIA DIEGO ALFREDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.994 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3061 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZENON EDGARDO NAVARRO, argentino, casado, vendedor, titular del D.N.I. N° 11.132.772, a que se constituya en dicha Fiscalía, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de (5) días.

San Martín, 10 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.995 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9, a cargo del Dr. Ezequiel E. Goitía, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego A. Iparaguirre de Capital Federal, sito en calle Lavalle 1220, Piso 4°, Capital Federal, en autos caratulados "SITNEVA NATALIA c/SITNEV IGOR s/Tenencia" (Expte. 91.405/2000) ha resuelto: "Buenos Aires, noviembre 26 de 2002. Téngase presente y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y en "La Razón", durante dos días para que el Sr. IGOR SITNEV en el plazo de cinco días conteste el traslado conferido a fs. 39, punto II, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Firmado: Graciela Adriana Varela, juez. "Buenos Aires, febrero 12 de 2003. Atento a lo solicitado, a los fines dispuestos a fs. 90 vta., publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por dos días. Firmado: Ezequiel E. Goitía, juez". "Buenos Aires, febrero 28 de 2003. En la forma que se solicita, publíquense nuevos edictos en los diarios ordenados anteriormente. Previo a ello, acompáñese los edictos que fueron retirados según nota de fs. 92 vta. Firmado: Ezequiel E. Goitía, juez".

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 10/3 N° 47.198 v. 11/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 21, sito en Talcahuano 490, primer piso, emplaza a JOSE LUIS ROLDAN, DNI N° 31.774.666 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN S.A. c/PETROFF DE RAMA VERONICA y Otros s/Daños y Perjuicios bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. María Eugenia Giraudi, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Amelia R. Castro, secretaria Ad Hoc

e. 10/3 N° 47.223 v. 11/3/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvia Rey Daray, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "JUCHT FELISA c/ROLDAN CARLOS BIBIANO y Otros s/Daños y Perjuicios" hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre 15 de 2002... De la demanda instaurada, traslado por el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del C. Proc. Notifíquese... Respecto de los codemandados CARLOS BIBIANO ROLDAN Y LILIANA MONICA ANUNZIATO... practíquese por edictos la notificación ordenada precedentemente los cuales se publicarán en el Boletín Oficial... durante el plazo de dos días y con el apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial... Dr. Horacio Maderna Etchegaray, juez". Se deja constancia que el actor tiene concedido el beneficio de litigar sin gastos por lo que la publicación será exento de arancel. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aries, 14 de febrero de 2003.

Silvia Rey Daray, secretaria.

e. 10/3 N° 408.431 v. 11/3/2003

N° 51

ARANDA ARCE ANGELA c/EMPRESA DE TRANSPORTE ATTE. BROWN s/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. c/Les. o muerte). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 51, sito en Uruguay 714, 2° Piso, Capital Federal, notifica a ANGELA ARANDA ARCE y a PEDRO A. SORIA, el siguiente proveído: "Buenos Aires, agosto cinco de 2002.. Intímase al mandante para que dentro de diez días comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía (art. 53, inc. 2° del Código Procesal)... Fdo.: Víctor F. Liberman, juez. Queda Ud. notificado. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.
e. 10/3 N° 47.238 v. 11/3/2003

N° 72

Juzgado Nacional Civil N° 72, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RAMO DE MIELNIK o JULIA RAMÓ DE MIELNIK. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/3/2003 al 7/3/2003.
e. 10/3 N° 46.863 v. 12/3/2003

N° 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 sito en Lavalle 1212, 2°, Secretaría Unica a cargo del Dr. Héctor E. Pena, en los autos KRAVACEK MARIA CELESTE s/Protección de Persona notifica al Sr. LUIS ALBERTO TAPIA VILLAGRAN la resolución dictada por la Dra. Graciela A. Varela el 7 de febrero de 2003 por la cual se decreta el estado de abandono de la menor MARIA CELESTE KRAVACEK TAPIA o MARIA CELESTE KRAVACEK o MARIA CELESTE TAPIA, publíquense edictos en el Boletín Oficial, durante tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 2003.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 7/3 N° 408.267 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 sito en Lavalle 1212, 2°, Secretaría Unica a cargo del Dr. Héctor E. Pena, en los autos TAPIA LUIS ALBERTO s/Protección de Persona notifica al Sr. LUIS ALBERTO TAPIA VILLAGRAN la resolución dictada por la Dra. Graciela A. Varela el 26 de noviembre de 2002 por la cual se decreta el estado de abandono del menor LUIS ALBERTO TAPIA, publíquense edictos en el Boletín Oficial, durante tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 2003.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 7/3 N° 408.266 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 7

Juz. Nac. 1° Inst. en lo Comercial Nro. 7, Secretaría N° 13 cita y emplaza a herederos del codemandado EDUARDO RUGGIERO D.N.I 4.222.028, en autos "EL SHOPING DEL NEUMATICO S.R.L. s/Quiebra c/RUGGIERO EDUARDO y Otro s/Ordinario". para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, conforme arts. 145/147 del Código Procesal bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/3 N° 408.011 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 48.610 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HUGO DANIEL RIVERO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Prednesnik, secretaria.
e. 7/3 N° 408.298 v. 13/3/2003

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS RENE QUIROGA para que comparezca a prestar declaración indagatoria y denunciar su actual domicilio real en la causa N° 50.469 de trámite por ante éste Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito de usurpación, previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar la inmediata detención" (art. 150 del CPPN). Fdo.: Dra. Elena Frillochi, Juez Correccional. Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).
e. 5/3 N° 408.203 v. 11/3/2003

N° 7

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, e la causa N° 14.078/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. Cita y emplaza: a SERGIO GEREZ, argentino, titular del DNI N° 16.834.280, soltero, con último domicilio conocido en Av. Rivadavia 2982 piso 8vo. Dpto. "F" 6 de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. "Atento lo informado a fs. 27 en cuanto el imputado SERGIO GEREZ se mudó del domicilio que aportara en su lectura de derechos, cítese a SERGIO GEREZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)." Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
e. 6/3 N° 408.128 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.311/3, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.). Cita y emplaza: a ROXANA CASTILLO TENOCHE —boliviana, nacida el 18 de julio de 1969 en Santa Cruz, bolivia, soltera, empleada, hija de Raúl Castillo y de Teresa Tenoche, prio. policial RH 263.910, con último domicilio conocido en Mexico 2412, piso 2°, habitación 5, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 114 en cuanto a que la co-imputada ROXANA CASTILLO TENOCHE es desconocida en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. …Notifíquese. Fdo.: Fernando Larraín, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
e. 6/3 N° 408.123 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.455 seguida por el delito de infracción a la Ley 12.331. Cita y emplaza: a JORGE HORACIO COSTILLA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a JORGE HORACIO COSTILLA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".
Buenos Aires, 25 de febrero de 2002.
Carlos H. Aostri, secretario.
e. 6/3 N° 408.122 v. 12/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 10

Juan José Galeano, Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 14.834/99, caratulada "HARDY, EDUARDO s/Dcia.", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO ALDANA D.N.I. N° 13.686.741, con último domicilio conocido en Bo. de los Italianos 1376 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se hace saber que, para su asistencia letrada, podrá designar un Abogado de su confianza o, en su caso, será designado un Defensor Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 7/3 N° 408.303 v. 13/3/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SANDRA MARGARITA FERNANDEZ (DNI 26.038.719), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un Abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del: 19/2/2003 al 25/2/2003, y del 27/2/2003 al 5/3/2003.
e. 7/3 N° 406.678 v. 13/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS RIVERO, titular de DNI N° 10.389.409 a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres (3) días. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P., se notifica del auto que ordena el libramiento del presente: "///nos Aires, 27 de febrero de 2003… cíteselo por edictos. Fdo.: María Angélica Crotto, Juez de Instrucción. Ante mi: Nicolás María Guzmán, Secretario".
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
e. 10/3 N° 408.524 v. 12/3/2003

N° 20

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 27.839/2002 seguida en orden al delito abandono de persona seguido de muerte, emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ, (argentino, que ha residido al menos hasta el mes de abril del año 2002 en una vivienda precaria sita en las inmediaciones de la calle Libertad, del asentamiento habitacional de emergencia denominado "La Cárcoba", de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, juntamente con su concubina Valeria Soledad Andrade) a efectos de que comparezcan al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría 162, 5 de febrero de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 5/3 N° 408.179 v. 11/3/2003

N° 21

Tribunal: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 21, Secretaría nro. 165. Destinatario: JUANA DEL CARMEN CANO Y DIEGO MARTINEZ PALACIOS. Delito: defraudación. Emplazamiento: tres días. Transcripción del auto que lo ordena: "Buenos Aires, 20 de febrero de 2003... Cítese a JUANA DEL CARMEN CANO y DIEGO MARTINEZ PALACIOS por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación... Fdo.: Mauricio Zamudio, juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo Sánchez, secretario..." Firmado: Mauricio Zamudio, juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/2/2003 al 4/3/2003.
e. 7/3 N° 407.795 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita a HAYDEE CARMEN FIAMBRINI (DNI Nro. 2.192.055) a prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P., para el día 11 de marzo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Karina Rosario Perillo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.539 v. 13/3/2003

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16. Notifíquese por edictos al Sr. JULIO CESAR MEZZA lo siguiente: "///nos Aires, 3 de febrero de 2003. Autos y Vistos:...Y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 7900 y respecto de JULIO CESAR MEZZA y en consecuencia sobreseer totalmente en la causa en la que no hubo procesados. Sin costas (art. 530 del CPP y arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P.). Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal, a MEZZA vía edictos (art. 150 del CPP, vid fs. 68. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand (PRS), juez nacional. Ante mí: Mónica Marta Iguiñiz, secretaria".
A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires 3 de febrero de 2003. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa Nro. 7900 y respecto de JULIO CESAR MEZZA y en consecuencia sobreseer totalmente en la causa en la que no hubo procesados. Sin Costas (art. 530 del CPP y arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P.). Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal a MEZZA, vía edictos (art. 150 del CPP), vid fs. 68. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial... Fdo. Bernardo M. Vidal Durand (PRS), Juez Nacional. Ante mí: Mónica Marta Iguiñiz, secretaria".
e. 10/3 N° 408.413 v. 14/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 15.488 "DAVID OKCENGOREN s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 3 de julio de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 a cargo de los Dres. Juan José Amaral, Hipólito Saá y Walter H. Luna, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Guillermo Costabel, por el cual se condenó a DAVID OKCENGOREN, en la causa N° 1071, por ser autor del delito de instigación a la comisión de falso testimonio, a la pena de dos años de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de cuatro años.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 7/3 N° 408.403 v. 13/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 2

El Tribunal del Trabajo N° 2 de Departamento Judicial de General San Martín, cita por diez días a METALURGICA BRUZZESE S.A. para que conteste la demanda entablada por MARIANO CARLOS FERRERO, en los autos caratulados "FERRERO MARIANO CARLOS c/METALURGICA BRUZZESE S.A. y Otros s/Despido (Expte. N° 32.387" bajo apercibimiento de tenerla por contestada y declararla rebelde (art. 28 de la Ley 11.653). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Déjase constancia que el actor goza de beneficio de pobreza y litigar sin gastos de conformidad con lo normado por el art. 22 de la Ley 11.653.

General San Martín, 20 de diciembre de 2003.
Luis Alberto Lettinice secretario.
e. 10/3 N° 408.456 v. 11/3/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, a ROSSANA BALBINA PUJOL (argentina, nacida el 31 de marzo de 1978, soltera, instruida, DNI 26.017.996, con último domicilio en Polonia 380 de José C. Paz, a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requeridos en causa N° 29.663 caratulada "AVERIGUACION PRESUNTA INF. ART. 286 CP. BOLIVAR", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito de haber intentado realizar una compra en la ciudad de Bolívar, el día 17 de julio de 2002 en un comercio denominado "Reyes Amoblamientos" propiedad del Sr. Delfor Daniel Reyes, valiéndose de un billete de cien dólares estadounidenses, el cual según pericia realizada por la División Scompometría de la Policía Federal es falso. Haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se la declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, febrero de 2003. En relación a ROSSANA BALDINA PUJOL y en virtud que la misma según constancias de autos posee en la presente una averigüación de paradero, cítesela por edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa en orden al delito antes descripto y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarada rebelde (art. 150 del CPPN.) Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, febrero 24 de 2003.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 7/3 N° 408.376 v. 13/3/2003

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., Dr. Juan José Comparato, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. EDGAR ALBERTO PAPALEO (argentino, DNI N° 17.221.596, con último domicilio en Labardén 43 o en Constitución 986 de Tandil, Pcia. de Bs. As.) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 27.263 caratulada "AVERIGUACION INF. ART. 292 C.P. (Fiat Duna Dom. RSS 600) —Remise Tauro— Tandil" de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria. Haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "Azul, febrero de 2003... Cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a EDGAR ALBERTO PAPALEO, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa... bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (art. 150 del CPPN). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal".
Secretaría, febrero 21 de 2003.
Daniel O. Costanza, secretario.
e. 7/3 N° 408.374 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

"El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, (Secretaría nro. 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros), Cita a comparecer ante estos estrados a fin de dar la traba cumplimiento a la traba de embargo ordenada a Stephen Kwasi Amoakohene, pasaporte N° H0239405, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 277 inc. 1ero punto C del C.P. agravado por las circunstancias previstas por el inc. 2do puntos a) y b) del mencionado artículo, en la causa caratulada "EHONU; PAUL; MALDONADO WALTER RAUL, KWASI AMOAKOHENE STEPHEN s/Inf. art. 282 C.P." expte. nro. 294/01 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará la captura.
Rosario, 21 de febrero de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 7/3 N° 408.379 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 8. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PICCO, DNI N° 8.316.174, en la causa que se le sigue por infracción al art. 296 en función del art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, febrero 20 de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.325 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EDGARDO ALFREDO TRUFO LE N° 7.594.150, a comparecer ante este tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4362/02 caratulada: "TRUFO EDUARDO ALFREDO s/Delito Contra la Propiedad" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S.C. de Bariloche, 21 de febrero de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 6/3 N° 408.158 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO ANDRES MORENO, D.N.I. N° 22.998.061, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.730, caratulados: "C/MORENO, MARCELO ANDRE por Inf. Ley 23.737".
San Juan, 24 de febrero de 2003.
Graciela A. Monserrat, secretaria.
e. 5/3 N° 407.983 v. 11/3/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LA PLATA

N° 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Elvio Bautista Sagarra, Secretaría Unica cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SHARRY. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el diario "Clarín" de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial.
La Plata, 5 de febrero de 2003.
Marcela Beatriz Ulrich, auxiliar letrada.
e. 7/3 N° 47.034 v. 11/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a LUCAS GABRIEL SAN JUAN, D.N.I. N° 27.649.763, último domicilio registrado en la calle La Madrid N° 1574 de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, debiéndose presentarse en este Juzgado Federal, sito en Calle 8 entre 50 y 51, 3er. Piso de La Plata, dentro del tercero día de notificado a los efectos de estar a derecho en el presente expediente.
Secretaría N° 9, La Plata, 21 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.283 v. 11/3/2003

Por el presente se cita y emplaza a CARLOS BALDERRAMA, DNI N° 93.004.364, último domicilio registrado en la calle 20 entre 527 y 528 del Barrio 19 de Ringuelete, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a presentarse ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de brindar declaración indagatoria por infracción al artículo 292 y 296 del Código Penal.
Secretaría N° 9, La Plata, 21 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.282 v. 11/3/2003

Por el presente se cita y emplaza a JAVIER GASPAR JIMENEZ, de nacionalidad argentina, nacido Villa Nueva, Provincia de Tucumán con fecha 19 de abril de 1984, con último domicilio conocido en Calle 1 entre 600 y 601 S/N° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. N° 30.770.136 a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria en la Causa 6444 rotulada "DEDICH LUIS EZEQUIEL y Otros s/Inf. Ley 23.737" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737.
La Plata, Secretaría N° 9, 25 de febrero de 2.003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.316 v. 13/3/2003

Por el presente se notifique a HECTOR LEONARDO ELSNER, D.N.I. N° 27.948.269, último domicilio registrado en la calle 7 entre 79 y 80 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de la resolución que a continuación se transcribe: "///Plata, 30 de agosto de 2002. RESUELVO: I) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO de JUAN TOMAS LEZCANO, HECTOR LEONARDO ELSNER, NORBERTO JAVIER VEGA, SEGUNDO GIL y SEBASTIAN JAVIER VITAGLIANO ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 336 inciso 4, con la aclaración de que la formación del presente legajo no afecte el buen nombre y honor de que hubieren gozado los imputados. II) ORDENAR la destrucción de las sustancias secuestradas conforme lo normado en el artículo 30 de la Ley 23.737. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Dr. Pablo Ernesto Muñoz, Secretario Federal".
Secretaría N° 9, La Plata, 25 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 7/3 N° 408.317 v. 11/3/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., interinamente a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde a ANA ESTHER SERRANO, a comparecer por ante este Tribunal, oportunidad en que se le recibirá declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 292 y 296 del Código Penal registrada bajo el N° 3256.
Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2003.
Jorge Leonardo D´Amore, secretario federal.
e. 7/3 N° 408.321 v. 13/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro, notifica a JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, DNI nro. 27.257.584, de la siguiente medida dictada en la causa nro. 1832/02 caratulada "FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO por art. 282 del C.P." del registro de la Secretaría nro. 7: "/// Isidro, 17 de febrero de 2003. Con el objeto de lograr la fehaciente notificación del imputado en autos y teniendo en cuenta los infructuosos resultados obtenidos en estos actuados en relación al paradero de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, cíteselo a través de edictos con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la presente causa —art. 294 CPPN.— para que concurra a la sede de este Tribunal, dentro del tercer día de última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Publíquese el mismo de acuerdo a lo prescripto en el art. 150 del CPPN. Ofíciese y notifíquese... Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.
e. 7/3 N° 408.323 v. 13/3/2003

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro, notifica a GUSTAVO CLAUDIO CAVALIERE CIPFA nro. 14.026.136N, de la siguiente medida dictada en la causa nro. 1092/01 caratulada "AVERIGUACION por ley 22.362 y 11.723" del registro de la Secretaría nro. 7: "/// Isidro, 17 de febrero de 2003. A fin de lograr la fehaciente notificación del imputado en autos y en relación a los infructuosos resultados obtenidos en estos actuados en relación al paradero de GUSTAVO CLAUDIO CAVALIERE, cíteselo a través de edictos con el objeto de intimarlo al pago del embargo dispuesto en autos a su respecto —art. 518 CPPN.— para que concurra a la sede de este Tribunal, dentro del tercer día de última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su captura. Publíquese el mismo de acuerdo a lo prescripto en el art. 150 del CPPN... Ofíciese y notifíquese... Fdo.: Roberto José Marquevich, juez federal. Ante mí: Adrián González Charvay, secretario.
e. 7/3 N° 408.324 v. 13/3/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a OSVALDO ALBERTO LORENZI, identificado con D.N.I. N° 18.367.856, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días a fin de estar a derecho en autos N° 11.348 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Dcia. inf. Art. 288 C.P." instruidos por la presunta comisión del delito de falsificación de documentos públicos (art. 292 del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 24 de febrero de 2003.
Julián Descalzo, secretario federal.
e. 6/3 N° 408.127 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 5, en la causa Nro. 2518, caratulada "ACUÑA, VICTOR RAMON s/Dcia. p/Falsif. Doc. Público", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a DOMINGO BLANCO, titular del D.N.I. Nro. 16.334.991, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, de febrero de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 5/3 N° 407.996 v. 11/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nro. 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2485 caratulada "DEL BAGGE, ALFREDO ROBERTO p/Inf. Art- 292 DEL C.P.", cita y emplaza por el término de cinco días conf. art. 150 del C.P.P.N.— a ALFREDO ROBERTO DEL BAGGE, argentino, titular del D.N.I. Nro. 10.111.897, nacido el día 7 de noviembre de 1951, hijo de Alfredo Roberto y de Delia Hayde Ledesma, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción al art. 292 del Código Penal de La Nación, y a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 6 de febrero de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/2/2003 al 4/3/2003.
e. 6/3 N° 407.339 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	PABLO ANTONIO SILVA (TITULAR DEL DNI N° 92.277.862, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, HIJO DE JULIO ISMAEL Y DE NYDIA ISMAEL PEREZ, NACIDO EL 24 DE JULIO DE 1967, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN JUAN B. JUSTO 7162 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 83472/02 - ESTAFA
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	JIAN QING ZHANG (DE NACIONALIDAD CHINA, DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CASADO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN HONORIO PUEYRREDON 825, PISO 2°, DTO. 11 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 39918/02 - ESTAFA
36	123	FERNANDO SCHÜTZE	26/02/03	SIMON WAINZTEIN	5	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 5/3 N° 36 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	20/02/03	ANDRES CASSINI (argentino, DNI N° 5.526.656 y casado)	3	Nº 44.419/02 - LESIONES LEVES
12	137	JULIO A. HERRERA	26/02/03	SUSANA HAYDEE NAZAR	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	03/02/03	CARLOS LUIS FUENTES QUINTEROS	3	Nº 39.992/2002 - LESIONES GRAVES
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	DIEGO FABIAN LUÑASKY	3	Nº 54.407/2001- ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	LEONIDA DEL VALLE SOSA, paraguaya de alrededor de 23 años de edad de quien se desconocen mayores datos	3	Nº 51509/2002 - HURTO
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	20/02/03	NORMA GLADYS CAMAÑO	3	Nº 121.456/2000
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	19/02/03	JOSE KELLER	3	Nº 40.317/2002

e. 6/3 N° 37 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	24/02/03	EDUARDO LOPEZ, con último domicilio conocido en Goya 824 de esta ciudad	3	N° 52.377/02-HURTO DE AUTOMOTOR
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	20/01/03	CHI HAE KIM (hija de Kim Duk Hwa y de Han Jae Kim, de nacionalidad coreana, con último domicilio conocido en la calle Primera Junta 1859 de esta ciudad)	5	Nº 46.126/2000
12	137	JULIO A. HERRERA	14/02/03	CARLOS ALEXANDER RODAS	5	Nº 5.422/2002 - ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	FABIANA VOLPE (DNI 18.223.230)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	GUSTAVO MARCELO RAMIREZ (DNI N° 30.065.863) y a CINTIA RAMIREZ (DNI N° 31.631.011)	5	HOMICIDIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	AMERICO PASCUAL LEONELLI (DNI 4.158.329)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	EUFEMIA ROSA BAYLO (DNI 4.495.847)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	18/02/03	MARIA VICTORIA PEREIRA (DNI N° 17.332.794, nacida el veinte de enero del año mil novecientos sesenta y cinco) y a ERNESTO DANIEL MUSTILLO (DNI N° 16.763.003, nacido el día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres)	5	-

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/3/2003 al 7/3/2003.

e. 10/3 N° 35 v. 14/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	28/02/03	JOSE FERMIN GARCIA (TITULAR DEL DNI N° 12.286.246)	5	DEFRAUDACION
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	21/02/03	ENRIQUE LUCOVSKI	5	ESTAFA
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	21/02/03	HUGO SALVADOR LUCOVSKI	5	ESTAFA

e. 10/3 N° 39 v. 14/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTI	18/02/03	ROMINA KARIN CAGLIERI (DNI N° 25.022.054)	5	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 302, INCISO 3°, 1° HIPOTESIS DEL CODIGO PENAL
5	9	KARINA ROSARIO PERILLI	28/02/03	CARMEN HAYDEE MARTIN (LC N° 3.304.269)	1	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	24/02/03	MARIA DEL VALLE BUTTARELLI (DNI N° 20.355.267)	5	-
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	14/02/03	CARLOS DANIEL TRACHESKI	5	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	25/02/03	NORBERTO OSCAR BERIDNI - DNI N° 4.702.656, CI N° 5.958.021	5	INF ART. 302 DEL CP

e. 10/3 N° 3 v. 14/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SIDERFER S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 30 de diciembre de 2002 la apertura del concurso preventivo de SIDERFER S.R.L. (CUIT Nro. 30-66319100-0). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. piso, "503", Capital Federal es hasta el 28/03/2003. El síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 12/5/2003 y 23/6/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 5/12/2003 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 5/3 N° 17.111 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero del 2003 y por aplicación del Art. 46 de la Ley 24.522, se decretó la quiebra de ALAGON S.A. - CUIT Nro. 30-55356639/4, continuando como síndico el Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Piso 8°, Oficina 86 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de mayo del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/3 N° 408.181 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de QUESOS VENADOS S.R.L., CUIT 30-68334358-3 en la que se designó síndico al Dr. Rubén Hugo Faure, con domicilio en Rivadavia 1227, 3° Piso "F" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 7/3 N° 408.257 v. 13/3/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Passina, sito en Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, en los autos "THE LONDON GRILL & OYSTER BAR S.A. s/Quiebra" hace saber por dos días que se presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon honorarios, lo que se aprobará si no se formula oposición en el plazo de 10 días —art. 218 LC—.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 10/3 N° 408.459 v. 11/3/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3, Capital, hace saber que el día 07-12-03 se decretó la quiebra de EDUARDO HECTOR TORRES, DNI N° 11.643.502, con domicilio en Avda. Francisco Beiró 2560, de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en Medrano 537, Piso 9, Of. 18, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 21-04-03. Se podrán formular impugnaciones hasta el 06-05-03 o contestarlas ante el síndico hasta el 20-05-03. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 03-06-03 y 16-07-03, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.343 v. 13/3/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003, en los autos caratulados "TOPGUARD S.A. s/Quiebra" se decretó la quiebra de TOP-GUARD S.A.; C.U.I.T. N° 30-52900716-3 haciéndose saber a ésta y a los terceros que deberán dentro del quinto día hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hácese saber a los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra y los garantes de la fallida, que hasta el día 5 de mayo de 2003 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 19 de mayo de 2003 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados. Se fijan la fecha del 16 de junio de 2003 y 13 de agosto de 2003 respectivamente para la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C. y Q. El síndico designado es la Contadora Silvia Isabel Gómez Meana, con domicilio en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, Piso 7°, Of. 708. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/3 N° 408.265 v. 13/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ROMINA GOMEZ, CUIT N° 27-25144578-3, decretada con fecha 9 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 16 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 LC. Los días 3 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° LC).

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 5/3 N° 408.059 v. 11/3/2003

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica en los autos "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO s/Quiebra" (Exp. N° 87.924) por cinco días, la quiebra de "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO" (D.N.I. N° 04.143.628) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante la síndico Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9° Of. "C", de esta Ciudad, hasta el 28 de abril de 2003, debiendo la síndico presentar sus informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 10 de junio 11 y el 7 de agosto de 2003, respectivamente. El fallido deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Juzgado; constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se practicará las sucesivas notificaciones de las resoluciones que dicte el Tribunal. Se prohíbe los pagos y entregas de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 6/3 N° 408.208 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, con domicilio en Avda. Callao 635, Piso 6, Cap. Fed., en autos "ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINOAMERICANO S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo con fecha 14/2/2003 de ESTUDIO PROFESIONAL DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO LATINOAMERICANO S.A. Síndico Ctdor. Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 8/5/2003. El Síndico presentará el informe individual el 19/6/2003 y el informe general el 29/8/2003. La audiencia informativa se realizará el día 12/3/2004, a las 10.00 hs. El período de exclusividad vence el 19/3/2004. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 7/3 N° 17.290 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de RACOSA S.R.L., inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N° 9341 - Libro 109- Tomo S.A., con domicilio en la calle Aráoz 2964, Piso 3°, Dpto. "B" de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995) ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 8 de abril de 2003, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 23 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/3 N° 408.383 v. 13/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso, hace saber por 5 días en los autos "MEDICINA ASISTENCIAL SOLIDARIA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68841195-1) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 13 de febrero de 2003, designándose síndico al Estudio de Síndicos Estévez y Musante, domiciliado en Sarmiento 1426, 2° Crpo, 5° "A" de Capital Federal; 4374-5580/4375-3350, plazo para verificar: 30-4-03; informe individual art. 35: 12-6-03; informe art. 39:11-8-03; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal el día 30-3-04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Enrique Cristián Fox, Secretario.
e. 5/3 N° 46.982 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "EMSALT S.R.L. s/Quiebra" C.U.I.T. 33-65188972-9, Expte. N° 81.782, habiéndose designado síndico a María Paulina Alva, Montevideo 536, 7° "E", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22-4-03, en el horario de 15 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 26 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.330 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "IANTEX S.A. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-70175581-9 Expte. N° 82.121, habiéndose designado síndico a Oscar Alfredo Arias, Carlos Pellegrini 1063, 11°, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-4-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.332 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "CLORIS S.A. s/Quiebra" C.U.I.T. 30-69216682-1 Expte. N° 78.973, habiéndose designado síndico a Mario Kahan, Lavalle 2306, Piso 4° "410", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-4-03, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 25 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.335 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SUCESION DE GLAVE GRACIELA NELIDA s/Quiebra" Expte. N° 81.701, habiéndose designado síndico a Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3° "B" donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28-3-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces, intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 12 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 7/3 N° 408.338 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SISTEMAS IMPRESORES GRAFICOS DIGITALES S.A. s/Quiebra (Ex ped. de quieb. por XEROX ARG. I.C.S.A.) Expte. N° 68.013" con fecha 07/02/03 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Omar Lares, con domicilio en Viamonte 749, Piso 7°, Ofic. "6", Capital, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/05/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de febrero de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 7/3 N° 408.341 v. 13/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de MARÍA CRISTINA RICCITELLI, D.N.I. N° 3.622.070, con domicilio en la calle Alsina 3046, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 6/3 N° 408.117 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de JOSE MIGUEL ROJAS AGUILAR, DNI N° 5.183.795, con domicilio en la calle Alsina 3046 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal con domicilio en la calle, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 6/3 N° 408.118 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24-2-03 se decretó la quiebra de SAINT GRAAL SRL inscripta en inscripta con fecha 28-6-83 bajo el N° 3057 del Libro 84 de SRL, con domicilo en la calle Corrientes 1585, Capital Federal, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la calle Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 6/3 N° 408.120 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10 del suscripto, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "PROTECSA S.A., s/Concurso Preventivo", que se ha dictado el auto de apertura del concurso el 13/02/03, el CUIT de PROTECSA S.A. es 30-66049287-5, fijándose hasta el día 30/04/03, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al síndico designado, Cdor. Javier Antonio Torrent, Bernardo de Irigoyen N° 330, 4° Piso, Of. 82 de Cap. Fed. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, serán presentados por el síndico los días 19/05/03 y 11/07/03, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 43 LC. se llevará a cabo el 18/02/04 a las 10.00 hs. Vencimiento período de exclusividad el 25/02/04. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Gastón Polo Olivera, secretario.

e. 7/3 N° 2830 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de PABLO GUILLERMO SELVAGGI designándose como síndico al contador Viviana Mónica Palopoli, con domicilio en Córdoba 859, 5° Piso "B" T.E. 4312-7326, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2003... publíquense edictos. Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 10/3 N° 408.464 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de MAIPU 3001 S.R.L., designándose como síndico al contador José Andrés Sabuqui, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2° Piso "36", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30 de mayo de 2003 y 14 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de marzo de 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 10/3 N° 408.465 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de JEIFETZ ISAAC CLAUDIO, designándose como síndico al contador Edit Mildre Ghiglione, con domicilio en Paraguay 1125, 3° Piso, T.E. 4816-5538, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 24 de febrero de 2003... publíquense edictos. Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 10/3 N° 408.466 v. 14/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de PALAVECINO EVA MARIELA, habiéndose designado síndico a la contadora Miryam Lewenbaum con domicilio en Montevideo 666, Piso 11, Of. 1102. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs,. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 7/3 N° 408.363 v. 13/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que el 20-12-02 se ha dispuesto la conversión de la declaración en quiebra a concurso preventivo de DANIEL OMAR RUSSO en el expediente "RUSSO DANIEL OMAR s/Concurso Preventivo (conversión)". Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de marzo de 2003, en el domicilio del síndico designado Fernández Augusto Francisco, sito en la calle La Rioja 1746, Piso 10°, Dto. 9 de esta Ciudad.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 6/3 N° 47.055 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de REYES & CIA. S.C.A. El síndico designado es Poliak Raquel Martha, con domicilio en Lavalle 1527, Piso 4, Of. 16 de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 25 de abril de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/3 N° 408.372 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CIA. DE SERVICIOS NAVALES RAUCCI S.R.L.", cuyo síndico es el Contador Miguel Loustau con domicilio constituido en la calle Viamonte 993, 9° "A" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 30/04/03. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs., cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/3 N° 408.375 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ORLANDO AMOEDO PEDRO PABLO. El síndico designado es Carlos Carrescia, con domicilio en la calle Tucumán 1621, Piso 1°, Dto. "B" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 6 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíben hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 10/3 N° 408.411 v. 14/3/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Libertad N° 533, Planta Baja de Capital Federal, en los autos "SCIME MIGUEL ANGEL s/Quiebra" Expte. N° 76.029, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero de 2003, se decretó la quiebra del antes concursado MIGUEL ANGEL SCIME, D.N.I. 10.069.464 (C.U.I.T. N° 20-10069464-7). Continúa desempeñándose como Síndico el contador Néstor Delfor Monti, con domicilio constituido en la calle Avenida del Libertador N° 1078, Piso 7° de Capital Federal, a quien los acreedores que se generaron durante el trámite del Concurso Preventivo y antes de la declaración de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal y el correspondiente al recálculo de los créditos ya verificados en el Concurso Preventivo (art. 202 LCQ) el día 30 de mayo de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de julio de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisi-

tos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 6/3 N° 408.168 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, hace saber por 5 días que con fecha 12 diciembre de 2002 se ha declarado la quiebra de PLENUM SERVICE S.R.L., domiciliada en 3 de Febrero 2171, 2° A, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio 16/11/98, bajo el Nro. 9466 en el libro 109 de S.R.L., no teniendo el Nro. CUIT, siendo éstos los únicos datos registrados en autos. Se ha fijado plazo hasta el día 8 de abril 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos ante la sindicatura Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Lavalle 1528, Piso 6°, Depto. "L", Capital Federal. Se deja constancia que el plazo para efectuar la revisión que prevé el Artículo 37 vence el día 07 de julio de 2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de mayo de 2003 y el 07 de julio de 2003 respectivamente. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del Síndico en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, firmado y sellado a los 25 días del mes de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 10/3 N° 408.485 v. 14/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 piso 4° de Capital Federal, en los autos caratulados "SORTIL S.A. s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19 de febrero de 2003 se decretó la quiebra indirecta de "SORTIL S.A."; 2) Hácese saber que en autos seguirá actuando el mismo síndico designado en el concurso preventivo, contador Héctor José Barrera, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 7° "J" de Capital Federal. 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC., la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 4/4/03, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el 4/8/03; 4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 12 de junio del 2003 a las 12 horas. Dr. Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 5/3 N° 408.061 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal, en los autos "BUDDENSIEG S.A. (Pedido Propia Quiebra) s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 20 de febrero del 2003 se decretó la quiebra de BUDDENSIEG S.A.A.I.C.I.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Pedro Luis Santa María, con domicilio constituido en Lavalle 1430, Piso 2° "A", T.E. 4732-3279 de Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 30 de mayo del 2003 y 30 de julio del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 11 de junio del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Juan I. Frangella, secretario interino.

e. 6/3 N° 408.169 v. 12/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Avenida Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que por auto de fecha 13 de noviembre de 2002, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "SISIC S.A.C.I.Y.A.G.". El Síndico designado en autos es el Contador Ricardo Norberto Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina "23" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de mayo de 2003 y 26 de junio de 2003 respectivamente. La resolución art. 36 de la Ley 24.522 será dictada con fecha 28 de mayo de 2003. Fíjase audiencia informativa para el día 17 de diciembre de 2003, puntualmente a las 11 horas. Acto que se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Públíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 7/3 N° 17.237 v. 13/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de LESCANO GERONIMO TUBALCAIN, decretada con fecha 19/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Alberto Testa con domicilio constituido en la Av. Corrientes 2330, 8° "806" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/08/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 6/3 N° 408.182 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA INTEGRAL TECNICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65376979/9, decretada con fecha 18/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Guillermo Podestá con domicilio constituido en la calle Reconquista 336, 8° "T" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522, el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/8/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs,. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 6/3 N° 408.183 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 sito en Callao 635 P. 5° comunica por cinco días que el 17/2/03 se ha decretado el concurso preventivo de OSCAR CHAPIRO CUIT 23-04367099-9. Se ha designado síndico al Cdor. Jorge G. Podestá, domiciliado en Reconquista 336, P. 8 of. T Capital Federal, ante quien deberá presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el 30 de abril de 2003. La audiencia informativa se realizará en la sala del Tribunal el 5 de febrero de 2004 a las 11 hs.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Masti, secretaria interina.

e. 7/3 N° 47.195 v. 13/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003, se declaró abierto el concurso preventivo de THAMES GALLERY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose designado síndico a la contadora Nélida Manuela Schub, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 6°, Of. 51 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de abril de 2003 en el domicilio indicado. Se deja constancia que el 9/6/03 y el 6/8/03 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente y que la audiencia informativa del art. 45, penúltimo apartado de la ley 24.522, se ha fijado para el 4-2-2004 a las 11 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Jorge Médici Garrot, secretario.

e. 10/3 N° 17.332 v. 14/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 13/02/2003, en los autos caratulados CIDES SANTANA ESTUDIOS SUPERIORES ARGENTINA SA. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de CIDES SANTANA ESTUDIOS SUPERIORES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68839907-2, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora María Alejandra Barbieri, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2040, 5° Piso G, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 09/04/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario

e. 10/3 N° 408.440 v. 14/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALEXANDRE CARLOS s/ QUIEBRA (EX PEDIDO DE Quiebra PROMOVIDO POR: CORTE GARCIA NICASIO", se resolvió decretar la quiebra de ALEXANDRE CARLOS (C.U.I.T. 20-10202075-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 02/07/03 y el 28/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Pueyrredón 510 Piso 2° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.051 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALBERTO VITALI s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALBERTO VITALI S.R.L. (C.U.I.T. 33-69536882-0) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Luis R. Kralj con domicilio en Bouchard 468 piso 5° "T". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.052 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003 se dispuso la prórroga del período de exclusividad en el concurso preventivo de DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. con domicilio en Maipú 53, piso 3° Ciudad de Buenos Aires y CUIT N° 30-55025533-9 hasta el día 28 de abril de 2003 designándose como nueva fecha para la audiencia informativa el día 21 de abril de 2003 a la hora 10:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/3 N° 5826 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003 en los autos caratulados "AUTOMUNDO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebar de AUTOMUNDO S.A. (CUIT 30-56856510-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubie-

ran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 23/6/03 y 19/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6° Oficina 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.045 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Inst. Comercial N° 14 Secretaría N° 28 hace saber la apertura del Concurso Preventivo de NEWEL S.A. con fecha 17-2-03, habiéndose designado síndico a CPN Rubén J. Toytoynajian con domicilio en R. Sáenz Peña 1219, 7°, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el 25-4-03, fijándose para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 11-6-03 y 11-8-03 respectivamente, y para el día 29-12-03, a las 10.00 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/3 N° 5883 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2003, en los autos caratulados "RODRIGUEZ CAEIRO, GONZALO s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de RODRIGUEZ CAEIRO GONZALO (C.U.I.T. 20-25131199-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 7/07/03 y el 2/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Ester Alicia Ferraro con domicilio en Esmeralda 960 Piso 6° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 7/3 N° 408.345 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ZALAZAR EDUARDO GREGORIO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ZALAZAR EDUARDO GREGORIO (D.N.I: 6.066.731), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 25 de abril de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mugnai Susana Haydee con domicilio en Lavalle 1459, Piso 9° "149". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/3 N° 408.347 v. 13/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MARIA PEROTTI S.A. decretada con fecha 13 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, hasta el día 2 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-51676063-4.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 5/3 N° 408.050 v. 11/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "GREAT BRANDS INC. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 16 de junio de 2003, ante la sindicatura verificadora designada, Carelli-Martino Cont. Públicos, sito en Esmeralda 770, 12° "B" de esta Ciudad. 2) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 3) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 4) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 5/3 N° 46.926 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 2) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 3) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso, de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 5/3 N° 46.925 v. 11/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JAVIER AMERICO MUSSA (DNI 17.287.579, CUIT 20-17287579-4) en la que se designó síndico al contador Juan Roque Treppo (DNI 4.529.199), con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8°, Of. 27/28, Tel. 381-0034/5, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/3/2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/5/2003 y 25/6/2003 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ y entregue al síndico los bienes que tuviese en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes de fallida hagan entrega de ellos al síndico. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 5/3 N° 408.044 v. 11/3/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se han modificado las fechas establecidas en el decreto de quiebra de la firma MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 74, Libro 74 SRL, el 7/2/1978), los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de abril de 2003. Fíjanse los días 28 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 21 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 5/3 N° 408.048 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 03 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "CASBORD ARGENTINA S.A.", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 03 de marzo de 2000, bajo el N° 2992 Libro 10; CUIT. 30-70710747-9, con domicilio en la calle Lavalleja N° 562 piso 1° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C" de Capital Federal y 2) Unicamente los Viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2° oficina F de Cap. Fed.; pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 10 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 30 de abril de 2003 y 19 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/3 N° 408.165 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 2002, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO ROMBOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en I.G.J. bajo el N° 8746, Libro 110, T° A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Dellepiane Norte 6251 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 24 de abril de 2003 fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. María Cristina Moccia, con domicilio en Superí 1423, Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el día 22 de mayo de 2003 y del art. 39 el 19 de junio de 2003. Señálase audiencia informativa prevista por el art. 14 L.C., para el día 26 de septiembre de 2003 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/3 N° 47.045 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de Capital, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de VIERGUE, JULIAN GRACIANO (CUIL Nro. 20-04134911-6). El Síndico designado es el contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A" de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 19 de mayo de 2003 y 08 de julio de 2003, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 10/3 N° 408.471 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "S.A. PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGIA ACUATICA (SATECNA) s/Quiebra" (Expte. N° 41.330), se ha decidido proceder a la realización del trasbordador Carmen de Avellaneda, Matrícula 2051, que se encuentra amarrado en Puerto Nuevo y es propiedad de la fallida. Se hace saber que respecto del citado trasbordador se ha presentado una oferta de $ 72.000, la que obra a fs. 300, considerando, el Tribunal conveniente llamar a mejorar dicha oferta. A tal efecto los interesados podrán efectuar ofertas bajo sobre cerrado, las que serán presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 19 de Marzo de 2003 a las 10.30 hs. Los sobres deberán contener además de los datos del oferente, el depósito de $ 10.000 en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, como pertenecientes a estos autos, en concepto de garantía de la oferta, y que deberá ser acreditada como única indemnización a favor de la quiebra en caso de no depositarse el saldo de precio en el plazo de cinco días de adjudicado el bien. No será considerada la oferta que omita tal depósito. Se fija audiencia para la apertura de sobres para el día 20 de marzo de 2003 a las 10.30 hs. en el Tribunal. Los oferentes podrán mejorar sus posturas en la audiencia y el bien será adjudicado a la mayor. Fechas de Exhibición del trasbordador: en Puerto Nuevo los días 12, 13 y 14 de marzo de 2003 de 16 a 19 horas (contactarse para programar visita al 4315-1157/58). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 10/3 N° 408.728 v. 11/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de CASALLES S.R.L., inscripta en la IGJ. el 19.12.01 bajo el N° 9.266 L° 95, T° de SRL. CUIT N° 30-65037205-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175 Piso 1° Of. "E" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 15 de julio de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9 de septiembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 21 de octubre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CASALLES SRL. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 6/3 N° 408.147 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que con fecha 18-2-03 se dictó el auto de apertura del concurso preventivo de REYNALDO HUMBERTO MARCHISIO, D.N.I. 6.502.461, CUIL 20-06502461-7 domiciliado en la calle Pedernera 933, Dto. 3 de esta Ciudad y fijóse plazo hasta el día 23-9-03 para que los acreedores peticionen verificación ante el Síndico Alfredo Rodríguez domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1775, Piso 9 B, Ciudad de Buenos Aires, el cual presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ los días 4-11-03 y 17-12-03 respectivamente y la Audiencia Informativa se celebrará en la sede del Tribunal el día 25-6-04 a las 11 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 10/3 N° 17.326 v. 14/3/2003

N° 19

El Juzqado Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernandez, Secretaría N° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "MARTINEZ JUAN CARLOS s/Quiebra", que con fecha 13-12-02, se ha decretado la quiebra del nombrado "JUAN CARLOS MARTINEZ"" que ha sido designado síndico la contadora Irma Susana Aguilera, con domicilio constituido en la calle Luis Sáenz Peña 1690, 1° "3", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 22-4-03. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 4-6-03 y 17-7-03, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 7/3 N° 408.327 v. 13/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados RAGRA SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 10/02/2003 se decretó la quiebra de RAGRA SRL CUIT 30-64443838-0 y que hasta el día 7.4.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verIficación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituldo en la calle Av. Corrientes 2335 5 A T.E. 4952-4741 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18.6.03 y 15.8.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 7/3 N° 408.377 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados DI NISIO CONSTANTINO MIGUEL s/Quiebra hace saber que con fecha 23/12/2002 se decretó la quiebra de DI NISIO CONSTANTINO MIGUEL y que hasta el día 14-05-03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Julio Ramón Coy con domicilio constituido en la calle Piedras 181, 1 C, T.E. 43331-6886 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26-6-03 y 22-8-03 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aries, 27 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 10/3 N° 408.467 v. 14/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "PERLA MARINA S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03, se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLA MARINA S.A., CUIT 30-65465729-3, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5840 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTILLEROS FUEGUINOS S.A., CUIT 30-61759442-7, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5839 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de JULIO ROBERTO FERREYRA LIMA (DNI 17.108.366) cuya quiebra se decretara con fecha 25 de noviembre de 2002. Que el síndico es el contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina 23 de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente número de DNI y CUIT, al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadores de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se les transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendo concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 6 del art. 11 de la Ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además entregará al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en el plazo de 24 horas, y constituirá domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán a la audiencia que se fija para el día 24 de marzo de 2003 y supletoriamente la del día 23 de abril de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 5/3 N° 408.013 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 —Piso 3°— de Capital Federal, en los autos: "CRISTAL PARKE S.A. s/Quiebra" Expte. N° 40.922, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de CRISTAL PARKE S.A. (C.U.I.T. N° 33-62935748-9). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1348 —Piso 9°— "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 12 de junio de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 25 de julio de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado: Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 10/3 N° 408.472 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5-2-2003, se decretó la quiebra de "CZAPSKI SEVERINO", L.E. N° 7.627.481 con domicilio en la calle Lavalle 1394, Piso 1ro. de la Capital Federal", C.U.I.T. N° 23-07627481-9, disponiéndose que continúe como Síndico la Dra. María Cristina Gravier, Síndico del Concurso Preventivo del fallido, con domicilio en la calle Piedras 172, 4°, Capital Federal, ante quien, los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso del fallido, deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos, hasta el día 12 de junio de 2003, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. La Síndico deberá presentar el informe previsto en el artículo 35 de la L.C.Q. el día 25 de julio de 2003 y el del artículo 39 de la L.C.Q. el día 19 de setiembre de 2003. Se cita al fallido a dar explicaciones en la audiencia del día 30 de mayo de 2003 a las 10 horas, fijándose supletoriamente y a los mismos efectos la del día 13 de junio de 2003 a las 10 hs.; de no comparecer a la fijada en primer término será traído por la fuerza pública a la segunda. Se intima al fallido y a quienes tengan bienes y do-cumentación del mismo para que los pongan a disposición de la Síndico. Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Por último se intima al fallido para que entregue a la Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 10/3 N° 408.491 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 —Piso 3°— de Capital Federal, en los autos: "NOVENTA S.A. s/Quiebra" Expte. N° 38.187, comunica por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de NOVENTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63890536-8). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1348 —Piso 9°— "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 10 de julio de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 5 de septiembre de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la presidente del directorio de la fallida, Sra. ANDREA SILVINA ARANO, para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la fallente.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/3 N° 408.473 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 —Piso 3°— de Capital Federal, en los autos: "M A PRODUCCIONES S.R.L. s/Quiebra" Expte. N° 43.280, comunica por cinco días que con fecha 4 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de M A PRODUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61826706-3). La síndica designada en autos es Silvana Noemí Cirigliano, con domicilio constituido en la calle Viamonte N° 1348 —Piso 9°— "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 14 de mayo de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 27 de junio de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega a la síndica de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue a la síndica dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Se cita a la administradora de la fallida, Sra RAMONA DEL VALLE LEIVA (D.N.I. N° 11.880.257) a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 10 de junio de 2003 y supletoriamente, la del día 24 de junio de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso sera traida por la fuerza pública y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la LCQ.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 10/3 N° 408.474 v. 14/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra, Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MIRELLA S.A.T.I.C.I.C. y F. (CUIT 33-55663045-9) en fecha 21 de febrero de 2003, El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor., Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, "17" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por consituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 6/3 N° 408.185 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FOZAGA S.R.L. (CUIT 30-68293385-9) en fecha 21 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Surenian Julio Jorge con domicilio constituido en la calle San Martín 1009, piso 2°, "B" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 03 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por consituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 7/3 N° 408.365 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, en autos "NUEVAS SIERRAS S.A. s/Quiebra", llama por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación a mejoramiento de oferta de compra de marcas y un cutter marca Fatosa de la fallida. La propuesta a mejorar consiste en: a) Precio de compra: cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800,00). b) Condiciones de pago: Al contado, debiendo integrar el precio dentro de las 72 hs. de la notificación de adjudicación. A tal fin los interesados deberán efectuar sus ofertas por escrito, en sobre cerrado en las condiciones establecidas por el Tribunal en la resolución del 30 de diciembre de 2002. Los oferentes antes de la presentación de sus propuestas deberán constituir una "garantía de oferta" equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal, debiendo acompañarse la constancia del depósito con la oferta respectiva. En caso de resultar adjudicatario dicha suma será imputada como pago a cuenta del precio. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Jurisdicción del tribunal. El síndico concursal es el Dr. (CP) Bernardo Sánchez (CUIT 20-10983782-3), con domicilio en Viamonte 1546, piso 9, oficina 903 – TE 4371-2197, ante quien podrán los interesados solicitar información. Las mejoras de ofertas se recibirán hasta el día 27 de marzo de 2003, a las 13:00 hs., momento en que se procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública, con presencia del síndico y los oferentes, o representantes con facultades suficientes. Una vez conocidas las ofertas, se podrá mejorarla mediante posiciones no inferiores al 5% de la oferta a mejorar. La adjudicación de los bienes será comunicada por cédula.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 10/3 N° 2840 v. 11/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de PALNEI S.A.I.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PALNEI S.A.I.C. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 26 días del mes de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 6/3 N° 408.184 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 45, (sita en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal), hace saber por cinco (5) días que en fecha 13/2/03, ha sido decretada la quíebra de GERARDO ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N° 5.747.241. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/4/03, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. "F", Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 6/6/03 y 6/8/03 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos, a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y ccdtes. LCQ). Dra. Julia Villanueva, juez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 6/3 N° 408.205 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia María Villanueva, Secretaria Nro. 45 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LIATEX S.A. (C.U.I.T. 30-61899788-6). Fíjase para el día 28/04/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sindico Contadora Laura Marleta con domicilio en la calle José de Calazans Nro. 530 Piso 7mo. Of. A, Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.52, los días 10/06/03 y 07/08/03, respectivamente. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán hasta el 13/05/03 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 27/05/2003. La audiencia informativa se celebrará el día 04/12/03 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Tribunal sito en Marcelo T. de Alvear Nro. 1860, planta baja, Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por 05 días en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 7/3 N° 17.227 v. 13/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaría 46, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de WHOLENET S.A. con domicilio en calle Av. Martín García 576, piso 10°, Dpto. "B", Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 5024 del libro 11 tomo C.C.: 1 de S.A. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 06/03/2003, en las oficinas de la Síndico designada Cra. Graciela Sánchez con domicilio en Uruguay 618° piso 2° "C", Ciudad - Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentará el 18/4/2003 y del art. 39 el 02/06/2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.Q. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al sindico. Se intima al fallido y sus administradores a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 7/3 N° 408.313 v. 13/3/2003

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaria N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. comunica que en autos: "TELIMPER S.A. s/Quiebra" se ha presentado informe final y proyecto de distribución y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e.10/3 N° 47.252 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., comunica por dos días, rectificando las publicaciones edictales realizadas del 24 de octubre de 2002 al 30 de octubre de 2002, que el domicilio correcto de la sociedad "EQUISUNO S.A." cuya quiebra fuera decretada con fecha 11 de octubre de 2002, es Tucumán 432 Piso 5° de esta Capital.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 10/3 N° 408.458 v. 11/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28.11.02, se decretó la quiebra de SCHILLING DE JONGE MARIA ESTELA EVA, en la que se designó síndico al contador Angel Romano Pozzi, con domicilio en Combate de los Pozos 129 primer piso "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28.11.02 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/3 N° 408.126 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de FORESTALES Y LADRILLOS S.R.L., en la que se designó síndico al contador Hugo Borgert, con domicilio en Pte. Perón 853 1°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de marzo de 2003. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de abril de 2003 y 21 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/3 N° 408.124 v. 12/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 25 de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 con asiento en Callao 635, 4° piso, hace saber en los autos "ACCORSI, CLAUDIO NESTOR s/Concurso Preventivo" que con fecha 13/2/03 se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/4/03 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico Dr. Luis María Escobar, Viamonte 1646, piso 6° "22", Cap. Federal. Fíjase los días 26/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa prevista en el art. 45 Ley Concursal se celebrará el 22/12/03 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días. Diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 5/3 N° 3351 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace sabe que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de RUA NORMA ELENA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2° piso, Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 5/3 N° 408.007 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de GUTIERREZ HECTOR HUMBERTO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Muñoz Leiva Jorge Hernán, con domicilio en la calle Perú 263, 10° piso "A", Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 5/3 N° 408.009 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier Cosentino hace saber que con fecha 24-2-03 ha sido decretada la quiebra de FOREVER S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Eduardo Simón Akoskin con domicilio en la calle Viamonte 1453 8° Piso 54, Capital Federal, hasta el día 22 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 4 de junio de 2003 y el prescirpto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 18 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 10/3 N° 408.454 v. 14/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de STELLE S.R.L., con domicilio en Conesa 1055, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 21/4/2003 ante el síndico Carlos Rapetti, quien constituyó domicilio en Echeverría 2670, 7° "B", quien presentará el informe individual de los créditos el día 3/6/2003 y el informe general el día 17/2/2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 10/3 N° 408.492 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "TARUCA SA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de TARUCA SA," la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Estudio Palacio, Finocchio y Asoc., con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C.y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 3/3/2003 al 7/3/2003.
e. 10/3 N° 407.953 v. 14/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "NITALEN SA s/ Quiebra", que con fecha 24 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de NITALEN SA," la que fuera inscripta en IGJ con fecha 23.01.98, bajo el N° 836, L° 123, T° A, con domicilio en French 2251, PB. 2. Síndico: Cosoli, María Silvia, con domicilio en Uruguay 750, piso 2°, Oficina B donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05.05.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 02.06.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 16.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 10/3 N° 408.502 v. 14/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/3/2003 - Vence: 11/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2		GABRIELA PARADISO FABBRI	26/02/03	ROBERTO DANTE DI CIANNI	47029
6	U	SILVIA CANTARINI	9/12/02	FERNANDEZ DOMINGO ANTONIO	3390
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	MARIA DEL CARMEN BILBAO	47044
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	27/02/03	HERMINIA AGRA DE VILLANUEVA	47092
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/02/03	MARIA DEL PILAR VAZQUEZ	47054
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	21/02/03	JACINTO ANTONIO GOICOECHEA	3378
16		LUIS PEDRO FASANELLI	13/02/03	ABELLON ELVIRA	47035
27		SOLEDAD CALATAYUD	17/02/03	GABRIEL GASTON JUNOD Y MARIA ELVIRA OCHIUZZI	47046
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	27/02/03	JUAN DI TIRRO	17165
31		MARCELA A. PENNA	18/02/03	ZULEMA BUSQUETS Y FAUSTINO IGLESIAS SEGADE	47062
31		MARCELA A. PENNA	5/02/03	ARTURO MASCITELLI	47036
31		MARCELA A. PENNA	21/02/03	JULIO ELEODORO LIÑARES	47019
32	U	JOSE BENITO FAJRE	25/02/03	JUAN CARLOS BANCHI	47041
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/12/02	LIDIA GERONIMA RINALDI	3387
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/12/02	ESTANISLAO VICTORIO FRANCO	3388
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	27/02/03	EDUARDO SIMON GOLDIN	47047
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/12/02	WALTER VICTOR FORSTER	47056
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	28/02/03	OCTAVIO NORIEGA	47018
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	19/10/02	GRACIELA IRMA MARCHELLI	47052
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/02/03	CARLOS SIMON	17139
47	U	SILVIA R. REY	25/02/03	MARIA ROSARIO ORELLANA	47088
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	28/02/03	ARGIBAY EVELINA BEATRIZ Y BERALDI BASILIO JULIO	47038
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/02/03	HECTOR LUIS EGUINLIAN	47075
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	17/02/03	ROBERTO MOSQUERA	47011
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/02/03	ANTONIA MORALES	47039
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	LADY ALINA MARTINEZ	47085
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	JUAN PREROVSKY	3379
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	20/02/03	SAUL BENDERSKY	17187
61	91	EDUARDO JOSE GORRIS	28/02/03	NESTOR GASTON DE MARSICO	47037
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	27/02/03	MARIA ELENA BISCAY	47040
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/12/02	JOCKER NELIDA	3381
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/02/03	RODOLFO ESTEBAN CARLINI	47022
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/02/03	DORA CELINA MACHADO	47020
71		SUSANA A. NOVILE	6/02/03	BLANCA ESTER REZZOLI	3361
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/12/02	SAVERIO DOMINGO LO GRECO	3371
74		JUAN A. CASAS	24/02/03	JUANA PANERO	47024
75	U	MARIA INES LEZAMA	27/02/03	TERESA FERRE	3357
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	11/02/03	REGA ANA	47068
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	21/02/03	ALFREDO RAUL ELSEGOOD	47070
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	24/02/03	MARIA LUISA ELVIRA COLTRINARI	47091
99	U	MARTA N. COCCIA	13/02/03	RODOLFO HORACIO PABLO	47010
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/02/03	BEATRIZ MARTHA PEREZ	3380
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	20/02/03	FEDERICO ADOLFO MEZZULLO	47021
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/02/03	ESTEBAN MARCIALE Y BLANCA EMMA RUIZ	47023
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	10/02/03	ESTELA DELIA MUSCARI	47008
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	9/12/02	ELSA NELIDA O NELIDA VILELLA	47005
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	28/02/03	JOSE NORBERTO TARTALO	47066
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/02/03	REGINA LUISA CIANI	47042

e. 7/3 N° 38 v. 11/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

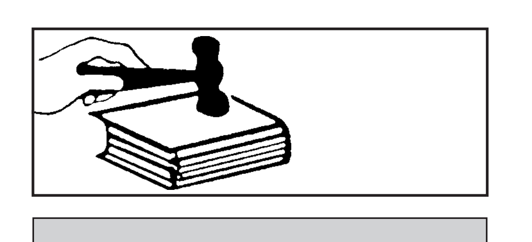
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 10/3/2003 - Vence: 12/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	26/02/03	GILLONE ANGELA TEOBALDA	47156
6		SILVIA CANTARINI	10/02/03	JORGE RENATO BITTHOFF	47145
6		SILVIA CANTARINI	24/08/00	DORALISA BURGUEÑO	47100
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	SOUTO ESPERANZA Y TORRON ANGEL	47107
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	GENOVEBA AUGUSTA FERNANDEZ	47149
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	17/12/02	NORMA SUSANA ALVAREZ	3401
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/02/03	IANNICELLI MIGUEL HORACIO	3393
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/02/03	ALBERTO PEDRO GEDRIS	47188
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	28/02/03	RAMON CARLOS PICALLO	47177
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/12/02	MARY LYDA CAZAJUS	47192
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	25/02/03	ADELINA ANGELICA INVERALDI	47133
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	29/11/02	MARIO ESTEBAN GENEYRO	47170
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	24/10/02	ABEL JORGE TOJO	17261
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/02/03	PRIMITIVA CRISTINA LAGUIA	47155
28	55	MONICA C. FERNANDEZ	27/02/03	JOSE PEDRO ZEREGA	47178
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	24/02/03	CLELIA NIVIA ARBIZU	47106
32	U	JOSE BENITO FAJRE	28/02/03	JUAN ANTONUCCI Y CATALINA ABBATE	2831
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/02/03	LYDIA MARIA LUISA SOFIA LASSERRE	17229
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	3/03/03	ENRIQUE SOSCHIN Y BASIA SZEINKESTEL	47162
36		SEBASTIAN F. FONT	21/02/03	DRUBACH MABEL DORA	47179
37		GUSTAVO DANIELE	4/03/03	HORTENSIA POSSE	3398
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	14/03/02	ONOFRIO LOSCHIAVO	47161
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	25/02/03	EDMUNDO MIGUEL FASANELLA	47154
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	17/12/02	ANA MARIA CAVALLARO	47101
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	7/02/03	ENCARNACION EDELMA PIRONIO.	17262
42		JUAN PERUZZIELLO VIZIER	28/02/03	ENRIQUE SARDA	47184
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/02/03	MARIA ELENA NANNINI	47143
45	U	MARISA S. SORINI	25/02/03	MARIA LYDIA CANZANI	47166
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	24/02/03	PAULA WÜRTH	47102
47	U	SILVIA R. REY	18/02/03	SALVADOR SCHLAEN	47135
50	U	JUAN C. INSUA	12/10/01	VELIA DALILA LACAVE	3397
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/12/02	ALLO BELOSO CELIA	47186
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	27/02/03	CARLOS RAUL SILVA	17234
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	17/02/03	PASCUAL BENVENUTO	47172
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	28/02/03	FELIX RIVERA	47151
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	27/02/03	NELLY AREBA PIÑERO Y ENRIQUE LEYES	47134
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/02/03	CLEMENTE ELOY	17223
63	U	JORGE E. BEADE	17/02/03	ANTONIO CARLOS BARREIROS	47127
63	U	JORGE E. BEADE	3/03/03	VIVIANA MARTA GARCIA	47142
66		CARMEN OLGA PEREZ	19/02/03	SARRIO MARIA TERESA, DENNIN JORGE ALBERTO Y NESTOR LUIS GONZALEZ	47128
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	21/03/02	NICOLAS LOSCHIAVO	47160
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	28/02/03	MARIA SARA PETROVICH DE DALL'ANTONIA	47181
67		JULIO M. A. RAMOS VARDE	24/10/02	DAGOBERTO ULISES LANZA USATORRE Y LIA CORA CORREA	47103
68	U	MAXIMILIANO CAIA	28/02/03	NELLY ALICIA GHISLIERI	47180
68	U	MAXIMILIANO CAIA	4/03/03	PERLA STELLA MARIS GERARDI	3392
68		MAXIMILIANO CAIA	3/03/03	PAVETO MARIA ROSA	47193
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	27/02/03	RICARDO ERNESTO BENITEZ	3427
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	26/02/03	MORDKA SLIWINSKI Y AIDA RUBACHA	47167
72	U	DANIEL H. RUSSO	27/02/03	CEBALLOS RAUL ROBERTO	47144
72	U	DANIEL H. RUSSO	26/02/03	EDUARDO MARIO AIMARE	47146
73		DOLORES MIGUENS	20/02/03	ANIBAL CARRANZA	47138
73		DOLORES MIGUENS	25/02/03	ANIBAL MANUEL CASILLO	17260
74	U	JUAN A. CASAS	9/09/02	ANGEL ROBERTO CUESTA	47164
91	U	ALBERTO UGARTE	24/02/03	RAUL ROLANDO MARTINEZ LALIS	47185
91	U	ALBERTO UGARTE	13/02/03	JOSE MARIA PATIÑO	47169
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	28/02/03	MARIA ISABEL PRUNEDA	5874
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	28/02/03	ANA MARIA GOMEZ	5875
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	JOSE CARBALLO GOMEZ	3404
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	26/02/03	MONDINO NOEMI ALICIA	47157
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/02/03	GUANZIROLI ELENA	3396
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	8/11/02	RUBEN MALNATTI	47174
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/02/03	LUCIO ALBERTO PABLO MASSA	17250
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/02/03	DE LA ENCARNACION FRANCISCA	47105
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	3/03/03	JUANA ROSA GIUSTI	47171
99	U	MARTA N. COCCIA	19/12/02	LILIA YRIS PERUYERA	47139
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	28/02/03	NORMA EDITH DI NAPOLI DE VERGILI	47165
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	25/02/03	EDUARDO ALBERTO RIDANO	47187
107	U	JULIO C. BORDA	28/02/03	ARISTIDES ANGEL CAPIZZANO	47126
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	28/02/03	MERCEDES PARDO	47104
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/02/03	ARMANDO ANIBAL OLIVARI	47168

e. 10/3 N° 39 v. 12/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 32, Sec. Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 1° Piso, comunica por 2 días en el Expte. Nro. 40.668/01 "BANKBOSTON NA c/MARIO A. LASPINA SA s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará el 24 de marzo de 2003 a las 12.00 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en El Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Ombú 4541. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. P, Manz. 17, Parc. 18, Matr. 16.593. Desocupado. Es un galpón con techo parabólico de chapa hasta la mitad, luego el techo es a 2 aguas, está dividido por una pared, en el 1er. sector hay oficina en PB, baño y vestuario, sobre éstos, otra oficina y baño, el 2do. sector es depósito y el resto del 1er. sector es área de trabajo. Presenta estado de abandono. Las deudas surgen de las constancias de autos. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas sin perjuicio de que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512", según lo resuelto Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". Base $ 40.900. Cdo. y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%. Arancel (Acord. 10/99) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Visitar 18, 19 y 20 de marzo de 2003 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín".

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 10/3 N° 5917 v. 11/3/2003

N° 47

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 47, a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, 4° Piso, comunica por dos días en los autos BANCO MACRO S.A. c/CASAGRANDE CARLOS NORBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 94.182/2000, que el martillero Fausto Osvaldo Míguez, rematará el día viernes 21 de marzo de 2003 a las 13,20 hs. en punto, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Pte. Perón 1233, la U.F. N° 4, letra "B", 2° piso, contrafrente y U.C. XV y XXI, que integran el inmueble ubicado en esta Capital, calle José Hernández 1654/58, entre Av. Luis M. Campos y Arribeños, el semipiso consta de palier privado, hall de entrada, living y comedor en L, con balcón corrido, 4 dormitorios con placards, 2 baños principales, hall íntimo con placards, office-cocina, lavadero, cubierto y 2 habitaciones y baño para servicio con entrada independiente. Sup. cta. 194,36 m2, sup. balcón 10,63 m2. Total 204,99 m2. porc. 4,57% U.C. XV, baulera, sup. cta. 2,79 m2, porc. 0,07% y U.C. XXI, cochera (5% indiviso) sup. cta. 498,49 m2, porc. 7,07%. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupadas. Integran un edificio de excelente construcción, aproximadamente 33 años de antigüedad, desarrollado en planta baja y 10 pisos altos, 20 unidades en total, 2 ascensores principales y un 3ro. de servicio con entrada independiente, cuenta además con servicios centrales y de vigilancia. Base $ 242.800 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% y 0,25% (Arancel C.J.S.N.). Visitar los 2 días anteriores al remate de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. Adeuda por expensas de mayo/2000 a julio/2002 $ 18.689,10 (incluye intereses punitorios y compensatorios); expensas mes de enero/2003 $ 489,83 (fs. 226). Por A.B.L. al 01-08-2002 $ 7.852,85 (fs. 146) y $ 119,99 (fs. 148). Por Aguas Args. al 01-07-2000 $ 2.215,58 (fs. 150) y $ 66,25 (fs. 151). Por O.S.N. al 01-08.2000, sin deudas (fs. 153/55). En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas mencionadas precedentemente, con excepción de las expensas.

Buenos Aries, 27 de febrero de 2003.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 10/3 N° 17.414 v. 11/3/2003

N° 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 48, a cargo de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 3°, comunica por dos días en autos caratulados "INTERCONTINENTAL BANK (URUGUAY SAIFE) c/THE DUNCORP S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 47.396/2001, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 21 de marzo de 2003 a las 9 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Los siguientes inmuebles en block, sitos en Bacacay 2455/57/71/83, Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circunscripción 5, Sección 65, Manzana 73, Parcela 14 F, Matrícula 5-19039 y Gral. José Gervasio de Artigas 333, Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circunscripción 5,Sección 65, Manzana 73. Parcela 12, Matrícula 5-2481. Según informe efectuado por el martillero, el inmueble de ingreso por Bacacay 2455/57/71/83 consta de entrada de personal con 7 oficinas y gran depósito. Lateralmente se ubica una gran entrada para camiones, acceso a un sótano, al montacargas y escalera de acceso a los pisos superiores. Siguiendo lateralmente se encuentra la entrada principal que comunica a un gran salón utilizado como de venta al público, el que cuenta con dos oficinas, baño, cocina y vestuarios de mujer y hombre con duchas, encontrándose al fondo el acceso a un patio con una construcción tipo comedor, accediéndose por el patio al lote de la calle Artigas 333, utilizado como estacionamiento de vehículos semi techado. El 1er. piso, sobre el salón de ventas se halla un salón utilizado como taller con vestuarios para damas y caballeros con duchas. Los 2do. y 3er. piso son de iguales características que el 1ro. El 4to. piso posee una salida a la azotea y el 5to. y 6to. poseen el mecanismo de funcionamiento del montacargas. El estado gral. es regular, con signos de abandono. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 19 y 20 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base $ 500.000. Seña 30%, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Comisión 1,5%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPCC. No corresponde la compra en comisión. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ Ejec."). Hay constancias en autos de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 254/266 por $ 359,96 $ 38.438,91 y $ 228,14 al 22/07/02; en Aguas Argentinas (fs. 267/268) por $ 40.067,04 y $ 3.298,70 al 4/7/02. Los inmuebles no abonan suma alguna en concepto de expensas. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

e. 10/3 N° 17.397 v. 11/3/2003

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "VAÑECEK EMILIA c/GARCIA DORA LEONOR TERESA s/Ejec. Hip." Exp. N° 1082/00, que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg, subastará el día 28 de marzo de 2003 a las 12:40 hs., en punto, en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 100% de la unidad 5 del primer piso y el 302/9746 partes indivisa de la unidad 29 (portería) del 9° piso, ubicadas en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1603/5/7 esq. Montevideo 202, de Capital Federal. La unidad 5: Sup. total: 32,18 m2, porc. 3,02%. Mat.: 14-727/5 y la unidad 29: Sup. total: 27,21 m2, porc.: 2,54%. Mat.: 14.727/29. Nom. Cat.: Circ. 14, Sec. 5, Mzna. 11, Pla: 32. Según informe del martillero de fs. 163 la unidad 5 se identifica como dto. "5" y se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Mario Paniza en calidad de préstamo sin acreditar título de ocupación. Se trata de un departamento ocupado actualmente como oficina y consta de 2 ambientes, baño y cocina en muy buen estado de conservación. En el 9 piso unidad 29 se encuentra el departamento destinado a portería que consta de un ambiente, baño y cocina ocupado por el encargado del edificio el Sr. Francisco Sarvelio Casares. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Visitar: 25 y 26 de marzo de 2003 de 13 a 15 hs. Base $ 25.235,82. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas conforme el art. 133 C.Pr. Los impuestos y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Las expensas en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. No procede la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Los concurrentes al acto de subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero suficiente en efectivo para cubrir los importes correspondientes a la seña y comisión o sea 33% del precio ofertado como asimismo el arancel aprobado por la Acordada 10/99 del 0,25%. A partir de $ 25.300 no se aceptarán ofertas inferiores a $ 100. Registra deudas: GCBA fs. 124 $ 66,84 y fs. 125 $ 24,56 al 15/5/02 OSN fs. 128/29 sin deuda al 21/5/02 Ags. Args. fs. 126/7 sin deuda al 16/5/02 Expensas fs. 130 no adeuda suma alguna al 30/4/02.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 10/3 N° 17.400 v. 11/3/2003

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, comunica por dos días en autos "GUASTAVINO, OSCAR DANTE y Otros c/TUR, DANIEL EGIDIO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 99.987/00, que el martillero Guillermo Eduardo Campos, subastará el día 21 de marzo de 2003 a las 12:40 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La Unidad Funcional N° 2 de Planta Baja de la finca sita en Capital Federal, calle Irigoyen 786 y 788, entre San Blas y Camarones. Superficie total 136,91 m2, porcentual 49,69%. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 91, Manzana 40, Parcela 7, Partida 1.382.139, Matrícula 15-9262/2. Según informe del martillero, el bien se encuentra desocupado, en regular estado de conservación. Es un departamento tipo PH, con ingreso por la calle Irigoyen N° 788, departamento 2 de Planta Baja. Desde el pasillo de entrada se accede a un patio techado, dos habitaciones, un baño completo, todo en planta baja y por escalera a terraza, y no abona expensas, atento no existir gasto en común, según informa el martillero. Todo se encuentra en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 18 y 19 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas en Gobierno de la Ciudad (fs. 119) por $ 417,61 al 12/02/02; en OSN (fs. 118) por $ 208,92 al 12/02/02, en Aguas Argentinas (fs. 118) por $ 671,17 al 13/02/02. Deudas sujetas a reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Javier Fernández, secretario.

e. 10/3 N° 17.396 v. 11/3/2003

N° 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 66, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 1°, Capital, comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/NOVAK JUAN s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nro. 5141/00 que el martillero Alvaro Barros (4901-2828) rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Eden Argentino", con frente a la calle Don Orione 2625 (antes Eguren), edificado en el lote de terreno designado según título antecedente con el Nro. 38 de la manzana "x" que mide 10 mts. de frente por 25m98 de fondo, Sup. 259mc80. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. V, Manz. 32, parc. 14, Partida 48,458, Matrícula Nro. 29.389. Consta de jardín con cerco de rejas al frente, porch, living-comedor, cocina, baño, lavadero, dos dormitorios, al fondo otro jardín o patio donde se halla construido también de material un depósito donde antiguamente funcionaba un taller. Ocupada por la Sra. Marcela Grisel Mosqueira, su esposo Sr. Walter Rubén Riva y dos hijos menores, quienes manifestaron que viven allí por haberle prestado el inmueble el demandado quien es cuñado la Sra. Marcela Mosqueira y no revisten carácter de inquilinos. Base $ 24.000 al contado. Seña 30%, Comisión 3 % más IVA. Sellado: 0,50%, Arancel Acordada 0,25%. Deudas: Rentas $ 2.688,38 al 21/11/00 a fs. 121, por Aguas Args. $ 43,74 al 15/11/00 a fs. 137, por O.S.N. (residual) sin deuda al 20/12/00 y por Imp. Municip. $ 10,50 a fs. 153. Se visita los días 12, 13 y 14 de marzo de 10 a 12 hs. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (ef. Plenario Excma. Cám. Nac. de Ap. en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hip.". No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto, ni la indisponibilidad de los fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 inc. 7 del CPCC. No se admitirán ofertas inferiores a $ 500. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2003.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 10/3 N° 17.413 v. 11/3/2003

N° 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74 a cargo del Dr. M. V. Castaños Zemborain, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "CAMAUER, MARTHA LILA y Otro c/D'ALESSANDRO, AGUSTIN y Otro s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", Expte. 97.777/99 (Reservado) que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 9,20 horas, en la Corporación de Rematadoers, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Los Robles N° 37, entre Los Jacarandáes y Molina Arrotea, Partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Mat. 36.392. Nom. Cat.: Circ. X, Secc. B, Manz. 91, Parc. 11e. Ant. Dominial N° 2907/80. Superficie terreno 127,40 m2. Material fotográfico fs. 197/204. Conforme surge de fs. 205/6, pto. I, se trata de una casa compuesta de porche de entrada, living comedor, pasillo al que convergen dos dormitorios y un baño completo. También amplia cocina con salida a patio en el contrafrente (con muro de material) donde se ubica un ambiente de depósito y pileta de lavar. Jardín en el frente, y en general en regular estado de conservación, faltando las puertas internas de la vivienda. El inmueble se subasta libre de ocupantes. Condiciones: "Ad corpus" al contado y mejor postor. Base u$s 14.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado 0,5% y Arancel 0,25% Acordada N° 99, Corte Suprema de Justicia de la Nación; en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. No es admitida la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Fallo Plenario Excma. Cámara en lo Civil, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ro-

berto I. s/Ejec. Hip." del 18/2/99). Deudas: Rentas (fs. 104) al 6/7/00 $ 456,76 y $ 361,36 (fs. 105) $ 287,50, Ags. Args. (fs. 111) al 6/7/00 $ 9,35. Municip. (fs. 123) al 11/7/00 $ 922,71. OSN (fs. 166) al 26/12/00 sin deuda. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: días 11 y 12 de marzo de 10,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 10/3 N° 17.407 v. 11/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° comunica por tres días en los autos caratulados "CITIBANK NA c/PEREZ CHAVES, JUAN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 104.523/00 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 14 de marzo de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: La UF 26 del 3° piso que forma parte del edificio sito en Capital Federal, con frente a calle Curapaligüe 845, 889, 023 y 927, entre Monte y Av. del Trabajo, con entrada por Curapaligüe 889. Superficie cubierta 79,18 m2. Semicubierta 11,20 m2. Total 90,47 m2. Porcentual 1,09%. Partida 1.398.316. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección 42; Manzana 22; Parcela H; Partida Matrícula FR 517931/26. Este bien según informe efectuado por el martillero, se encuentra desocupado, libre de bienes y ocupantes. El mismo se trata de un departamento compuesto de 3 habitaciones con placard, baño completo con todos los artefactos y botiquín, lavadero, lavadero, cocina con calefón, extractor, cocina y alacenas, y patio balcón. Todo en normal estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 12 y 13 de marzo próximo de 13 a 15 hs. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificados en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio se depositará con un interés equivalente al prendario mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales a 30 días, ello en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Hay constancias de deudas por Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 144) por $ 644,35 al 28/10/02; en Aguas Argentinas (fs. 145) por $ 556,67 al 28/11/02; por Expensas por $ 3.704 a feb/03; en OSN (fs. 146) no tiene deudas al 28/10/02. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 7/3 N° 17.289 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 6° Piso de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS ECUADOR 1441 c/CASTELLO RUIS VICENTE s/Ejecución de Expensas" - Exp. N° 159.805/96, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 19 de marzo de 2003 a las 11,20 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes inmuebles: 1°) La Unidad Funcional N° 25 del Piso 8° del inmueble, sito en la calle Ecuador N° 1441 de esta Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 137, Parcela 17, Matrícula 19-220-25. 2°) La Unidad funcional N° 28 del piso 9° del mismo edificio, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 137. Parcela 17. Matrícula 19-220-28. Ambas unidades se encuentran desocupadas. La Unidad N° 25 cuenta según títulos con 29,51 mts2 y un porcentual de dominio del 3,82%. La Unidad Funcional N° 28 tiene una superficie de 27,48 mts2 y un porcentual de dominio de 2,82%. Las dos unidades se trata de departamentos de dos ambientes, baño y cocina en regular estado de uso y conservación. Deudas: Unidad Funcional N° 25: (fs. 559) Gob. de Ciudad de Bs. As. $ 45,33 al 17-10-01. A fs. (556/57) O.S.N. sin deuda al 16-10-01. A (fs. 549) Aguas Argentinas de $ 511,95 al 25-09-01. Expensas Comunes: (fs. 679 $ 14.895,30 al 22/8/02. La unidad funcional N° 28: (fs. 560) Gob. Ciudad de Bs. As. de $ 33,48 al 17-10-01. A (fs. 556/57) O:S:N sin deuda al 16-10-01. A fs. 551 Aguas Argentinas de $ 483,55 al 25-09-01. A (fs. 667) la de expensas comunes de $ 12.294,66 al 22-08-02. Condiciones de venta: Base. Para ambas unidades $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN Acordada 10/99, 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina a la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29-02-99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución-Hipotecaria", en el sentido que el comprador se hará cargo de ellas a partir de la posesión. No corresponde aplicar dicho criterio respecto de las expensas comunes, que serán a cargo del comprador, si el producido de la subasta no alcanzare para cubrirlas. Se visita los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 10/3 N° 17.410 v. 11/3/2003

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, sito en Avda. de Los Inmigrantes 1950, Piso 6°, hace saber por tres días en los autos "BANCO BISEL S.A. c/ACEMAT S.A., s/Exhorto", Expediente N° 25.493, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 21 de marzo de 2003, a las 11,40 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la Avenida del Trabajo hoy Avenida Eva Perón N° 4158/60, entre las de Zunny y Fernández, de esta Capital Federal. Según constatación del martillero consta de: Entrada para vehículos y salón de ventas al frente, dos baños y galpón al fondo con baño-vestuario para el personal. En Planta Alta: Cocina, comedor, Salón de oficina, tres baños y un despacho privado con balcón a la calle. Atento constatación notarial el inmueble se encuentra alquilado.- Edificado de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el Agrimensor don Aquiles B. Lertora, aprobado por la Dirección General de Catastro y Vía Pública de la Municipalidad de esta Capital, con la característica M-453-65, se designa como Parcela 7-c, que mide: 17m13 de frente al N.O.; 52m12 en su costado N.E.; el contrafrente al S.E. está formado por una línea quebrada de dos tramos que miden 8m80 y 8m63 y el costado S.O. 54m03, encerrando una superficie de 920m60 m2.- Nomenclatura Catastral: Circuns. 1, Sec. 56, Manz. 87, Parcela 7-c. Matrícula FR 1-10349.- Base U$S 147.600. y de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto, Sin Base. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se adeuda: Gob. de la Ciudad de Bs. Aires fs. 78 al 31/7/2000 $ 10.964,70. O.S.N. fs. 50 al 21/6/2000 Sin deuda. A. Argentinas fs. 42 al 14/6/2000 $ 587,21. El bien se exhibirá los días 19 y 20 de marzo de 2003 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 10/3 N° 17.388 v. 12/3/2003

N° 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 6° de esta Capital, comunica por dos días que en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 551/69 c/MACES SRL. s/Ejecución de Expensas Exp. N° 2045/01, el Martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 17 de marzo de 2003 a las 9,40 hs. en Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle San Martín 551/55/61/65/69, UF N° 14, PB, con entrada por el N° 565 de esta Capital. Según constatación, se trata de un local a la calle, destinado al rubro confitería, con venta al público y consumo en el lugar. Entrada con vidriera, amplio salón con aire acondicionado, cocina, dos baños completos y sótano. Sup. aprox. 234 m2. Buen estado. Ocupado por la Sra. Marta Sgarbossa, inquilina, con contrato vigente, abonando mensualmente $ 2,300.- Nom. Catastral: Circ. 14; Sec. 1; Manz. 38; Parc. 10. Matr. 14-296/14. Deudas: Ags. Args. (fs. 126 bis) al 5/6/02, $ 1.710,56.- OSN. (fs. 137) al 25/5/02, $ 284,15.- GCBA. (fs. 135) al 16/5/02, $ 7.662,38.- Ex. comunes a Nov. 2002, a (fs. 34/35) $ 4459,21.- a (fs. 104) $ 5409,55.- y a (fs. 159) $ 8684,03.- Monto mensual de expensas al 31/1/03 $ 704,20.- La venta es Ad-Corpus. Al Contado y al Mejor Postor. Base: $ 59.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0.25% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que el adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de lo referido a expensas comunes, cuando el Inmueble se encuentra sujeto el régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, y que, sin necesidad de intimación alguna dentro del 5° día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo prescripto en los arts. 580 y 584 del CPCC. Se fijan para exhibición los días 13 y 14 de Marzo de 2003 en el horario de 15,00 a 17,00 hs. El presente edicto se publica por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y " La Prensa".

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Julio C. Borda, secretario.

e. 10/3 N° 17.403 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, con asiento en Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "VAZQUEZ, MANUEL s/Quiebra s/Inc de Subasta", Expte. nro. 77.314 que el martillero Horacio E. Garrido, CUIT 20-04406278-0, TE 4812-0912, rematará el jueves 27 de marzo de 2003 a las 10,40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, los siguientes bienes en block: a) Lote ubicado en El Marquesado Country Club, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 16 de la manzana 440. Dominio 131.293. Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. LL, Manz. 440, Parc. 16. Partida Inmobiliaria 366.391 Se trata de un terreno baldío, desocupado, con una superficie de 406,88m2 (15,5m por 26,25m). Frente sobre calle 31 a metros de la calle 42 y 48, a ocho cuadras del mar; y b) Lote ubicado en José C. Paz, Partido de José C. Paz (Ex Partido de General Sarmiento), Pcia de Buenos Aires. Dominio 3383. Nomenclatura Catastral Circ. III Secc. M Manz. 61, Parc. 3 Es un baldío desocupado de 200m2 de superficie (10m por 20m). Frente sobre calle Lisboa entre Antofagasta y Berna a espaldas de Pedro de Angelis. Ad corpus. Base $ 1.400,- al contado y mejor postor. Comisión 3%. IVA s/Comisión. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta, en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero, se procederá a su apertura el mismo día a las 12 hs. Exhibición: libre. Publica en el Boletín oficial y en La Prensa por dos días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 10/3 N° 408.497 v. 11/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, con asiento en Avda. Callao 635, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BLANCO, ANIBAL AGUSTIN s/Quiebra s/Inc de Venta", Exp. 83.161 que el Martillero Público Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0), rematará el día martes 25 de marzo de 2003 a las 9,40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Nazar nro. 778, entre los números 774 y 780 y entre las calles Montenegro y Lambarene, La Tablada, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc. N Quinta 61 Parc. 16. Matrícula 60.581. Superficie 300m2. Venta ad corpus. Es utilizado como playa de estacionamiento y de carga. Cuenta con portón de entrada metálico, piso de cemento y en el fondo un techo de 10m por 2,50m usado como resguardo de coches, no existiendo ningún otro tipo de construcción. Al lote se accede también desde la planta industrial lindera. Su estado de conservación es bueno. Base $ 7.500,- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley. El bien se enajena en el estado en que se encuentra, habiendo sido exhibido no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, características, etc. El saldo de precio se integrará dentro del término de 10 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cód. Proc. Art. 584). Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctrina art. 582 y 586 CPCC) por el escribano que el mismo proponga en tanto venta al contado. Estarán a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del bien. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio del martillero (Uruguay 856, 2° "6" - TE 4812-0912). El Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 hs. Exhibición: 21 y 22 de marzo en el horario de 11 a 12 hs. Publíquese por dos día en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 10/3 N° 408.499 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 21, con sede en Avda. Callao 635, 5° piso, comunica por dos en los autos, SOCKNET S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. N° 92.201, que el martillero Gastón Labourdette, rematará el 18 de marzo de 2003, a las 12 hs. en los salones de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, 39 máquinas de tejer medias, marcas "Bentley", "Bentley Komet", "Komet Knitter", algunas con faltantes, diversos modelos, según catálogos a disposición de los interesados. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, habiendo sido exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado. La venta se realizará sin base, al contado y mejor postor. Debiendo abonar el comprador en el acto del remate, el precio, comisión 10%, IVA al margen del precio de acuerdo a la situación fiscal que acredite debidamente el comprador; tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se admiten ofertas bajo sobre, hasta tres días antes de la subasta, conforme el art. 104/6 del Reglamento del Fuero. Los bienes serán exhibidos en la calle Lafuente 1486 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Francisco Bilbao 2285 en Capital, los días 12 y 13 de marzo de 14 a 16 hs. Informes. Viamonte 1479, 10° "C" 4372-9616.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

NOTA: Se deja constancia que se solicita la urgente publicación del presente edicto. Conste. Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

e. 10/3 N° 408.613 v. 11/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 13, a cargo del Doctor Carlos Alberto Villar, Secretaría Número 26, a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio "CAMPESTRI MIRTA IRIS, s/Quiebra", expediente 79.985, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el martes 1ro. de abril de 2003, a las 10,20 horas, en Presidente Perón 1233, Capital Federal, el inmueble —Desocupado— ubicado en la calle Manuela Pedraza 5182/5184, Capital Federal. Consta de Pasillo, Sala y 2 habitaciones continuas, cocina y baño, todo en malas condiciones de conservación. Asimismo, consta de una galería lateral con escalera que conduce a la terraza, sobre el final de la galería descripta, se encuentra una habitación. Acto seguido por medio de una puerta lateral del patio galería se pasa al pasillo de entrada con el Número 5182 de Manuela Pedraza, se llega a un Patio a los fondos con una construcción con 2 habitaciones y cocina, baño y un galpón pequeño. Todo en mal estado de conservación. Según título mide: 9 m. 66 de frente al Nordoeste x 28 m. 35 cm. de fondo. Deudas: Municipalidad de Buenos Aires, (fs. 231) a noviembre de 2002 $ 1.365,98; Aguas Argentinas (fs. 231) a setiembre de 2000 $ 841,28; Valuación Fiscal $ 19.721,27.- Arancel 0,25%.- Acordada 24.2000. Base de venta al contado y mejor postor $ 85.000.- Seña 30% Comisión 3%. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que se deben presentar al Juzgado 2 días antes de la fecha de subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada al subasta. Como condición de venta, está prohibida la admisión en comisión, y la cesión del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El inmueble se visitará los días 26 y 27 de marzo de 2003 en el horario de 10 a 13.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 10/3 N° 408.443 v. 14/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "MATTERA MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmuebles ubicados en la Cdad. de Bs. As.". Expte. 43.479 que los martilleros Isaac Joaquín (20-04246229-3), Alberto Quinteros (20-07800775-4) y Lorenzo Escurra Bustillo (20-10134077-6) rematarán el día 26 de marzo de 2003 a las 10 horas en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Los siguientes bienes: 1) El 50% indiviso del inmueble sito en la Calle Reconquista 536/38/42, Piso 2°, Unidad N° 10 de Capital Federal. Matrícula 14176/10, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 75,18 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26. 2) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Reconquista 536/38/42, Piso 2°, Unidad N° 11 de Capital Federal. Mat. 14176/11, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 74,78 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26 Ambas Unidades Funcionales se subastarán en forma conjunta con una base de $ 45.000. 3) El 50% Indiviso del Inmueble sito en calle Maipú 467/71/79/83, Piso 9°, Unidad 48 de Cap. Fed. Mat. 14442/48. Nom. Cat.: 14-1-21-12A. Superficie 238,97 m2. Porc. 5,30% con la Unidad Complementaria (Baulera individual) LV del Piso 15°. Superficie 16,46 m2. Base $ 60.000.Y 4) Bienes muebles inventariados a fs. 52 vta. En el estado en que se encuentran: Escritorio estilo inglés - c/9 cajones y tapa de vidrio, sillón estilo inglés-cuerina verde capitoné, dos sillas estilo inglés cuerina verde, archivos de madera, acondicionador Kelvinator, cuadro París Champs Elyssés Arc. du Triomphe, computadora, etc. Sin Base y en Venta Singular. Conforme surge de fs. 32/33 las Unidades Funcionales 10 y 11 de la calle Reconquista 536/42 Piso 2°, forman una oficina ya que están unidas entre sí, con: Hall de recepción y sala de espera, sala de reunión, cuatro despachos, baño principal, otros baños, cocina y dependencias de servicio. La Sra. Patricia Frutos de Mattera manifestó ser la cónyuge del fallido y por ende ocupar las unidades descriptas en calidad de condómina. La Unidad Funcional N° 48 de la calle Maipú 467/83 Piso 9°, se trata de una oficina con salón central de trabajo al que convergen ocho despachos formados por divisorias, baño compartimentado y cocina, otro baño general en escalera de circulación. El Sr. Jorge Guillermo Arzeno manifestó ser socio del Estudio Jurídico que allí funciona "Corona-Arzeno-de Santiago", informando que la unidad se encuentra en comodato otorgado por el Sr. Silvio Corona a favor del Sr. Daniel Corona. Las Unidades Funcionales en buen estado de conservación. Condiciones: Inmuebles: "ad corpus", al contado y mejor postor: Con las bases señaladas. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo en el acto del remate. Bienes Muebles: Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10%. IVA sobre el precio de venta y Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo. Desarme y traslado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a cargo del comprador. En los Inmuebles el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta, art. 584 CPCC; el impuesto sobre la venta de inmuebles del art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, etc. serán asumidos de la siguiente manera: a) los devengados hasta el decreto de quiebra, serán verificados por los acreedores, b) los devengados a partir de la quiebra serán soportados por la masa previo reconocimiento por el Síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo de éste último. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo suscribirse con quien efectivamente efectuare la oferta. Son admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 Reg. del Fuero hasta el 25 de marzo de 2003 a las 12 horas, las que serán abiertas a las 12:30 horas del mismo día. Los compradores deben constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: Todos los bienes días 20 y 21 de marzo de 2003 de 10:00 a 14:00 horas, los bienes muebles en calle Reconquista 536/42 Piso 2°, Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 5/3 N° 408.075 v. 11/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 sito en M. T. de Alvear 1840 PB de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos: "HELVETIA ARG. DE SEG. S.A. s/Liquidación Judicial s/Concurso Especial por VULTAGGIO, TOMAS FRANCISCO y Otro", Expte. 36.616, que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 19 de marzo del 2003 a las 9 y 40 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en calle Pedro Morán N° 4866 Capital Federal, que se exhibe los días 13 y 14 de marzo 2003 en el horario 11 a 13 hs. Al contado, en efectivo y al mejor postor con la Base de $ 280.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Ocupado por inquilino y su hijo mayor. Se trata de una vivienda, sobre terreno de 8,60 mts. de fte. por 35 mts. de fondo donde hay jardín con patio, quincho y garage. Con cocina con office y lavadero en planta baja y ascendiendo en desnivel; living y comedor, con dormitorio principal y ascendiendo por escalera al 1° piso; dos dormitorios y baño completo. Existe otro baño grande. Todo en buen estado. Existe calefacción central, aguas, gas, electricidad y teléfono. El garage en subsuelo, para dos autos, bodega y dos cuartos que originalmente fueron de servicio y ahora son depósitos. Con unos 240 mts. cubiertos aproximadamente. Acto continuo se subastará los bienes muebles que surgen de fs. 106 y 107 excepto; una radio, un transformador, dos televisores y dos lavarropas, que se subastarán en block con la Base de $ 3.000 al contado, de estos bienes muebles existe una constatación de fs. 119/222. Para mayores informes consultar al martillero Te: 4-826-7739. El saldo del inmueble deberá ser depositado antes del 5° día de aprobada la subasta. El inmueble registra las siguientes deudas: al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. s/fs. 85 $ 1.059,97 al 29/9/00. A Aguas Argentinas s/fs. 78 $ 3.056,99 al 14/9/00 y a OSN s/fs. 77 $ 330,33 al 29/9/00. Catastro del inmueble: Circ. 15, Sec. 89, Mz. 62, Par. A4, Matrícula 1544893.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 10/3 N° 408.503 v. 14/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4°, hace saber por cinco días en los autos "GRODNITZKY ENRIQUE FABIO, s/su Propia Quiebra, s/Inc. de Concurso Especial por Elías Roberto C.", Expediente N° 44.737, (DNI N° 17.856.626), que el martillero Leonardo Chiappetti (Cuit. N° 23-04810755-9), rematará el día viernes 21 de marzo de 2003, a las 11,20 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 12, ubicada en los pisos 5° y 6°, designada como Departamento "D", del inmueble Avenida Gral. Las Heras N° 1976/78/80, con entrada común por el N° 1978, entre las de Junín y Ayacucho, de esta Capital Federal. Consta en el Piso 5° de Living-comedor con kichinette y en el Piso 6°: una habitación y baño insta lado con yacuzzi. Se encuentra ocupado por la Sta. María Cecilia Córdoba, quién manifestó hacerlo en comodato gratuito, sin revestir el carácter de inquilina y como única ocupante, comprometiéndose a desocuparlo a primer requerimiento judicial.- Superficies: Piso 5°: Cubierta 24,48 m2.- Balcón 2,23 m2.- Total Piso 5°: 26,71 m2. Piso 6° Cubierta 21,72 m2.- Sup. total de la U. Funcional 48,43 m2.- Se descontó vacío 10,63 m2. Porcentual 2,50%.- Nomenclatura Catastral: Circuns. 19, Secc 11, Manz. 59, Parcela 8, U. Funcional 12.- Matrícula N° 19 3885/12.- Se deja constancia de que el bien registra una hipoteca por u$s 58.000 a favor de Roberto Carlos Elías; embargo por la suma de u$s 54.386,48 dispuesta en la ejecución hipotecaria, recibida en este Tribunal; y que el fallido tiene trabada la inhibición general de bienes por orden de este Tribunal.- El inmueble cuenta con portero eléctrico visor, calefacción central por losa radiante y en la terraza solarium con yacuzzi y parrilla.- Base $ 80.000.- Al contado y mejor postor.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más Iva y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. El pago del IVA que grava las operaciones de compraventa estará a cargo de los compradores los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes en caso que correspondiese. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. Deberá insertarse como condición de la venta que el saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Bco. Nación Arg. para sus operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de subasta y hasta la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto de compra. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Actuaria con presencia del martillero y demás interesados, a las 12,30 hs. del mismo día. Se deberá consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre, debiendo ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la oferta, más el destinado a comisión y sellado —discriminándolo— lo que se cumplirá mediante depósito en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza o a la orden del Tribunal, con la cláusula "No a la Orden" o cheque certificado librado contra un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se adeuda según constancias de fs. 38, por: ABL al 25/4/02 $ 218,12.- A. Args. S.A. al 26/4/02 $ 3.478.11.- No existe deuda de O.S.N. y por expensas al 16/4/02 $ 5.820,36.- Déjese constancia que las deudas del inmueble anteriores al decreto de quiebra deberán ser reclamadas mediante la verificación de los créditos respectivos; las posteriores a la falencia y generadas hasta la toma de posesión deberán ser reclamadas por la vía del art. 240 LCYQ y, en su caso, del art. 244 de la misma ley; y las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. El bien se exhibirá los días 18 y 19 de Marzo de 2003, de 10 a 12 hs. Publíquese el edicto en el Boletín Oficial con carácter de urgente.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 10/3 N° 408.612 v. 14/3/2003

N° 22

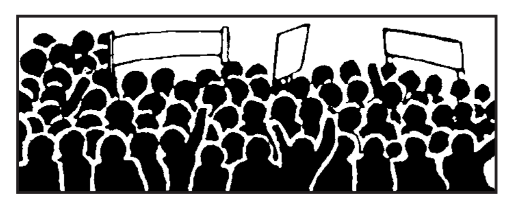
El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 43, desempeñada por el Dr. Alejandro Carlos Mata, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso, Capital Federal, comunica por tres días que en los autos caratulados: "EL CACIQUE SA s/Quiebra (Inc. de Extensión de Quiebra - hoy A. Martínez y Cía SACEI s/Quiebra)" - Expte. Nro. 23.299, CUIT Nro. 30-52823505-7 (fs. 619), que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz, Monotributista rematará en pública subasta el día 26 de marzo de 2003, a las 10.00 horas comenzando la misma puntualmente en el horario asignado, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: a) Un inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Paraje "Barrio Industrial Fiorito", con frente al Boulevar Gral. Rodríguez 3087, entre las calles América del Norte y Oyuela. Al realizarse la constatación del bien, el mismo es un terreno, de 10 mts x 19 mts, haciendo una superficie total, aproximada, de 190,25 mts2., con una vivienda precaria, ocupada por el Sr. Ríos, en carácter de cuidador, sin exhibir contrato legal alguno. N. Catastral: Circ. II; Secc. C; Manz. 166; Parc. 11; Partida Inmobiliaria Nro. 64450; Partida 025-64450-7 (fs. 838). Deudas: Municipalidad Lanús: $ 2.334,25 al 10/7/01; Rentas $ 477,60 al 30/3/01 (fs. 759). Base: $ 6.000.- y b) Un lote de lote de terreno ubicado en la ampliación de Miramar, Partido de Gral. Pueyrredón, PBA. El bien es un terreno baldío próximo al balneario "Copacabana", con frente a la calle Arenales, entre Florida y Av. San Martín, totalmente desocupado, sin construcción alguna, ni alambre perimetral, cuyas medidas son de 10 mts x 41,29 mts, haciendo una superficie total, aproximada, de 412,90 mts2. N. Catastral: Circ. II; secc. J; Manz. 36; Parc. 3; Partida 029474. Deudas: PBA. DGOS. Efluentes Industriales: $ 14.531,20 al 30/10/01 (fs. 867/8). Base: $ 1.875,00. Condiciones de venta: Para ambos bienes, las bases que en cada caso se han fijado - Seña 30 % - Comisión 3% - Arancel Acordada 0,25% - Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio, dentro del quinto día hábil de aprobado el remate, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. De acuerdo al art. 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. El lote de terreno se exhibe libremente, y la planta, el 21/3/03 de 15 a 17 horas y el 22/3/03 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 10/3 N° 408.438 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 43, desempeñada por el Dr. Alejandro Carlos Mata, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "MULTITUBULAR SA s/Quiebra Incidente de Concurso Especial (HSBC ARGENTINA BANK SA.)" Expte Nro. 43.881, CUIT Nro. 33-52104910-9, que el Martillero Mario Hugo Novillo Díaz, (Monotributista) - rematará en pública subasta el día 28 de marzo de 2003, a las 13.00 horas comenzando la misma puntualmente en el horario asignado, en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de los inmuebles ubicados en la calle Ricardo Rojas 2602, identificados con las matrículas nros. 29.393; 29.394 y 29.775, La Reja Km. 40, Partido de Moreno, PBA. Desocupado. El bien, es una importante quinta, que tiene una superficie Ad-Corpus de 3 has 0,6 áreas 49,25 ca.(30.649,25 mts2) N. Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 21; Fr. II; Parc. 4 A, 5 y 10. Part.: 240-6: Parc. 4 A; 52235-3: Parc. 5 y 5477-5: Parc. 10 (A.66 vta.) que lo componen los siguientes lotes: Lote 6: N. Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 21; Fracc. 2; Parc. 10; Mat. 29.775; Part. 074-5477 - Sup. Ad-Corpus: 12.015 mts2 (S/Título de fs. 66 vta.) - Lote 4 A: N. Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 21; Fracc. II; Chacra 65; Parc. 4 A; Mat. 29.393; Part. 074240 - Sup. Ad-Corpus: 7.234,25 mts2 (fs. 66) - Lote 8: N. Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 21; Fracc. II; Chacra 65; Parc. 5; Mat. 29.394; Part. 074-52.235 - Sup. Ad-Corpus: 11.400 mts2 (fs. 66 vta). El frente de la propiedad, consta de un portón de dos hojas de rejas verdes y un cartel de cerámica, con la denominación "Villa del Molino" (fs. 145). Posee casa principal, tipo chalet, que cuenta con living comedor, tres dormitorios, baño y cocina, existiendo otra construcción de material con techo de paja; quincho con parrilla, y dos vestuarios contiguos, pileta de natación iluminada con farolas dobles, (fs. 146) cercada por rejas, existiendo debajo de la misma, un amplio vestuario. Existe otra casa para caseros, que consta de comedor, dos dormitorios, baño y un garage con fosa, la cual se encuentra habitada, en carácter de cuidador, por el Señor Marcelo Medina y familia. Se destaca un extenso parque, con arboles frutales y forestales, y una cancha de fútbol. Tanto las construcciones, como el resto de la zona parquizada, se encuentra en regular estado de conservación. Como índice indicativo, para llegar a la misma, debe tomarse el acceso Oeste hasta el Km. 40 (La Reja), cruzar el puente sobre la calle Belisario Roldán, tomar la colectora hacia la derecha, unos 300 metros, hasta la calle Ricardo Rojas, doblando a la izquierda, unos 30 metros. Base: $ 380.000,00 (fs. 162) - Seña 30 % - Comisión 3 % - Arancel Acordada 0,25% - Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio, dentro del quinto día hábil de aprobado el remate, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, debiendo, dentro de los treinta días de aprobada la subasta, concluir los trámites de inscripción del bien adquirido ante los registros pertinentes. De acuerdo al art, 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en las normativas precedentemente citadas. Se exhibe los días 21/3/03 de 15 a 17 horas y el 22/3/03 de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 10/3 N° 408.439 v. 14/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO DE UNIDAD POPULAR" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 10 de febrero de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.
e. 7/3 N° 408.373 v. 11/3/2003